




---

**SUMARIO**


---

**1. Disposiciones generales**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN  
Y CIENCIA**

Acuerdo de 16 de noviembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Director de Seguridad de los Sistemas de Información y Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía (2010-2013).

7

**2. Autoridades y personal**
**2.1. Nombramientos, situaciones  
e incidencias**
**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Y VIVIENDA**

Resolución de 16 de noviembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

16

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Resolución de 3 de noviembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

16

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 15 de noviembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

17

Resolución de 15 de noviembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

17

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 18 de noviembre de 2010, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a doña Inés Garbayo Nores Profesora Titular de Universidad.

17

Número formado por dos fascículos

Martes, 30 de noviembre de 2010

Año XXXII

Número 234 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 15 de noviembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 19

Resolución de 15 de noviembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 19

Resolución de 15 de noviembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 20

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 15 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de méritos en el procedimiento de selección de Directores y Directoras de centros docentes públicos, a excepción de los universitarios, durante el año 2011 y se hace pública la relación de centros en los que se llevará a cabo dicho procedimiento. 20

### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de octubre de 2010, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía (Distrito Sanitario Axarquía), por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de Coordinador de Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica. 20

Resolución de 23 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 8 de noviembre de 2010, por la que se aprueba, entre otras, la lista definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnicos de Salud en Educación para la Salud, y se amplía el plazo para solicitar destino. 25

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 22 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 25

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 15 de noviembre de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación. 26

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 3 de noviembre de 2010, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Agencia Andaluza del Agua. 27

Resolución de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las Ayudas del Fondo de Acción Social de las modalidades de Defunción, Disminuidos y Sepeleo, concedidas a los/as solicitantes de las mismas, al amparo de la Orden de 18 de abril de 2001. 29

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 17 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería en el recurso núm. 748/2010 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 29

Resolución de 15 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 498/10 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 30

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Acuerdo de 16 de noviembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización del Acuerdo de 8 de noviembre de 2010, del Consejo de Administración de la Entidad Inversión y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía, S.A. (INVERCARIA), por el que se aprueba la modificación del Anexo I del Pliego de Condiciones para la presentación de ofertas de compra de instalación industrial titularidad de INVERCARIA, ubicada en Guarromán (Jaén). 30

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 18 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, referente al expediente que se cita, por la que se subsana, inscribe y publica la Modificación del ámbito del Sistema General de Comunicaciones SGC-5 Nuevo Puerto del Plan General de Ordenación Urbanística de Punta Umbria. 30

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 22 de noviembre de 2010, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hace pública la concesión de las ayudas a la producción de productos agroalimentarios de calidad de origen animal, al amparo de la normativa que se cita, para el año 2008 y 2009. 30

### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 9 de noviembre de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de los contratos de consultoría y asistencia y de servicios en municipios de población comprendida entre 25.000 y 50.000 habitantes. 31

Resolución de 9 de noviembre de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro, perceptores del segmento 0,1 a 0,3 M€, correspondiente al ejercicio 2006.

31

## UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de octubre de 2010, de la Universidad de Granada, referente a la delegación de competencias de este Rectorado.

31

Resolución de 8 de noviembre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la modificación de ficheros de datos de carácter personal.

32

Resolución de 5 de noviembre de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

35

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 11 de noviembre de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 339/2010.

38

Edicto de 11 de noviembre de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 340/2010.

38

Edicto de 16 de noviembre de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 1409/2008.

38

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 12 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se indica.

39

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 2921/2010).

39

Resolución de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 2920/2010).

39

## AYUNTAMIENTOS

Edicto de 21 de septiembre de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación de la concesión administrativa que se indica. (PP. 2510/2010).

40

Anuncio de 27 de agosto de 2010, del Ayuntamiento de Málaga, de adjudicación de contrato de publicidad institucional de la Fundación que se cita. (PP. 2488/2010).

40

## EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 24 de noviembre de 2010, de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, de convocatoria de apertura de plazo para participar en el proceso de validación de dispositivos de teleasistencia. (PD. 2939/2010).

41

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 12 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.

42

Anuncio de 12 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.

42

Anuncio de 12 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se solicita la subsanación del recurso administrativo interpuesto contra la Resolución del Delegado del Gobierno de Jaén recaída en el expediente que se cita.

42

Anuncio de 12 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.

42

Anuncio de 12 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.

43

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 17 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

43

Resolución de 17 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

43

Resolución de 17 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 44

Notificación de 8 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. 44

Notificación de 8 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita. 44

Anuncio de 15 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, sobre Resolución de caducidad de 27 de julio de 2010 del Permiso de Investigación «Entre Olivos», núm. 30.689. 44

Anuncio de 15 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se acuerda dar publicidad del acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro en los expedientes que se relacionan, al amparo de los dispuesto en el art. 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 45

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

Resolución de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 45

Anuncio de 12 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a los interesados. 45

Anuncio de 16 de noviembre de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0119. 46

Anuncio de 18 de noviembre de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0128. 46

Anuncio de 16 de noviembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0083 (F.P.). 47

Anuncio de 16 de noviembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0121. 47

Anuncio de 9 de noviembre de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de la Información Pública del Plan de Usos del Puerto de Mazagón (t.m. de Palos de la Frontera, Huelva). 48

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de reintegro. 48

Resolución de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de requerimiento de documentación. 49

Resolución de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro. 49

Resolución de 4 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a las entidades que se relacionan en la misma, al amparo de la Orden que se cita. 49

Resolución de 5 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 50

Anuncio de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la publicación de un extracto de la propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas a Entidades Públicas, Corporaciones Locales, entidades sin ánimo de lucro y entidades privadas, convocadas por la Resolución que se cita. 50

Anuncio de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la publicación de un extracto de la propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas para personas ocupadas en pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y autónomos, convocadas por la Resolución que se cita. 50

Anuncio de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de la resolución por la que se procede a la desestimación del recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resolución de liquidación correspondiente al expediente que se cita. 50

Anuncio de 8 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando resoluciones de prescripciones recaídas en los expedientes que abajo se relacionan. 51

Anuncio de 8 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 51

Anuncio de 10 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 52

Anuncio de 10 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 52

Anuncio de 11 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 52

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 17 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo. 52

Anuncio de 12 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución de caducidad de expediente sancionador en materia de centros sanitarios. 53

Anuncio de 17 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de higiene de los productos alimenticios de origen animal. 53

Anuncio de 17 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica liquidación correspondiente al expediente sancionador que se cita en materia de salud. 53

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Anuncio de 22 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 53

Anuncio de 22 de noviembre de 2010, del Director General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 57

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 16 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia. 58

Anuncio de 1 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto. 60

Anuncio de 1 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto. 60

Anuncio de 8 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita. 60

Anuncio de 14 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto. 61

Anuncio de 14 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto. 61

Anuncio de 14 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto. 61

Anuncio de 14 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto. 61

Anuncio de 2 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones. 62

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Anuncio de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación, mediante publicación, de la Propuesta de Resolución formulada con fecha 7 de julio de 2010 en el procedimiento sancionador núm. 6/2010. 62

Anuncio de 26 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción como Bien de Interés Cultural, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la tipología de Monumento, de los Baños Árabes del Albaicín, en Granada. 62

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 16 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del proyecto que se cita. 62

Resolución de 16 de noviembre de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace pública la Resolución de 8 de noviembre de 2010, por la que se pone fin al expediente de reintegro por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía. 64

Notificación de 3 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por Edicto del acuerdo de incoación del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Higuera, en el término municipal de Frigiliana (Málaga). 64

Anuncio de 11 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores. 65

Anuncio de 18 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto de Aprovechamiento de Recursos de la Sección A) denominado «Puente», en el t.m. de Beas (Huelva). (PP. 2566/2010). 66

Anuncio de 4 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de publicación del trámite de audiencia del proyecto de deslinde, en el procedimiento incoado de oficio de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes de la Rambla de las Hortichuelas, en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería). 66

Anuncio de 4 de noviembre de 2010, de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de publicación del trámite de audiencia del proyecto de deslinde, en el procedimiento incoado de oficio de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla de la Sepultura, en el término municipal de Almería. 67

Anuncio de 15 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de información pública de la solicitud de inscripción de aprovechamiento de aguas públicas en relación con la zona regable de iniciativa pública de la comarca Baza-Hués-car (Granada). (PP. 2878/2010).	67	Anuncio de 28 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de El Granada, de bases para la selección de plazas de Agente de Desarrollo Local y Auxiliar Administrativo.	91
Anuncio de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resoluciones de archivo a expedientes de autorización de vertidos de aguas residuales.	68	Anuncio de 21 de septiembre de 2010, del Ayuntamiento de La Carolina, de aprobación de inicio de procedimiento para la adopción de himno de la ciudad. (PP. 2368/2010).	96
Anuncio de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución denegatoria a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.	68	Anuncio de 11 de noviembre de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, de bases para la selección de plazas de Profesores de Banda de Música.	96
Anuncio de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando propuesta de resolución de archivo a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.	68	Anuncio de 23 de agosto de 2010, del Ayuntamiento de Torremolinos, de bases para la selección de plaza de Sargento de Bomberos.	103
Anuncio de 18 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.	68	<b>MANCOMUNIDADES</b>	
Anuncio de 18 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de archivo de actuaciones previas por prescripción de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.	69	Anuncio de 14 de octubre de 2010, de la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva, referente a la incorporación de municipios. (PP. 2573/2010).	107
Anuncio de 18 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre acuerdo de desestimación de recurso de alzada de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.	69	<b>IB, IFP, IES, CP</b>	
		Anuncio de 2 de septiembre de 2010, del IES Mayorazgo, de extravió de título de Técnico Especialista. (PP. 2258/2010).	108
		Anuncio de 23 de septiembre de 2010, del IES Virgen de las Nieves, de extravió del título de Formación Profesional. (PP. 2363/2010).	108
		Anuncio de 18 de octubre de 2010, del IES Beatriz de Suabia, de extravió de título de Técnico Especialista. (PP. 2565/2010).	108
		<b>CAJAS DE AHORROS</b>	
		Anuncio de 26 de noviembre de 2010, de la Caja General de Ahorros de Granada, de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 2950/2010).	108
		<b>NOTARÍAS</b>	
		Anuncio de 9 de noviembre de 2010, de la Notaría de don José Luis Iglesias González, de procedimiento extrajudicial. (PP. 2792/2010).	108
		<b>SOCIEDADES COOPERATIVAS</b>	
		Anuncio de 4 de noviembre de 2010, de la Sdad. Coop. And., Agroganadera Nuestra Señora de la Victoria, de liquidación. (PP. 2842/2010).	109
<b>AYUNTAMIENTOS</b>			
Anuncio de 16 de noviembre de 2010, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de plazas de Animador/a Sociocultural.	69		
Anuncio de 16 de noviembre de 2010, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de plazas de Técnico/a de Administración General.	76		
Anuncio de 16 de noviembre de 2010, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de plazas de Coordinador/a de Programas.	84		

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*ACUERDO de 16 de noviembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Director de Seguridad de los Sistemas de Información y Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía (2010-2013).*

La Administración de la Junta de Andalucía se encuentra entre las organizaciones en las que el uso generalizado de las tecnologías de la información y comunicaciones es vital para el desarrollo de sus actividades. La información, junto a los procesos y sistemas que hacen uso de ella, son pieza fundamental en el buen funcionamiento de la organización. Sin embargo, estos activos están expuestos a un número cada vez más elevado de amenazas, tales como fraude, robo de información, acciones malintencionadas, errores humanos, etc. Tanto una interrupción prolongada de sus recursos de comunicaciones, como la alteración de la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información supondrían un grave perjuicio para esta Administración y para la consecución de sus obligaciones de servicio público.

Esta Administración entiende y reconoce la importancia de que los activos sean gestionados atendiendo a los estándares y buenas prácticas de seguridad aceptadas a nivel nacional e internacional, así como de dar cumplimiento a la legislación aplicable a los procesos de gestión de la seguridad, como garantía de la confianza de la ciudadanía en la correcta gestión de sus datos y de la calidad de los servicios públicos prestados desde la Administración autonómica. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en la planificación estratégica existente y en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, así como al Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

El presente Plan Director concibe la seguridad como una cuestión transversal, entrelazándose en su consecución y mantenimiento distintas dimensiones. El nivel de seguridad de los aplicativos y el de los sistemas que los soportan, los entornos donde se ejecutan y las operaciones que se realizan sobre ellos, que conforman la dimensión técnica. Por otra parte, es imprescindible abordar la dimensión normativa mediante la definición de las políticas de seguridad que establezcan las reglas de necesario cumplimiento. Hay que añadir a las dos dimensiones anteriores la dimensión organizativa, es decir, el modelo en el que se integren y relacionen las personas que son las encargadas de llevar a cabo las políticas de seguridad definidas.

Por ello, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia ha elaborado el Plan Director de Seguridad de los Sistemas de Información y Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, el cual fue presentado a la Comisión Interdepartamental para la Sociedad de la Información en su reunión del día 16 de diciembre de 2009, siendo informado favorablemente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 16 de noviembre de 2010, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### A C U E R D A

Primero. Aprobar el Plan Director de Seguridad de los Sistemas de Información y Telecomunicaciones, como instrumento de planificación de las actuaciones horizontales en materia de seguridad TIC en la Administración de la Junta de An-

dalucía durante el período 2010-2013, y que se adjunta como Anexo al presente Acuerdo.

Segundo. El ámbito de aplicación del presente plan se extiende a la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y los consorcios en los que sea mayoritaria la representación, directa o indirecta, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Con el fin de garantizar su conocimiento, el Plan estará disponible en la página web de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía ([www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia](http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia)).

Sevilla, 16 de noviembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

#### A N E X O

### PLAN DIRECTOR DE SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

#### ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN:
  - 1.1. Antecedentes.
  - 1.2. Ámbito de aplicación.
  - 1.3. Referencias metodológicas.
2. OBJETIVOS.
3. PROYECTOS:
  - 3.1. PDS-JDA-P01 Desarrollo y aprobación del marco normativo de seguridad de la Administración de la Junta de Andalucía:
    - 3.1.1. Antecedentes.
    - 3.1.2. Objetivos.
    - 3.1.3. Beneficios.
    - 3.1.4. Planificación y fases:
      - 3.1.4.1. Fase 1: desarrollo y aprobación del documento de política de seguridad de la Administración de la Junta de Andalucía.
      - 3.1.4.2. Fase 2: desarrollo y aprobación de las normas de seguridad en la Administración de la Junta de Andalucía.
    - 3.1.5. Plazo de ejecución.
    - 3.1.6. Indicadores de seguimiento.
  - 3.2. PDS-JDA-P02 Adecuación de los procesos de las entidades de la Administración de la Junta de Andalucía a la normativa de seguridad:
    - 3.2.1. Antecedentes.
    - 3.2.2. Objetivos.
    - 3.2.3. Beneficios.
    - 3.2.4. Planificación y fases:
      - 3.2.4.1. Fase 1: Elaboración del Plan de Adecuación Legal.
      - 3.2.4.2. Fase 2: Ejecución del Plan de Adecuación Legal.
    - 3.2.5. Plazo de ejecución.
    - 3.2.6. Indicadores de seguimiento.
  - 3.3. PDS-JDA-P03 Auditoría de cumplimiento legal y del marco normativo de seguridad de la Administración de la Junta de Andalucía:
    - 3.3.1. Antecedentes.
    - 3.3.2. Objetivos.

- 3.3.3. Beneficios.
- 3.3.4. Planificación y fases:
  - 3.3.4.1. Fase 1: Elaboración del Plan de Auditorías de Cumplimiento Legal.
  - 3.3.4.2. Fase 2: Ejecución del Plan de Auditorías de Cumplimiento Legal.
- 3.3.5. Plazo de ejecución.
- 3.3.6. Indicadores de seguimiento.
- 3.4. PDS-JDA-P04 Cultura y concienciación en seguridad:
  - 3.4.1. Antecedentes.
  - 3.4.2. Objetivos.
  - 3.4.3. Beneficios.
  - 3.4.4. Planificación y fases:
    - 3.4.4.1. Fase 1: Elaboración del Plan de Cultura y Concienciación.
    - 3.4.4.2. Fase 2: Ejecución del Plan de Cultura y Concienciación.
  - 3.4.5. Plazo de ejecución.
  - 3.4.6. Indicadores de seguimiento.
- 3.5. PDS-JDA-P05 Plan de formación en seguridad:
  - 3.5.1. Antecedentes.
  - 3.5.2. Objetivos.
  - 3.5.3. Beneficios.
  - 3.5.4. Planificación y fases:
    - 3.5.4.1. Fase 1: Evaluación inicial.
    - 3.5.4.2. Fase 2: Elaboración del Plan de Formación en Seguridad.
  - 3.5.5. Plazo de ejecución.
  - 3.5.6. Indicadores de seguimiento.
- 3.6. PDS-JDA-P06 Revisiones técnicas de seguridad:
  - 3.6.1. Antecedentes.
  - 3.6.2. Objetivos.
  - 3.6.3. Beneficios.
  - 3.6.4. Planificación y fases:
    - 3.6.4.1. Fase 1: Elaboración del Plan de Revisiones Técnicas.
    - 3.6.4.2. Fase 2: Ejecución del Plan de Revisiones Técnicas.
  - 3.6.5. Plazo de ejecución.
  - 3.6.6. Indicadores de seguimiento.
- 3.7. PDS-JDA-P07 Análisis de riesgos:
  - 3.7.1. Antecedentes.
  - 3.7.2. Objetivos.
  - 3.7.3. Beneficios.
  - 3.7.4. Planificación y fases:
    - 3.7.4.1. Fase 1: Elaboración del Plan de Análisis de Riesgos.
    - 3.7.4.2. Fase 2: Ejecución del Plan de Análisis de Riesgos.
  - 3.7.5. Plazo de ejecución.
  - 3.7.6. Indicadores de seguimiento.
- 3.8. PDS-JDA-P08 Marco de desarrollo tecnológico de la Junta de Andalucía (MADEJA):
  - 3.8.1. Antecedentes.
  - 3.8.2. Objetivos.
  - 3.8.3. Beneficios.
  - 3.8.4. Planificación y fases:
    - 3.8.4.1. Fase 1: Incorporación de contenidos iniciales.
    - 3.8.4.2. Fase 2: Mejora continua.
  - 3.8.5. Plazo de ejecución.
  - 3.8.6. Indicadores de seguimiento.
- 3.9. PDS-JDA-P09 Despliegue y explotación de Andalucía-CERT:
  - 3.9.1. Antecedentes.
  - 3.9.2. Objetivos.
  - 3.9.3. Beneficios.
  - 3.9.4. Planificación y fases:
    - 3.9.4.1. Fase 1: Implantación de las infraestructuras soporte.
    - 3.9.4.2. Fase 2: Explotación de los servicios.
  - 3.9.5. Plazo de ejecución.
  - 3.9.6. Indicadores de seguimiento.
- 3.10. PDS-JDA-P10 Sistema de gestión unificada de identidades (GUIA):
  - 3.10.1. Antecedentes.

- 3.10.2. Objetivos.
- 3.10.3. Beneficios.
- 3.10.4. Planificación y fases:
  - 3.10.4.1. Fase 1: GUIA-Administración.
  - 3.10.4.2. Fase 2: GUIA-Ciudadano.
- 3.10.5. Plazo de ejecución.
- 3.10.6. Indicadores de seguimiento.
- 3.11. PDS-JDA-P11 Centro de continuidad de aplicaciones TIC para la Administración de la Junta de Andalucía:
  - 3.11.1. Antecedentes.
  - 3.11.2. Objetivos.
  - 3.11.3. Beneficios.
  - 3.11.4. Planificación y fases:
    - 3.11.4.1. Fase 1: Soporte.
  - 3.11.5. Plazo de ejecución.
  - 3.11.6. Indicadores de seguimiento.

#### 4. INDICADORES GLOBALES.

#### 5. CATÁLOGO DE PROYECTOS.

### 1. INTRODUCCIÓN

#### 1.1. Antecedentes.

El día 12 de abril de 2007, en el marco de la reunión de la Permanente de la Comisión Interdepartamental para la Sociedad de la Información, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa anunció el lanzamiento de un plan integral que permitiese prevenir y afrontar las amenazas de seguridad que pudieran materializarse sobre los sistemas de información y telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

En base a dicho anuncio, esta Consejería inició ese mismo año el lanzamiento de un programa de seguridad denominado Programa Alcazaba. Entre los principales objetivos de este programa se encontraba la elaboración y aprobación de un Plan Director de seguridad para la Administración de la Junta de Andalucía.

En la actualidad, el Programa Alcazaba constituye uno de los proyectos incluidos en el grupo de Calidad y Control del Plan de Acción para el desarrollo de la Estrategia Pública Digital de la Junta de Andalucía. Este Plan constituye el programa de trabajo a ejecutar en los próximos años, según lo establecido en la planificación estratégica existente y en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. Así mismo hay que hacer referencia al Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Desde el arranque del proyecto se han realizado una serie de actuaciones que podemos considerar como fuentes de información para la elaboración de este documento. Entre ellas, podemos destacar:

- Mantenimiento de entrevistas de toma de datos entre las personas al cargo de los Servicios con responsabilidad en la gestión de tecnologías de la información y el equipo de proyecto. Dichas entrevistas se basaron en cuestionarios de cumplimiento de los estándares UNE-ISO/IEC 27001 e ISO/IEC 27002.

- Análisis de riesgos y auditoría técnica de seguridad de diversos sistemas de información corporativos de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Auditoría técnica de vulnerabilidades de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía.

- Consultoría de diseño y análisis de viabilidad de un centro de prevención, detección y respuesta de amenazas de seguridad.

#### 1.2. Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación del presente plan se extiende a la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades

instrumentales y los consorcios en los que sea mayoritaria la representación, directa o indirecta, de la Administración de la Junta de Andalucía.

### 1.3. Referencias metodológicas.

Para la realización del presente plan se han tomado como principales referencias metodológicas las siguientes:

- UNE-ISO/IEC 27001, Tecnología de la información. Técnicas de seguridad. Sistemas de Gestión de la seguridad (SGSI). Requisitos.

- La serie de normas ISO/IEC 27000 Information technology –Security techniques–.

- BS 25999-1, Código de buenas prácticas para la gestión de la Continuidad del Negocio.

- BS 25999-2, Especificaciones para los Sistemas de Gestión de la Continuidad del Negocio.

- Metodología de análisis y gestión de riesgos de los Sistemas de Información versión 2 (MAGERIT).

## 2. OBJETIVOS

El objeto del presente documento es definir con claridad la estrategia en materia de seguridad TIC a seguir por la Administración de la Junta de Andalucía durante el período 2010-2013, con el detalle de las diferentes actuaciones a acometer.

El Plan Director debe permitir establecer y planificar las directrices de actuación necesarias en materia de seguridad TIC al objeto de desplegar un modelo integral de gestión del riesgo en la Administración de la Junta de Andalucía, adaptado a los estándares nacionales e internacionales en la materia, al entorno organizativo y tecnológico de esta Administración y a los condicionantes legales y normativos.

El alcance de este Plan Director comprende un conjunto de proyectos cuyo objetivo es, partiendo del conocimiento de la situación actual, avanzar hacia la consolidación de un nivel de madurez caracterizado por la capacidad para evaluar la efectividad de los procesos de seguridad implantados.

La estrategia desarrollada en el Plan Director aborda la gestión de la seguridad desde tres perspectivas complementarias: las personas, los procesos y la tecnología. En el modelo definido tiene especial relevancia la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía siendo el nexo de unión TIC entre organismos y entidades y a su vez, la primera línea de defensa con el exterior.

Cada proyecto contenido en este Plan Director se diseña siguiendo una estrategia de mejora continua cíclica. Para poder llevar a cabo esta estrategia es necesario definir indicadores de seguimiento que permitan medir y evaluar el desarrollo de los proyectos.

Para cada uno de los proyectos identificados se detallarán los siguientes aspectos:

- Antecedentes.
- Objetivos.
- Beneficios.
- Planificación y fases.
- Plazo de ejecución.
- Indicadores de seguimiento.

## 3. PROYECTOS

3.1. PDS-JDA-P01 Desarrollo y aprobación del marco normativo de seguridad de la Administración de la Junta de Andalucía.

### 3.1.1. Antecedentes.

Aunque se han realizado programas de gestión de la seguridad TIC, tanto horizontales como en los distintos órganos y entidades, la Administración de la Junta de Andalucía carece en la actualidad de un modelo completo de política de seguridad horizontal, como marco común en el que cada organismo pueda desarrollar su propia política, normalizar los procesos

de gestión de la seguridad y articular sus normas y procedimientos operativos.

### 3.1.2. Objetivos.

Se propone en este proyecto la definición y aprobación de un cuerpo normativo horizontal compuesto por:

- Un documento de política de seguridad: ha de mostrar el compromiso expreso de la dirección con la gestión de la seguridad, sus objetivos y principios básicos, el marco de referencia común y la descripción de la estructura organizativa en la que se apoyará el gobierno de la seguridad en la Administración de la Junta de Andalucía.

- Un conjunto de normas de seguridad: como desarrollo y concreción de la política de seguridad, han de recoger las directrices comunes dentro de un ámbito determinado y establecer el marco para la planificación, ejecución y seguimiento de los controles de seguridad a implantar.

La política y las normas de seguridad a desarrollar en este proyecto serán la piedra angular en torno a la que gire la planificación de la gestión del riesgo y deberá proporcionar a los organismos de la Junta de Andalucía la referencia y el soporte para la implantación y seguimiento de las distintas actuaciones en seguridad.

Dentro de los objetivos prioritarios de la política de seguridad, se establecerá con carácter formal la creación, atribuciones y modo de funcionamiento de un comité de seguridad, como órgano colegiado de coordinación y gobierno en materia de seguridad en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sin perjuicio de las directrices establecidas en el marco normativo de seguridad, cada organismo desarrollará y aprobará formalmente su documento de política de seguridad, así como las normas y procedimientos que adecúen, en su caso, las directrices comunes a sus particularidades.

### 3.1.3. Beneficios.

El marco normativo consolidará la seguridad como un elemento estratégico dentro de la gestión TIC de la Administración de la Junta de Andalucía. Permitirá abordar las actuaciones con perspectiva y alinear los esfuerzos acometidos por cada organismo, mejorando su eficiencia y garantizando el cumplimiento de las recomendaciones y de la legislación aplicable.

El marco normativo promoverá la cooperación entre organismos, incrementará la concienciación de todos los miembros de la organización y generará confianza en los diversos actores que interactúan con la Junta de Andalucía, reforzando la imagen pública de esta Administración.

### 3.1.4. Planificación y fases.

3.1.4.1. Fase 1: Desarrollo y aprobación del documento de política de seguridad de la Administración de la Junta de Andalucía.

En esta fase se definirán las directrices generales sobre las que se debe asentar la gestión de la seguridad, así como su estructura normativa y de gobierno. Como resultado, se producirá un documento de política de seguridad que deberá ser consensuado en el seno de la Comisión Interdepartamental para la Sociedad de la Información y aprobado con el rango normativo que le corresponda.

La política de seguridad será el documento base y referencia para las futuras normas y procedimientos que se desarrollen, tanto a nivel horizontal como sectorial, para una correcta gestión de la seguridad en la Administración de la Junta de Andalucía.

3.1.4.2. Fase 2: Desarrollo y aprobación de las normas de seguridad en la Administración de la Junta de Andalucía.

En esta fase se materializarán en forma de normas concretas la política de seguridad definida y aprobada en la fase 1. Para desarrollar estas normas el equipo de trabajo se basará en la legislación aplicable y en los estándares nacionales e internacionales de seguridad.

Como resultado, se producirán unos documentos de normas de seguridad que deberán ser consensuadas en el seno del comité de seguridad y aprobadas con el rango normativo que le corresponda.

3.1.5. Plazo de ejecución.

- Fase 1: A finalizar en febrero de 2011.
- Fase 2: A finalizar en diciembre de 2011.

3.1.6. Indicadores de seguimiento.

- Nivel de desarrollo del marco normativo.
- Nivel de aprobación formal del marco normativo.

3.2. PDS-JDA-P02 Adecuación de los procesos de las entidades de la Administración de la Junta de Andalucía a la normativa de seguridad.

3.2.1. Antecedentes.

El PDS-JDA-P01 establece la definición y aprobación de un cuerpo normativo horizontal compuesto por un documento de política de seguridad y un conjunto de normas, como desarrollo y concreción de dicha política.

3.2.2. Objetivos.

Mediante el presente proyecto se dará apoyo a las entidades de la Administración de la Junta de Andalucía para la adecuación de sus procesos y procedimientos de seguridad a la legislación vigente, a las directrices establecidas en el marco normativo y a sus propias normas internas, así como al desarrollo de su documento de política, normas y procedimientos de seguridad.

3.2.3. Beneficios.

El desarrollo y aprobación del marco normativo de seguridad de la Administración de la Junta de Andalucía requerirá de un esfuerzo conjunto de adecuación para alcanzar los objetivos marcados en materia de seguridad. Este marco normativo debe impregnar toda la Administración de la Junta de Andalucía.

Para ello, este proyecto facilitará a los organismos el trabajo de adecuación, ofreciéndoles servicios especializados y permitiendo aprovechar la experiencia normalizadora. De esta forma, se incrementará la eficiencia en la adecuación, optimizando los costes e incrementando los beneficios derivados.

3.2.4. Planificación y fases.

Este proyecto se ejecutará basándose en un Plan de Adecuación Legal.

3.2.4.1. Fase 1: Elaboración del Plan de Adecuación Legal.

En esta fase se concretará la planificación y el alcance de los trabajos, produciéndose un documento de Plan de Adecuación Legal.

Durante los dos últimos meses de cada año se revisarán los resultados de ejecución correspondientes al año anterior, se actualizará el plan en base a los aspectos de mejora identificados y se realizará la planificación anual de actuaciones.

3.2.4.2. Fase 2: Ejecución del Plan de Adecuación Legal.

Para cada uno de los organismos incluidos en el ámbito de aplicación del plan, se realizarán las siguientes tareas:

- Análisis de la estructura organizativa, procesos internos y activos de información de la entidad.
- Identificación de la legislación y la normativa aplicable.
- Revisión de la documentación y de los procedimientos técnicos y organizativos en seguridad.
- Elaboración y entrega del Informe de Adecuación, el cual recogerá el conjunto de actuaciones a emprender por el organismo al objeto de alcanzar un nivel de cumplimiento satisfactorio.
- Desarrollo del documento de política, normas y procedimientos de seguridad identificados en el Informe.

3.2.5. Plazo de ejecución.

- Fase 1: A finalizar en diciembre de 2010.
- Fase 2: A finalizar en diciembre de 2013.

3.2.6. Indicadores de seguimiento.

- Nivel de cumplimiento anual del Plan de Adecuación Legal.

3.3. PDS-JDA-P03 Auditoría de cumplimiento legal y del marco normativo de seguridad de la Administración de la Junta de Andalucía.

3.3.1. Antecedentes.

El PDS-JDA-P02 establece actuaciones de apoyo a las entidades de la Administración de la Junta de Andalucía para la adecuación de sus procesos y procedimientos de seguridad a la legislación vigente y a las directrices establecidas en el marco normativo, así como al desarrollo del documento de política, normas y procedimientos de seguridad propios.

3.3.2. Objetivos.

Mediante el presente proyecto se evaluará el grado de cumplimiento legal y del marco normativo de seguridad por parte de las entidades de la Administración de la Junta de Andalucía. El resultado de esta evaluación ayudará a las entidades a continuar el proceso de adecuación de forma eficiente.

3.3.3. Beneficios.

Este proyecto permitirá a la Administración de la Junta de Andalucía adquirir una visión global, comparable y estratégica del estado de cumplimiento legal y normativo de seguridad.

Después de normalizar y apoyar en la adecuación, es necesario medir el éxito de las iniciativas citadas. Los resultados de estas auditorías permitirán a la Administración de la Junta de Andalucía refinar y mejorar las normativas de seguridad desarrolladas y las estrategias de adecuación adoptadas. El trabajo de auditoría es fundamental para asegurar la mejora cíclica de la gestión de la seguridad.

3.3.4. Planificación y fases.

Este proyecto se ejecutará sobre un alcance limitado de organismos y en base a un Plan de Auditorías de Cumplimiento Legal.

3.3.4.1. Fase 1: Elaboración del Plan de Auditorías de Cumplimiento Legal.

En esta fase se concretará la planificación y el alcance de los trabajos, produciéndose un documento de Plan de Auditorías de Cumplimiento Legal.

Durante los dos últimos meses de cada año se revisarán los resultados de ejecución correspondientes al año anterior, se actualizará el plan en base a los aspectos de mejora identificados y se realizará la planificación anual de actuaciones.

3.3.4.2. Fase 2: Ejecución del Plan de Auditorías de Cumplimiento Legal.

Para cada uno de los organismos incluidos en el ámbito de aplicación del plan, se realizarán las siguientes tareas:

- Análisis de la estructura organizativa, procesos internos y activos de información de la entidad.
- Identificación de la legislación aplicable.
- Revisión de la documentación y de los procedimientos técnicos y organizativos en seguridad.
- Auditoría de cumplimiento en la operativa del organismo de las directrices establecidas en el marco normativo y la legislación vigente, así como de los procesos y procedimientos ya establecidos.

- Elaboración y entrega del Informe de Auditoría de Cumplimiento, el cual dictaminará sobre el nivel de cumplimiento del marco normativo, identificará sus deficiencias y propondrá las medidas correctoras o complementarias necesarias.

3.3.5. Plazo de ejecución.

- Fase 1: A finalizar en diciembre de 2011.
- Fase 2: A finalizar en diciembre de 2013.

3.3.6. Indicadores de seguimiento.

- Nivel de cumplimiento anual del Plan de Auditorías de Cumplimiento Legal.

3.4. PDS-JDA-P04 Cultura y concienciación en seguridad.

3.4.1. Antecedentes.

Uno de los pilares básicos de una correcta gestión de la seguridad pasa por crear las condiciones que permitan que las personas al servicio de la organización adquieran una cultura de buenas prácticas en seguridad, así como conciencia

de los riesgos derivados de un uso incorrecto de los recursos tecnológicos.

Durante las entrevistas de toma de datos que se realizaron al inicio del Programa Alcazaba, las personas al cargo de los Servicios con responsabilidad en la gestión de tecnologías de la información pusieron claramente de manifiesto la necesidad de potenciar las actuaciones encaminadas a crear una cultura de seguridad a todos los niveles, es decir, con un alcance que incluyese desde las personas empleadas a la alta dirección.

#### 3.4.2. Objetivos.

Mediante el presente proyecto se pretende:

- Dar a conocer la existencia de un Plan Director y de un marco normativo de seguridad, así como las actuaciones que de él se derivan.

- Mejorar el nivel de seguridad global de la Administración de la Junta de Andalucía, potenciando la participación activa de todas las personas a su servicio.

- Fomentar el compromiso y el impulso que desde la alta dirección se debe dar a las actuaciones y buenas prácticas en seguridad.

#### 3.4.3. Beneficios.

La seguridad es responsabilidad de todas las personas al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. Las iniciativas y proyectos recogidos en este Plan Director no serán realmente eficaces si esta responsabilidad no es compartida, comprendida y asumida. Este proyecto cubrirá dicha necesidad, maximizando la eficacia en la implantación del Plan Director.

#### 3.4.4. Planificación y fases.

Este proyecto se ejecutará en base a un Plan de Cultura y Concienciación.

##### 3.4.4.1. Fase 1: Elaboración del Plan de Cultura y Concienciación.

En esta fase se concretarán las necesidades, destinatarios, planificación y el alcance de las acciones de divulgación. Como resultado, se producirá un documento de Plan de Cultura y Concienciación.

Las acciones de divulgación incluirán tanto eventos presenciales, como contenidos en formato electrónico, adaptados a las necesidades particulares de los distintos perfiles de personas usuarias identificadas (personal TIC, personal no TIC, alta dirección...).

Durante los dos primeros meses de cada año se revisarán los resultados de ejecución correspondientes al año anterior, se actualizará el plan en base a los aspectos de mejora identificados y se realizará la planificación anual de actuaciones.

##### 3.4.4.2. Fase 2: Ejecución del Plan de Cultura y Concienciación.

En esta fase se ejecutarán los programas de cultura y concienciación de acuerdo a la planificación establecida, además de evaluar el nivel de aceptación y acogida del plan implantado al objeto de revisar y mejorar sus contenidos.

Se pondrá especial atención en alcanzar sinergias con aquellas actuaciones de este Plan Director que puedan potenciar y facilitar la consecución de los objetivos del proyecto.

#### 3.4.5. Plazo de ejecución.

- Fase 1: A finalizar en abril de 2011.

- Fase 2: A finalizar en diciembre de 2013.

#### 3.4.6. Indicadores de seguimiento.

- Nivel de cumplimiento anual del Plan de Cultura y Concienciación.

### 3.5. PDS-JDA-P05 Plan de formación en seguridad.

#### 3.5.1. Antecedentes.

Desde el año 2006, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y más concretamente la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, lleva ejecutando un plan de formación orientado al personal adscrito a

los Servicios con responsabilidad en la gestión de tecnologías de la información.

En línea con el impulso a las actuaciones en seguridad que se pretende alcanzar a través del presente Plan Director, se considera necesario analizar y replantear la estrategia formativa en la materia, al objeto de dotarla de un mayor alcance y profundidad.

#### 3.5.2. Objetivos.

Mediante el presente proyecto se pretende:

- Dar a conocer la existencia de un Plan Director y de un marco normativo de seguridad, así como las actuaciones que de él se derivan.

- Mejorar el nivel de seguridad global de la Administración de la Junta de Andalucía, potenciando la formación en seguridad del personal adscrito a los Servicios con responsabilidad en la gestión de tecnologías de la información.

#### 3.5.3. Beneficios.

Este proyecto garantizará la correcta formación en materia de seguridad de las personas al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, asegurando su homogeneidad, su adaptación por perfiles y el alineamiento con las estrategias definidas a nivel horizontal.

#### 3.5.4. Planificación y fases.

##### 3.5.4.1. Fase 1: Evaluación inicial.

En esta fase se evaluarán los contenidos del plan de formación desarrollado por la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, así como el nivel de formación base y perfiles de sus personas destinatarias. En relación a este último punto se analizará:

- Perfiles profesionales y tecnologías de uso común de las personas destinatarias del plan de formación.

- Expectativas personales de las personas destinatarias del plan de formación.

- Grado de motivación del grupo para afrontar el proceso.

##### 3.5.4.2. Fase 2: Elaboración del Plan de Formación en Seguridad.

En esta fase se concretarán las necesidades, personas destinatarias, planificación y el alcance de las acciones de formación. Como resultado, se producirá un documento de Plan de Formación en Seguridad que será remitido a los responsables de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Las acciones que recogerá este plan podrán incluir tanto eventos presenciales, como teleformación, adaptadas a las necesidades particulares de los distintos perfiles identificados (personal TIC, personal no TIC, alta dirección...).

Durante los dos últimos meses de cada año se revisarán los resultados de ejecución correspondientes al año anterior y se actualizará el plan en base a los aspectos de mejora identificados.

#### 3.5.5. Plazo de ejecución.

- Fase 1: A finalizar en enero de 2011.

- Fase 2: A finalizar en marzo de 2011.

#### 3.5.6. Indicadores de seguimiento.

- Nivel de desarrollo del Plan de Formación en Seguridad.

### 3.6. PDS-JDA-P06 Revisiones técnicas de seguridad.

#### 3.6.1. Antecedentes.

La ejecución del Programa Alcazaba incluyó la realización de auditorías técnicas de vulnerabilidades de sistemas corporativos y de los elementos de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía. Se pretende mediante el presente proyecto dar continuidad a la realización de revisiones técnicas de seguridad sobre los activos de esta Administración.

#### 3.6.2. Objetivos.

Mediante el presente proyecto se revisará el grado de exposición de los sistemas de información de la Administración de la Junta de Andalucía a ataques derivados del aprovecha-

miento de vulnerabilidades, debilidades en el código, configuraciones incorrectas, etc.

#### 3.6.3. Beneficios.

Este proyecto proporcionará la necesaria visibilidad del estado de la seguridad de los sistemas a nivel técnico, facilitando la toma de decisiones en la implantación de las medidas correctoras necesarias. Por otro lado, permitirá comprobar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de seguridad.

El enfoque horizontal del proyecto homogeneizará las pruebas realizadas y la forma de presentar sus resultados, posibilitando la comparación de los mismos.

#### 3.6.4. Planificación y fases.

Este proyecto se ejecutará sobre un alcance limitado de organismos y en base a un Plan de Revisiones Técnicas.

##### 3.6.4.1. Fase 1: Elaboración del Plan de Revisiones Técnicas.

En esta fase se concretará la planificación y el alcance de los trabajos, produciéndose un documento de Plan de Revisiones Técnicas.

Durante los dos últimos meses de cada año se revisarán los resultados de ejecución correspondientes al año anterior y se actualizará el plan en base a los aspectos de mejora identificados.

##### 3.6.4.2. Fase 2: Ejecución del Plan de Revisiones Técnicas.

Para cada uno de los organismos incluidos en el ámbito de aplicación del plan, se realizarán las siguientes tareas:

- Revisión técnica de vulnerabilidades de los sistemas incluidos en el alcance, mediante la aplicación de técnicas automáticas y manuales de caja blanca y caja negra.

- Análisis de la causa raíz de los problemas detectados.

- Estudio de las medidas y estrategias correctoras a adoptar.

- Elaboración y entrega del Informe de Auditoría Técnica de Seguridad, el cual recogerá el listado de sistemas y servicios analizados, vulnerabilidades encontradas, resultados de su aprovechamiento y recomendaciones para la corrección de las debilidades.

##### 3.6.5. Plazo de ejecución.

- Fase 1: A finalizar en diciembre de 2010.

- Fase 2: A finalizar en diciembre de 2013.

##### 3.6.6. Indicadores de seguimiento.

- Nivel de cumplimiento anual del Plan de Revisiones Técnicas.

#### 3.7. PDS-JDA-P07 Análisis de riesgos.

##### 3.7.1. Antecedentes.

La ejecución del Programa Alcazaba incluyó la realización de análisis de riesgos de sistemas corporativos de la Administración de la Junta de Andalucía. Se pretende mediante el presente proyecto dar continuidad a dicha labor como mecanismo básico sobre el que debe descansar la gestión de la seguridad de los activos.

##### 3.7.2. Objetivos.

Mediante el presente proyecto se revisará el nivel de riesgo de los sistemas de información de la Administración de la Junta de Andalucía y se propondrá el plan de tratamiento a los riesgos identificados.

##### 3.7.3. Beneficios.

Este proyecto permitirá identificar y analizar las amenazas que afectan a la Administración de la Junta de Andalucía y evaluar el nivel de riesgo al que se ve sometida. Este conocimiento mejorará la definición de estrategias en seguridad y redundará en un mejor aprovechamiento de las inversiones realizadas en este campo.

##### 3.7.4. Planificación y fases.

Este proyecto se ejecutará sobre un alcance limitado de organismos y en base a un Plan de Análisis de Riesgos.

##### 3.7.4.1. Fase 1: Elaboración del Plan de Análisis de Riesgos.

En esta fase se concretará la planificación y el alcance de los trabajos, produciéndose un documento de Plan de Análisis de Riesgos.

Durante los dos últimos meses de cada año se revisarán los resultados de ejecución correspondientes al año anterior y

se actualizará el plan en base a los aspectos de mejora identificados.

##### 3.7.4.2. Fase 2: Ejecución del Plan de Análisis de Riesgos.

Para cada uno de los organismos incluidos en el ámbito de aplicación del plan, se realizarán las siguientes tareas:

- Análisis de la estructura organizativa, procesos internos y activos de información de la entidad.

- Análisis de amenazas.

- Análisis de salvaguardas.

- Estimación del riesgo.

- Elaboración y entrega del Informe de Análisis y Tratamiento de Riesgos, el cual recogerá el análisis del estado de riesgo de los activos y las recomendaciones para el tratamiento del mismo.

##### 3.7.5. Plazo de ejecución.

- Fase 1: A finalizar en diciembre de 2010.

- Fase 2: A finalizar en diciembre de 2013.

##### 3.7.6. Indicadores de seguimiento.

- Nivel de cumplimiento anual del Plan de Análisis de Riesgos.

3.8. PDS-JDA-P08 Marco de desarrollo tecnológico de la Junta de Andalucía (MADEJA).

##### 3.8.1. Antecedentes.

Una parte importante de los problemas de seguridad de los sistemas de información tiene su origen en defectos o carencias en las aplicaciones que los integran, lo cual eleva enormemente el riesgo de sufrir un incidente.

Por otra parte, la Administración de la Junta de Andalucía se encuentra desarrollando la construcción de MADEJA, el Marco de desarrollo de la Junta de Andalucía. A finales de julio de 2008 se hace pública su primera versión y desde entonces el proyecto sigue evolucionado, actualizándose y enriqueciéndose con contenido que abarca todo el ciclo de vida de un sistema de información, desde su concepción hasta la implantación y mantenimiento.

Si bien este proyecto se diseñó y comenzó con anterioridad a la elaboración de este Plan Director de seguridad, su naturaleza le hace formar parte de la estrategia de mejora definida en el plan dada la necesidad de incluir los conceptos de seguridad en los procesos de desarrollo de aplicaciones informáticas, así como desarrollar la ordenación administrativa que corresponda.

##### 3.8.2. Objetivos.

El objetivo principal de este proyecto es mejorar la calidad de los sistemas de información, potenciando, entre otros aspectos, la seguridad.

Esta mejora en la seguridad puede ser directa, mediante la definición y verificación de requisitos y normas relativas a la seguridad de los sistemas de información, e indirecta, gracias a la mejora de otros aspectos como la disponibilidad y fiabilidad de los sistemas.

En aquellos casos en los que MADEJA produzca pautas concretas en materia de seguridad, estas serán incorporadas al marco normativo de seguridad cuyo desarrollo se plantea en este Plan Director.

En todos los subsistemas de MADEJA la seguridad es un principio de diseño transversal. Todas las directrices y pautas dictadas en MADEJA y relacionadas con la seguridad se considerarán integradas dentro de dicho marco normativo.

##### 3.8.3. Beneficios.

La mejora de la calidad del código lleva implícita una mejora en aspectos asociados a la seguridad de los sistemas de información. Para minimizar los riesgos inherentes a cualquier producto software, MADEJA establece guías de buenas prácticas, pautas y directrices que incorporan los principios de seguridad desde las primeras fases del ciclo de vida del desarrollo, asegurando que no sea analizada en los productos resultantes sino desde la concepción del sistema hasta su puesta en explotación.

Por otra parte, debido al carácter práctico de MADEJA, se proporcionarán directrices sobre tecnologías concretas y se propondrán, en la medida de lo posible, las herramientas que faciliten el cumplimiento y verificación de dichas directrices. Como beneficio directo tendremos un conjunto de pautas de desarrollo más fáciles de aplicar y de verificar.

En la actualidad se está abordando la creación de la Oficina de Testing de la Oficina de Proyectos Horizontales, que el Plan asume como objetivo propio del mismo, que será la responsable de la verificación de las directrices proporcionadas por MADEJA en los proyectos horizontales. Entre estas directrices se encuentran las relativas a la seguridad de los sistemas de información. La Oficina de Testing pondrá en práctica un modelo que podrá ser extensible a otros organismos de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### 3.8.4. Planificación y fases.

##### 3.8.4.1. Fase 1: Incorporación de contenidos iniciales.

Se incorporarán los siguientes contenidos relacionados con la seguridad:

- Pautas de desarrollo seguro, principalmente para tecnología JEE.
- Incorporación de la seguridad en el proceso de desarrollo.
- Herramientas que faciliten la verificación de la seguridad de los sistemas de información.

Se trata de una primera aproximación, que permitirá su puesta en práctica y la recogida de indicadores para la mejora continua.

##### 3.8.4.2. Fase 2: Mejora continua.

Gracias a la experiencia en la aplicación de los productos de la fase anterior se tendrá la oportunidad de identificar mejoras y planificar su aplicación. En concreto, se pueden identificar las siguientes actividades:

- Establecimiento de una correspondencia entre los incidentes ocurridos y las pautas y directrices de MADEJA.
- Detección de las necesidades de nuevas pautas y directrices para rebajar las vulnerabilidades potenciales.

La aplicación práctica de los productos de la fase anterior está asegurada gracias al trabajo desempeñado por la Oficina de Testing citada anteriormente.

#### 3.8.5. Plazo de ejecución.

- Fase 1: A finalizar en septiembre de 2010.
- Fase 2: A finalizar en diciembre de 2013.

#### 3.8.6. Indicadores de seguimiento.

Número de pautas relacionadas con la seguridad.

Número de proyectos verificados por la Oficina de Testing.

Número de incidentes registrados no contemplados en MADEJA.

Número de incidentes registrados contemplados en MADEJA.

### 3.9. PDS-JDA-P09 Despliegue y explotación de Andalucía-CERT.

#### 3.9.1. Antecedentes.

La ejecución del Programa Alcazaba incluyó la realización de una consultoría de diseño de un centro orientado a la prevención, detección y respuesta a incidentes y amenazas de seguridad (en adelante CERT) que pudieran materializarse sobre los sistemas de información de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### 3.9.2. Objetivos.

Mediante el presente proyecto se desplegará un conjunto de servicios reactivos, pro-activos y de gestión del riesgo orientados a la mejora y el impulso de la seguridad en el ámbito de la Administración pública, el sector empresarial y la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La puesta en funcionamiento de este centro se incorpora como objetivo del presente Plan.

Dicho centro prestará el siguiente conjunto de servicios:

- Información y alerta de amenazas de seguridad.
- Monitorización de eventos de seguridad.
- Detección de vulnerabilidades en sistemas.

- Detección, análisis y respuesta a incidentes de seguridad.
- Publicación de contenidos formativos, informativos y de concienciación en seguridad.

- Publicación de recomendaciones y guías técnicas.

#### 3.9.3. Beneficios.

Este proyecto dotará a la Administración de la Junta de Andalucía de un centro especializado con el que se conseguirá una mejora de la eficiencia en la resolución de incidentes de seguridad y se reducirá el riesgo al que está sometida.

Gracias a este centro, la detección y respuesta ante incidentes será más rápida y requerirá menos esfuerzo. Por otra parte, será una potente herramienta para la concienciación y formación en materia de seguridad de la propia Administración pública, del sector empresarial y la ciudadanía. La concienciación y formación es fundamental para la generación de confianza y supondrá un importante impulso a la Sociedad de la Información en Andalucía.

#### 3.9.4. Planificación y fases.

##### 3.9.4.1. Fase 1: Implantación de las infraestructuras soporte.

En esta fase se realizará el suministro, instalación y puesta en marcha de las siguientes infraestructuras:

- Infraestructuras básicas de operación del centro.
- Consultoría previa y proyecto de implantación de la plataforma NAOS.

- Plataforma de monitorización de eventos de seguridad.

- Páginas web pública y privada del CERT.

##### 3.9.4.2. Fase 2: Explotación de los servicios.

En esta fase se realizará el despliegue de los siguientes servicios:

- Información y alerta de amenazas de seguridad.
- Monitorización de eventos de seguridad.
- Detección automática de vulnerabilidades.
- Detección, análisis y respuesta a incidentes.
- Explotación y creación de contenidos para las web pública y privada del CERT.

#### 3.9.5. Plazo de ejecución.

- Fase 1: A finalizar en diciembre de 2010.

- Fase 2: A finalizar en diciembre de 2013.

#### 3.9.6. Indicadores de seguimiento.

- Número de servicios de seguridad incluidos en catálogo.
- Número de entidades suscriptoras de servicios.
- Número de peticiones de servicio recibidas.
- Número de peticiones de servicio atendidas.
- Porcentaje de usuarios satisfechos con el servicio.

### 3.10. PDS-JDA-P10 Sistema de gestión unificada de identidades (GUIA).

#### 3.10.1. Antecedentes.

La Administración de la Junta de Andalucía dispone en la actualidad de un amplio abanico de aplicaciones y sistemas. La gestión de las identidades de todos estos empleados es una tarea compleja que implica a diferentes equipos: recursos humanos, administración, sistemas, desarrollo e infraestructura.

La heterogeneidad de los entornos de las aplicaciones, las diferentes políticas para los permisos y los diferentes equipos implicados en la gestión dan lugar a la inexistencia de un punto centralizado de gestión de identidades y auditoría.

Aunque algunos sistemas comparten el método de autenticación, las técnicas de autorización y permisos son propias de cada aplicación. Esto dificulta la gestión, el mantenimiento y aumenta el coste de los desarrollos nuevos que se acometen.

Si bien este proyecto se diseñó y comenzó con anterioridad a la elaboración de este Plan Director de seguridad, su naturaleza le hace formar parte de la estrategia de mejora definida en el plan dada la necesidad de incluir los conceptos de seguridad en el acceso a los sistemas de información, así como desarrollar la ordenación administrativa que corresponda.

### 3.10.2. Objetivos.

El proyecto GUIA busca la consecución de los siguientes objetivos:

- Realizar el control y gestión de la identificación digital de forma unívoca e inequívoca para todas las personas que accedan o puedan acceder a cualquiera de los sistemas de información de la Administración de la Junta de Andalucía, ya sea de forma interna o externa, así como el control y gestión de las autorizaciones de acceso, garantizando el cumplimiento de la normativa legal correspondiente.

- Disponer de un directorio corporativo para todas las personas usuarias que acceden a los sistemas de información, con una estructura adecuada y escalable y una arquitectura robusta en términos de disponibilidad, tolerancia a fallos, seguridad y rendimiento.

- Sentar las bases técnicas para la integración de las aplicaciones preexistentes y futuras con el directorio corporativo, facilitando la migración a los nuevos sistemas de autenticación.

### 3.10.3. Beneficios.

El proyecto GUIA permitirá la gestión unificada de todas las identidades digitales de las personas usuarias de los sistemas de información de la Administración de la Junta de Andalucía, es una solución global de seguridad, que trata de una forma directa la autenticación e identificación de las identidades, además de ser una solución que permite dar garantías de privacidad y seguridad sobre las aplicaciones y sistemas.

Además habilita mecanismos de autenticación robusta, como el acceso basado en certificado digital. La persona usuaria ya no tiene que conocer múltiples claves, con lo que se evitan malas prácticas (anotar contraseñas, elección de contraseñas débiles fáciles de recordar pero también de deducir, etc.).

GUIA proporciona mecanismos de auditoría y se almacenan históricos de las autorizaciones solicitadas para los diferentes recursos en cada momento. La visión unificada de las identidades y accesos permite una aplicación inmediata de las políticas de seguridad y mejora la eficiencia en la gestión de la seguridad.

### 3.10.4. Planificación y fases.

#### 3.10.4.1. Fase 1: GUIA-Administración.

El proyecto GUIA-Administración tiene como objetivo desarrollar, implantar y gestionar el Sistema de Gestión de Identidades de la Junta de Andalucía, que permitirá la identificación digital única y posibilita que el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía pueda acceder con una única identificación a los servicios que ofrecen los diferentes organismos garantizando la seguridad y privacidad del acceso.

#### 3.10.4.2. Fase 2: GUIA-Ciudadano.

En esta fase se va a extender el Sistema de Gestión de Identidades a toda la ciudadanía, asegurando la gestión de la información con todas las garantías de seguridad y privacidad exigibles y la identificación digital única, sirviendo de apoyo al desarrollo de la trayectoria digital de la ciudadanía.

### 3.10.5. Plazo de ejecución.

- Fase 1: A finalizar en diciembre de 2013.

- Fase 2: A finalizar en diciembre de 2013.

### 3.10.6. Indicadores de seguimiento.

- Porcentaje de organismos/Consejerías integrados en aprovisionamiento de GUIA.

- Porcentaje de organismos/Consejerías integrados en el módulo de SSO de GUIA.

- Porcentaje de organismos/Consejerías integrados en el Directorio Corporativo.

- Número de aplicaciones/sistemas integrados en aprovisionamiento de GUIA.

- Número de aplicaciones/sistemas integrados en autenticación de GUIA.

- Número de aplicaciones/sistemas integrados en el módulo de SSO de GUIA.

- Número de aplicaciones/sistemas que usan el Directorio Corporativo.

### 3.11. PDS-JDA-P11 Centro de continuidad de aplicaciones TIC para la Administración de la Junta de Andalucía.

#### 3.11.1. Antecedentes.

La Administración de la Junta de Andalucía puso en marcha en el año 2003 el Proyecto FENIX con el objetivo de dotarse de un Centro de Respaldo y Continuidad Informática que permitiera ofrecer servicios de calidad a la ciudadanía y estar protegidos frente a cualquier eventualidad que pudiera originar estados de contingencia en los sistemas de información.

Este proyecto pretende dar continuidad al proyecto FENIX adaptando el Centro de Respaldo a las nuevas tecnologías y soluciones existentes que permitan mejorar sus prestaciones y optimizar los recursos.

Si bien este proyecto se diseñó y comenzó con anterioridad a la elaboración de este Plan Director de seguridad, su naturaleza le hace formar parte de la estrategia de mejora definida en el plan dada la necesidad de gestionar la continuidad en caso de contingencia de los sistemas críticos para el funcionamiento de esta Administración.

Durante la fase de despliegue finalizada en marzo de 2010, se realizó la adquisición y puesta en marcha del nuevo equipamiento a instalar en el Centro de Continuidad y en las instalaciones de las entidades usuarias del servicio, así como la configuración y pruebas del servicio de respaldo en cada organismo.

Las actividades comprendidas en la fase de despliegue se subdividieron en los siguientes grupos de tareas específicas:

- Fase de logística: inventario de componentes hardware y software necesarios para el despliegue inicial de los servicios y activación de los mecanismos para la adquisición de los estos elementos.

- Fase de diseño: definición de los planes necesarios para garantizar la operatividad del hardware a desplegar en el centro de proceso de datos y delimitación del alcance de los trabajos.

- Fase de implantación y despliegue del centro de proceso de datos del Centro de Continuidad: ejecución de todas las tareas relativas a la implantación y despliegue de la infraestructura de procesamiento, almacenamiento y respaldo del Centro de Continuidad.

- Fase de implantación y despliegue en los organismos: implantación en cada uno de los organismos usuarios de los servicios del Centro de Respaldo y la ejecución del correspondiente plan de formación.

#### 3.11.2. Objetivos.

Su objetivo es ofrecer la continuidad de los servicios TIC a la ciudadanía y usuarios con las menores interrupciones posibles en caso de producirse situaciones que impidieran su normal funcionamiento.

#### 3.11.3. Beneficios.

Para la Administración es fundamental generar confianza en los servicios TIC ofrecidos. Las interrupciones en la prestación de los servicios TIC a la ciudadanía y usuarios no solo acarrea costes tangibles, también perjudica la imagen de la Administración y merma la confianza en la misma.

El desarrollo de este proyecto permitirá minimizar los efectos negativos asociados a las interrupciones de los servicios prestados a la ciudadanía.

#### 3.11.4. Planificación y fases.

##### 3.11.4.1. Fase 1: Soporte.

La fase de soporte recoge el desarrollo de un conjunto de procesos que se implementan dentro de la prestación de los servicios del Centro de Continuidad. Los procesos que se incluyen dentro del plan de operaciones son los que se de-

finen según ITIL para el soporte de servicios, la gestión de infraestructuras y la provisión de servicios. La implantación de este modelo de centro de servicios será gradual y conforme a las siguientes fases:

- Plan de transición: tareas necesarias para realizar la transferencia de competencias, incluyendo las actividades de preparación y adecuación del servicio que son necesarias para asumir la explotación y operación con garantías de éxito.

- Plan de transformación:

- Definición del catálogo de servicios.
- Definición del modelo de procesos e implantación de la CMDB.

- Soporte de servicios: puesta en marcha del centro de servicios e implantación de los procesos de gestión de la configuración, gestión de incidencias, gestión de problemas y gestión de cambios.

- Provisión del servicio: implantación de los procesos de gestión de los niveles de servicio, gestión de la capacidad, gestión de la disponibilidad y gestión de la continuidad.

3.11.5. Plazo de ejecución.

- Fase 1: A finalizar en septiembre 2012.

3.11.6. Indicadores de seguimiento.

- Número de servicios de replicación en producción en el centro de respaldo.

- Número de servicios de continuidad en producción en el centro de respaldo.

- Volumen de información replicada en el centro de respaldo.

- Número de cambios registrados por período (altas, bajas y modificaciones de servicios).

- Porcentaje de incidencias atendidas en plazo. (cumplimiento de ANS).

- Porcentaje de incidentes/número de servicios (ratio de calidad).

#### 4. INDICADORES DE IMPACTO GLOBALES

Para el seguimiento y supervisión global de este plan, se definen indicadores de impacto que midan el grado de confianza en la Administración y los servicios que ésta presta. También aquellos que midan el éxito de los esfuerzos de concienciación en aspectos de seguridad de este plan.

- Grado de confianza respecto a Internet de los hogares andaluces.

- Percepción de la evolución del número de incidencias (%).

- Percepción sobre la seguridad en Internet de los hogares andaluces.

- Percepción de las demandas de los usuarios a la Administración.

#### 5. CATÁLOGO DE PROYECTOS

- PDS-JDA-P01 Desarrollo y aprobación del marco normativo de seguridad de la Administración de la Junta de Andalucía.

- PDS-JDA-P02 Adecuación de los procesos de las entidades de la Administración de la Junta de Andalucía a la normativa de seguridad.

- PDS-JDA-P03 Auditoría de cumplimiento legal y del marco normativo de seguridad de la Administración de la Junta de Andalucía.

- PDS-JDA-P04 Cultura y concienciación en seguridad.

- PDS-JDA-P05 Plan de formación en seguridad.

- PDS-JDA-P06 Revisiones técnicas de seguridad.

- PDS-JDA-P07 Análisis de riesgos.

- PDS-JDA-P08 Marco de desarrollo tecnológico de la Junta de Andalucía (MADEJA).

- PDS-JDA-P09 Despliegue y explotación de Andalucía-CERT.

- PDS-JDA-P10 Sistema de gestión unificada de identidades (GUIA).

- PDS-JDA-P11 Centro de continuidad de aplicaciones TIC para la Administración de la Junta de Andalucía.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 7 de octubre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 24 de septiembre de 2010 (BOJA núm. 206, de 21 de octubre), para el que se nombra que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 16 de noviembre de 2010.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Código SIRhUS: 2300410.

Puesto de trabajo: Servicio de Urbanismo.

Centro directivo y localidad: D.P. de Obras Públicas y Vivienda Málaga.

Primer apellido: Vázquez.

Segundo apellido: Sánchez.

Nombre: Pedro Luis.

DNI: 25.047.036 J.

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 16 de septiembre de 2010 (BOJA núm. 193, de 1 de octubre de 2010) y que figura en el Anexo, cumpliendo la candidata elegida los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, a elección de este último (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución (art. 46.1).

Sevilla, 3 de noviembre de 2010.- La Viceconsejera, Dolores Carmen Fernández Carmona.

A N E X O

DNI: 28.722.078-T.

Primer apellido: Barragán.

Segundo apellido: Jané.

Nombre: Montserrat.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Director.

Código: 1549410.

Consejería/organismo: Consejería de Cultura.

Centro directivo: Delegación Provincial de Cultura de Sevilla.

Centro de destino: Museo de Artes y Costumbres Populares.

Localidad: Sevilla.

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 8 de julio de 2009 (BOJA núm. 149, de 3 de agosto), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente, de fecha de 8 de septiembre de 2010 (BOJA núm. 188, de 24 de septiembre), al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de noviembre de 2010.- El Viceconsejero, Juan Jesús Jiménez Martín.

**A N E X O****CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

DNI: 44.029.468-Q.  
Primer apellido: Fornell.  
Segundo apellido: Fernández.  
Nombre: Juan Manuel.  
C.P.T.: 9991910.  
Denominación puesto trabajo: Director-Conservador del P.N. Los Alcornocales.  
Centro de destino: Parque Natural Los Alcornocales.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Cádiz.  
Consejería: Medio Ambiente.

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, 63 del Decreto 2/2002, de

9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 8 de julio de 2009 (BOJA núm. 149, de 3 de agosto), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente, de fecha de 8 de septiembre de 2010 (BOJA núm. 188, de 24 de septiembre), al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de noviembre de 2010.- El Viceconsejero, Juan Jesús Jiménez Martín.

**ANEXO****CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

DNI: 31.262.043-Y.  
Primer apellido: Gómez.  
Segundo apellido: Ferrer.  
Nombre: Antonio.  
C.P.T.: 9992110.  
Denominación puesto trabajo: Dtor.-Conservador del E.N. Bahías, Lagunas y Acantilados.  
Centro de destino: Espacio Natural Bahías, Lagunas y Acantilados.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Cádiz.  
Consejería: Medio Ambiente.

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2010, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a doña Inés Garbayo Nores Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de junio de 2010 (BOE de 17 de julio de 2010), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de

12 de abril, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y la Normativa para la Regulación del régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Inés Garbayo Nores, con DNI 29789009-F, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», adscrita al Departamento de «Química y Ciencia de los Materiales. Profesor José Carlos Vilchez Martín».

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnada en

el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Huelva, 18 de noviembre de 2010.- El Rector, Francisco José Martínez López.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, vigente en virtud de la disposición transitoria tercera del Decreto 133/2010, de 13 de abril, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 15 de noviembre de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

#### A N E X O

Centro destino y localidad: Intervención General de la Junta de Andalucía-Córdoba.

Denominación del puesto: Interventor Provincial SAS.

Código: 160610.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX-19.972,80 €.

Cuerpo: P- A11/A112.

Experiencia: 3 años.

Área funcional: Intervención.

Área relacional: Hacienda Pública.

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, vigente en virtud de la disposición transitoria tercera del Decreto 133/2010, de 13 de abril, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 15 de noviembre de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

## A N E X O

Centro destino y localidad: Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública-Sevilla.  
 Denominación del puesto: Secretario/a del Delegado Provincial.  
 Código: 190210.  
 Núm. plazas: 1.  
 Ads.: F.  
 Gr.: C1/C2.  
 Nivel: 17.  
 C. específico: XXXX – 8.962,08 €.  
 Cuerpo: P- C11.  
 Experiencia: 1 año.  
 Área funcional: Adm. Pública.

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, vigente en virtud de la disposición transitoria tercera del Decreto 133/2010, de 13 de abril, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 15 de noviembre de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

## A N E X O

Centro destino y localidad: Intervención General de la Junta de Andalucía-Córdoba.  
 Denominación del puesto: Interventor Provincial.  
 Código: 157710.

Núm. plazas: 1.  
 Ads.: F.  
 Gr.: A1.  
 Nivel: 28.  
 C. específico: XXXX-19.972,80 €.  
 Cuerpo: P- A11/A112.  
 Experiencia : 3 años.  
 Área funcional: Intervención.  
 Área relacional: Hacienda Pública.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de méritos en el procedimiento de selección de Directores y Directoras de centros docentes públicos, a excepción de los universitarios, durante el año 2011 y se hace pública la relación de centros en los que se llevará a cabo dicho procedimiento.*

El Decreto 59/2007, de 7 de marzo (BOJA del 23), regula el procedimiento para la selección y nombramiento de los Directores y Directoras de los centros docentes públicos, a excepción de los universitarios.

En desarrollo del mencionado Decreto, la Orden de 26 de marzo de 2007 establece el procedimiento ordinario para la selección y nombramiento de los Directores y Directoras, al tiempo que hace público el baremo y el calendario que ha de aplicarse al referido procedimiento.

De conformidad con lo establecido en la citada Orden de 26 de marzo de 2007, esta Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

## HA RESUELTO

Primero. Convocar concurso de méritos para la selección de Directores y Directoras en los centros docentes públicos, a excepción de los universitarios, que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. El citado concurso de méritos se atenderá a lo dispuesto, respecto del procedimiento, a lo regulado en las disposiciones mencionadas con anterioridad.

Tercero. El Anexo de la presente Resolución se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación así como, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería, el próximo día 30 de noviembre.

Sevilla, 15 de noviembre de 2010.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2010, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía (Distrito Sanitario Axarquía), por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de Coordinador de Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica.*

Siendo precisa la cobertura de dos puestos clasificados como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y

de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía (Distrito Sanitario Axarquía)

## RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de dos puestos clasificados como cargo intermedio, de Coordinador de Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica, uno para la Unidad de Gestión Clínica de Vélez-Norte (ZBS Vélez-Málaga) y uno para la Unidad de Gestión Clínica de Viñuela (ZBS Viñuela), del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía (Distrito Sanitario Axarquía).

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vélez-Málaga, 7 de octubre de 2010.- El Gerente, Torcuato Romero López.

### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS DE COORDINADOR DE LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA

#### 1. Sistema de provisión.

La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de

Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Descripción de tareas, Organización del servicio, Objetivos a desarrollar y Formación, evaluación y desarrollo profesional del personal adscrito.

- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

#### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber

sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Características y funciones de los puestos convocados.

#### 3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Coordinador de Cuidados de Enfermería.

3.1.2. Dependencia orgánica: Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía.

3.1.3.1. Destino: UGC Vélez-Norte (ZBS Vélez-Málaga).

3.1.3.2. Destino: UGC Viñuela (ZBS Viñuela).

3.1.4. Grupo retributivo: B.

3.1.5. Nivel: 22.

#### 3.2. Funciones:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía y la Dirección de la unidad de gestión clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidos por la Dirección de la unidad de gestión clínica.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de Enfermería de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Gerente del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía y se presentarán en el Registro General de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía sito en Vélez-Málaga (Málaga), Finca El Tomillar, s/n, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía.

### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía y en la página Web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

## 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaria será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Área, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

## 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

## 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Gerencia del Área dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará

desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Gerencia del Área podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

## ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña .....  
 con DNI núm. .... y domicilio en .....  
 calle/avda./pza. ...., tfnos. ....  
 correo electrónico ....., en posesión  
 del título de .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica ..... del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía, convocado por la Gerencia del Área mediante Resolución de fecha ....., y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Gerente del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

#### 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

##### 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

#### 1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Socie-

dades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

#### 1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

#### 1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro

debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con las categoría ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Gestión de equipos de trabajo.
- Desarrollo de los profesionales de su equipo.
- Orientación a los resultados
- Aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación al usuario.

*RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 8 de noviembre de 2010, por la que se aprueba, entre otras, la lista definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnicos de Salud en Educación para la Salud, y se amplía el plazo para solicitar destino.*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 229, de 23 de noviembre de 2010, la Resolución de 8 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnicos de Salud en Educación para la Salud, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, se ha advertido error en el texto de la misma, concretamente en el Anexo relativo a las plazas ofertadas, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Página núm. 10

Donde dice:

CATEGORÍA: TÉCNICO SALUD-EDUCACIÓN PARA LA SALUD			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	3213	DISPOSITIVO APOYO PONIENTE CÓRDOBA	1

Debe decir:

CATEGORÍA: TÉCNICO SALUD-EDUCACIÓN PARA LA SALUD			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CÓRDOBA	3213	DISPOSITIVO APOYO CÓRDOBA	1

Dado que esta corrección afecta a las plazas ofertadas, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Único. Prorrogar en 7 días naturales el plazo previsto en el apartado sexto de la Resolución de 8 de noviembre de 2010 para presentar petición de destino y el resto de la documentación que señala, exclusivamente para la categoría de Técnicos de Salud en Educación para la Salud.

Sevilla, 23 de noviembre de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Secretaría General Técnica en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre de 2009), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo

de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 22 de noviembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

#### A N E X O

##### CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro Directivo: Dirección General de Fondos Agrarios.

Centro destino y localidad: Dirección General de Fondos Agrarios. Sevilla.

Código puesto de trabajo: 2970210.

Denominación: Sv. Productos Hortofrutícolas, Vitivinícolas e Industriales.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cuerpo: A12.

Área funcional: Admón. Agraria.

Nivel CD: 28.

Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX-, 19.972,80 euros.

##### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 10.e) del Decreto 176/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y el Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua y deberán presentarse en el Registro de dicho Organismo, sito en C/ Américo Vespucio, núm. 5-2, Bloque C, Isla de la Cartuja, C.P. 41071, Sevilla, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar, el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de noviembre de 2010.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

#### A N E X O

Consejería: Medio Ambiente.

Organismo Autónomo: Agencia Andaluza del Agua.

Denominación del puesto: Auxiliar Gestión-Secretario/a.

Código: 9692810.

Centro directivo: Dirección Gerencia.

Centro de destino: Dirección Gerencia.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: C1-C2.

Cuerpo: P-C11.

Área funcional: Adm. Pública.

Nivel: 16.

C. específico: X-XX- 7.157,52 €.

Experiencia: 1 año.

Localidad: Sevilla.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 3 de noviembre de 2010, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Agencia Andaluza del Agua.*

En aplicación de la Resolución de 13 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia núm. 265/09, de 4 de junio, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Jaén, y siendo esta firme, es necesario modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Agencia Andaluza del Agua, lo que se efectúa mediante la presente Orden.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

#### DISPONGO

Artículo 1. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Agencia Andaluza del Agua.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Agencia Andaluza del Agua queda modificada en los términos indicados en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se retrotraerán al día 1 de enero de 2009.

Sevilla, 3 de noviembre de 2010

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

**ANEXO**

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE / AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA

Código	Denominación	Núm. Adm.	Tipo Adm.	Modo de Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C. D. C. E.	C. Especifico	Exp	titulación	

CENTRO DIRECTIVO: UNIDAD TRANSITORIA AGUAS JAEN

CENTRO DESTINO: SEDE ADMINISTRATIVA JAEN

JAEN

.....  
AÑADIDOS

12375410 OPERADOR DE ORDENADOR..... I L S,FC III OPERADOR DE ORDENADO 00 XX--- 3.334,92 JAEN

SUPRIMIDOS

11908210 JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO I L PC,S III JF. SV. TCOS. Y/O MA 00 XX--- 2.610,60 JAEN

*RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las Ayudas del Fondo de Acción Social de las modalidades de Defunción, Disminuidos y Sepelio, concedidas a los/as solicitantes de las mismas, al amparo de la Orden de 18 de abril de 2001.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y habiéndose ya procedido a la notificación personal a los beneficiarios, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la concesión de las siguientes ayudas otorgadas durante el período comprendido entre el 1 de julio al 30 de septiembre de 2010, al amparo de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía:

Aplicación: 01.12.00.02.11.0123.16261.12C.2.

Expte. núm.: 24/10.  
Ayuda: Disminuidos.  
Importe: 459,00 euros.

Expte. núm.: 22/10.  
Ayuda: Sepelio.  
Importe: 600,00 euros.

Expte. núm.: 27/10.  
Ayuda: Sepelio.  
Importe: 600,00 euros.

Expte. núm.: 34/10.  
Ayuda: Sepelio.  
Importe: 1.800,00 euros.

Aplicación: 01.12.00.02.11.0124.16281.12C.0

Expte. núm.: 24/10.  
Ayuda: Sepelio.  
Importe: 900,00 euros.

Expte. núm.: 26/10.  
Ayuda: Sepelio.  
Importe: 360,00 euros.

Expte. núm.: 28/10.  
Ayuda: Sepelio.  
Importe: 203,30 euros.

Expte. núm.: 29/10.  
Ayuda: Sepelio.  
Importe: 203,30 euros.

Expte. núm.: 30/10.  
Ayuda: Sepelio.  
Importe: 1.800,00 euros.

Expte. núm.: 32/10.  
Ayuda: Sepelio.  
Importe: 232,00 euros.

Aplicación: 01.12.00.02.11.0121.16201.12C.0

Expte. núm.: 14/10.  
Ayuda: Disminuidos.  
Importe: 2.283,75 euros.

Expte. núm.: 33/10.  
Ayuda: Sepelio.  
Importe: 178,75 euros.

Aplicación: 01.12.00.02.11.0122.16301.12C.0

Expte. núm.: 21/10.  
Ayuda: Sepelio.  
Importe: 1.260,00 euros.

Cádiz, 30 de septiembre de 2010.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería en el recurso núm. 748/2010 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm Tres de Almería se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm 748/2010, interpuesto por doña Isabel Rivera Pérez y don José Antonio Puertas Rivera contra la desestimación del recurso de alzada presentado por los recurrentes en relación a la escolarización de su menor hijo en el CEIP «San Fernando» de Adra, para el curso 2010/2011 en segundo curso de Segundo Ciclo de Educación Infantil y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm 748/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm Tres de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 17 de noviembre de 2010.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 498/10 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 498/10, interpuesto por doña Laura Quesada Fernández y don Rafael García Carpallo contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba de fecha 17 de agosto de 2010, por la que se resuelve desestimar la reclamación de ampliación de ratio en el CDP La Salle de Córdoba. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 498/10, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 15 de noviembre de 2010.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*ACUERDO de 16 de noviembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización del Acuerdo de 8 de noviembre de 2010, del Consejo de Administración de la Entidad Inversión y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía, S.A. (INVERCARIA), por el que se aprueba la modificación del Anexo I del Pliego de Condiciones para la presentación de ofertas de compra de instalación industrial titularidad de INVERCARIA, ubicada en Guarromán (Jaén).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalu-

ucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de noviembre de 2010, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 9 de noviembre de 2010, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 16 de noviembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

#### ANEXO

«Autorizar el acuerdo adoptado con fecha 8 de noviembre de 2010 por el Consejo de Administración de la entidad Inversión y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía, S.A. (INVERCARIA), por el que se aprueba modificar el Anexo I del "Pliego de Condiciones para la presentación de ofertas de compra de instalación industrial titularidad de la Sociedad Inversión y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía, S.A. (INVERCARIA) ubicada en la localidad de Aldea de los Ríos/Guarromán (Jaén)" estableciendo un valor de dos millones novecientos cincuenta y un mil seiscientos tres euros con treinta y tres céntimos (2.951.603,33 €), impuestos no incluidos, dejando inalteradas todas las demás condiciones de dicha oferta de compra».

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, referente al expediente que se cita, por la que se subsana, inscribe y publica la Modificación del ámbito del Sistema General de Comunicaciones SGC-5 Nuevo Puerto del Plan General de Ordenación Urbanística de Punta Umbría.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2010, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hace pública la concesión de las ayudas a la producción de productos agroalimentarios de calidad de origen animal, al amparo de la normativa que se cita, para el año 2008 y 2009.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, procede hacer públicas las subvenciones concedidas a la producción

de productos agroalimentarios de calidad de origen animal, correspondientes al año 2008 y 2009 al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 22 de noviembre de 2010.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

### A N E X O

Normativa reguladora: Orden de 13 de mayo de 2008, por la que se establecen normas para la concesión de subvenciones a la producción de productos agroalimentarios de calidad de origen animal, previstas en el Real Decreto 1615/2007, de 7 de diciembre, y se efectúa su convocatoria para 2008. Resolución de 20 de noviembre de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el año 2010 las subvenciones a la producción de productos agroalimentarios de calidad de origen animal, previstas en la Orden que se cita y en el Real Decreto 1615/2007, de 7 de diciembre.

Finalidad: Fomento de la producción de productos de origen animal, de calidad.

Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.18.00. 77225.71B.1

Proyecto: 2008002148

#### CONVOCATORIA 2008

BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE €
AGAMMA	F29153152	64.733,64
AGASUR, S.C.A.	F29088812	144.209,98
COMERCIALIZADORA SEGREÑA S.C.A.	F18616292	35.989,47
DEHESAS CORDOBESAS, S.C.A.	F14529937	27.739,13
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE RAZAS DE APTITUD LACTICA DE ANDALUCIA- FARALAN	G11863271	99.517,44
LOS FILABRES, S.C.A.	F04018024	6.228,49
ASOCIACION MALAGUEÑA DE APICULTORES	G92040369	19.976,50
PECUARIA MARCIENSE, S.C.A.	F41107616	17.521,78
GANADEROS DE NUEVA JARILLA S.C.A.	F11723038	7.920,53
OVIPOR, S.C.A.	F21149703	83.887,48
SANTIAGO APOSTOL, S.C.A.	F18007120	10.300,00
ASOC. GANADEROS VACUNO DE CARNE EXTENSIVO DE CÁDIZ.	G72017916	7.339,70

#### CONVOCATORIA 2009

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.18.00.18.00. 77225.71B.1

1.1.17.00.18.00. 77225.71F.3.2009

0.1.1.18.00.18.00. 78225.71B.0

Proyectos: 2008002148 y 2009002892

BENEFICIARIO	DNI o C.I.F.	IMPORTE €
TECNOCOVAP S.L.	B-14427736	604.247,45
ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE APICULTORES	G-92040369	34.284,95
GANADEROS DE NUEVA JARILLA	F-11723038	11.255,02
OVIPOR, S.C.A.	F-21149703	92.869,93
ASOC. PRO-DENOMINACION DE ORIGEN QUESOS DE MÁLAGA	G-92681154	78.947,21
QUESANDALUZ	G-92907922	142.547,32
VALEME, S.C.A.	F-41102245	20.692,47
FARALAN	G-11863271	339.040,11
SIERRAS ANDALUZAS, SCA.	F-91104620	21.246,98
COMERCIALIZADORA SEGREÑA, SCA.	F-18616292	58.679,00
ASOC. ESPAÑOLA CRIADORES CABRA MALAGUEÑA	G-29191095	77.098,22
LOS FILABRES, S.C.A.	F-04018024	58.573,65
PECUARIA MARCIENSE, S.C.A.	F-41107616	14.382,86
AGRUP. GANADEROS DE LOS MONTES DE MÁLAGA-AGAMMA	F-29153152	77.872,56

BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE €
AGRÍCOLA GANADERA SAN MIGUEL	F-14010680	7.583,39
SANTIAGO APOSTOL, S.C.A.	F-18007120	6.582,05

### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de los contratos de consultoría y asistencia y de servicios en municipios de población comprendida entre 25.000 y 50.000 habitantes.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro, perceptores del segmento 0,1 a 0,3 M€, correspondiente al ejercicio 2006.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2010, de la Universidad de Granada, referente a la delegación de competencias de este Rectorado.*

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.01), modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13.4.07), establece con carácter general las competencias del Rector, precisadas en los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre (BOJA núm. 236, de 9 de diciembre), especialmente en su artículo 48.

Al objeto de lograr una mayor agilidad y eficacia en la resolución de las cuestiones que corresponde resolver a esta Universidad, lo que sin duda redundará en un mejor servicio a los interesados y de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, este Rectorado

#### HA RESUELTO

Primero. Delegar en don Luis Cruz Pizarro, Director de la Escuela de Posgrado de esta Universidad, la competencia para la firma de los Acuerdos bilaterales de intercambio con Universidades de otros países, dentro del Programa de Aprendizaje Permanente/Erasmus.

Segundo. En las Resoluciones y actos administrativos que se dicten en esta materia se deberá hacer constar expresamente que se adoptan por delegación de este Rectorado, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 4 del citado artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y apar-

tado 2.b) del artículo 4 del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre (BOE núm. 230, de 25.9.99).

Tercero. Este Rectorado podrá exigir al órgano delegado la remisión periódica de una relación de los actos que se dicten en el ejercicio de las competencias delegadas.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 25 de octubre de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la modificación de ficheros de datos de carácter personal.*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín del Estado o Diario Oficial correspondiente. La Universidad de Granada, como entidad con personalidad jurídica, está incluida, respecto a los ficheros de datos de carácter personal, en el ámbito de aplicación de la mencionada Ley.

Los ficheros que se modifican por la presente Resolución cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En su virtud, y de conformidad con los preceptos de las mencionadas normas, dispongo:

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto la modificación de ficheros de datos de carácter personal de la Universidad de Granada que se relacionan en Anexo.

Segundo. Medidas de seguridad.

Los ficheros que por la presente Resolución se modifican cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero. Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos.

Los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos de carácter personal de los ficheros de titularidad de la Universidad de Granada, que son objeto de modificación en virtud de la presente Resolución, se ejercerán ante la Secretaría General de la Universidad de Granada, Avda. del Hospicio, s/n, Hospital Real, 18071 Granada.

Cuarto. Publicación.

De conformidad con las atribuciones que le confieren a este Rectorado la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, y los Estatutos de la Universidad de Granada, se ordena que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Inscripción de la modificación de ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

La modificación de los ficheros relacionados en esta Resolución será notificada a la Agencia Española de Protección de Datos por la Universidad de Granada, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Sexto. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 8 de noviembre de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

## A N E X O

I. El Fichero «Registro General» aprobado por Resolución de 10 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 241, de 4 de diciembre) queda modificado en el siguiente sentido:

1. Nombre del Fichero. Registro General y Registros Auxiliares.

4. Nombre y descripción del fichero. Registro General y Registros Auxiliares.

Descripción: Constancia oficial del ingreso y expedición de documentos en la Universidad de Granada.

5. Encargado del tratamiento. Empresa que presta el servicio técnico de administración electrónica.

6. Campos del fichero: Número de registro, fecha de registro, origen, destino, datos identificativos de la persona física solicitante o de destino (nombre, apellidos, domicilio, teléfono, correo electrónico, localidad, fecha nacimiento, nacionalidad, sexo).

7. Finalidad y usos previstos. Finalidad: Controlar los documentos de entrada y salida de la Universidad de Granada.

Usos: Control de los documentos de entrada y salida de la Universidad de Granada.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Miembros de la comunidad universitaria, personas interesadas en los distintos procedimientos y convocatorias abiertas en la Universidad.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos.

Procedencia de los datos: Interesado o representante legal; registros públicos, administraciones públicas.

Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión/internet/remisión de documentos de otros registros y administraciones.

Soporte utilizado: Papel, informático, vía telemática.

13. Sistema de Tratamiento. Automatizado.

II. El «Fichero Automatizado de Habilitación y Seguridad Social» aprobado por Resolución de 31 de marzo de 1997 (BOE núm. 93, de 18 de abril de 1997), modificado por Resolución por Resolución de 10 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 241, de 4 de diciembre) queda modificado en el siguiente sentido:

1. Nombre del Fichero. Habilitación y Seguridad Social.

2. Responsable del fichero. Gerencia.

3. Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación. Secretaría General de la Universidad de Granada, Avda. del Hospicio, s/n. Hospital Real. 18071 Granada.

4. Nombre y descripción del fichero. Habilitación y Seguridad Social.

Gestión de carácter económico y de Seguridad Social del personal de la Universidad de Granada y de personal externo.

5. Encargado del tratamiento. No procede.

6. Campos del fichero: Nombre y apellidos, sexo, domicilio, teléfono, correo electrónico, situación familiar, percepciones y reducciones dinerarias, grado de discapacidad propia o

de familiares, datos bancarios, datos laborales, datos académicos.

7. Finalidad y usos previstos. Finalidad: almacenamiento de datos personales, académicos y administrativos del personal de la Universidad y del personal externo para la gestión de su expediente laboral, confección de nóminas, emisión de certificados, concesión de ayudas, etc.

Usos: Seguridad y control; estadísticas internas, gestión de cotizaciones de la Seguridad Social; gestión de cotizaciones de Clases Pasivas y MUFACE, elaboración de nóminas, acción social, gestión tributaria y de recaudación.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Personal de la Universidad de Granada, familiares y personal externo que perciba retribuciones de la Universidad de Granada.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos.

Procedencia de los datos: Interesado o representante legal.

Procedimiento de recogida: Formularios, administración electrónica.

Soporte utilizado: Papel, vía telemática.

10. Cesiones. MUFACE, Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Andaluz de Empleo, Ministerio de Economía y Hacienda, Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, Servicio Andaluz de Salud y cualesquiera otras previstas en la legislación vigente.

11. Transferencia Internacional de Datos. No.

12. Medidas de Seguridad: Nivel alto.

13. Sistema de Tratamiento. Mixto.

III. El «Fichero Automatizado de Personal» aprobado por Resolución de 31 de marzo de 1997 (BOE núm. 93, de 18 de abril de 1997), modificado por Resolución de 10 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 241, de 4 de diciembre), queda modificado en el siguiente sentido:

1. Nombre del Fichero. Personal.

2. Responsable del fichero. Gerencia

3. Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación. Secretaría General de la Universidad de Granada, Avda. del Hospicio, s/n. Hospital Real. 18071 Granada.

4. Nombre y descripción del fichero. Personal.

Gestión académica y administrativa del personal de la Universidad de Granada.

5. Encargado del tratamiento. No procede.

6. Campos del fichero: Apellidos, nombre, DNI o Pasaporte, dirección, nacionalidad, fecha nacimiento, país, sexo, correo electrónico, teléfono, grado de discapacidad, tipo de discapacidad, datos académicos, profesionales.

7. Finalidad y usos previstos. Finalidad: Gestión académica y administrativa del personal de la Universidad de Granada.

Usos: Seguridad y control, estadísticas internas y externas, gestión sancionadora, formación de personal, concesión y gestión permisos y licencias.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Personal que presta sus servicios en la Universidad de Granada.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos.

Procedencia de los datos: Interesado o representante legal.

Procedimiento de recogida: Formularios, administración electrónica.

Soporte utilizado: Papel, vía telemática.

10. Cesiones. MUFACE, Servicio Andaluz de Empleo, Ministerio de Economía y Hacienda, Ministerio de Educación, Boletines Oficiales (BOE y BOJA), Ministerio de Administraciones Públicas, Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, entidades aseguradoras y cualesquiera otras previstas en la legislación vigente.

11. Transferencia Internacional de Datos. No.

12. Medidas de Seguridad: Nivel alto.

13. Sistema de Tratamiento. Mixto.

IV. El Fichero «Centro Mediterráneo» aprobado por Resolución de 10 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 241, de 4 de diciembre) queda modificado en el siguiente sentido:

2. Responsable del fichero. Dirección del Centro Mediterráneo.

3. Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación. Secretaría General de la Universidad de Granada, Avda. del Hospicio, s/n. Hospital Real. 18071 Granada.

4. Nombre y descripción del fichero. Centro Mediterráneo.

Datos personales necesarios para la gestión de los cursos impartidos por el Centro Mediterráneo, así como la organización de visitas y actividades lúdicas, culturales y deportivas.

5. Encargado del tratamiento. No procede.

6. Campos del fichero: DNI/Pasaporte, apellidos, nombre, dirección postal, correo electrónico, teléfono, titulación del estudiante, curso en el que se matricula.

7. Finalidad y usos previstos. Finalidad: Recoger los datos necesarios para la matriculación en los cursos organizados por el Centro Mediterráneo, expedir los diplomas y las certificaciones de asistencia del estudiantado inscrito e informar al estudiantado de cursos proyectados por el Centro.

Usos: Matriculación en los cursos seleccionados, expedición de diplomas y certificaciones de asistencia, información al estudiantado matriculado de cursos que organice el Centro.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Estudiantado o solicitantes en general de los cursos.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos.

Procedencia de los datos: Interesado o representante legal.

Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión/Internet.

Soporte utilizado: Papel, Informático.

13. Sistema de Tratamiento. Automatizado.

V. El Fichero «Editorial UGR» aprobado por Resolución de 10 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 241, de 4 de diciembre) queda modificado en el siguiente sentido:

1. Nombre del Fichero. Editorial Universidad de Granada.

2. Responsable del fichero. Dirección de la Editorial de la Universidad de Granada.

3. Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación. Secretaría General de la Universidad de Granada, Avda. del Hospicio, s/n. Hospital Real. 18071 Granada.

4. Nombre y descripción del fichero. Editorial de la Universidad de Granada.

Descripción: Gestión de datos administrativos, comerciales, de almacenamiento y tesorería de todos los procesos administrados por la Editorial Universidad de Granada

5. Encargado del tratamiento. Empresa encargada de la asistencia técnica de la aplicación informática.

6. Campos del fichero: Código, DNI/CIF, nombre comercial, denominación cliente, domicilio, país, teléfono, fax, correo electrónico.

7. Finalidad y usos previstos. Finalidad: Gestión comercial del servicio de la Editorial.

Usos: Edición, distribución, almacenamiento y venta de libros.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Personal de la Universidad, estudiantado, distribuidoras, instituciones participantes en proyectos de edición e interesados en general.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos.

Procedencia de los datos: Interesado o representante legal.

Procedimiento de recogida: Formulario/Internet.

Soporte utilizado: Informático.

13. Sistema de Tratamiento. Automatizado.

VI. El Fichero «Gabinete Psicopedagógico» aprobado por Resolución de 10 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 241, de 4 de diciembre) queda modificado en el siguiente sentido:

2. Responsable del fichero. Dirección del Gabinete Psicopedagógico.

3. Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación. Secretaría General de la Universidad de Granada, Avda. del Hospicio, s/n, Hospital Real, 18071, Granada.

5. Encargado del tratamiento. No procede.

6. Campos del fichero: DNI, circunstancias sociales, nombre, apellidos, domicilio, teléfono, correo electrónico, localidad, fecha nacimiento, datos académicos y profesionales, datos de salud, información sobre citas y participación en otras actividades.

7. Finalidad y usos previstos. Finalidad: gestión de los datos de distintos miembros de la comunidad universitaria para atender las necesidades de tipo psicopedagógicas.

Usos: Investigación epidemiológica, científica y gestión administrativa. Acceso al historial de información personal y académica de los usuarios. Realización de estadísticas de usuarios y servicios prestados. Contacto con los usuarios.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Estudiantado y becarios de la Universidad.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos.

Procedencia de los datos: Interesado o representante legal.

Procedimiento de recogida: Formularios, entrevistas.

Soporte utilizado: Papel, informático.

13. Sistema de Tratamiento. Automatizado.

VII. El Fichero «Fichero de Pacientes de la Clínica de Psicología» aprobado por Resolución de 15 de octubre de 2009 (BOJA núm. 218, de 9 de noviembre, corrección de errores BOJA 228, de 23 de noviembre) queda modificado en el siguiente sentido:

2. Responsable del fichero. Dirección de la Clínica de Psicología.

3. Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación. Secretaría General de la Universidad de Granada, Avda. del Hospicio, s/n. Hospital Real. 18071 Granada.

5. Encargado del tratamiento. No procede.

6. Campos del fichero: Código (número historial), nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento, sexo, representante (en caso de menores o adultos con discapacidad), parentesco, relación UGR, centro de trabajo, teléfono 1, teléfono 2, dirección, ciudad, autorización de atención, fechas de las citas atendidas, fechas de las citas canceladas, programa o programas que han prestado atención, datos de salud.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Pacientes atendidos en la Clínica de Psicología y, en su caso, personas que ostentan su representación legal.

13. Sistema de Tratamiento. Automatizado.

VIII. El Fichero «Archivo de Historiales Clínica de Psicología» aprobado por Resolución de 15 de octubre de 2009 (BOJA núm. 218, de 9 de noviembre, corrección de errores BOJA 228, de 23 de noviembre) queda modificado en el siguiente sentido:

2. Responsable del fichero. Dirección de la Clínica de Psicología.

3. Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación. Secretaría General de la Universidad de Granada, Avda. del Hospicio, s/n. Hospital Real. 18071 Granada.

5. Encargado del tratamiento. No procede.

6. Campos del fichero: apellidos y nombre paciente (en su caso, del representante legal), número de paciente, apellidos y nombre de la persona responsable (en caso de ser el paciente menor o persona sometida a tutela), edad, sexo, dirección, teléfono, correo electrónico, centro de trabajo o estudio, tipo de trabajo o estudio, nivel académico, derivación, institución que deriva y a la que se deriva, servicios o unidades asistenciales de atención del paciente, datos de salud.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Pacientes atendidos en la Clínica de Psicología y, en su caso, personas que ostentan su representación legal.

13. Sistema de Tratamiento. No automatizado.

IX. El Fichero «Elecciones UGR» aprobado por Resolución de 10 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 241, de 4 de diciembre) queda modificado en el siguiente sentido:

4. Nombre y descripción del fichero. Elecciones UGR. Fichero con información electoral de ámbito universitario. Almacenamiento de datos referidos a los censos, reclamaciones, candidaturas presentadas en las elecciones generales o parciales y sus resultados.

5. Encargado del tratamiento. No procede.

6. Campos del fichero. DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, circunscripción, sector, siglas por las que se presenta, votos obtenidos, composición órgano elegido.

7. Finalidad y usos previstos. Finalidad: Publicar el censo, tramitar y resolver las reclamaciones y procesar y dar publicidad a los resultados de los distintos procesos electorales.

Usos: Publicación del censo, gestión de las reclamaciones, de las candidaturas presentadas, recopilación de datos de las actas de las mesas y publicidad de los resultados electorales. Elaboración de listas provisionales y definitivas de candidatos electos.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Miembros de la comunidad universitaria.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos.

Soporte utilizado: Impreso e informático.

10. Cesiones. Juzgados y Tribunales y demás previstas legalmente.

13. Sistema de Tratamiento. Mixto.

X. El Fichero «Intercambio de Alumnos» aprobado por Resolución de 10 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 241, de 4 de diciembre) queda modificado en el siguiente sentido:

1. Nombre del fichero. Movilidad.

2. Responsable del fichero. Gerencia, Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Vicerrectorado de Estudiantes.

3. Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación. Secretaría General de la Universidad de Granada, Avda. del Hospicio, s/n. Hospital Real. 18071 Granada.

4. Nombre y descripción del fichero. Movilidad. Intercambios y estancias de personal y estudiantado en programas nacionales e internacionales desde y hacia la Universidad de Granada.

5. Encargado del tratamiento. No procede.

6. Campos del fichero. Apellidos y nombre, DNI, nacionalidad, país de procedencia, fechas y destino intercambio y/o estancia, dirección, teléfono, correo electrónico, fecha nacimiento, destinos solicitados, criterios de valoración.

7. Finalidad y usos previstos. Finalidad: Gestionar el intercambio y/o estancia de personal y estudiantado en programas nacionales e internacionales desde y hacia la Universidad de Granada.

Usos: Gestión académica y administrativa del intercambio/estancia.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Personal y estudiantado.

13. Sistema de Tratamiento. Automatizado.

XI. El Fichero «Becas» aprobado por Resolución de 10 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 241, de 4 de diciembre) queda modificado en el siguiente sentido:

3. Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación. Secretaría General de la Universidad de Granada, Avda. del Hospicio, s/n. Hospital Real. 18071 Granada.

5. Encargado del tratamiento. No procede.

10. Cesiones. Ministerio de Educación, Agencia Tributaria, Dirección General del Catastro y demás legalmente previstas.

12. Medidas de seguridad. Nivel alto.

13. Sistema de Tratamiento. Mixto.

XII. El Fichero «Alumnos CAP» aprobado por Resolución de 10 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 241, de 4 de diciembre) queda modificado en el siguiente sentido:

1. Nombre del fichero. Estudiantado CAP.

2. Responsable del fichero. Vicerrectorado para la Garantía para la Calidad.

3. Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación. Secretaría General de la Universidad de Granada, Avda. del Hospicio, s/n. Hospital Real. 18071 Granada.

4. Nombre y descripción del fichero. Estudiantado CAP.

Gestión académica y administrativa del curso de adaptación pedagógica, expedición de certificaciones y gestión datos bancarios profesorado.

5. Encargado del tratamiento. Empresa encargada de la edición y personalización de las certificaciones.

6. Campos del fichero. DNI, nombre y apellidos, dirección, sexo, fecha nacimiento, correo electrónico, datos bancarios, académicos, administrativos, grado de discapacidad.

7. Finalidad y usos previstos. Finalidad: Gestionar los datos del estudiantado para la realización del curso y la expedición de las certificaciones. Usos: Gestión académica y administrativa del curso de adaptación pedagógica, expedición de certificaciones, gestión datos bancarios profesorado.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Estudiantado, profesorado.

12. Medidas de seguridad. Nivel alto.

13. Sistema de Tratamiento. Mixto.

XIII. El Fichero «Acceso Alumnos» aprobado por Resolución de 10 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 241, de 4 de diciembre) queda modificado en el siguiente sentido:

1. Nombre del fichero. Acceso y admisión a estudios universitarios.

3. Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación. Secretaría General de la Universidad de Granada, Avda. del Hospicio, s/n. Hospital Real. 18071 Granada.

4. Nombre y descripción del fichero. Acceso y admisión a estudios universitarios. Gestión de datos personales, académicos y administrativos de las personas que solicitan el acceso a la Universidad y la admisión en estudios universitarios.

5. Encargado del tratamiento. No procede.

6. Campos del fichero. Apellidos y nombre, DNI, dirección, teléfono, nacionalidad, correo electrónico, datos académicos, grado de discapacidad.

7. Finalidad y usos previstos. Finalidad: Gestionar los procesos de acceso y admisión en la Universidad de Granada. Usos: Gestión académica y administrativa, estadísticas, seguridad y control.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Personas que solicitan el acceso a la Universidad y la admisión en estudios de la Universidad de Granada.

10. Cesiones. Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y demás previstas legalmente.

12. Medidas de seguridad. Nivel alto.

13. Sistema de Tratamiento. Mixto.

XIV. El Fichero «Videovigilancia» aprobado por Resolución de 28 de julio de 2010 (BOJA núm. 156, de 10 de agosto) queda modificado en el siguiente sentido:

10. Cesiones. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y demás previstas legalmente.

XV. El Fichero «Servidores web» aprobado por Resolución de 28 de julio de 2010 (BOJA núm. 156, de 10 de agosto) queda modificado en el siguiente sentido:

10. Cesiones. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y demás previstas legalmente.

*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.*

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus anexos, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas

por los solicitantes en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

## 2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el anexo de esta resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

## 3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

## 4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Málaga o en la página de Internet: <http://www.uma.es/ficha.php?id=96457>. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.

b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.

c) Certificación académica personal.

d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

## 5. Selección de los candidatos

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, que actuará como Presidente.

- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.

- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

## 6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

## 7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001 de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 5 de noviembre de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

## ANEXO I

Núm. becas: 1.  
Referencia Proyecto: 8.06/03.2086.  
Código beca: 0883.  
Investigador principal: Baltasar Cabezudo Artero.  
Departamento: Biología Vegetal (Facultad de Ciencias).  
Dedicación: 20 horas.  
Duración: 3 meses.  
Cuantía: 550,00 euros.  
Perfil de la beca: Licenciado en Biología.  
Se valorara:  
Haber cursado la asignatura de Aerobiología. Se valorará calificación.  
Experiencia demostrable en el manejo de aparatos aerobiológicos de tipo Hirst y Andersen.  
Experiencia demostrable en la identificación de pólenes y esporas.  
Experiencia demostrable en el montaje de preparaciones aerobiológicas y en el recuento de pólenes y esporas.

Se valorará experiencia investigadora en el campo de la Aerobiología (publicaciones, comunicaciones presentadas en congresos).

Núm. becas: 1.  
Referencia Proyecto: 8.06/31.3477.  
Código beca: 0884.  
Investigador principal: Antonio Simón Mata.  
Departamento: Ingeniería Mecánica y Mecánica de Fluidos (E.T.S. Ingenieros Industriales).  
Dedicación: 40 horas.  
Duración: 4 meses.  
Cuantía: 1.075,00 euros.  
Perfil de la beca: Ingeniero Industrial.  
Se valorara:  
Amplia formación y conocimientos en Ingeniería Mecánica.  
Manejo de programas de diseño asistido por ordenador Autocad, Solid Work.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 11 de noviembre de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 339/2010.*

NIG: 28079 4 0056338 /2009 01005.  
 Núm. autos: DEM 1481 /2009.  
 Núm. ejecución: 339/2010.  
 Materia: Ordinario.  
 Demandante: Ángel Guerra Hernández.  
 Demandado: Construcciones Gamar Solano, S.L.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 14, de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 339/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ángel Guerra Hernández contra la empresa Construcciones Gamar Solano, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

No ha lugar a despachar la ejecución interesada, por encontrarse la entidad ejecutada Construcciones Gamar Solano, S.L. en situación de concurso.

Hágase entrega a la parte actora de testimonio de la demanda y sentencia/s recaídas en este procedimiento, así como de la presente resolución, y archívense las actuaciones previa baja en el libro correspondiente.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Gamar Solano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a once de noviembre de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 11 de noviembre de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 340/2010.*

NIG: 28079 4 0051822 /2009 01005.  
 Núm. autos: DEM 1361/2009.  
 Núm. ejecución: 340/2010.  
 Materia: Ordinario.  
 Demandante: Manuel de la Torre Gutiérrez.  
 Demandado: Construcciones Gamar Solano, S.L.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Angeles Charriel Ardebol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 14, de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 340/2010, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Manuel

de la Torre Gutiérrez contra la empresa Construcciones Gamar Solano, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

No ha lugar a despachar la ejecución interesada, por encontrarse la entidad ejecutada Construcciones Gamar Solano, S.L. en situación de concurso.

Hágase entrega a la parte actora de testimonio de la demanda y sentencia/s recaídas en este procedimiento, así como de la presente resolución, y archívense las actuaciones previa baja en el libro correspondiente.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Gamar Solano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a once de noviembre de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 16 de noviembre de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 1409/2008.*

NIG: 1102044S20080002826.  
 Procedimiento: Social Ordinario 1409/2008. Negociado: DE.  
 Sobre: Reclamación de cantidad.  
 De: Doña Carmen Padilla Márquez.  
 Contra: Ramaco Multifunciones, S.L.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Lino Román Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, en los autos número 1409/2008 seguidos a instancias de doña Carmen Padilla Márquez contra Ramaco Multifunciones, S.L., sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Ramaco Multifunciones, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 17 de enero de 2011, a las 10,30 horas, así como todas las partes a las 10,15 horas en la oficina Judicial de este Juzgado ante el Secretario Judicial. A fin de acreditar su personalidad, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en Avda. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Ramaco Multifunciones, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a dieciséis de noviembre de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se indica.*

Esta Consejería de Gobernación y Justicia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.  
Órgano contratante: Consejería de Gobernación y Justicia.  
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
2. Objeto del contrato.  
Número de expediente: 19/10/2 (GOB).  
Tipo de contrato: Servicio.  
Objeto: «Celebración del 8.º Congreso Andaluz del Voluntariado "Retos 2011".»
3. Tramitación y procedimiento.  
Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación: 212.087,20 euros.
5. Adjudicación.  
Fecha: 26 de octubre de 2010.  
Contratista: Gestora de Viajes y Negocios, S.L.  
Nacionalidad: Española.  
Importe: 194.890,62 euros. (IVA incl).

Sevilla, 12 de noviembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 2921/2010).*

1. Entidad adjudicadora.  
Agencia Andaluza del Agua.  
Dirección Gerencia.  
Dirección: Plaza de España, Sector II. 41071, Sevilla.  
Tlfno.: 955 926 392. Fax: 955 926 499.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Servicio para la realización de trabajos de seguimiento de los planes hidrológicos de la demarcación hidrográfica de las cuencas mediterráneas andaluzas y de la implantación del programa de medidas.
  - b) Número de expediente: Expte. 66/2010/DGPP/00.
  - c) Lugar de ejecución: Área geográfica de la Cuenca Mediterránea Andaluza.
  - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe (IVA excluido): 796.433,92 euros.  
IVA: 143.358,11 euros.

- Total: 939.792,03 euros.
5. Garantías.  
Provisional: No.  
Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Lugar: Perfil de Contratante de la Agencia Andaluza del Agua. [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).  
e-mail: [sv-contratacion.agua@juntadeandalucia.es](mailto:sv-contratacion.agua@juntadeandalucia.es).  
Agencia Andaluza del Agua.  
Plaza de España-Sector II. 41071, Sevilla.  
Tfno.: 955 926 101 Fax: 955 926 493.
    - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Cinco días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
  7. Requisitos específicos del contratista.
    - a) Clasificación: No.
    - b) Otros: Se exige solvencia técnica complementaria en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y compromiso de dedicación de medios personales y materiales.
  8. Presentación de ofertas.
    - a) Fecha límite de presentación de proposiciones: Hasta las 14,00 horas del día 27 de noviembre de 2010.
    - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Lugar de presentación: Registro General de la Agencia Andaluza del Agua. Fax: 955 926 499.  
Plaza de España, Sector II. 41071, Sevilla.
    - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
    - e) Admisión de mejoras o variantes de carácter técnico. Mejoras: Sí. Variantes: No.
    - f) Forma de presentación de las ofertas: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  9. Apertura de las ofertas.
    - a) Forma: Acto público.
    - b) Lugar: Agencia Andaluza del Agua.  
Plaza de España, Sector II. Sevilla, 41071.
    - c) Fecha y hora:  
Apertura del sobre 2.  
21 de enero de 2011, a las 9,00 horas.  
Apertura del sobre 3.  
4 de febrero de 2011, a las 9,00 horas.
  10. Otras informaciones.
    - a) Financiación: El presente contrato será financiado con Fondos FEDER (70%).
    - b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 48 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
    - c) Forma de pago: Pagos parciales de periodicidad mensual.
  11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de noviembre de 2010.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 2920/2010).*

1. Entidad adjudicadora.  
Agencia Andaluza del Agua.  
Dirección Gerencia.

Dirección: Plaza de España, Sector II. 41071, Sevilla.  
Tlfn.: 955 926 392. Fax: 955 926 499.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio para la realización de trabajos de seguimiento de los planes hidrológicos de las demarcaciones del Tinto, Odiel y Piedras y del Guadalete-Barbate, y de la implantación del programa de medidas.

b) Número de expediente: Expte. 67/2010/DGPP/00.

c) Lugar de ejecución: Áreas geográficas de las demarcaciones hidrográficas del Tinto, Odiel y Piedras y del Guadalete-Barbate.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe (IVA excluido): 696.938,97 euros. IVA: 125.449,01 euros. Total: 822.387,98 euros.

5. Garantías. Provisional: No.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Perfil de Contratante de la Agencia Andaluza del Agua. [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).

e-mail: [sv-contratacion.agua@juntadeandalucia.es](mailto:sv-contratacion.agua@juntadeandalucia.es).

Agencia Andaluza del Agua.

Plaza de España, Sector II. 41071, Sevilla.

Tlfn.: 955 926 101. Fax: 955 926 493.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Cinco días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros: Se exige solvencia técnica complementaria en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y compromiso de dedicación de medios personales y materiales.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación de proposiciones: Hasta las 14,00 horas del día 27 de noviembre de 2010.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Agencia Andaluza del Agua. Fax: 955 926 499. Plaza de España, Sector II. 41071, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de mejoras o variantes de carácter técnico: Mejoras: Sí. Variantes: No.

f) Forma de presentación de las ofertas: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Agencia Andaluza del Agua. Plaza de España, Sector II. Sevilla, 41071.

c) Fecha y hora:

Apertura del sobre 2: 21 de enero de 2011, a las 9,00 horas.

Apertura del sobre 3: 4 de febrero de 2011, a las 9,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Financiación: El presente contrato será financiado con Fondos FEDER (70%).

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 48 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

c) Forma de pago: Pagos parciales de periodicidad mensual.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de noviembre de 2010.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

## AYUNTAMIENTOS

*EDICTO de 21 de septiembre de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación de la concesión administrativa que se indica. (PP. 2510/2010).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Ocupación de Vía Pública.

c) Número de expediente: 217/10.

d) Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://www.Sevilla.org/urbanismo/>.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Concesión administrativa.

b) Descripción: Uso privativo de la ría de la Plaza de España.

c) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA; perfil de contratante.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 20 de julio de 2010.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Canon base de licitación: 33.402 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de septiembre de 2010.

b) Contratista: Crucero Torre del Oro, S.L.

c) Canon de adjudicación: 40.001 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 21 de septiembre de 2010.- El Secretario de la Gerencia de Urbanismo, Luis Enrique Flores Domínguez.

*ANUNCIO de 27 de agosto de 2010, del Ayuntamiento de Málaga, de adjudicación de contrato de publicidad institucional de la Fundación que se cita. (PP. 2488/2010).*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, así mismo, y en cumplimiento de referido Decreto, la presente Resolución se publica en virtud de lo establecido en el apartado 1 del artículo 7 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones legales vigentes, los Estatutos de la Fundación Deportiva Municipal de Málaga y el Decreto de delegaciones del Alcalde-Presidente, de fecha 16 de noviembre de 2009,

## RESUELVO

Por medio de la presente Resolución se da publicidad a la adjudicación de contratos de publicidad institucional de la Fundación Deportiva Municipal de Málaga, cuya relación se detalla:

Objeto del contrato: Contratación de la Inserción y publicación de la leyenda «Málaga Ciudad Genial –Ayuntamiento de Málaga–Fundación Deportiva Municipal», en la indumentaria deportiva, de calle y entrenamiento, con el Club de Atletismo Málaga, año 2010.

Cuantía del contrato: 39.239,00 euros, más 6.278,24 euros de IVA.

Nombre del adjudicatario: Club de Atletismo Málaga.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 27 de agosto de 2010.- El Presidente-Delegado de la Fundación Deportiva, Elías Bendodo Benasayag.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 24 de noviembre de 2010, de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, de convocatoria de apertura de plazo para participar en el proceso de validación de dispositivos de teleasistencia. (PD. 2939/2010).*

1. Entidad convocante: Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

2. Objeto de convocatoria: Establecimiento de un nuevo plazo para la presentación de propuestas para el proceso de validación de los dispositivos domiciliarios de Teleasistencia.

3. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

b) Domicilio: Avenida Hytasa, 10, planta segunda. 41006, Sevilla.

c) Teléfono: 955 921 623.

d) Responsable del proceso: Jefe del Área de Nuevas Tecnologías.

4. Requisitos de los participantes: Los establecidos en los Pliegos de Condiciones y de Prescripciones Técnicas.

5. Presentación de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 14,00 horas del día 31 de enero de 2011.

b) Documentación a presentar: La relacionada en los Pliegos de Condiciones y de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: Avenida Hytasa, 10, planta segunda. 41006, Sevilla

Sevilla, 24 de noviembre de 2010.- El Director Gerente, Pedro Rodríguez Delgado.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*ANUNCIO de 12 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Gobernación y Justicia (Servicio de Legislación), situada en Plaza Nueva, 4, de Sevilla.

Expediente: S-AR-GR-000086-08.

Interesado: José Manuel Ruiz Arco.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada (2009/55/557).

Plazo para interponer recurso: Contra la resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de noviembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

*ANUNCIO de 12 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Gobernación y Justicia (Servicio de Legislación), situada en Plaza Nueva, 4, de Sevilla.

Expediente: S-MR-H-000012-09.

Interesado: Recreativos Irabe, S.L.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada (2009/55/484).

Plazo para interponer recurso: Contra la resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de noviembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

*ANUNCIO de 12 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se solicita la subsanación del recurso administrativo interpuesto contra la Resolución del Delegado del Gobierno de Jaén recaída en el expediente que se cita.*

Expediente S-EP-JA-000138-09 (2010-55-180).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Marilou Morillas, en nombre y representación de Cortijo de la Música, S.L., para la subsanación del recurso administrativo interpuesto contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente núm. S-EP-JA-000138-09, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«Conforme prevé el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y con relación al recurso/reclamación que interpuso el 8.7.10 contra la Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén recaída en el expediente S-EP-JA-000138-09, le requiero a fin de que en el plazo de diez días a partir de la notificación del presente escrito, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110.1 del mismo texto legal, y por prever su necesidad su artículo 32.3, acredite la representación legal de la entidad recurrente.

Se le advierte que si no cumplimenta lo requerido se le tendrá por desistido del recurso, previa resolución dictada en los términos del artículo 42 de la LRJAP-PAC. La Jefa del Departamento de Legislación, Informes y Recursos. Fdo.: Aránzazu Blanco Higuera.»

Sevilla, 12 de noviembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

*ANUNCIO de 12 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Gobernación y Justicia (Servicio de Legislación), situada en Plaza Nueva, 4, de Sevilla.

Expediente: S-EP-MA-000197-08.

Interesado: Tomás Javier Barreto Rolon.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada (2010/55/5).

Plazo para interponer recurso: Contra la resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de confor-

midad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de noviembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

*ANUNCIO de 12 de noviembre de 2010, de la Secretaria General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Gobernación y Justicia (Servicio de Legislación), situada en Plaza Nueva, 4, de Sevilla.

Expediente: S-EP-SE-000031-10.

Interesada: Felisa Rocío Jiménez Cáliz.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada (2010/55/137). Plazo para interponer recurso: Contra la resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de noviembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-273/10.

Encausada: Manuela Isabel Toro Borrero.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 17 de noviembre de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-188/10.

Encausado: Gheorghe Daniel Lazau.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 17 de noviembre de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-082/10.

Encausada: Elena Gómez Romero.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 17 de noviembre de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

*NOTIFICACIÓN de 8 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la propuesta de resolución de expediente sancionador núm. SE/1705/10/DM, incoado a Pilsur Perforaciones y Construcciones, S.L., por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 5.º, y artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 20 de octubre de 2010 se ha dictado propuesta de resolución del citado expediente.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la comunicación y constancia de su conocimiento podrán personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Sevilla, sita en C/ Graham Bell, núm. 5 (Sevilla).

Sevilla, 8 de noviembre de 2010.- La Delegada, M.ª Francisca Amador Prieto.

*NOTIFICACIÓN de 8 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del acuerdo de inicio de expediente sancionador núm. SE/1762/10/DM, incoado a don Antonio Vázquez Pérez, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 5.º, y artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 27 de septiembre de 2010 se ha dictado acuerdo de inicio del citado expediente por doña M.ª Francisca Amador Prieto, Delegada para Sevilla de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la comunicación y constancia de su conocimiento podrá personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Sevilla, sita en C/ Graham Bell, núm. 5 (Sevilla).

Sevilla, 8 de noviembre de 2010.- La Delegada, M.ª Francisca Amador Prieto.

*ANUNCIO de 15 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, sobre Resolución de caducidad de 27 de julio de 2010 del Permiso de Investigación «Entre Olivos», núm. 30.689.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y en virtud de lo dispuesto en los arts. 50.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días en Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Granada, sita en la calle Joaquina Eguaras, núm. 2, de Granada.

Número de expediente: 30.689.

Interesado: Empresa de Gestión de Obras y Asfaltos.

Último domicilio: Calle Santa Ana, número 13. 18190. Cenes de la Vega (Granada).

Acto notificado: Resolución de caducidad Permiso de Investigación «Entre Olivos» número 30.689.

Recursos que procede interponer: Recurso potestativo de reposición o bien recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante la de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Plazo de interposición: Un mes para el recurso de reposición o bien dos meses contados ambos desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 15 de noviembre de 2010.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

*ANUNCIO de 15 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se acuerda dar publicidad del acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro en los expedientes que se relacionan, al amparo de lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicarse la notificación en el último domicilio conocido, se le notifica por medio de este anuncio el acuerdo de inicio de los procedimientos de reintegro que a continuación se relacionan:

Expte. reintegro: 23019/10.  
Expte. subvención: RS.0017.JA/04.  
Entidad: Cons. Metálicas y Aluminio Amara, S.L.L.  
Localidad: Úbeda (Jaén).

Expte. reintegro: 23014/10.  
Expte. subvención: RS.0029.JA/04.  
Entidad: Expósito Electricidad, S.C.A.  
Localidad: Jaén.

Expte. reintegro: 23015/10.  
Expte. subvención: RS.0019.JA/04.  
Entidad: Aceites Atenea, S.L.L.  
Localidad: Carchelejo (Jaén).

Se le concede a los interesados un plazo de 15 días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos y otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la expresada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta que toda la documentación que se aporte deberá remitirse en original o fotocopia previa y debidamente compulsada.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho se continuará con los trámites del procedimiento de reintegro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 15 de noviembre de 2010.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publi-

cación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda, sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESCALIF.
FRANCISCO ISRAEL ROMÁN BENÍTEZ	44028727B	29-DS-0359/10
FRANCISCO JAVIER ORTEGA CORTES	33360870Z	29-DS-0237/10
ANTONIA DEL ROSARIO DONOSO CARVAJAL	33360235T	29-DS-0237/10
RAFAEL MARTÍN PÉREZ	25074960S	29-DS-0391/10
ADRIÁN MARTÍN RUIZ	53366178Z	29-DS-0391/10
LETICIA MARTÍN RUIZ	53374772Y	29-DS-0391/10
ALBERTO LÓPEZ TORO	33354168M	29-DS-0448/10
MARÍA CARMEN CABRERA FERNÁNDEZ	25664915C	29-DS-0448/10
ANTONIO ARIZA FUENTES	53689637R	29-DS-0458/10
INMACULADA PEÑA RODRÍGUEZ	53694654G	29-DS-0458/10
JESÚS ÁVILA BECERRA	25689531A	29-DS-0459/10
MÓNICA PEÑA RODRÍGUEZ	25689032X	29-DS-0459/10
RIQUELME MARÍA ZAMORA CABRERA	27342380A	29-DS-0531/10
SILVIA PUELMA AMAT	78963909X	29-DS-0531/10
JOAQUÍN UTRERA BERMÚDEZ	31254353K	29-DS-0530/10
HORTENSIA ANA VICTORIA JIMÉNEZ BENÍTEZ	08919181B	29-DS-0530/10
SEBASTIÁN HARO SÁNCHEZ	24999809M	29-DS-0263/10
MARÍA VICTORIA RUIZ RODRÍGUEZ	24715472V	29-DS-0263/10
RAFAEL JIMÉNEZ NARANJO	45069426Y	29-DS-0457/10
MARÍA PILAR HURTADO ESPAÑA	25711272D	29-DS-0753/10

Málaga, 5 de noviembre de 2010.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

*ANUNCIO de 12 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a los interesados.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de diferentes actos administrativos a los interesados que se relacionan, en el domicilio que consta en el expediente y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda (Servicio de Rehabilitación y Arquitectura. Sección de Rehabilitación), sita en Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 3, Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	EXPEDIENTE
AMADOR SANTO	JOSÉ	24824610C	MA-08/93-RA
BERMO DIEZ	OLGA	14575832L	29-IV-0068/09
CALERO RUIZ	MANUEL	24675340C	MA-07/37-RA
CAPOTE PALACIOS	FERNANDO	52574121P	29-RG-0096/05
CARBONERO PUERTA	TEODORA	24697968Q	29-RG-0527/03
CONEJERO LINERO	EVA M.*	53691975Q	29-IV-0052/10
DOMÍNGUEZ DEL VALLE	RAFAEL	25522874G	MA-07/80-RA
DURÁN MARTÍN	JOSÉ ANTONIO	25334923D	MA-07-89-RA
ESCARCENA ZOTANO	MANUEL	25635072P	29-RG-0235/03

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	EXPEDIENTE
ESPINOSA HERNÁNDEZ	CARMEN	24969343Z	29-AF-0071/02
ESPINOSA HIDALGO	MARÍA	25292389W	MA-07/15-RA
ESTEBAN ROJAS	ANA MARÍA	08920458T	29-RG-0159/03
FAJARDO RODRÍGUEZ	MARÍA	24697692Q	MA-07/57-RA
FRIAS PEÑUELA	MANUEL	52579437B	MA-07/74-RA
GARCÍA FERNANDEZ	JERÓNIMA	25557622E	MA-07/22-RA
GARCÍA GARCÍA	EDUARDA	25574683V	MA-08/82-RA
GARCÍA RUIZ	CONCEPCIÓN	24701778P	29-IV-0031/10
GIL MENA	MARÍA	25565130D	MA-07/81-RA
LÓPEZ MARTÍN	M.ª DEL ROSARIO	24814460J	MA-06/66-RA
LORENTE PORCEL	MANUEL	52582674M	29-RG-0228/04
LORENTE PORCEL	MANUEL	52582674M	29-RG-0228/04
LUNA GONZÁLEZ	FUENSANTA	24879805S	MA-07/40-RA
MARTÍN ESPINOSA	ISABEL	24700770N	29-RG-0167/03
MARTÍN GÓNZALEZ	JOSÉ LUIS	26803145A	29-IV-0065/10
MORALES DEL VALLE	M.ª LUISA	25570636H	MA-07/80-RA
MOYA GUZMÁN	HERMINIA	74785700G	MA-07/70-RA
PÉREZ ORTIZ	MARÍA	25305557Z	MA-07/93-RA
REINER JIMÉNEZ	FRANCISCA	24854700A	MA-07/17-RA
RÍOS MURIEL	CRISTÓBAL	25564334H	MA-07/30-RA
ROBLES MARTÍN	REMEDIOS	24939894M	29-AF-0185/04
ROBLES SALAS	NURIA	74854134J	29-IV-0079/09
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	FRANCISCA	74812289M	29-RI-L-00-1193/03
RODRÍGUEZ MARTÍN	SEBASTIÁN	24983229P	29-IV-0032/10
ROMERO BRAVO	DOLORES	24717695D	29-AF-0168/03
ROMERO GIRÓN	JUAN	24947780W	29-AF-1468/08
ROSADO BLANCO	CARLOS	74922170S	MA-07/47-RA
RUIZ ESPINOSA	FRANCISCA	24596620Y	29-AF-0669/05
SALIDO ZORRILLA	ANTONIA	74816109F	MA-07/43-RA
SÁNCHEZ CASTAÑO	BERNARDA REYES	25564275M	29-IV-0129/10
SEGOVIA RODRÍGUEZ	SEBASTIÁN	24959981J	29-RV-L-00-1272/03
SUBIRES MUÑOZ	FRANCISCO	25322490L	29-RV-L-00-0126/05
TIRADO TIRADO	M.ª NIEVES	25570543V	MA-07/62-RA
VALDIVIA MEDINA	DOMINGO	74796869H	29-AF-0096/02
VALLEJO AGUILAR	MIGUEL	25653876K	MA-07/61-RA
VARGAS JIMÉNEZ	REMEDIOS	24778832N	29-AF-1042/09
VARGAS PEDRAZA	JUAN	25212361Z	MA-07/15-RA
VÁZQUEZ VÁZQUEZ	JUAN	25513823J	MA-07/22-RA
VEGA GARCÍA	ANTONIO	25036944H	29-IV-0001/10
VIDALES CASARES	TOMÁS	25064963T	29-AF-0238/05
ZAFRA OSTIO	GONZALA	24698123X	MA-07/81-RA

Málaga, 12 de noviembre de 2010.- La Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez.

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0119.*

Desconociendo el actual domicilio de la arrendataria procede la notificación de esta Propuesta de Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Mercedes Solano Tabares, DAD-CO-2010-0119, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7041, finca SC\_000043, sita en Bailén, 8, bj, A, 14500, Puente-Genil (Córdoba), y dictado Propuesta de Resolución de 15 de noviembre de 2010, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, acc. 1, ofc. 53, 1.ª plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-7041.

Finca: SC\_000043.

Municipio (provincia): Puente-Genil (Córdoba).

Dirección vivienda: Bailén, 8, bj A.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Solano Tabares, Mercedes.

Sevilla, 16 de noviembre de 2010.- La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

*ANUNCIO de 18 de noviembre de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0128.*

Intentada sin efecto, en dos ocasiones, la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra José Antonio Fernández Plantón, DAD-CO-2010-0128, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0980, finca 71931, sita en Patio Periodista Ladis, 1, 2A, 14011 Córdoba y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos, de 24 de septiembre de 2010, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vi-

gente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a), c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos se encuentran a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, acc. 1, ofc. 53, 1.ª plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-0980.

Finca: 71931.

Municipio (provincia): Córdoba.

Dirección vivienda: Patio Periodista Ladis, 1, 2A.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Fernández Plantón, José Antonio.

Sevilla, 18 de noviembre de 2010.- La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0083 (F.P.).*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Miguel Barrera Reyes, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Miguel Barrera Reyes, DAD-CO-2010-0083, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0988, finca 71857, sita en calle Patio Periodista Gondrona, 4, 3B, de Córdoba, se ha dictado Resolución de 15 de septiembre de 2010, resolución del Gerente Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente», apartado a) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme

y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, acc. 1, ofc. 53, 1.ª plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio (para cuya admisión será indispensable la consignación a favor de esta empresa de las cantidades reclamadas, más las rentas corrientes, más el recargo de un 10% de las anteriores cantidades, conforme al apartado en fine de art. 142 de Decreto 2114/1968 ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 16 de noviembre de 2010.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0121.*

Desconociéndose el actual domicilio de doña Cristina Calzado Calzado procede la notificación de esta Propuesta de Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Cristina Calzado Calzado, DAD-CO-2010-0121, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7041, finca SC\_000032, sita en Bailén, 5, bj B, 14500 Puente-Genil (Córdoba) y dictado Propuesta de Resolución de 2 de noviembre de 2010, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pue-

bas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, acc. 1 ofc. 53, 1.ª plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matricula: CO-7041.

Finca: SC\_000032.

Municipio (provincia): Puente-Genil (Córdoba).

Dirección vivienda: Bailén, 5, bj B.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Calzado Calzado, Cristina.

Sevilla, 16 de noviembre de 2010.- La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

*ANUNCIO de 9 de noviembre de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de la Información Pública del Plan de Usos del Puerto de Mazagón (t.m. de Palos de la Frontera, Huelva).*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, se procede a la información pública del Plan de Usos del puerto de Mazagón (Huelva).

Antecedentes.

El puerto de Mazagón fue construido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el año 1993, estableciéndose la delimitación del recinto portuario de acuerdo con el Acta de Adscripción de terrenos de dominio público a la Comunidad Autónoma de Andalucía suscrita con fecha 30 de junio de 1992.

Atendiendo a las nuevas demandas sobre el Sistema Portuario se hace necesaria la ampliación de infraestructuras y reordenación de usos dentro del espacio portuario, por lo que procede la elaboración de un Plan de Usos de acuerdo con el artículo 9.1 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

Objeto de la Información Pública.

El objeto de la Información Pública es la exposición del Plan de Usos para conocimiento general, y de aquellos que pudieran considerarse afectados.

Cabe por tanto, durante el plazo que dure la Información Pública, la presentación de «Alegaciones».

Exposición pública.

El Plan de Usos estará disponible a examen durante el plazo de exposición, de 9,00 a 14,00 horas los días laborables de lunes a viernes, en las oficinas centrales de esta entidad, sitas en la calle Virgen de Aguas Santas, 2, 41011 Sevilla; y en la oficina del puerto de Mazagón (Huelva).

Los citados documentos estarán igualmente disponible para su consulta en la página web de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía: [www.eppa.es](http://www.eppa.es).

Alegaciones.

Las alegaciones versarán sobre el Plan de Usos, así como sobre cualquier otro asunto que se considere de interés relacionado con el asunto.

Cada alegación, además de incorporar documentos justificativos de la materia alegada o que se consideren de interés, deberá cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos formales:

- Deberá contener información sobre la personalidad del alegante: nombre, dirección completa y teléfono. Las personas físicas o empresas individuales presentarán copia del DNI o del documento que en su caso lo sustituya reglamentariamente. Las personas jurídicas presentarán copia de la Escritura de Constitución o Modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil. Los que comparezcan o firmen en nombre de otro acompañarán poder al efecto.

- Se presentará en original firmado, antes de la fecha de finalización del período de Información Pública, en los Registros de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía situados en las Oficinas Centrales en Sevilla o en la Oficina del Puerto de Mazagón (Huelva).

- Deberá hacerse constar el Registro de Entrada en esta Entidad con señalamiento de la hora y fecha de la presentación.

- Dentro del plazo de exposición pública, podrá igualmente ser enviada por correo a las Oficinas Centrales de esta Entidad a la dirección postal calle Virgen de Aguas Santas, 2, 41011 Sevilla.

- No se admitirán cambios ni sustituciones. Cualquier modificación o ampliación de lo presentado deberá acompañarse de la totalidad de la documentación precisa, haciéndose constar la solicitud de la anulación de lo presentado anteriormente.

El plazo de exposición a Información Pública es de 30 días contados desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 9 de noviembre de 2010.- El Director de Contratación y Concesiones, Ignacio Ortiz Poole.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de reintegro.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que contra el acuerdo de reintegro puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, recurso de reposición ante la Directora Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación recurso contencioso-administrativo de Huelva de conformidad con lo establecido los artículos 25, 45, 46 y concordantes en la Ley 29/98, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: RJ4/111/03/HU-RE 126/10.

Entidad: Prom. de Alojamientos Rurales FG y PS, S.L.

Localidad: Fuenteheridos.

Contenido del acto: Resolución de acuerdo de reintegro.

Expediente: AAI/580/04/HU-RE 147/10.

Entidad: Miguel Ángel Ladrón de Guevara.

Localidad: Sanlúcar la Mayor.

Contenido del acto: Resolución de acuerdo de reintegro.

Expediente: EE/453/02/HU-RE 142/10.  
Entidad: Servigrup División Eléctrica, S.L.  
Localidad: Huelva.  
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 16 de noviembre de 2010.- El Director, P.D.F. (Res. de 28.9.09), el Secretario General, José Martínez Iglesias.

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de requerimiento de documentación.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que dispone pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Expediente: ACS/014/2007/HU.  
Entidad: Manuel Francisco García Rodríguez.  
Localidad: Gibraleón.  
Contenido del acto: Resolución requerimiento de documentación.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 16 de noviembre de 2010.- El Director, P.D.F. (Res. de 28.9.09), el Secretario General, José Martínez Iglesias.

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que dispone pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Expediente: RJ4/018/04/HU-RE 246/10.  
Entidad: Ideas del Diseño Empresarial, S.L.  
Localidad: Huelva.  
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Expediente: EE/706/01/HU-RE 236/10.  
Entidad: Áridos Puerto, S.L.U.  
Localidad: Palos de la Frontera.  
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Expediente: EE/737/01/HU-RE 259/10.  
Entidad: Onubense de Limpiezas, S.L.  
Localidad: Huelva.  
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Expediente: AAI/218/05/HU-RE 262/10.  
Entidad: Hysein Mehed Medzhid.  
Localidad: Mazagón.  
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Expediente: AAI/487/06/HU-RE 261/10.  
Entidad: Carmen Platero Aranda.  
Localidad: Huelva.  
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Expediente: PCD/039/04/HU-RE 252/10.  
Entidad: Única Servicios de Limpieza, S.A.  
Localidad: Huelva.  
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 16 de noviembre de 2010.- El Director, P.D.F. (Res. de 28.9.09) el Secretario General, José Martínez Iglesias.

*RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a las entidades que se relacionan en la misma, al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2010, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y Empresas calificadas como I+E, dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre) y por la Orden de 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre).

Las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican se corresponden a la convocatoria 2010, y se realizan con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

1.1.15311829.77310.321.6.2009

Asimismo, la finalidad de estas ayudas es subvencionar a empresas que hayan obtenido la calificación como I+E, en las distintas modalidades contempladas en el Capítulo IV de la Orden de 21 de enero de 2004.

Núm. expediente: MA/CI/00041/2010.  
Beneficiario: Pablo González Rodríguez.  
CIF: 77472837M.  
Modalidad de ayudas: Contratación indefinida.  
Importe total: 9.616,00.

Málaga, 4 de noviembre de 2010.- El Director, P.D. (Res. de 20.5.09), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2009, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la sección 1631 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 321 «Promoción Social» y con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación:

0.1.15.31.18.29.763.11.321.0.

MA/EM2/00001/2010.  
O.A.L. Promoción y Desarrollo de Antequera.  
Antequera.  
11.200,00 €.

Málaga, 5 de noviembre de 2010.- El Director, P.D. (Res. de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la publicación de un extracto de la propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas a Entidades Públicas, Corporaciones Locales, entidades sin ánimo de lucro y entidades privadas, convocadas por la Resolución que se cita.*

La Resolución de 14 de julio de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones de formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados para el año 2010, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de 23 de octubre de 2009.

De conformidad con lo previsto en los artículos 93.4 y 97 de la Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones (BOJA núm. 214, de 3 de noviembre de 2010), esta Dirección Provincial procede a la publicación de un extracto de la propuesta de resolución definitiva formulada por el Servicio de Formación Profesional para el Empleo e insta a los beneficiarios propuestos a que en el plazo máximo de diez días comuniquen su aceptación.

El contenido íntegro de la propuesta de resolución definitiva se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, de Almería, y en la página web del Servicio Andaluz de Empleo: <http://www.juntandalucia.es/servicioandaluzdeempleo>.

Almería, 16 de noviembre de 2010.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la publicación de un extracto de la propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas para personas ocupadas en pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y autónomos, convocadas por la Resolución que se cita.*

La Resolución de 14 de julio de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones para el desarrollo en la modalidad de formación de oferta de acciones formativas dirigidas prioritariamente al programa para personas ocupadas en pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y autónomos para el año 2010, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de 23 de octubre de 2009.

De conformidad con lo previsto en los artículos 93.4 y 97 de la Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones (BOJA núm. 214, de 3 de noviembre de 2010), esta Dirección Provincial procede a la publicación de la propuesta de resolución definitiva formulada por el Servicio de Formación Profesional para el Empleo, en los tablones de anuncios de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, de Almería, y en la página web del Servicio Andaluz de Empleo: <http://www.juntandalucia.es/servicioandaluzdeempleo>, e insta a los beneficiarios propuestos a que en el plazo máximo de diez días comuniquen su aceptación.

Almería, 16 de noviembre de 2010.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de la resolución por la que se procede a la desestimación del recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resolución de liquidación correspondiente al expediente que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar la resolución desestimatoria del recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resolución de liquidación de la subvención concedida en virtud del expediente 11/2007/J/116 para la ejecución de acciones formativas, dado que las notificaciones personales realizadas han resultado infructuosas.

Para conocer el texto íntegro del acto podrá el interesado comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 2.ª planta de Cádiz.

Acto notificado: Resolución desestimatoria de recurso potestativo reposición expediente 11/2007/J/116.

Beneficiario: Astonsur, S.L.

Último domicilio: Residencial Ciudad Sol, bloque 1, local. 11406 Jerez de la Frontera (Cádiz).

Cádiz, 16 de noviembre de 2010.- El Director, Juan Bouza Mera.

*ANUNCIO de 8 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando resoluciones de prescripciones recaídas en los expedientes que abajo se relacionan.*

Se practica la notificación de las resoluciones de prescripción de las entidades abajo relacionadas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo saber a las mismas que transcurrido el período de publicación en el BOJA se darán por notificadas, quedando expedita la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesado: Amir Pastelería Dietética, S.L.

Núm. Expte.: CO/SMP/0016/2002.

Dirección: Polígono Industrial Las Salinas, nave II, 14960, Rute (Córdoba).

Motivo: Notificación de la resolución de prescripción de fecha 9 de septiembre de 2010.

Interesado: Amir Pastelería Dietética, S.L.

Núm. Expte.: CO/SCRE/0007/2000.

Dirección: Polígono Industrial Las Salinas, nave II, 14960, Rute (Córdoba).

Motivo: Notificación de la resolución de prescripción de fecha 9 de septiembre de 2010.

Interesado: Amir Pastelería Dietética, S.L.

Núm. Expte.: CO/SAP/0004/2000.

Dirección: Polígono Industrial Las Salinas, nave II, 14960, Rute (Córdoba).

Motivo: Notificación de la resolución de prescripción de fecha 9 de septiembre de 2010.

Córdoba, 8 de noviembre de 2010.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

*ANUNCIO de 8 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a

continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en C/ Tomás de Aquino, s/n.

Expediente: CO/AEA/00035/2010.

Entidad: Juan Francisco Dios Losada.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/AEA/00643/2010.

Entidad: José Carlos Expósito Moral.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/AEA/00811/2010.

Entidad: Estrella María Muñoz Moreno.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/AEA/00925/2010.

Entidad: María del Valle Márquez Valverde.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/AEA/00944/2010.

Entidad: Manuela Cano Campaña.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/AEA/01000/2010.

Entidad: Diego José García Ruiz.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/AEA/01008/2010.

Entidad: Bernardo Gómez Miranda.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/AEA/01013/2010.

Entidad: Alberto Picchi Carmona.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/AEA/01074/2010.

Entidad: Francisco Manuel Zurera Aguilar.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/AMA/00311/2010.

Entidad: Ana María Morales Jiménez.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/AMA/00336/2010.

Entidad: Enrique Ramón de la Torre.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/MTA/00030/2009.

Entidad: Sonia Tripiana Duque.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/PCA/00064/2009.

Entidad: María del Carmen Morón Cosano.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Córdoba, 8 de noviembre de 2010.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

*ANUNCIO de 10 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

MA/AMA/00474/2010	GIUSEPPINA CATONE
MA/AMA/00475/2010	CRISTINA BIANCHI ARANDA
MA/AMA/00518/2010	FRANCISCO MARTÍN ORTEGA
MA/AMA/00560/2010	MARÍA CRISTINA ROMERO RUIZ
MA/AMA/00611/2010	GEMA MARÍA GALACHO ALBARRACÍN

Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Málaga, 10 de noviembre de 2010.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de 10 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

MA/AEA/01175/2010	PHILIP NUNES DE OLIVEIRA
MA/AEA/01187/2010	MATIAS MAXIMILI GARCIA CASAS
MA/AEA/01189/2010	FRANCISCO MARTÍN GONZALEZ
MA/AEA/01402/2010	ROSA MARIA ESTIRADO PACHECO
MA/AEA/01456/2010	ROSA PASTORA LEON MOLINA
MA/AEA/01584/2010	FELIPE SANCHEZ POMBO
MA/AEA/01459/2010	MARIA VARGAS TOME
MA/AEA/01468/2010	JOSE MANUEL GUTIERREZ JIMÉNEZ
MA/AEA/01501/2010	ANTONIO GUERRERO PEREZ
MA/AEA/01528/2010	AURORA DE LA CRUZ LARA
MA/AEA/01534/2010	CHIRLEI DE SOUZA SILVA ESPINOZA
MA/AEA/01619/2010	AHMED ABDEL BASET HASSAN
MA/AEA/01674/2010	MANUELA BURGOS ALONSO
MA/AEA/01711/2010	LARISSA FALK

Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 10 de noviembre de 2010.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

MA/CTI/00162/2010	MARI CARMEN LOPEZ ARAGONES
MA/CTI/00239/2010	EVA MARIA RUIZ DE ARCAUTE OCIO

Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 11 de noviembre de 2010.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 3.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.
- Cambio de Instructor.
- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000644-10-P.  
Notificada: María de los Ángeles Estrada Martínez.  
Último domicilio: C/ Iglesias, 15, Málaga.  
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 29-000646-10-P.  
Notificado: Carlos Gutiérrez Reguera.  
Último domicilio: C/ Río Añamaza, núm. 8, Torremolinos (Málaga).  
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 29-000658-10-P.  
Notificado: Don Timothy Ikemefula Ihenacho, «Bar Los Ramones».  
Último domicilio: C/ Pablo Casals, núm. 2, esq. con Paseo M.ª Ángeles Arroyo Castro, núm. 1, Málaga.  
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 29-000672-10-P.  
Notificado: Tratamientos de Agua y Sol Levante, S.L. «Universal Service».  
Último domicilio: C/ Jerónimo de Bobadilla, núm. 3, Málaga.  
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 29-000699-10-P.  
Notificado: Don José Herrera Jiménez.  
Último domicilio: C/ Félix Rosso, núm. 6, Málaga.  
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 17 de noviembre de 2010.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de 12 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución de caducidad de expediente sancionador en materia de centros sanitarios.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le sigue; significándole que dispone del plazo de un mes desde la notificación de esta resolución, para interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Núm. expediente: 180099/2010.  
Notificado a: Ozono Vital, S.L.  
Último domicilio: Avda. Jacobo Camarero, 11, 1.º A. 18220, Albolote (Granada).  
Trámite que se notifica: Resolución de caducidad de expediente sancionador.

Granada, 12 de noviembre de 2010.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*ANUNCIO de 17 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de higiene de los productos alimenticios de origen animal.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en Avenida Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva capital:

Interesado: Don Juan Ramón Palomino Martín.  
Expediente: S21-046/2010.  
Último domicilio conocido: C/ Diego Pérez Pascual, 32, de Isla Cristina (Huelva).  
Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución.  
Plazo recurso alzada: Un mes contado desde el siguiente a la fecha de publicación del presente acto.

Interesado: Don Juan Ramón Palomino Martín.  
Expediente: S21-048/2010.  
Último domicilio conocido: C/ Diego Pérez Pascual, 32, de Isla Cristina (Huelva).  
Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución.  
Plazo recurso alzada: Un mes contado desde el siguiente a la fecha de publicación del presente acto.

Huelva, 17 de noviembre de 2010.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

*ANUNCIO de 17 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica liquidación correspondiente al expediente sancionador que se cita en materia de salud.*

Advertido error en anuncio a BOJA, enviado por esta Delegación Provincial de Salud con fecha 29 de septiembre de 2010 y comprobado que dicho anuncio aun no ha sido publicado en BOJA, se transcribe la oportuna corrección:

A los efectos de los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, e intentada sin efecto la notificación de la liquidación derivada de expediente de sanción sanitaria núm. 211/09 a nombre de «Xiu Wei Wang» (Bazar Los Remedios), por importe de 3.005,07 €, con último domicilio conocido en la C/ Juan Ramón Jiménez, núm. 16, 41011 Sevilla, se publica el presente anuncio para que le sirva de notificación de la misma. El importe de la mencionada liquidación deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso deberá efectuarse en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046, que puede retirarse en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Sección de Gestión Económica, planta 3.ª).

Asimismo, se advierte que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a su cobro por la vía de apremio a través de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, 17 de noviembre de 2010.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de 22 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 22 de noviembre de 2010. El Director General, Pedro Zorrero Camas.

#### A N E X O

1. Nombre y apellidos: Cremba, S.L. CIF/NIF: B80395627. Procedimiento: M-04. Cultivos Leñosos Olivar. Núm. expediente: 6041159. Campaña 2009. Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 1.7.2010 de Concesión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de Madrid, 25, CP 23071 Jaén.

2. Nombre y apellidos: Mercedes Pérez González. CIF/NIF: 75013030 W.

Procedimiento: M-04. Cultivos Leñosos Olivar.

Núm. expediente: 6084645. Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 26.7.2010 de Inadmisión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de Madrid, 25, CP 23071 Jaén.

3. Nombre y apellidos: Emilio Centeno Gámez. CIF/NIF: 25375241 P.

Procedimiento: M-04. Cultivos Leñosos Olivar.

Núm. expediente: 6082766. Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 26.7.2010 de Inadmisión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de Madrid, 25, CP 23071 Jaén.

4. Nombre y apellidos: Antonio Ceballos Guerrero. CIF/NIF: 25989461 J.

Procedimiento: M-04. Cultivos Leñosos Olivar.

Núm. expediente: 6096427. Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 2.7.2010 de Inadmisión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de Madrid, 25, CP 23071 Jaén.

5. Nombre y apellidos: Angeles Merino Chica. CIF/NIF: 25965704 S.

Procedimiento: M-04. Cultivos Leñosos Olivar.

Núm. expediente: 6077913. Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 23.7.2010 de Concesión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de Madrid, 25, CP 23071 Jaén.

6. Nombre y apellidos: Gloria Romero Anastasio. CIF/NIF: 25994060 N.

Procedimiento: M-04. Cultivos Leñosos Olivar.

Núm. expediente: 6090198. Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 26.7.2010 de Inadmisión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de Madrid, 25, CP 23071 Jaén.

7. Nombre y apellidos: Red Verde, S.L. CIF/NIF: B 80527203.

Procedimiento: M-04. Cultivos Leñosos Olivar.

Núm. expediente: 6089056. Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 26.7.2010 de Inadmisión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de Madrid, 25, CP 23071 Jaén.

8. Nombre y apellidos: Eufrasio Ortiz Araque. CIF/NIF: 25965622 W.

Procedimiento: M-04. Cultivos Leñosos Olivar.

Núm. expediente: 6078469. Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 2.7.2010 de Inadmisión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de Madrid, 25, CP 23071 Jaén.

9. Nombre y apellidos: Buenaventura Ruiz Higuera. CIF/NIF: 26017328 G.

Procedimiento: M-04. Cultivos Leñosos Olivar.

Núm. expediente: 6032450. Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 14.6.2010 de Denegación.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de Madrid, 25, CP 23071 Jaén.

10. Nombre y apellidos: M.ª Gloria Selaberrí Hormaechea. CIF/NIF: 16251044 A.

Procedimiento: M-04. Cultivos Leñosos Olivar.

Núm. expediente: 6086340. Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 26.7.2010 de Inadmisión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de Madrid, 25, CP 23071 Jaén.

11. Nombre y apellidos: Manuel Rodero Román. CIF/NIF: 75102643 F.

Procedimiento: M-04. Cultivos Leñosos Olivar.

Núm. expediente: 60816528. Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 2.7.2010 de Inadmisión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de Madrid, 25, CP 23071 Jaén.

12. Nombre y apellidos: Enrique Rojas Montes. CIF/NIF: 24059964 D.

Procedimiento: M-04. Cultivos Leñosos Olivar.

Núm. expediente: 6077523. Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 14.7.2010 de Inadmisión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de Madrid, 25, CP 23071 Jaén.

13. Nombre y apellidos: Enrique Rojas Montes. CIF/NIF: 24059964 D.

Procedimiento: M-04. Cultivos Leñosos Olivar.

Núm. expediente: 6077523. Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 14.7.2010 de Concesión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de Madrid, 25, CP 23071 Jaén.

14. Nombre y apellidos: Javier López Jiménez. CIF/NIF: 77350480 P.

Procedimiento: M-04. Cultivos Leñosos Olivar.

Núm. expediente: 6050762. Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 14.7.2010 de Concesión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de Madrid, 25, CP 23071 Jaén.

15. Nombre y apellidos: Antonio José Juárez Martínez. CIF/NIF: 26490470J.

Procedimiento: M-13. Producción integrada de algodón.

Núm. expediente: 6099991. Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 6.9.2010 de Concesión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de Madrid, 25, CP 23071 Jaén.

16. Nombre y apellidos: Fernando Ruíz Gámez. CIF/NIF: 75072602G.

Procedimiento: M-13. Producción integrada de algodón.

Núm. expediente: 6040919. Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 06/09.2010 de Concesión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de Madrid, 25, CP 23071 Jaén.

17. Nombre y apellidos: Antonio Galvez Peláez. CIF/NIF: 26146605K.

Procedimiento: M-13. Producción integrada de algodón.

Núm. expediente: 6093360. Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 6.9.2010 de Concesión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de Madrid, 25, CP 23071 Jaén.

18. Nombre y apellidos: Araceli Ortiz Sánchez. CIF/NIF: 25899237H.

Procedimiento: M-13. Producción integrada de algodón.

Núm. expediente: 6081009. Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 9.9.2010 de Denegación.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de Madrid, 25, CP 23071 Jaén.

19. Nombre y apellidos: M. Isabel Moreno Montoro. CIF/NIF: 25986253W.

Procedimiento: M-03. Agricultura Ecológica.

Núm. expediente: 6061368. Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 26.7.2010 de Inadmisión a Trámite.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de Madrid, 25, CP 23071 Jaén.

20. Nombre y apellidos: Aurora Núñez García. CIF/NIF: 75.544.714-H.

Procedimiento: M-08. Reducción de la cabaña ganadera, bovina, ovina y caprina por unidad de superficie forrajera.

Núm. expediente: 01/21/005/01109/2003. Campaña 2003.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 21.4.2008 de Inadmisión a trámite.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. C/ Mozárabe, 8, CP 21071 Huelva.

21. Nombre y apellidos: Aurora Núñez García. CIF/NIF: 75.544.714-H.

Procedimiento: M-08. Reducción de la cabaña ganadera, bovina, ovina y caprina por unidad de superficie forrajera.

Núm. expediente: 01/21/005/01109/2004. Campaña 2004.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 21.4.2008 de Archivo.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. C/ Mozárabe, 8, CP 21071 Huelva.

22. Nombre y apellidos: Aurora Núñez García. CIF/NIF: 75.544.714-H.

Procedimiento: M-08. Reducción de la cabaña ganadera, bovina, ovina y caprina por unidad de superficie forrajera.

Núm. expediente: 502664. Campaña 2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 18.3.2009 de Inadmisión a trámite.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. C/ Mozárabe, 8, CP 21071 Huelva.

23. Nombre y apellidos: Juan Limón Pérez. CIF/NIF: 29.740.416-J.

Procedimiento: M-01. Mejora del barbecho tradicional: Barbecho medioambiental.

Núm. expediente: 5004463. Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 25.5.2010 de inadmisión a trámite.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. C/ Mozárabe, 8, CP 21071 Huelva.

24. Nombre y apellidos: Concepción García García. CIF/NIF: 28.914.646-N.

Procedimiento: M-12. Actuaciones en sistemas adhesionados.

Núm. expediente: 5000549. Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 1.7.2009 de concesión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. C/ Mozárabe, 8, CP 21071 Huelva.

25. Nombre y apellidos: Manuel Ortiz López. CIF/NIF: 28.315.263-D.

Procedimiento: M-12: Actuaciones en sistemas adhesionados.

Núm. expediente: 5010647. Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 16.9.2010 de inadmisión a trámite.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. C/ Mozárabe, 8, CP 21071 Huelva.

26. Nombre y apellidos: Biosbornemark, S.L.U. CIF/NIF: B-91615781.

Procedimiento: M3-E8. Agricultura ecológica. Hortícolas al aire libre.

Núm. expediente: 5008324. Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 31.7.2009 de inadmisión a trámite.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. C/ Mozárabe, 8, CP 21071 Huelva.

27. Nombre y apellidos: Biosbornemark, S.L.U. CIF/NIF: B-91615781.

Procedimiento: M3-E9. Agricultura ecológica. Hortícolas bajo plástico.

Núm. expediente: 5008324. Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 31.7.2009 de inadmisión a trámite.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. C/ Mozárabe, 8, CP 21071 Huelva.

28. Nombre y apellidos: Sebastián Mazuela Ruano. CIF/NIF: 28.515558-C.

Procedimiento: M-12. Actuaciones en sistemas adhesionados.

Núm. expediente: 5099894. Campaña 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 21.7.2009 de desistimiento.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. C/ Mozárabe, 8, CP 21071 Huelva.

29. Nombre y apellidos: Juan Manuel Rodríguez Gómez. CIF/NIF: 29.737.025-A.

Procedimiento: M-3. Agricultura ecológica.

Núm. expediente: 5000737. Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 1.7.2009 de concesión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. C/ Mozárabe, 8, CP 21071 Huelva.

30. Nombre y apellidos: Juan I. de Rosa Panduro. CIF/NIF: 28.365.451-B.

Procedimiento: M-13. Producción integrada del algodón.

Núm. expediente: 5002815. Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 6.9.2010 de concesión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. C/ Mozárabe, 8, CP 21071 Huelva.

31. Nombre y apellidos: Plaza Cabañas, C.B. CIF/NIF: E84361385.

Procedimiento: Sm 203-SM3. Agricultura Ecológica.

Núm. expediente: 610066. Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 30.6.2010 de Concesión.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de Madrid, 25, CP 23071 Jaén.

32. Nombre y apellidos: Juan Villa Castilla. CIF/NIF: 29.723.352-S.

Procedimiento: Submedida 201SM1A: Apicultura para la mejora de la diversidad.

Núm. expediente: 5009621. Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 24.11.2008 de concesión.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. C/ Mozárabe, 8, CP 21071 Huelva.

33. Nombre y apellidos: Manuel Jesús Medina Martín. CIF/NIF: 75.556.624-Z.

Procedimiento: Submedida 201SM1A. Apicultura para la mejora de la diversidad.

Núm. expediente: 5009759. Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 30.6.2010 de concesión.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. C/ Mozárabe, 8, CP 21071 Huelva.

34. Nombre y apellidos: Fernando Salvador Moreno. CIF/NIF: 20.768.036-W.

Procedimiento: Submedida 201SM1A: Apicultura para la mejora de la diversidad.

Núm. expediente: 5009782. Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 24.11.2008 de concesión.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. C/ Mozárabe, 8, CP 21071 Huelva.

35. Nombre y apellidos: Teodora Carmen Bravo Fernández. CIF/NIF: 29.434.805-A.

Procedimiento: Submedida 201SM1A: Apicultura para la mejora de la diversidad.

Núm. expediente: 5009853. Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 26.4.2010 de concesión.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. C/ Mozárabe, 8, CP 21071 Huelva.

36. Nombre y apellidos: Martín Bermejo Romero. CIF/NIF: 75.508.377-K.

Procedimiento: Submedida 201SM1A. Apicultura para la mejora de la diversidad.

Núm. expediente: 5009578. Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 24.11.2008 de concesión.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. C/ Mozárabe, 8, CP 21071 Huelva.

37. Nombre y apellidos: José Angel Soriano Vélez. CIF/NIF: 44.228.578-S.

Procedimiento: Submedida 201SM1A: Apicultura para la mejora de la diversidad.

Núm. expediente: 5009817. Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 24.11.2008 de concesión.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. C/ Mozárabe, 8, CP 21071 Huelva.

38. Nombre y apellidos: Rafael Ángel Bautista López. CIF/NIF: 29.776.330-R.

Procedimiento: Submedida SM03: Agricultura ecológica.

Núm. expediente: 5008210. Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 23.6.2010 de denegación de subrogación.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. C/ Mozárabe, 8, CP 21071 Huelva.

*ANUNCIO de 22 de noviembre de 2010, del Director General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 22 de noviembre de 2010.- El Director General, Pedro Zorrero Camas.

#### A N E X O

1. Nombre y apellidos, NIF: Rafael González Rodríguez, 75520132-T.

Procedimiento/Núm. Expte.: Dehesas Andaluzas, 01/21/007/00262/02-03-04.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 20/10/2010.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200906430.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en C/ Mozárabes, 8. Huelva.

2. Nombre y apellidos, NIF: Francisco Alejo Salado Gil, 34848525-Y.

Procedimiento/Núm. Expte.: Agricultura Ecológica, 410783/2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 21.10.2010.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200906454.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 3.ª pta. Almería.

3. Nombre y apellidos, NIF: Ernesto Campos Peña, 28872976-H.

Procedimiento/Núm. Expte.: Producción Integrada del Arroz, 816640/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 24.9.2010.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 201003955.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en Pol. Hytasa, C/ Seda, nave 5. Sevilla.

4. Nombre y apellidos, NIF: José Antonio Quero Fernández, 74886549-K.

Procedimiento/Núm. Expte.: Apicultura para la conservación de la biodiversidad, 7016445/2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 8.10.2010.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 201005324.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en Avda. de la Aurora, 47. Málaga.

5. Nombre y apellidos, NIF: José Quero Barrionuevo, 24795191-H.

Procedimiento/Núm. Expte.: Apicultura para la conservación de la biodiversidad, 7016444/2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 8.10.2010.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 201005325.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en Avda. de la Aurora, 47. Málaga.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

EXPEDIENTE	NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/3102754/2010-46	DOLORES ROSA GALDEANO ALONSO ADRA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3057803/2010-74	MARÍA NAVARRO SIMÓN ALBOX	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2945662/2010-90	CARIDAD OLIVER OLIVER ALBOX	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2223288/2008-51	ISABEL TRABALÓN LÓPEZ ALBOX	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1212519/2008-80	ANA TRINIDAD FERNÁNDEZ ALBOX	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3357473/2010-19	FRANCISCO AMADOR SANTIAGO ALHAMA DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2963502/2010-18	JOSÉ GARCÍA PARRA ARBOLEAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2397715/2009-46	JAVIER GUIRADO MARTÍN BERJA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/171846/2007-68	ISABEL MARTÍNEZ TORRES CANTORIA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/981707/2008-44	JUAN RODRÍGUEZ SIMÓN CANTORIA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE REVISAR DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/961676/2008-88	JOSÉ CAMPOS SÁNCHEZ CUEVAS DEL ALMANZORA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3387918/2010-96	MARÍA JOSEFA MARTÍNEZ GARCÍA CUEVAS DEL ALMANZORA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE LA DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3276667/2010-71	JOSÉ MUÑOZ SEGURA CUEVAS AL ALMANZORA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1899766/2009-02	EMILIA SORIANO MARTÍNEZ CARBONERAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.

EXPEDIENTE	NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/257350/2008-07	MARÍA HERNÁNDEZ BUYÓN EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAS DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1244577/2007-27	DOMINGO MENDES EL EJIDO-LAS NORIAS DE DAZA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/163255/2007-58	ARSENIO SÁNCHEZ LOZANO EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAS DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3211667/2010-78	RAFAEL CASCALES SÁNCHEZ GARRUCHA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2169727/2009-92	HILDA BEATRICE DYSON GARRUCHA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAS GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3213473/2010-36	FRANCISCO CORTÉS SALMERÓN HUÉCIJA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3326292/2010-11	AMADOR MARTÍNEZ MARTÍNEZ HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/339962/2008-10	RUBÉN PÉREZ PARRA HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAS DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3326317/2010-42	ANA MARÍA SÁNCHEZ PÉREZ HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/595413/2008-72	FRANCISCO RUIZ MOLINA HUÉRCAL DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/559797/2008-16	MARÍA MEMBRIVE ALBACETE LÚCAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAS GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1140314/2008-38	PABLO AGUADO BECERRA MOJÁCAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAS GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/546454/2008-15	FRANCISCA HERNÁNDEZ TORRES CAMPOHERMOSO-NIJAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1244439/2008-46	MANUEL MÉNDEZ CRUZ NIJAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2348660/2009-95	CARMEN GARCÍA CABEZAS CAMPOHERMOSO-NIJAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/824294/2008-12	FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ OLULA DEL RIO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3357110/2010-50	JOAQUÍN MARTÍN PANIAGUA PECHINA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3022890/2010-40	ROSA MARÍA GARCÍA URIBE PULPI	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/126731/2007-75	MARÍA SANTIAGO FERMÁNDEZ PECHINA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAS DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3582977/2010-24	JOSÉ RODRÍGUEZ LÓPEZ BENAHADUX	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE EMPLAZA MODIFICACIÓN EN EXPEDIENTE DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3423403/2010-40	LUIS ROMERO CHAVES ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE REQUIERE INFORME DE SALUD.
SAAD01-04/1240550/2008-62	MARIAN BOUZZIBA LIZARRÁN AGUADULCE-ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA EN PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1475191/2009-45	CRISTINA DINULESCU ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE REQUIERE INFORME DE SALUD.
SAAD01-04/3447917/2010-88	JOSÉ ORTEGA LUPIÓN ADRA	ACTO DE TRÁMITE POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE REQUIERE INFORME DE SALUD.
SAAD01-04/3080989/2010-04	DOLORES SOTO SÁNCHEZ EL EJIDO-BALERMA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA EN PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1182005/2008-61	PEDRO ANTONIO RECHE ARTERO VÉLEZ RUBIO	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA EN EXPEDIENTE DE DEPENDENCIA.

EXPEDIENTE	NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/2978163/2010-47	ROCÍO DE LOS DOLORES DELGADO SÁNCHEZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1447436/2009-25	MIGUEL ERNESTO ERILL PERELLO ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2978629/2010-2070	ROSA DEL ÁGUILA PAPIS ALMERÍA-LA CAÑADA DE SAN URBANO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POE EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA.
SAAD01-04/1166754/2008-57	JOSÉ GALVEZ LOZANO ALMERÍA-LA CAÑADA DE SAN URBANO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POE EL QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1791166/2009-71	MARÍA DOLORES GARCÍA RODRÍGUEZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3151528/210-87	MANUEL LÓPEZ GARCÍA ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POE LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3150585/2010-39	CAMILA GÓMEZ GONZÁLEZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/345791/2008-91	MARÍA ANTONIA MONDÉJAR BELTRÁN ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE DE DEPENDENCIA.

Almería, 16 de noviembre de 2010.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

*ANUNCIO de 1 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.*

Con fecha 7 de mayo de 2010 el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería resolvió el Acogimiento Familiar Permanente de los menores L.F.B., A.F.B. y J.R.F.B., expedientes 352-2008-00008442-1, 352-2008-00008440-1 y 352-2008-00008441-1.

De conformidad con el artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adoptivo, y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el paradero de don Alfonso Enrique Fernández Vargas, se le comunica al efecto de que, si está conforme con la Resolución, preste su conformidad en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 1 de octubre de 2010.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

*ANUNCIO de 1 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.*

Con fecha 8 de julio de 2010 el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de desamparo 352-1995-04000552-1, 352-2009-00004100-1, 352-2009-00004101-1, referente a los menores E.M.G.,

J.R.M.G. y A.B.M.G., resolvió la Declaración de Desamparo de los menores.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Ana María García Guirao, al hallarse ausente en el domicilio que consta en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 1 de octubre de 2010.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

*ANUNCIO de 8 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.*

Con fecha 7 de octubre de 2010, la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de desamparo 352-2007-00003270-1, referente al menor O.J.A., dicta Acuerdo de Rectificación de Errores.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a D. Loveth Ayo Oviañwe, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra dicho Acuerdo no cabe recurso alguno.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en

la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 8 de octubre de 2010.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

*ANUNCIO de 14 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.*

Con fecha 7 de octubre de 2010 la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de desamparo 352-2005-04000250-1, referente a la menor C.F.C., ha dictado Resolución de Archivo del Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don José Antonio Fernández Fernández, resultando desconocido en el domicilio actual, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 14 de octubre de 2010.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

*ANUNCIO de 14 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.*

Con fecha 10 de septiembre de 2010 la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de desamparo 352-2008-00007508-1, referente al menor I.A.N.C., resolvió la constitución del Acogimiento Familiar Preadoptivo adoptada mediante Resolución de fecha 10 de septiembre de 2010.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a doña Adela Bonillo Castillo, al hallarse ausente en el domicilio que consta en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 14 de octubre de 2010.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

*ANUNCIO de 14 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.*

Con fecha 7 de octubre de 2010 la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en los procedimientos de desamparo 352-2009-00002934-1 y 352-2009-00001902-1, referentes a los menores G.V.R.M y J.S.M., dicta Resoluciones Definitivas de Acogimiento Familiar Permanente.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a doña Josefa Modesto Mulero, al haberse intentado la notificación en el domicilio que consta en el expediente y hallarse ausente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 14 de octubre de 2010.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

*ANUNCIO de 14 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.*

Con fecha 7 de octubre de 2010 la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de desamparo 352-2010-00002924-1, referente al menor G.V.R.M., dicta Resolución Definitiva de Acogimiento Familiar Permanente.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Vicente Ruiz González, al hallarse en paradero desconocido en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 14 de octubre de 2010.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

*ANUNCIO de 2 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa al Acuerdo de 2 de noviembre de 2010, por la que se inicia el procedimiento de reintegro de la ayuda por parto múltiple, concedida el 6 de febrero de 2009, expediente núm. 04/000018/08 APM, en el domicilio señalado de Avda. Pablo Iglesias, núm. 8, 3.º C, C.P. 04003, de Almería, a doña Inna Pivovarova, con NIF: X-5949225E, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado Acuerdo se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Almería, situada en calle Tiendas, núm. 12, C.P. 04071, de Almería, en donde se podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Almería, para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de la citada Orden.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Almería, 2 de noviembre de 2010.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación, mediante publicación, de la Propuesta de Resolución formulada con fecha 7 de julio de 2010 en el procedimiento sancionador núm. 6/2010.*

Habiéndose dictado Propuesta de Resolución en fecha 7 de julio de 2010 en el procedimiento sancionador núm. 6/2010, tramitado por presunta infracción de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada por dos veces sin resultado la notificación al interesado en el domicilio que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, don Francisco Gabriel Estrada Moyano podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, en Córdoba, sitas en la calle Capitulares, núm. 2, en horario de 9 a 14 horas, a los efectos del conocimiento íntegro del texto de la Propuesta de Resolución de fecha 7 de julio de 2010 y puesta de manifiesto del correspondiente expediente administrativo. Transcurrido dicho plazo o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, comenzará a contarse el plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que se estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto

1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Córdoba, 4 de noviembre de 2010.- El Delegado, Joaquín Dobladez Soriano.

*ANUNCIO de 26 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción como Bien de Interés Cultural, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la tipología de Monumento, de los Baños Árabes del Albaicín, en Granada.*

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, a favor de los Baños Árabes del Albaicín, en Granada, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del período de información pública del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; el artículo 13.1 de su Reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles para la información pública contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Granada, Paseo de la Bomba, núm. 11, 1.ª planta, de nueve a catorce horas.

Granada, 26 de octubre de 2010.- El Delegado, Pedro Benzal Molero.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del proyecto que se cita.*

En el ámbito del sistema de gestión El Rumblar según el Anexo I del «Protocolo de colaboración celebrado entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, y la Excma. Diputación Provincial de Jaén, por el que se fijan las bases y líneas de actuación para la coordinación y mejora de la gestión de los servicios públicos del ciclo integral urbano del agua en los ámbitos territoriales correspondientes de la provincia de Jaén», suscrito el 21 de enero de 2005, se encuentra incluido el «Proyecto de mejora de abastecimiento a Baños de la Encina y Guarromán desde los sistemas generales del Consorcio de Aguas de “El Rumblar” (Jaén)», clave A.323.994/2111. El objeto del proyecto es facilitar suministro de agua a los núcleos de Baños de la Encina, Bailén y Guarromán, desde las instalaciones supramunicipales del consorcio de «El Rumblar», abandonando los actuales abastecimientos de cada núcleo por problemas de calidad del agua.

La Agencia Andaluza del Agua ha aprobado inicialmente, con fecha 12 de febrero de 2007, y se ha sometido al trámite de información pública, mediante Resolución de 1 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 210, de 24 de octubre de 2007, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 257, de 8 de noviembre de 2007, y en el periódico «Diario de Jaén», de 25 de octubre de 2007, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bailén, según certificación municipal obrante en el expediente, habiéndose presentado alegaciones al mismo, que han sido debidamente contestadas.

Con fecha 6 de octubre de 2010 la Agencia Andaluza del Agua solicita a esta Consejería la incoación del correspondiente expediente expropiatorio, en nombre del Ayuntamiento de Bailén en calidad de beneficiario final y expropiante, habiéndose adoptado por Acuerdo del Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2008, la delegación del ejercicio de la potestad expropiatoria, en relación con los bienes y derechos necesarios para la ejecución del referido Proyecto.

Considerando que el citado Proyecto contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación o afección, la aprobación definitiva del mismo por Resolución de 19 de junio de 2008, del Director General de Planificación y Gestión, conlleva implícitamente la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, así como la necesidad de urgente ocupación, al objeto de la expropiación, ocupación temporal y definitiva o imposición o modificación de servidumbres, en aplicación de lo establecido en la disposición adicional vigésima de la Ley 7/1996, de 31 de junio, y conforme al artículo 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas; siendo de aplicación el procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

A la vista de los antecedentes expuestos, esta Secretaría General Técnica, en ejercicio de las funciones atribuidas en el Decreto 139/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente,

#### HA RESUELTO

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al «Proyecto de mejora de abastecimiento a Baños de la Encina y Guarromán desde los sistemas generales del Consorcio de Aguas de “El Rumblar” (Jaén)», clave A.323.994/2111, que se desarrollará en el término municipal de Bailén (Jaén) según relación anexa de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo el citado Ayuntamiento beneficiario final de los bienes y derechos expropiados.

Razones de operatividad y eficacia administrativa en relación con la ejecución de la obra hidráulica justifican que la Delegación Provincial de esta Consejería en Jaén prosiga la tramitación del procedimiento, realizando todas las gestiones en orden a la ejecución del presente acuerdo, depósitos previos y ocupación, así como la tramitación del expediente en sus fases de justiprecio y pago. La relación de bienes y derechos se publicará en el BOJA, y por parte de la Delegación Provincial de la Consejería en Jaén se publicará en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bailén.

Segundo. Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que

comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Bailén el día 18 de enero de 2010, a las horas que figuran al final de esta convocatoria, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Certificado del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas, escritura pública, los recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles de los dos últimos años o fotocopias compulsadas de esos documentos, y cualquier otro documento que estimen pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de Peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

La Delegación Provincial de esta Consejería en Jaén dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual y a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón oficial de edictos servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos de los que se ignore su domicilio y a los que intentada la correspondiente notificación, no se hubiese podido practicar la misma.

En dicho acto se les entregarán las hojas de valoración de los depósitos previos a la ocupación y de los perjuicios por la rápida ocupación, realizándose en un acto posterior el abono de los mismos, a cuenta del justiprecio final, o al depósito en la Caja Provincial en su caso, con lo que de acuerdo con el art. 52.6 de la LEF posteriormente se procederá a la inmediata ocupación.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses se consideren afectadas, podrán formular alegaciones por escrito, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, domiciliada en C/ Doctor Eduardo Gracia-Triviño López, 15, C.P 23009, Jaén, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el periodo señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias de la Delegación Provincial de esta Consejería en Jaén.

Sevilla, 16 de noviembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Macarena Bazán Sánchez.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2010, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE ACUERDA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA QUE SE TRAMITA CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL «PROYECTO DE MEJORA DE ABASTECIMIENTO A BAÑOS DE LA ENCINA Y GUARROMÁN DESDE LOS SISTEMAS GENERALES DEL CONSORCIO DE AGUAS DE "EL RUMBLAR" (JAÉN)», CLAVE A.323.994/2111

NÚM. FINCA	POLIG.	PARC.	TM	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	POBLACIÓN Y PROVINCIA	OCUPACIÓN TEMPORAL (m <sup>2</sup> )	SERVIDUMBRE (m <sup>2</sup> )	EXPROPIACIÓN (m <sup>2</sup> /OLIVOS)	FECHA	HORA
1	9	4a	Bailén	VALVERDE GARCIA BARTOLOME	CL 19 DE JULIO 54	BAILÉN 23710-JAEN	196,56	131,04	4,50	1/18/2011	9:30
2	9	4b	Bailén	VALVERDE GARCIA BARTOLOME	CL 19 DE JULIO 54	BAILÉN 23710-JAEN	211,14	140,76	2,25	1/18/2011	9:30
3	9	9003	Bailén	ESTADO M FOMENTO	PS CASTELLANA 67	MADRID-CENTRO 28071-MADRID	348,90	232,60		-	-
4	8	124	Bailén	SAEZ SANCHEZ EUGENIA	CL SEVILLA 128	BAILÉN 23710-JAEN	543,06	362,04	2,25	1/18/2011	9:30
5	8	9003	Bailén	AYTO BAILÉN	PZ CONSTITUCION 1	BAILÉN 23710-JAEN	2.380,62	1.587,08		-	-
6	8	121	Bailén	MILLAS Y CHUMAN SA	CL SANTA ENGRACIA 5	MADRID 28010-MADRID	4.292,88	2.861,92	2,25	1/18/2011	9:30

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace pública la Resolución de 8 de noviembre de 2010, por la que se pone fin al expediente de reintegro por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía.*

La Agencia Andaluza del Agua ha dictado Resolución por la que se pone fin al expediente de reintegro en fecha 8 de noviembre de 2010 contra doña Montserrat Román Cuevas, con DNI núm. 35032617Y. Ante la imposibilidad de efectuar la notificación de dicha Resolución en su último domicilio conocido, se hace necesaria su práctica por medio de la presente, así como la indicación de lo prevenido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que se le concede un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de esta publicación, para que formule alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes en relación al expediente de reintegro RI-34-2010. Dicho expediente se encuentra en las dependencias del Servicio de Personal con domicilio en Avenida Américo Vespucio, 5,

bloque 2, de Sevilla, donde podrá tener acceso al mismo durante el plazo de alegaciones concedido.

Sevilla, 16 de noviembre de 2010.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

*NOTIFICACIÓN de 3 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por Edicto del acuerdo de incoación del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Higuierón, en el término municipal de Frigiliana (Málaga).*

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, y en virtud del artículo 241 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en su redacción dada por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, incoó, mediante Acuerdo de fecha 14 de julio de 2010, el procedimiento de apeo y deslinde del dominio público hidráulico siguiente:

Referencia expediente	Río	Tramo	Longitud (km)	Términos municipales afectados	Provincia
MA-54.544	Río Higuierón	Tramo: Desde la salida de los cajorros del Río Higuierón hasta su desembocadura en el río Chillar, cuyas coordenadas UTM son: - Punto inicial: X: 420365 Y: 4071119. - Punto final: X: 421701 Y: 4069539.	2,5	Frigiliana	Málaga

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se notifica por medio del presente edicto, a la relación de interesados que se adjunta como Anexo, al no haber sido posible su localización por ser desconocidos, ignorarse su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, lo que a continuación sigue:

«Conforme al art. 23 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y el art. 25.b) del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, en relación con el artículo 50.1 y 2 de Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (Capítulo XI, dedicado a la "Agencia Andaluza del Agua") y artículo 14 a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, se faculta a la Dirección

General de Dominio Público Hidráulico para la administración y el control del dominio público hidráulico y la realización de los deslindes de los cauces.

El artículo 95.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y el art. 241.1 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, en relación con el artículo 50 de la Ley 3/2004 anteriormente citada, atribuye a los Organismos de Cuenca, mediante acuerdo, la incoación del procedimiento de apeo y deslinde, ya sea por iniciativa propia o a instancia de los interesados.

La Administración Hidráulica, que tiene la obligación de velar por la tutela del Dominio Público Hidráulico, ostenta, entre otras potestades, la de delimitar y deslindar, cuando procediera, las zonas de dominio público hidráulico presionadas por riesgos o intereses de cualquier tipo.

Como consecuencia de ello, en los tramos del Río Higuierón, en el término municipal de Frigiliana (Málaga), se identificaron presiones externas, que aconsejan la realización del deslinde del Dominio Público Hidráulico.

En virtud de lo expuesto se acuerda:

1. La incoación del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico de ambas márgenes del Río Higuierón, en el término municipal de Frigiliana (Málaga).

El tramo a deslindar viene limitado por la sección definida por las siguientes coordenadas UTM, en el Huso 30:

- Río Higuierón: Desde la salida de los cajorros del Río Higuierón hasta su desembocadura en el Río Chillar.

Punto inicial: X: 420365; Y: 4071119.

Punto final: X: 421701; Y: 4069539.

Longitud aproximada: 2.500 m.

2. La suspensión cautelar del otorgamiento de concesiones y autorizaciones que puedan afectar al Dominio Público Hidráulico o dificulten los trabajos que deben realizarse para su delimitación en el tramo de referencia, solicitando al Ayuntamiento de Frigiliana, la suspensión cautelar del otorgamiento de licencias de obras en el ámbito afectado por el deslinde.

Así lo acordó y firmó en Sevilla, a 14 de julio de 2010, el Director General del Dominio Público Hidráulico. Fdo.: Javier Serrano Aguilar.»

Dando así cumplimiento a la regulación contenida en el art. 242.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 9/2008 de 11 de enero, al objeto de que pueda aportar cuanta información estime conveniente sobre dicho tramo del cauce que se ha de deslindar, en el plazo de un mes siguiente al de la recepción de esta publicación.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de un año, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender que el procedimiento ha caducado.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, podrá efectuar las alegaciones que considere oportunas o mejor convengan a su derecho.

Teléfono para realizar consultas: 952 345 854.

Sevilla, 3 de noviembre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

## A N E X O

APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO HIGUERÓN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FRIGILIANA (MÁLAGA)

EXPTE.: MA-54544

TITULAR	NIF	REF. CATASTRAL	POL.	PARC.
		29053A00900012	9	12
ACOSTA GARCIA MARIA DOLORES	33367230A	29053A01000008	10	8
ACOSTA MONTILLA CARMEN	24686931L	29053A00900038	9	38
BALAGUERO ARMENGOL HERMINIA	37679700L	29053A00700219	7	219
BARBERO ROMAN JOSE DANIEL	52587089G	29053A01000002	10	2
FERNANDEZ HEREDIA JOSE MANUEL	77470003T	29053A00900071	9	71
GRIMMOND JOSEPH	X1018682N	29053A00900030	9	30
HEREDIA HEREDIA ANDRES	23651967D	29053A01000151	10	151
HERRERO ACOSTA JOSE		29053A00900037	9	37
HERRERO GARCIA MIGUEL ANGEL	46640886Z	29053A01000043	10	43
JIMENEZ PADILLA FRANCISCO	24886340H	29053A00700219	7	219
LORENZO LOMAS DULCE	74808575V	29053A01000110	10	110
MARTIN GARCIA ANTONIO	24964703C	29053A01000034	10	34
		29053A00900039	9	39

TITULAR	NIF	REF. CATASTRAL	POL.	PARC.
MARTIN LOMAS FRANCISCO	24972075D	29053A01000108	10	108
PENSA SIMONE	X4494925N	29053A00900014	9	14
POZO MUÑOZ BIRGIT	X8247122N	29053A009000260	9	260
POZO MUÑOZ MANUEL	01400008K	29053A009000260	9	260
PULIDO GARCIA MANUEL	25019759Z	29053A009000040	9	40
TRIVIÑO FERNANDEZ DOLORES	08762606C	29053A01000166	10	166
VAZQUEZ MARTIN CESAR	15399731N	29053A009000033	9	33

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Don Pedro Caballero Cervera. DNI: 74.607.659-Y.  
- Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2010/948/G.C/INC.  
- Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos: Infracción tipificada en los artículos 68; 64 y 73.1.a) de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Incendios Forestales de Andalucía siendo calificada como leve.  
- Sanción: Multa de 300 euros.  
- Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

2. Interesada: Doña Anas Marjarach. DNI: X5118020Z.  
- Acto notificado: Propuesta de resolución del procedimiento sancionador núm. GR/2010/396/G.C/EP.  
- Contenido de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 73.10; 74.13; 74.10; 82.1.a) y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestre, de 29 de junio, siendo calificada la 1.ª infracción como leve y la 2.ª como grave.  
- Sanción: Multa por importe de 661,12 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.  
- Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

3. Interesado: Don Francisco J. Martín García. DNI: 24.221.202-V.  
- Acto notificado: Resolución definitiva de caducidad del procedimiento sancionador núm. SN/2009/113/AG.MA/ENP, dado que no ha sido posible la notificación del procedimiento, y en aplicación de lo establecido en el art. 6.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y el art. 92.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procederá al archivo de actuaciones.  
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación.

4. Interesado: Don Julio Cortés Muñoz. DNI: 52.511.871-L.  
- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2010/281/G.C/CAZ.  
- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 77.7; 77.9 y

82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas, ambas, como graves.

- Sanción: Multa por importe de 1202 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

- Otra obligación no pecuniaria: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de tres meses.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación.

5. Comunicación inicio y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2010/692/PARTIC/COS: Se comunica, a los efectos de que puedan personarse en las Dependencias de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, Sección de Informes y Sanciones, C/ Marqués de Ensenada, núm. 1, en Granada, a diversos interesados que se ha incoado expediente sancionador número GR/2010/692/PARTIC/COS a don Enrique Roldán Robles por construcción no autorizada denominada Pub «Bajamare» en zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre, en Castell de Ferro, término municipal de Gualchos (Granada). En dichas Dependencias podrá exhibírseles el mismo y obtener copia de la documentación contenida del citado expediente.

- Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

Granada, 11 de noviembre de 2010.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

*ANUNCIO de 18 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto de Aprovechamiento de Recursos de la Sección A) denominado «Puente», en el t.m. de Beas (Huelva). (PP. 2566/2010).*

Núm. Expte.: AAU/HU/059/10.

Ubicación: Paraje Puente. T.m. de Beas (Huelva).

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Provincial de Huelva somete al trámite de informa-

ción pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada de referencia durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, toda persona podrá pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

A tal efecto, el expediente arriba indicado estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Prevención y Control Ambiental de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en calle Sanlúcar de Barrameda, 3.

Huelva, 18 de octubre de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 4 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de publicación del trámite de audiencia del proyecto de deslinde, en el procedimiento incoado de oficio de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes de la Rambla de las Hortichuelas, en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería).*

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, y en virtud del artículo 241 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en su redacción dada por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, incoó, mediante Acuerdo de fecha 15 de octubre de 2009, el procedimiento de apeo y deslinde del dominio público hidráulico siguiente:

Referencia expediente	Río	Tramo	Longitud (km)	Términos municipales afectados	Provincia
AL-30325	Rambla de las Hortichuelas	Tramos. Tramo 1: Desde la Autovía A-7 hasta un punto situado a 2.760 metros aguas arriba. Tramo 2: Desde el dominio público marítimo terrestre hasta un punto situado a 1.300 metros aguas arriba  Coordenadas UTM Tramo 1. Punto inicio: X: 534887,85 Y: 4077609,95 Punto fin: X: 536160,60 Y: 4075393,80 Tramo 2. Punto inicio: X: 536643,14 Y: 4073674,37 Punto fin: X: 537483,14 Y: 4072714,37	4,06	Roquetas de Mar	Almería

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 242.bis.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en concordancia con los artículos 60.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por Ley 4/1999, se publica por medio del presente anuncio, lo que a continuación sigue:

«La Dirección General del Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones que le están conferidas y con arreglo al artículo 242.bis.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, ha formulado el proyecto de deslinde de la Rambla de las Hortichuelas, en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería), incluido en el expediente de referencia.

Dicho proyecto se podrá examinar durante un plazo máximo de 15 días a partir del día siguiente al de la presente publicación, en la oficina habilitada al efecto por la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, que se reseñan a continuación, debiendo concertar cita telefónica para ello.

Málaga: Agencia Andaluza del Agua, Paseo de Reding, 20. Teléfono: 952 355 854. Fax: 952 364 070.

Durante el plazo fijado con anterioridad se podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que se estime pertinentes, a propósito de cualquier modificación que se pretenda introducir sobre la línea de deslinde.

Se le previene que, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para poder acceder al expediente tendrá que acreditar documentalmente su condición de interesado, mediante la aportación del título de propiedad u otro de donde se pueda deducir que ostenta algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente actualmente en tramitación. En caso de personarse mediante representante será imprescindible que adjunte a la mencionada documentación el otorgamiento de la representación y Documento Nacional de Identidad del representante.

Lo que se comunica para el general conocimiento y efectos oportunos de todos aquellos interesados relacionados en el Anexo a este anuncio, así como para todo aquel que ostente algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente de deslinde referenciado.»

Sevilla, 4 de noviembre de 2010.- El Director, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 4 de noviembre de 2010, de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de publicación del trámite de audiencia del proyecto de deslinde, en el procedimiento incoado de oficio de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla de la Sepultura, en el término municipal de Almería.*

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, y en virtud del artículo 241 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en su redacción dada por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, incoó, mediante Acuerdo de fecha 15 de octubre de 2009, el procedimiento de apeo y deslinde del dominio público hidráulico siguiente:

Referencia expediente	Río	Tramo	Longitud (km)	Términos municipales afectados	Provincia
AL-30324	Rambla de la Sepultura	Tramo: Desde el Dominio Público Marítimo Terrestre hasta la Autovía A-7, cuyas coordenadas UTM son: Punto inicio: X: 559837,32 Y: 4081069,52 Punto fin: X: 558338,08 Y: 4077641,74 Longitud: 4.190 metros	4,9	Almería	Almería

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 242.bis.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en concordancia con los artículos 60.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, reformada por Ley 4/1999, se publica por medio del presente anuncio, lo que a continuación sigue:

«La Dirección General del Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones que le están conferidas y con arreglo al artículo 242.bis.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, ha formulado el proyecto de deslinde de la Rambla de la Sepultura, en el término municipal de Almería., incluido en el expediente de referencia.

Dicho proyecto se podrá examinar durante un plazo máximo de 15 días a partir del día siguiente al de la presente publicación, en la oficina habilitada al efecto por la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, que se reseñan a continuación, debiendo concertar cita telefónica para ello:

Málaga: Agencia Andaluza del Agua, Paseo de Reding, 20.  
Teléfono: 952 345 854.  
Fax: 952 364 070.

Durante el plazo fijado con anterioridad, se podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que se estime pertinentes, a propósito de cualquier modificación que se pretenda introducir sobre la línea de deslinde.

Se le previene que, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, para poder acceder al expediente tendrá que acreditar documentalmente su condición de interesado, mediante la aportación del título de propiedad u otro de donde se pueda deducir que ostenta algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente actualmente en tramitación. En caso de personarse mediante representante será imprescindible que adjunte a la mencionada documentación el otorgamiento de la representación y Documento Nacional de Identidad del representante.

Lo que se comunica para el general conocimiento y efectos oportunos de todos aquellos interesados relacionados en

el Anexo a este anuncio, así como para todo aquel que ostente algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente de deslinde referenciado.»

Sevilla, 4 de noviembre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 15 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de información pública de la solicitud de inscripción de aprovechamiento de aguas públicas en relación con la zona regable de iniciativa pública de la comarca Baza-Huésca (Granada). (PP. 2878/2010).*

Se ha formulado en esta Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua la petición de inscripción de los derechos de aprovechamiento de aguas públicas de la Zona Regable de la comarca Baza-Huésca (Granada) cuyos datos se reseñan a continuación:

Expediente: ZR 1/10.  
Peticionario: Comunidad de Regantes en formación Nuevos Regadíos del Castril.  
Clase de aprovechamiento: Riego.  
Captación: Embalse del Portillo (Río Castril)..  
Dotación anual máxima: 2.925.000 m<sup>3</sup>/año.  
Caudal continuo total: 292,5 l/s.  
Superficie total: 2.500 ha.  
Finca/Paraje/Lugar de concesión: Zona Regable. C. R. en formación. Zona Campocebas (960 ha). Zona Almontaras (1.540 ha).  
Término municipal: Castril de la Peña (Granada).  
Registro de solicitud: 25/10/10.

Normativa aplicable a la Zona Regable: Decreto 178/1989, de 25 de julio, por el que se declara de interés general de la Comunidad Autónoma la zona regable de la comarca Baza-

Huéscar (Granada); Decreto 153/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Plan de Transformación de la Zona Regable de la comarca Baza-Huéscar (Granada), y el Decreto 378/2009, de 1 de diciembre, por el que se modifica los dos Decretos anteriores.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con la disposición adicional duodécima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, se hace público para general conocimiento, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual, cualquier persona física o jurídica podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que considere oportunas frente a tal petición, ante esta Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Sevilla, Plaza de España, Sector II.

Sevilla, 15 de noviembre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resoluciones de archivo a expedientes de autorización de vertidos de aguas residuales.*

No habiéndose podido practicar la notificación de las comunicaciones de resolución de archivo relativos a los expedientes que abajo se citan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto.

A continuación se indican: Número de expediente, titular y término municipal de notificación.

GRO150/JA-5112	JUAN GONZÁLEZ COLMENERO. JAÉN
VA0250/JA-5086	ASGUMA INDUSTRIAL, S.L. LINARES (JAÉN)
UR0805/JA-20326	UTE EL MORALICO. JAÉN.
ALO032/JA-679	TEODORA MARTINEZ MARTINEZ. BAEZA (JAÉN)
ALO289/JA-6023	S.A.T. 2675. SAN ISIDRO LABRADOR. CAMBIL (JAÉN)
ALO375/JA-6243	ACEITES VEGA ESPEJO, S.C.A. VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

Sevilla, 16 de noviembre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución denegatoria a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de comunicación de resolución denegatoria relativos a los expedientes que abajo se citan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de

quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

A continuación se indican: Número de expediente; titular y término municipal de notificación.

UR0094/JA-4162	FEDERICO MARTÍNEZ GONZÁLEZ. JAÉN
MC0199/CO	PIEDRAS GUTIÉRREZ, S.A. CABRA (CÓRDOBA)

Sevilla, 16 de noviembre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando propuesta de resolución de archivo a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.*

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación de propuesta de resolución de archivo relativo a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, S-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente, titular y término municipal.

VA0279/JA-4491	E.S. MONTILLILLA SERRANO, S.L. JAÉN
MC0623/SE-3727	PACO DEL PUERTO, S.L. LA RINCONADA (SEVILLA)

Sevilla, 16 de noviembre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 18 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de Resoluciones, relativas a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

Núm. de expediente: 093/09-GD.  
Expedientado: Kate Douglas Lissauer.  
Término municipal: Sorbas (Almería).

Núm. de expediente: GR/221/2009/GUA/FP.  
Expedientado: Aguas Fuente de los Castaños, S.L.  
Término municipal: Granada.

Sevilla, 18 de noviembre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 18 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de archivo de actuaciones previas por prescripción de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de archivos de actuaciones previas por prescripción, relativos a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

Núm. de expediente: AP-0368/08-JA.  
Expedientado: Serrano Rodríguez, Rosa.  
Término municipal: Bailén (Jaén).

Sevilla, 18 de noviembre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 18 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre acuerdo de desestimación de recurso de alzada de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de desestimación de recurso de alzada, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

Núm. de expediente: 338/08-SE.  
Expedientado: Reina Ramírez, Alberto.  
Término municipal: Sevilla.

Núm. de expediente: 338/08-SE.  
Expedientado: Acal España, Antonio.  
Término municipal: Sevilla.

Núm. de expediente: 318/08-CB.  
Expedientado: Rodríguez Juárez, Gabriel, en representación de Sky Global Solar, S.A.  
Término municipal: Madrid.

Sevilla, 18 de noviembre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2010, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de plazas de Animador/a Sociocultural.*

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE SEIS PLAZAS DE ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL, EN TURNO LIBRE, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

### B A S E S

#### I. Normas generales

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 6 plazas de Animador/a Sociocultural mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, vacantes en la plantilla funcionarial, pertenecientes a la Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo C, Subgrupo C-1, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, y pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público de 1997 y 2001. Códigos: 362, 363, 364, 365, 368 y 370.

#### II. Requisitos de los/as aspirantes

Segunda. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.
- Estar en posesión del título de Bachiller, o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones a desarrollar por un/a Animador/a Sociocultural.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por el Departamento de Prevención y Salud la Unidad de Medicina Laboral, antes de su nombramiento.

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

### III. Solicitudes

Quinta. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

En caso de presentar las instancias en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará vía fax, o correo ordinario, al departamento de Selección y Formación.

Sexta. El impreso de solicitud debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 9,90 € (Número de Cuenta 2024. 6028.10.3118838506) en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

1. Fotocopia del DNI.
2. Declaración acreditando poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de un/a Animador/a Socio-cultural.
3. Fotocopia de la titulación requerida
4. Impreso de Autobaremación debidamente cumplimentado.

Séptima. En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

### IV. Admisión de aspirantes

Octava. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

El plazo de subsanación de las causas de exclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de diez días hábiles a partir de la publicación de la citada Resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

### V. Tribunal Calificador

Novena. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente/a: Técnico/a de la Corporación.  
Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Corporación.  
Vocales: Cuatro funcionarios/as.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales. Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a estas plazas.

Décima. Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recurrir a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima. Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

### VI. Sistema de selección

Duodécima. El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

#### A) Fase de concurso:

Esta fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

Los/as aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos en el plazo de presentación de solicitudes, debiendo justificarlos documentalmente una vez finalizada la fase de oposición, en el plazo establecido al efecto, con arreglo al baremo establecido en el Anexo I.

La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará junto con las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as.

Dicha autobaremación vinculará la revisión que efectúe el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremaciónados por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente una vez finalizada la fase de oposición y autobaremaciónados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremaciónados por los aspirantes.

Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

#### B) Fase de oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 70 preguntas, elaborado entre las confeccionadas por los miembros del Tribunal, con 3 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria, con una duración máxima de 70 minutos.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 32.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un supuesto práctico, elegido por el/la aspirante de entre los elaborados por el tribunal, desglosado en preguntas, relativo a los temas comprendidos entre el 12 y el 40 y con las funciones a desempeñar.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 35 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos. A tal efecto el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 35.

Decimotercera. La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en  $\pm 7$  puntos inclusive.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el tablón de anuncios Municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados.

Decimocuarta. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as para la lectura de los ejercicios, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra «Z», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Decimoquinta. Finalizada la fase de oposición, aquellos/as aspirantes que hubiesen superado el segundo ejercicio, deberán presentar los documentos justificativos de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio.

La documentación acreditativa de los méritos, originales o copias debidamente compulsadas, deberá ir grapada, ordenada y numerada conforme al orden en que se citaron los méritos en el impreso de autobaremación presentado junto con la instancia para participar en esta convocatoria.

El Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos/as aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y habiendo justificado sus méritos conforme a lo establecido en el Anexo II, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas. No se considerará ningún documento posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los/as aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremación en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación

total autoasignada por los/as aspirantes. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/as aspirantes.

Decimosexta. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha publicación se hará en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

Decimoséptima. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- b) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso.

Decimooctava. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación de los/as aspirantes seleccionados/as.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

## VII. Presentación de documentos

Decimonovena. Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días hábiles, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2.ª de la Convocatoria.

En el caso de que algún/a candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.ª, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser nombrado/a Funcionario/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo supe-

rado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Vigésima. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, quienes deberán tomar posesión en el plazo de 1 mes a contar desde la fecha de notificación.

#### VIII. Normas finales

Vigésima primera. En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, que regula el ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Vigésima segunda. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigésima tercera. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 16 de noviembre de 2010.- La Tte. Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, Victoria Fernández Domínguez.

#### ANEXO I

#### BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE SEIS PLAZAS DE ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL

1.1. Formación (máx. 18 puntos).

1.2. Por estar en posesión del Título de Diplomado Universitario o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia): 1 punto.

1.3. Por cada 2 Matrículas de Honor obtenidas durante la realización de los estudios requeridos para participar en la convocatoria, hasta un máximo 0,6 puntos: 0,2 puntos.

1.4. Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, impartidos por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, en el marco de la Formación Continua o debidamente homologados y relacionados con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de: 12,80 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 20 horas: 0,50 puntos.

Cursos de 20 a 50 horas: 0,75 puntos.

Cursos de 51 a 100 horas: 1 punto.

Cursos de 101 a 200 horas: 1,25 puntos.

Cursos de más de 200 horas: 1,50 puntos.

1.5. Por cada ejercicio superado, en procesos selectivos del Ayuntamiento de Córdoba, para cubrir plazas de Animador/a Sociocultural, hasta un máximo de 2,3 puntos 1,15 puntos c/u.

1.6. Por haber superado ejercicios en procesos selectivos de otras administraciones para cubrir plazas de Animador/a Sociocultural, hasta un máximo de 1,3 puntos 0,65 puntos c/u.

2. Trabajo desarrollado (máx. 22,50).

2.1. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Córdoba como Animador/a Sociocultural, hasta un máximo de 22,50: 0,375 puntos.

2.2. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en la Administración Local como Animador/a Sociocultural, hasta un máximo de 15,75: 0,262 puntos.

2.3. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en Entidades Públicas o Privadas como Animador/a Sociocultural, hasta un máximo de 13,50: 0,225 puntos.

3. Otros méritos (máx. 4,50).

3.1. Por cada hora de cursos de Formación, Seminarios, etc..., impartidos por Administraciones Públicas, INAP, Colegios Profesionales, impartidos en el marco de la formación continua o debidamente homologados, y relacionados con temario de la convocatoria, hasta un máximo de 2,25: 0,05 puntos.

3.2. Por presentación de ponencias, comunicaciones, paneles etc., relacionados con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de 2,25: 0,25 puntos.

3.3. Por realización de publicaciones, relacionadas con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de 2,25: 0,25 puntos.

3.4. Por realización de otras actividades: tutorías, colaboraciones, relacionadas con el temario de esta convocatoria, y las funciones a desarrollar, hasta un máximo de 2,25: 0,25 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar los documentos justificativos de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas, Masters y Doctorado se justificarán con el correspondiente título oficial o resguardo de solicitud del mismo.

b) Las Matrículas de Honor con el Expediente Académico Oficial expedido por el Órgano correspondiente de la Universidad.

c) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

d) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

e) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) Las ponencias, comunicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congresos, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.

f) Las publicaciones, se justificarán con certificación del editorial o entidad responsable de la publicación o ISBN, ISSN, o ISM correspondiente y el texto, libro o revista (finalizada la convocatoria podrá ser devuelto

g) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

## ANEXO II

### TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE SEIS PLAZAS DE ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios constitucionales. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

2. La organización política del Estado. La Jefatura del Estado. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración.

3. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

4. La Administración Local. Entidades Locales. El Municipio.

5. La Organización del Ayuntamiento de Córdoba. Niveles esenciales de la organización municipal.

6. El personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades.

7. El acto administrativo. El procedimiento administrativo. Principios generales. Especial referencia al procedimiento administrativo en la esfera local. Los recursos administrativos contra actos y acuerdos de las Corporaciones Locales.

8. El presupuesto de la Administración Local: principios, estructura y aprobación.

9. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: derechos y obligaciones, consulta y participación de los trabajadores/as.

10. Políticas públicas de igualdad de oportunidades. Conceptos básicos y principios generales.

11. Introducción a la perspectiva de género en el diseño de proyectos y actividades. Indicadores de evaluación.

12. Concepto de animación sociocultural. Las funciones del animador sociocultural en el Ayuntamiento de Córdoba.

13. El análisis de la realidad desde la perspectiva de la animación sociocultural. Técnicas de análisis de la realidad.

14. La planificación de los procesos socioculturales. Niveles de concreción de la planificación: plan, programa y proyecto. Los elementos de la programación.

15. Contenidos y principios del derecho a asociación. La constitución de asociaciones según la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a Asociación. La dinamización del tejido asociativo y los movimientos sociales.

16. El fomento de la participación ciudadana en los distritos: la dinamización sociocultural. Procesos de acción conjunta. itinerarios para la participación.

17. La relación entre la ciudadanía y la administración: la comunicación e información entre los actores de la participación ciudadana. La dinamización sociocultural de medios de comunicación ciudadana.

18. Criterios para la mejora de la accesibilidad en la organización, convocatoria, difusión y realización de actos públicos municipales.

19. El Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Córdoba. Órganos de participación ciudadana del Ayuntamiento de Córdoba. Los Consejos de Distrito. Desarrollo e impulso en los procesos de renovación de los Consejos de Distrito.

20. Memorias y metodologías participativas: su reglamentación en el Ayuntamiento de Córdoba.

21. El Plan de Participación Ciudadana: concepto, objetivos y criterios. Proceso de construcción colectiva del Plan Municipal de Participación Ciudadana. La dinamización de la ciudadanía en el proceso de elaboración del Plan.

22. Líneas estratégicas y propuestas de actuación del Plan Municipal de Participación Ciudadana.

23. La participación de la infancia: el Consejo Infantil.

24. Los Presupuestos Participativos: principios básicos y actores. La dinamización del proceso de Presupuestos Participativos en los distritos.

25. La formación para la participación. Necesidad, organización y puesta en marcha de acciones formativas.

26. Recursos para la participación. Obligaciones de las entidades beneficiarias de subvenciones. El seguimiento de subvenciones.

27. La juventud cordobesa. Características de la juventud del municipio.

28. Juventud y ciudad. Programas Municipales dirigidos a la juventud.

29. El IV Plan Joven: misión, visión y líneas estratégicas.

30. La corresponsabilidad y participación en la toma de decisiones de la ciudadanía joven. La participación juvenil en el Ayuntamiento de Córdoba.

31. Gestión de productos y servicios culturales. agentes que pueden intervenir en un proyecto cultural. recursos y financiación en materia de gestión cultural.

32. La gestión de la oferta de Ocio Alternativo desde el Ayuntamiento de Córdoba. La actividad física y el deporte como recursos en los programas de ocio.

33. La producción de espectáculos y acciones culturales. Elementos a tener en cuenta.

34. Comunicación y acción sociocultural. planificación de medios, soportes y formatos. Marketing promocional.

35. Procesos de producción gráfica y audiovisual.

36. La educación para el desarrollo: conceptos, tipos y metodología. La animación sociocultural en la educación para el desarrollo.

37. Estrategias y ámbitos de la educación para el desarrollo.

38. Programas y proyectos de sensibilización y educación al desarrollo del Ayuntamiento de Córdoba.

39. Animación sociocultural y educación en valores.

40. Animación sociocultural y educación intercultural.

 <b>AYUNTAMIENTO DE CORDOBA</b> Dirección General Recursos Humanos Departamento de Selección y Formación	<b>- MODELO DE AUTOBAREMACIÓN-GRUPO "C-1"</b> <b>o Equivalente en Régimen Laboral</b> <b>-Turno Libre-</b>	 <b>CÓRDOBA 2016</b> Capital Europea de la Cultura CIUDAD CANDIDATA
---	--	---

**PLAZA A LA QUE ASPIRA: ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL**

DATOS PERSONALES:			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	D.N.I./DOC. IDENTIFICACIÓN:

**MÉRITOS A VALORAR:**

<b>1. FORMACIÓN (Máximo 18 puntos):</b>			
<b>1.1. TITULACIÓN UNIVERSITARIA SUPERIOR: 1 punto</b>			
TITULACIÓN:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:	<b>PUNTOS</b>	
1.2. POR CADA 2 MATRÍCULAS DE HONOR, 0,20 puntos (Máximo 0,60 puntos):		Nº MATRÍCULAS	<b>PUNTOS</b>
1.3. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Máximo 12,80 puntos):			
<b>DENOMINACIÓN DEL CURSO</b>	<b>ORGANISMO QUE LO IMPARTE</b>	<b>Nº HORAS:</b>	<b>PUNTOS</b>
1.4. POR SUPERACIÓN DE EJERCICIOS EN PROCESOS SELECTIVOS DEL AYTO. DE CÓRDOBA, PARA CUBRIR PLAZA IGUAL A LA QUE ASPIRA, 1,15 puntos c/u (Máximo 2,30 puntos):		Nº EJERCICIOS	<b>PUNTOS</b>
1.5. POR SUPERACIÓN DE EJERCICIOS EN PROCESOS SELECTIVOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES, PARA CUBRIR PLAZA IGUAL A LA QUE ASPIRA, 0,65 puntos c/u (Máximo 1,30 puntos):		Nº EJERCICIOS	<b>PUNTOS</b>
<b>SUMA PUNTOS FORMACIÓN (Máx. 18)</b>			

2. TRABAJO DESARROLLADO (Máximo 22,50 puntos):		
2.1. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS EN AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA (Por cada mes de servicios efectivos prestados <u>en igual plaza</u> , 0,375 puntos (Máximo 22,50 puntos):	MESES	PUNTOS
2.2. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (Por cada mes de servicios efectivos prestados <u>en igual plaza</u> , 0,262 puntos (Máximo 15,75 puntos):	MESES	PUNTOS
2.3. SERVICIOS EN ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS (Por cada mes de servicios efectivos prestados <u>en igual plaza</u> , 0,225 puntos (Máximo 13,50 puntos):	MESES	PUNTOS
<b>SUMA PUNTOS TRABAJO DESARROLLADO (Máx. 22,50)</b>		

3. OTROS MÉRITOS (Máximo 4,50 puntos):		
3.1. POR CADA HORA DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN, SEMINARIOS, ETC., 0,05 puntos (Máx. 2,25 puntos):	HORAS	PUNTOS
3.2. POR PRESENTACIÓN DE PONENCIAS, COMUNICACIONES, PANELES, ETC., 0,25 puntos (Máx. 2,25 puntos):		
DENOMINACIÓN		PUNTOS
3.3. POR REALIZACIÓN DE PUBLICACIONES, 0,25 puntos (Máx. 2,25 puntos):		
DENOMINACIÓN		PUNTOS
3.4. POR REALIZACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES, TUTORÍAS Y COLABORACIONES, 0,25 puntos (Máx. 2,25 puntos):		
DENOMINACIÓN		PUNTOS
<b>SUMA PUNTOS OTROS MÉRITOS (Máx. 4,50)</b>		

<b><u>PUNTUACIÓN TOTAL</u> (Suma apartados 1, 2 y 3) (Máximo 45)</b>
--

**DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA:**

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de autobaremo, que los méritos alegados son justificados mediante la documentación establecida en el Anexo I de las Bases de Convocatoria, y que su puntuación de autobaremo, es la que figura en la casilla "PUNTUACIÓN TOTAL (Suma apartados 1, 2 y 3)" de este impreso.

En ..... a ..... de ..... de .....  
EL/LA SOLICITANTE

Fdo: .....

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2010, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de plazas de Técnico/a de Administración General.*

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2009 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

## B A S E S

### I. Normas generales

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de Técnico/a de Administración General, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, vacantes en la plantilla funcional, perteneciente a la Escala: Administración General, Subescala: Técnica, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo A, Subgrupo A-1, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente. Códigos: 90 y 2720.

### II. Requisitos de los/as aspirantes

Segunda. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

c) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Derecho, Ciencias políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.

d) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por el Departamento de Prevención y Salud Laboral de este Ayuntamiento, antes de su nombramiento.

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

### III. Solicitudes

Quinta. Las instancias, manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la

publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta. El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 22,54 € (Número de Cuenta: 2024.6028.10.3118838506) en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI.

b) Declaración acreditando poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de un/a Técnico/a de Administración General.

c) Fotocopia de la titulación requerida.

d) Impreso de Autobaremación debidamente cumplimentado.

Séptima. En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

### IV. Admisión de aspirantes

Octava. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

### V. Tribunal Calificador

Novena. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: Técnico/a de la Corporación.

Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Corporación.

Vocales: Cuatro funcionarios/as de la Corporación.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Décima. Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

#### VI. Sistema de selección

Duodécima. El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

##### A) Fase de concurso:

Esta fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

Los/as aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos en el plazo de presentación de solicitudes, debiendo justificarlos documentalmente una vez finalizada la fase de oposición, en el plazo establecido al efecto, con arreglo al baremo establecido en el Anexo I.

La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará junto con las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as.

Dicha autobaremación vinculará la revisión que efectuó el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente una vez finalizada la fase de oposición y autobaremadados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremadados por los aspirantes.

Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

##### B) Fase de oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 90 preguntas, elaborado entre las confeccionadas por los miembros del Tribunal, con 4 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria, con una duración máxima de dos horas.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 63.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante 4 horas como máximo, dos supuestos prácticos elegidos por los/as aspirantes, entre los propuestos por el Tribunal, relativos a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el apartado B del Anexo II de esta convocatoria.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de la legislación vigente de que acudan provistos.

Los/as opositores/as leerán su ejercicio ante el Tribunal, quién podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre los supuestos desarrollados.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos en total, 10 puntos como máximo en cada supuesto, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación total la suma aritmética de las calificaciones obtenidas en cada uno de ellos.

Decimotercera. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificadas de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as para la lectura de los ejercicios, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra «W», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 5 días hábiles y máximo de 45 días hábiles.

Decimocuarta. La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en  $\pm 2$  puntos inclusive.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el tablón de anuncios municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados.

Decimoquinta. Finalizada la fase de oposición, aquellos/as aspirantes que hubiesen superado el segundo ejercicio, deberán presentar los documentos justificativos de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio.

La documentación acreditativa de los méritos, originales o copias debidamente compulsadas, deberá ir grapada, ordenada y numerada conforme al orden en que se citaron los méritos en el impreso de autobaremación presentado junto con la instancia para participar en esta convocatoria.

El Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos/as aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y habiendo justificado sus méritos conforme a lo establecido en el Anexo II, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas. No se considerará ningún documento posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los/as aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los/as aspirantes. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/as aspirantes.

Decimosexta. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de

la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha publicación se hará en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Decimoséptima. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- b) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

Decimooctava. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación, la puntuación de los/as aspirantes seleccionados/as.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la plaza objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

#### VII. Presentación de documentos

Decimonovena. Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días hábiles, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2.ª de la convocatoria.

En el caso de que algún/a candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.ª, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser nombrado/a Funcionario/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Vigésima. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, quienes deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

#### VIII. Normas finales

Vigésimo primera. En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria será de aplicación la Ley 7/2007, de

12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, que regula el ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa aplicable.

Vigésimo segunda. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas bases.

Vigésimo tercera. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 16 de noviembre de 2010.- La Tte. Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, Victoria Fernández Domínguez.

#### ANEXO I

#### BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

1.1. Formación: puntuación máxima 4 puntos.

1.1. Por estar en posesión de la titulación académica oficial de igual o superior nivel y distinta a la alegada para participar en la convocatoria hasta un máximo de: 0,50 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

- Máster Oficial: 0,20 puntos.

- Doctorado: 0,25 puntos.

- Licenciatura (o equivalente): 0,50 puntos.

1.2. La nota media del Expediente Académico correspondiente a la titulación alegada para participar en la convocatoria hasta un máximo de: 0,25 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

- Matrícula de Honor (igual o mayor que 9,5): 0,25 puntos.

- Sobresaliente (igual o mayor que 8,5 y menor que 9,5): 0,15 puntos.

- Notable (igual o mayor que 7 y menor que 8,5): 0,10 puntos.

1.3. Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de: 3 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

1.3.1. Por cada 20 horas lectivas de cursos impartidos u homologados por la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, Administración Local, Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas administraciones, Universidades, Colegios Profesionales y organizaciones sindicales en el marco de la Formación Continua: 0,15 puntos.

1.3.2. Por cada 20 horas lectivas de cursos organizados o impartidos por cualquier otra entidad no contemplada en el apartado anterior: 0,075 puntos.

1.4. La superación de ejercicios, en convocatoria pública, para la provisión (definitiva o interina) de plaza igual a la que se aspira, hasta un máximo de: 0,25 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

2. Por cada ejercicio superado en la Administración Local, 0,125 puntos.

3. Por cada ejercicio superado en otras Administraciones, 0,062 puntos.

2. Experiencia profesional: puntuación máxima 5 puntos.

2.1. Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en plaza igual a la que se aspira, en la Administración Local, hasta un máximo de 5 puntos: 1,66 puntos.

2.2. Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en plaza igual a la que se aspira, en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de 3,75 puntos: 1,25 puntos.

2.3. Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en plaza igual a la que se aspira en Entidades Privadas, hasta un máximo de 2,50 puntos: 0,83 puntos.

3. Otros méritos: La puntuación máxima 1 punto.

3.1. Docencia en cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditada a juicio del Tribunal, y relacionada con el temario de esta convocatoria.

La escala de valoración será la siguiente:

3.1.1. Por cada 20 horas de docencia en cursos impartidos u homologados por la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, Administración Local, Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas administraciones, Universidades, Colegios Profesionales y organizaciones sindicales en el marco de la Formación Continua: 0,10 puntos.

3.1.2. Por cada 20 horas de docencia en cursos organizados o impartidos por cualquier otra entidad no contemplada en el apartado anterior: 0,025 puntos.

3.2. Por participar como ponente o asistente en congresos, conferencias, jornadas, seminarios, y simposiums organizados por entidades públicas u organizaciones sindicales y directamente relacionadas con el temario de acceso a la plaza convocada: 0,10 puntos.

3.3. Por la publicación de paneles, artículos, etc., relacionados con las funciones a desempeñar y el temario de esta convocatoria: 0,10 puntos.

3.4. Por la publicación de libros, etc., relacionados con las funciones a desempeñar y el temario de esta convocatoria: 0,25 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar los documentos justificativos de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles, a partir de la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión

del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) Las ponencias, comunicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congresos, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.

f) Las publicaciones, se justificarán con certificación del editorial o entidad responsable de la publicación o ISBN, ISSN, o ISM correspondiente y el texto, libro o revista (finalizada la convocatoria podrá ser devuelto).

g) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

## ANEXO II

### TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

#### APARTADO A:

1. La Constitución Española de 1978. Significado jurídico y características. Estructura. Principios Constitucionales. La reforma constitucional.

2. Derechos y Deberes Fundamentales. Garantías y suspensión de los Derechos y Libertades. El modelo económico en la Constitución Española.

3. El Tribunal Constitucional: Composición, organización y funciones. Las sentencias del Tribunal Constitucional: valor y eficacia.

4. La organización política del Estado: La Corona y los poderes del Estado. Funciones del Rey. Sucesión, Regencia y tutoría. El refrendo.

5. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

6. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

7. El Poder Judicial: Principios generales y estructuración. Órganos jurisdiccionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

8. Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

9. La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración General del Estado: Administración Central y Administración Territorial.

10. Las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: significado, elaboración y reforma. Instituciones autonómicas básicas.

11. La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de autonomía de Andalucía.

12. La Administración Local. Concepto, naturaleza y características. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local.

13. La Administración Institucional y Corporativa. Características. Clases de Entes institucionales. Clases de Corporaciones.

14. Administración Consultiva y de control: El Consejo de Estado. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

15. Principios de organización y actuación de la Administración Pública. Especial referencia a los principios de jerarquía, eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación.

16. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. Deberes recíprocos entre Administraciones. La autonomía local. Tutela y control de las Entidades Locales.

17. La Provincia en el Régimen Local. Historia. Regulación constitucional de la provincia en España. Elementos y fines de la provincia. Organización provincial y competencias.

18. El Municipio. Historia. Concepto y elementos. Clases de Entes municipales en el derecho español.

19. El término municipal. Concepto. Creación y supresión de municipios. Alteración del término municipal. Deslinde de términos municipales.

20. La población municipal. Consideración especial del vecino: derechos y deberes. Régimen de empadronamiento. El Padrón Municipal.

21. Las competencias municipales: concepto y fundamento. Clases de competencias. Ámbito material de las competencias locales. Servicios mínimos municipales y actividades complementarias. Conflictos de competencias.

22. La organización municipal. Reglas y principios fundamentales. Órganos básicos y complementarios. Especial referencia a la elección de los Concejales y del Alcalde.

23. Régimen de organización en los municipios de gran población. Ámbito de aplicación. El Ayuntamiento Pleno: organización y atribuciones. El Alcalde: funciones y atribuciones. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno Local: organización y atribuciones.

24. Régimen de organización en los municipios de gran población. Los Distritos. La Asesoría Jurídica. Órganos superiores y directivos. El Consejo Social de la Ciudad. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones. Conflictos de atribuciones entre órganos.

25. La Organización del Ayuntamiento de Córdoba. Niveles esenciales de la organización municipal. Las grandes Áreas de gobierno. Coordinadores generales. Direcciones generales.

26. Organismos autónomos y Empresas municipales del Ayuntamiento de Córdoba.

27. Otras Entidades Locales. Las Comarcas u otras Entidades que agrupen varios municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las mancomunidades de Municipios. Las Entidades Locales Autónomas. Los Consorcios.

28. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley.

29. El Reglamento y la potestad reglamentaria. Clases de Reglamentos. Límites de la potestad reglamentaria y control de los reglamentos ilegales. Relaciones entre la Ley y el Reglamento.

30. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

31. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracción a ordenanzas y bandos.

32. La relación jurídico-administrativa: Concepto y Sujetos. La posición jurídica de la Administración. El principio de legalidad de la Administración. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

33. El administrado. Concepto y clases. Capacidad del administrado y sus causas modificativas. Situaciones jurídicas del administrado en general.

34. Los derechos del administrado. Especial referencia al derecho de acceso a archivos y registros administrativos. La participación del administrado en las funciones administrativas. Actos jurídicos del administrado.

35. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Motivación.

36. Eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

37. Validez e invalidez de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. Las irregularidades no invalidantes. La convalidación, conversión y conservación del acto administrativo. Incomunicación de invalidez.

38. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

39. El procedimiento administrativo. Concepto y clases de procedimientos. La Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común: principios informadores y ámbito de aplicación. Los interesados en el procedimiento y su representación.

40. Estructura y fases del procedimiento administrativo. Obligación de resolver. El silencio administrativo.

41. Dimensión temporal del procedimiento. Cómputo de plazos. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales. La potestad sancionadora y el procedimiento sancionador.

42. Los contratos administrativos: Naturaleza y clases. La contratación administrativa en la esfera local: Elementos de los contratos. Selección de los contratistas. Ejecución, modificación y extinción de los contratos. La revisión de precios. Invalidez de los contratos.

43. Los bienes de las Entidades Locales. Bienes de dominio público. Bienes comunales. Bienes patrimoniales o de propios. Alteración de la calificación jurídica de los bienes. Adquisición y enajenación de los bienes de las Entidades Locales.

44. Los bienes de las Entidades Locales: Régimen de utilización de los de dominio público. Conservación y tutela de los bienes.

45. Las formas de la actividad administrativa. Especial referencia a las Entidades Locales: policía, fomento y prestación. Los modos de gestión de los servicios públicos locales. La responsabilidad de la Administración.

46. La Función Pública. Naturaleza y contenido de la relación funcional. Clases de personal al servicio del sector público. El personal al servicio de las Entidades Locales.

47. Las Haciendas Locales. Los recursos de las Entidades Locales. Estudio especial de los ingresos tributarios.

48. Los Presupuestos Locales. Los principios presupuestarios de las Haciendas Locales. Régimen jurídico del gasto público local.

49. Las políticas públicas de igualdad de oportunidades. Mainstreaming e Integración de la perspectiva de género.

50. La planificación con enfoque integrado de género. Los informes de impacto de género.

## APARTADO B

1. Disposiciones generales del ordenamiento tributario. Principios generales y normas tributarias, su aplicación e interpretación. Los tributos. Obligaciones y deberes de la Administración tributaria. Obligaciones, derechos y garantías de los obligados tributarios.

2. Obligados tributarios. Clases de obligados tributarios. Sucesores. Responsables tributarios. El domicilio fiscal. Elementos de cuantificación de la obligación tributaria principal.

3. La deuda tributaria. Formas y plazos para el pago. La prescripción. Otras formas de extinción de la deuda tributaria. Garantías de la deuda tributaria.

4. La aplicación de los tributos. Principios generales y procedimientos tributarios. Información y asistencia a los obligados tributarios. Colaboración social en la aplicación de los tributos. Formas de iniciación de la gestión tributaria. Declaraciones, autoliquidaciones y comunicaciones. Actuaciones y procedimientos de gestión tributaria.

5. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios. Fases de los procedimientos tributarios. Liquidaciones tributarias. Notificaciones.

6. Recursos de las Haciendas Locales. Ingresos de Derecho Público e Ingresos de Derecho Privado.

7. Principios de tributación local. Beneficios fiscales. Imposición y ordenación. Las ordenanzas fiscales. Elaboración, publicación y publicidad. Ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Córdoba.

8. Tasas. Clases y hechos imposables. Sujetos pasivos, Cuantía y devengo. Contribuciones especiales.

9. Impuestos. Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho Imponible y supuestos de no sujeción. Sujeto Pasivo. Exención y Bonificaciones. Base Imponible. Base Liquidable. Cuota, devengo y periodo impositivo. Gestión Catastral. Gestión Tributaria.

10. Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho Imponible. Sujeto Pasivo. Exenciones. Cuota: Las tarifas. Devengo. Periodo Impositivo. Gestión Censal y Gestión Tributaria. El recargo provincial.

11. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible, cuota y devengo. Bonificaciones potestativas.

12. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Naturaleza del hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Cuota. Periodo Impositivo y devengo. Gestión Tributaria.

13. Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Naturaleza y hecho imponible. Supuestos de no sujeción. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Gestión Tributaria.

14. Precios Públicos. Servicios y actividades excluidas. Obligados al pago. Cuantía. Gestión de Precios públicos.

15. Actuaciones y procedimiento de inspección. Facultades de la inspección de los tributos. Documentación de las actuaciones. Valor probatorio de las actas. Procedimiento de inspección. Plazo, lugar horario de las actuaciones inspectoras. Contenido y clases de actas.

16. Revisión en vía administrativa. Normas Comunes. Procedimientos especiales de revisión. Revisión de actos nulos de pleno derecho. Declaración de lesividad de actos anulables. Revocación. Rectificación de errores. Devolución de ingresos indebidos.

17. Recurso de Reposición. Iniciación y Tramitación. Suspensión de la ejecución del acto recurrido. Resolución del Recurso. Las reclamaciones económico-administrativas. Ámbito y actos susceptibles de reclamación. Procedimiento general económico-administrativo. Órganos económico-administrativos.

18. El Presupuesto de la Administración Local. Estructura. Elaboración y aprobación del presupuesto en la Administración Local. Contenido y Anexos. Fases de ejecución presupuestaria. Modificaciones. Cierre y Liquidación del Presupuesto.

19. Procedimiento de Recaudación en las Corporaciones Locales. Recaudación en periodo voluntario. Procedimiento.

Recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva. Plazos de ingreso. Suspensión, aplazamiento y fraccionamiento de pago.

20. El procedimiento recaudatorio de apremio: recargos. Iniciación. Suspensión. La providencia de apremio. Impugnación. El embargo de bienes. Providencia de embargo. Bienes inembargables. Créditos incobrables. Finalización del expediente de apremio.

21. La Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Córdoba.

22. Ley de Contratos del Sector Público. Objeto y Ámbito de aplicación. Negocios y contratos excluidos. Clases de los contratos. Régimen jurídico.

23. Clases de los contratos. Régimen jurídico aplicable a los contratos del sector público.

24. El Licitador. Capacidad de obrar. La habilitación.

25. Las Prohibiciones para contratar. La solvencia. La clasificación.

26. Garantías exigibles en la Contratación del sector público.

27. El expediente de contratación. Procedimientos de adjudicación. Selección del adjudicatario. La adjudicación provisional. La adjudicación definitiva.

28. La perfección y formalización del contrato.

29. El procedimiento abierto. El procedimiento restringido. El procedimiento negociado.

30. Efectos de los contratos. Las prerrogativas. La modificación y suspensión del contrato. Extinción del contrato. La resolución del contrato.

31. El Contrato de obras. Régimen Jurídico. Especialidades.

32. El contrato de suministro. El contrato de servicios.

33. Órganos competentes en materia de contratación en el Ayuntamiento de Córdoba. Régimen de delegaciones.

34. La responsabilidad patrimonial. Presupuestos de la Responsabilidad Patrimonial. Análisis doctrinal y jurisprudencial.

35. Procedimiento de Responsabilidad patrimonial.

36. Responsabilidad Patrimonial de las autoridades y del personal de las Entidades Locales.

37. Órganos competentes en materia de Responsabilidad patrimonial en el Ayuntamiento de Córdoba. Régimen de delegaciones.

38. Bienes que integran el patrimonio de los Entes Locales. Alteración de la calificación jurídica de los bienes. Las mutaciones demaniales.

39. El Tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales.

40. Aprovechamiento de los bienes de dominio público y patrimoniales. Prerrogativas de los bienes.

 <p>AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA   Dirección General Recursos Humanos Departamento de Selección y Formación</p>	<p><b>- MODELO DE AUTOBAREMACIÓN - GRUPO "A-1"</b> <b>o Equivalente en Régimen Laboral -Turno Libre-</b></p>	 <p>CÓRDOBA 2016 Capital Europea de la Cultura CIUDAD CANDIDATA</p>
---	--	--

<b>PLAZA A LA QUE ASPIRA: TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>
--

DATOS PERSONALES:			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	D.N.I./DOC. IDENTIFICACIÓN:

**MÉRITOS A VALORAR:**

1. FORMACIÓN (Máximo 4,00 puntos):		
<b>1.1. TITULACIÓN ACADÉMICA DISTINTA A LA ALEGADA (MÁX. 0,50):</b> Master-0,20, Doctorado-0,25, Licenciatura-0,50		
TITULACIÓN:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:	PUNTOS
<b>1.2. NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO DE TITULACIÓN ALEGADA (MÁX. 0,25):</b> MH-0,25, Sb-0,15, N-0,10		
		PUNTOS
<b>1.3. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Máximo 3,00 puntos):</b>		
<b>1.3.1. POR CADA 20 h. DE CURSOS IMPARTIDOS U HOMOLOGADOS POR ADMINISTRACIONES, ORGANISMOS Y ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO, UNIVERSIDADES, COLEGIOS PROF. Y SINDICATOS, EN EL MARCO DE LA FORMACIÓN CONTINUA, 0,15 puntos.</b>	Nº HORAS	PUNTOS
<b>SUBTOTAL APDO. 1.3.1.</b>		
<b>1.3.2. POR CADA 20 h. DE CURSOS DE FORMACIÓN, ORGANIZADOS E IMPARTIDOS POR OTRAS ENTIDADES DISTINTAS A LAS ANTERIORES, 0,075 puntos</b>	Nº HORAS	PUNTOS
<b>SUBTOTAL APDO. 1.3.1.</b>		
<b>TOTAL APDO. 1.3.</b>		
<b>1.4. POR SUPERACIÓN DE EJERCICIOS EN CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA PROVISIÓN DEFINITIVA O INTERINA DE IGUAL PLAZA A LA QUE ASPIRA (MÁX. 0,25 puntos):</b>	Nº EJERC.	PUNTOS
- POR CADA EJERCICIO SUPERADO EN ADMINISTRACIÓN LOCAL, 0,125 puntos		
- POR CADA EJERCICIO SUPERADO EN ADMINISTRACIÓN LOCAL, 0,062 puntos		
<b>SUMA PUNTOS FORMACIÓN (Máx. 4,00 puntos)</b>		

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 5,00 puntos):		
2.1. EXPERIENCIA EN ADMINISTRACIÓN LOCAL (Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en igual plaza, 1,66 puntos (Máximo 5,00 puntos):	AÑO O FRACCIÓN	PUNTOS
2.2. EXPERIENCIA EN OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en igual plaza, 1,25 puntos (Máximo 3,75 puntos):	AÑO O FRACCIÓN	PUNTOS
2.3. EXPERIENCIA EN ENTIDADES PRIVADAS (Por cada año o fracción superior de servicios efectivos prestados en igual plaza, 0,83 puntos (Máximo 2,50 puntos):	AÑO O FRACCIÓN	PUNTOS
<b>SUMA PUNTOS EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máx. 5,00 puntos)</b>		

3. OTROS MÉRITOS (Máximo 1,00 punto):	
3.1.1. POR CADA 20 HORAS DE DOCENCIA EN CURSOS DE FORMACIÓN IMPARTIDOS U HOMOLOGADOS POR ADMINISTRACIONES, ORGANISMOS Y ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO, UNIVERSIDADES, COLEGIOS PROF. Y SINDICATOS, EN EL MARCO DE LA FORMACIÓN CONTINUA ..... 0,10 puntos 3.1.2. POR CADA 20 HORAS DE DOCENCIA EN CURSOS DE FORMACIÓN, ORGANIZADOS E IMPARTIDOS POR OTRAS ENTIDADES DISTINTAS A LAS ANTERIORES ..... 0,025 puntos	
DENOMINACIÓN	PUNTOS
3.2. POR PARTICIPAR COMO PONENTE O ASISTENTE EN CONGRESOS, CONFERENCIAS, JORNADAS, SEMINARIOS Y SIMPOSIUMS ORGANIZADOS POR ENTIDADES PÚBL. Y SINDICATOS.....0,10 puntos 3.3. POR PUBLICACIÓN DE PANELES, ARTÍCULOS, ETC. ....0,10 puntos 3.4. POR PUBLICACIÓN DE LIBROS, ETC. ....0,25 puntos	
DENOMINACIÓN	PUNTOS
<b>SUMA PUNTOS OTROS MÉRITOS (Máx. 1,00 punto)</b>	

<b>PUNTUACIÓN TOTAL (Suma apartados 1, 2 y 3) (Máximo 10 puntos)</b>	
--	--

**DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA:**

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de autobaremo, que los méritos alegados son justificados mediante la documentación establecida en el Anexo I de las Bases de Convocatoria, y que su puntuación de autobaremo, es la que figura en la casilla "**PUNTUACIÓN TOTAL (Suma apartados 1, 2 y 3)**" de este impreso.

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA SOLICITANTE

Fdo: .....

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2010, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de plazas de Coordinador/a de Programas.*

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE COORDINADOR/A DE PROGRAMAS, EN TURNO LIBRE, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIDAD EN EL EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

## B A S E S

### I. Normas generales

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 3 plazas de Coordinador/a de Programas, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, vacantes en la plantilla funcionarial, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo A, Subgrupo A-2 pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público de 2005 y 2009. Códigos: 160, 163 y 164

### II. Requisitos de los/as aspirantes

Segunda. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

c) Estar en posesión del Título de Diplomado/a Universitario/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a, o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Coordinador/a de Programas

e) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por el Departamento de Prevención y Salud Laboral de este Ayuntamiento, antes de su nombramiento.

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

### III. Solicitudes

Quinta. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

En caso de presentar las instancias en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará vía fax, o correo ordinario, al departamento de Selección y Formación.

Sexta. El impreso de solicitud debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 22,54 € (Número de Cuenta 2024. 6028.10.3118838506) en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

1. Fotocopia del DNI.
2. Declaración acreditando poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de un/a Coordinador/a de Programas
3. Fotocopia de la titulación requerida
4. Impreso de Autobaremación debidamente cumplimentado.

Séptima. En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

### IV. Admisión de aspirantes

Octava. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

El plazo de subsanación de las causas de exclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de diez días hábiles a partir de la publicación de la citada Resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

### V. Tribunal Calificador

Novena. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: Técnico/a de la Corporación.

Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Corporación.

Vocales: Cuatro funcionarios/as.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales. Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a estas plazas.

Décima. Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima. Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

## VI. Sistema de selección

Duodécima. El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

### A) Fase de concurso:

Esta fase de Concurso, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

Los/as aspirantes deberán proceder a la autobareación de sus méritos en el plazo de presentación de solicitudes, debiendo justificarlos documentalmente una vez finalizada la fase de oposición, en el plazo establecido al efecto, con arreglo al baremo establecido en el Anexo I.

La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará junto con las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as.

Dicha autobareación vinculará la revisión que efectúe el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobareados por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente una vez finalizada la fase de oposición y autobareados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por los aspirantes.

Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

### B) Fase de oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 80 preguntas, elaborado entre las confeccionadas por los miembros del Tribunal, con 3 respuestas alternativas, basadas

en el temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria, con una duración máxima de 80 minutos.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 37.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un supuesto práctico a elegir por parte del/la aspirante, entre los propuestos por el Tribunal, desglosado en preguntas, relativo a los temas comprendidos del 15 al 60 y relacionado con las funciones a desempeñar.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de que acudan provistos.

Los/as opositores/as leerán su ejercicio ante el Tribunal, quién podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre los supuestos desarrollados.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 35 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos. A tal efecto el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 35.

Decimotercera. La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en  $\pm 7$  puntos inclusive.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados.

Decimocuarta. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificadas de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as para la lectura de los ejercicios, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra «F», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Decimoquinta. Finalizada la fase de oposición, aquellos/as aspirantes que hubiesen superado el segundo ejercicio, deberán presentar los documentos justificativos de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio.

La documentación acreditativa de los méritos, originales o copias debidamente compulsadas, deberá ir grapada, ordenada y numerada conforme al orden en que se citaron los méritos en el impreso de autobareación presentado junto con la instancia para participar en esta convocatoria.

El Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobareación presentada por aquellos/as aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y habiendo justificado sus méritos conforme a lo establecido en el Anexo II, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas. No se considerará ningún documento posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los/as aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los/as aspirantes. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/as aspirantes.

Decimosexta. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha publicación se hará en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

Decimoséptima. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

Decimooctava. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación, la puntuación de los/as aspirantes seleccionados/as.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

#### VII. Presentación de documentos

Decimonovena. Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días hábiles, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2.<sup>a</sup> de la Convocatoria.

En el caso de que algún/a candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos

señalados en la base 2.<sup>a</sup>, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser nombrado/a Funcionario/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Vigésima. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, quienes deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

#### VIII. Normas finales

Vigésimo primera. En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, que regula el ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Vigésimo segunda. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigésimo tercera. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 16 de noviembre de 2010.- La Tte. Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, Victoria Fernández Domínguez.

#### ANEXO I

#### BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE COORDINADOR/A DE PROGRAMAS

1. Formación (máx. 18 puntos).
  - 1.1. Por estar en posesión del Titulación Universitaria Superior: 1 punto.
  - 1.2. Por cada Máster relacionado con el temario de la convocatoria, impartido por Organismo Público o privados debidamente homologados, hasta un máximo de 1 punto: 0,5 puntos.
  - 1.3. Por cada dos Matrículas de Honor obtenidas durante la realización de los estudios requeridos para participar en la convocatoria, hasta un máximo 0,6 puntos: 0,2 puntos.
  - 1.4. Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, jornadas y seminarios, impartidos por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, en el marco de la Formación Continua o debidamente homologados y relacionados

con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo: 11,80 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 20 horas: 0,50 puntos.

Cursos de 20 a 50 horas: 0,75 puntos.

Cursos de 51 a 100 horas: 1 punto.

Cursos de 101 a 200 horas: 1,25 puntos.

Cursos de más de 200 horas: 1,50 puntos.

1.5. Por cada ejercicio superado, en procesos selectivos del Ayuntamiento de Córdoba, para cubrir plazas de Coordinador/a de Programas, hasta un máximo de 2,3 puntos: 1,15 puntos c/u.

1.6. Por haber superado ejercicios en procesos selectivos de otras administraciones para cubrir plazas de Coordinador/a de Programas, hasta un máximo de 1,3 punto: 0,65 puntos c/u.

2. Trabajo desarrollado (máx. 22,50).

2.1. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Córdoba como Coordinador/a de Programas, hasta un máximo de 22,50: 0,625 puntos.

2.2 Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en la Administración Local como Coordinador/a de Programas, hasta un máximo de 15,75: 0,437 puntos.

2.3. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en Entidades Públicas o Privadas como Coordinador/a de Programas, hasta un máximo de 13,50: 0,375 puntos.

3. Otros méritos (máx. 4,50).

3.1. Por cada hora de impartición de cursos de Formación, Seminarios, etc.. impartidos por Administraciones Públicas, INAP, Colegios Profesionales, impartidos en el marco de la formación continua o debidamente homologados, y relacionados con temario de la convocatoria, hasta un máximo de 2,25: 0,05 puntos.

3.2. Por presentación de ponencias, comunicaciones, paneles etc., relacionados con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de 2,25: 0,25 puntos.

3.3. Por realización de publicaciones, relacionadas con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de 2,25: 0,25 puntos.

3.4. Por realización de otras actividades: tutorías, colaboraciones, relacionadas con el temario de esta convocatoria, y las funciones a desarrollar, hasta un máximo de 2,25: 0,25 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar los documentos justificativos de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas, Másteres y Doctorado se justificarán con el correspondiente título oficial o resguardo de solicitud del mismo.

b) Las Matrículas de Honor con el Expediente Académico Oficial expedido por el Órgano correspondiente de la Universidad.

c) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

d) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación

expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

e) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

f) Las ponencias, comunicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congresos, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.

g) Las publicaciones, se justificarán con certificación del editorial o entidad responsable de la publicación o ISBN, ISSN, o ISM correspondiente y el texto, libro o revista (finalizada la convocatoria podrá ser devuelto)

h) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados..

## ANEXO II

### TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE COORDINADOR/A DE PROGRAMAS

1. La Constitución Española de 1978: Características. Estructura. Principios constitucionales. Derechos y Deberes Fundamentales. Garantías y suspensión de los Derechos y Libertades.

2. La organización política del Estado: la Corona. Sucesión, regencia y tutoría. El refrendo.

3. El Poder Legislativo: las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

4. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

5. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: estructura, clasificación y principios de las competencias de la Comunidad Autónoma, organización territorial de la Comunidad Autónoma, organización institucional de la Comunidad Autónoma.

6. Entidades que integran la Administración Local. El Municipio: concepto y elementos.

7. La organización del Ayuntamiento de Córdoba. Niveles esenciales de la organización municipal.

8. El procedimiento administrativo: Concepto y fases.

9. El acto administrativo: Teoría General.

10. El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y clases. La función pública local: organización, selección y situación. Derechos y deberes de los funcionarios locales.

11. El presupuesto de la Administración Local: Principios, estructura y aprobación.

12. Políticas públicas de igualdad de oportunidades en el marco estatal y autonómico.

13. Mainstreaming e integración de la perspectiva de género.

14. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones, consulta y participación de los trabajadores y trabajadoras.

15. El análisis de la realidad: concepto, momentos del análisis de la realidad.

16. Técnicas para la realización del análisis de la realidad.

17. La planificación de los procesos socioculturales: Concepto, niveles.

18. Técnicas aplicadas a la planificación de los procesos socioculturales.

19. La organización de los recursos humanos: El equipo de trabajo, la reunión.

20. La organización de los recursos materiales y económicos: El presupuesto, sistemas de financiación. Los recursos materiales: la infraestructura espacial.
21. Los procesos de intervención: Momentos de la intervención.
22. La evaluación de programas: Concepto, tipos, criterios.
23. La evaluación de programas: Indicadores, instrumentos, técnicas.
24. El coordinador o coordinadora de programas en el Ayuntamiento de Córdoba: Funciones.
25. Programas de Juventud del Ayuntamiento de Córdoba: objetivos generales, principios programáticos y metodología. Estructura básica.
26. Programas de Juventud del Ayuntamiento de Córdoba: Banco de Recursos y apoyo a Iniciativas Juveniles.
27. Programas de Juventud del Ayuntamiento de Córdoba: ocio y creación artística.
28. Programas de Juventud del Ayuntamiento de Córdoba: solidaridad, interculturalidad e integración de jóvenes con discapacidad.
29. Programas de Juventud del Ayuntamiento de Córdoba: la intervención con jóvenes a nivel territorial.
30. Programas de Juventud del Ayuntamiento de Córdoba: información y difusión.
31. Principios, valores y contenidos del IV Plan Córdoba Joven.
32. El IV Plan Córdoba Joven del Ayuntamiento de Córdoba: Co-responsabilidad y participación juvenil en la toma de decisiones. Propuestas de actuación
33. El IV Plan Córdoba Joven del Ayuntamiento de Córdoba: Incidencia sobre la empleabilidad juvenil.
34. El IV Plan Córdoba Joven del Ayuntamiento de Córdoba: incidencia sobre la habitabilidad Juvenil.
35. Participación social y «participacionismo». Condiciones y formas de la participación social y la democracia participativa.
36. Metodología para la participación social. El papel de los diferentes actores sociales en los procesos participativos.
37. La formación para la participación: Necesidad, organización y puesta en marcha de acciones formativas. Características de la formación asociativa.
38. El programa de Dinamización Sociocultural de la Delegación de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Córdoba.
39. Programa de Dinamización Sociocultural de la Infancia de la Delegación de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Córdoba.
40. Programa de Información y Comunicación Ciudadana de la Delegación de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Córdoba.
41. Programas de Redes de Ciudades de la Delegación de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Córdoba.
42. Presupuestos participativos en la ciudad de Córdoba: principios básicos.
43. Subvenciones y ayudas destinadas al apoyo y fomento del asociacionismo de la Delegación de Participación Ciudadana.
44. El Plan Municipal de Participación Ciudadana: Concepto, objetivos y criterios
45. Proceso de construcción colectiva del Plan Municipal de Participación Ciudadana.
46. Líneas estratégicas y propuestas de actuación del Plan Municipal de Participación Ciudadana.
47. Retos y criterios de actuación para una participación ciudadana real y efectiva.
48. Plan de Acción del Plan Municipal de Participación Ciudadana.
49. El Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Córdoba: Derechos de participación de los ciudadanos y ciudadanas.
50. Reglamentación de las memorias y metodologías participativas en el Ayuntamiento. de Córdoba.
51. Órganos municipales de participación ciudadana de dimensión territorial.
52. Órganos municipales de participación ciudadana de dimensión sectorial.
53. Órganos municipales de participación ciudadana de dimensión ciudad.
54. Mecanismos municipales para la Participación Ciudadana Individual.
55. Mecanismos municipales para la Participación Ciudadana asociativa/colectiva.
56. El Registro Municipal de Asociaciones: regulación y requisitos de inscripción.
57. Criterios para la mejora de la accesibilidad en la organización, convocatoria, difusión y realización de actos públicos municipales.
58. El asociacionismo. Contenido y principios del derecho de Asociación.
59. La Red Municipal de los Centros Cívicos del Ayuntamiento de Córdoba. Organización y funcionamiento.
60. Definición, organización y funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Córdoba

 <b>AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA</b> Dirección General Recursos Humanos Departamento de Selección y Formación	<b>- MODELO DE AUTOBAREMACIÓN -</b> <b>GRUPO "A-2"</b> <b>o Equivalente en Régimen Laboral</b> <b>-Turno Libre-</b>	 <b>CÓRDOBA 2016</b> Capital Europea de la Cultura CIUDADES CANDIDATA
---	--	---

**PLAZA A LA QUE ASPIRA: COORDINADOR/A DE PROGRAMAS**

**DATOS PERSONALES:**

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	D.N.I./DOC. IDENTIFICACIÓN:
------------------	-------------------	---------	-----------------------------

**MÉRITOS A VALORAR:**

<b>1. FORMACIÓN (Máximo 18 puntos):</b>			
<b>1.1. TITULACIÓN UNIVERSITARIA SUPERIOR: 1 punto</b>			
TITULACIÓN:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:	<b>PUNTOS</b>	
<b>1.2. POR CADA MASTER , 0,50 puntos</b> (Máximo 1 punto):		Nº MASTER	<b>PUNTOS</b>
<b>1.3. POR CADA 2 MATRÍCULAS DE HONOR, 0,20 puntos</b> (Máximo 0,60 puntos):		Nº MATRÍCULAS	<b>PUNTOS</b>
<b>1.4. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO</b> (Máximo 11,80 puntos):			
DENOMINACIÓN DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº HORAS:	PUNTOS
<b>1.5. POR SUPERACIÓN DE EJERCICIOS EN PROCESOS SELECTIVOS DEL AYTO. DE CÓRDOBA, PARA CUBRIR PLAZA IGUAL A LA QUE ASPIRA, 1,15 puntos c/u</b> (Máximo 2,30 puntos):		Nº EJERCICIOS	<b>PUNTOS</b>
<b>1.6. POR SUPERACIÓN DE EJERCICIOS EN PROCESOS SELECTIVOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES, PARA CUBRIR PLAZA IGUAL A LA QUE ASPIRA, 0,65 puntos c/u</b> (Máximo 1,30 puntos):		Nº EJERCICIOS	<b>PUNTOS</b>
<b>SUMA PUNTOS FORMACIÓN (Máx. 18)</b>			

2. TRABAJO DESARROLLADO (Máximo 22,50 puntos):		
2.1. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS EN AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA (Por cada mes de servicios efectivos prestados <u>en igual plaza</u> , 0,625 puntos (Máximo 22,50 puntos):	MESES	PUNTOS
2.2. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (Por cada mes de servicios efectivos prestados <u>en igual plaza</u> , 0,437 puntos (Máximo 15,75 puntos):	MESES	PUNTOS
2.3. SERVICIOS EN ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS (Por cada mes de servicios efectivos prestados <u>en igual plaza</u> , 0,375 puntos (Máximo 13,50 puntos):	MESES	PUNTOS
<b>SUMA PUNTOS TRABAJO DESARROLLADO (Máx. 22,50)</b>		

3. OTROS MÉRITOS (Máximo 4,50 puntos):		
3.1. POR CADA HORA DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN, SEMINARIOS, ETC., 0,05 puntos (Máximo 2,25 puntos):	HORAS	PUNTOS
3.2. POR PRESENTACIÓN DE PONENCIAS, COMUNICACIONES, PANELES, ETC., 0,25 puntos c/u (Máximo 2,25 puntos):		
DENOMINACIÓN		PUNTOS
3.3. POR REALIZACIÓN DE PUBLICACIONES, 2,25 puntos c/u (Máximo 0,25 puntos):		
DENOMINACIÓN		PUNTOS
3.3. POR REALIZACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES, 2,25 puntos c/u (Máximo 0,25 puntos):		
DENOMINACIÓN		PUNTOS
<b>SUMA PUNTOS OTROS MÉRITOS (Máx. 4,50)</b>		

<b>PUNTUACIÓN TOTAL (Suma apartados 1, 2 y 3) (Máximo 45)</b>	
---	--

**DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA:**

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de autobaremo, que los méritos alegados son justificados mediante la documentación establecida en el Anexo I de las Bases de Convocatoria, y que su puntuación de autobaremo, es la que figura en la casilla "PUNTUACIÓN TOTAL (Suma apartados 1, 2 y 3)" de este impreso.

En ..... a ..... de ..... de .....  
 EL/LA SOLICITANTE

Fdo: .....

*ANUNCIO de 28 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de El Granado, de bases para la selección de plazas de Agente de Desarrollo Local y Auxiliar Administrativo.*

CONVOCATORIA Y BASES GENERALES APROBADAS POR DECRETO 104/10, DE 22 DE OCTUBRE DE 2010, QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA NÚM. 226, DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2008, APROBADA POR RESOLUCIÓN DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2008 Y MODIFICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA NÚM. 201, DE 21 DE OCTUBRE DE 2010

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de los puestos cuyas características son:

- Grupo: A; Subgrupo A2; Escala: Administración General; Subescala: Técnico; Número de vacantes: una; Denominación: Agente de Desarrollo Local.

- Grupo: C; Subgrupo C2; Escala: Administración General; Subescala: Auxiliar Administrativo; Número de vacantes: una; Denominación: Auxiliar Administrativo reservado para Discapacitados con un porcentaje igual o superior al 33 por ciento, jornada a tiempo parcial correspondiente a 20 horas semanales.

Son funciones de la plaza de Agente de Desarrollo Local:

- Información y asesoramiento a la ciudadanía, empresario y colectivos sociales sobre diferentes programas y ayudas de instituciones públicas.

- Atención personalizada a emprendedores y empresarios, con el asesoramiento para la creación de nuevas empresas y con el apoyo para el mantenimiento de las existentes.

- Promoción de proyectos e iniciativas de desarrollo local gestionadas por la corporación local en colaboración con diferentes entidades públicas y/o privadas.

- Planificación y ejecución de todo tipo de proyectos o eventos desarrollados por la entidad local (bienestar social, deportes, cultura, vivienda, turismo, agricultura, etc.).

- Gestión de actos públicos de la entidad local, campañas de publicidad y comunicación institucionales y actualización y mantenimiento de la web municipal.

Son funciones de la plaza de Auxiliar Administrativo:

- Tareas de atención al público.

- Tareas administrativas como gestión de documentos y tareas propias de oficina.

- Archivo y registro de documentos mediante la aplicación informática correspondiente.

- Tramitación de correspondencia.

- Recepción de documentos.

- Tramitación de expedientes.

- Tramitación del archivo municipal

- Tramitación padrón municipal.

- Tener conocimiento del manejo de la maquinaria de oficina (fotocopiadora, ordenadores) y de documentos de Word, Oficce, Excel.

- Notificaciones municipales.

Segundo. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para ser admitidos/as en el proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el momento de la toma de posesión:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la titulación exigida en el anexo correspondiente a cada una de las plazas.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado en los mismos términos el acceso al empleo público. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Aquellas otras que se determinen en las bases específicas de cada convocatoria.

Tercero. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases Generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Granado, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En relación con la presentación habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI y del título académico requerido.

- Copias, certificados o justificantes acreditativos de los méritos alegados. La experiencia profesional se acreditará mediante Certificado de servicios en la Administración Pública y vida laboral.

- Justificante del pago de derecho de examen por la participación en el Grupo A2: cincuenta euros y en el Grupo C2: veinticinco euros. Y que deberá ingresarse en la cuenta municipal núm. 2106 0056 57 1200005083.

La cantidad abonada en concepto de derechos de examen solo será devuelta a quienes no fueran admitidos a las pruebas por faltar alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

- Para las plazas reservadas a minusválidos, fotocopia de la Declaración oficial de minusvalía igual o superior al 33% actualizada y vigente o fotocopia del certificado de incapacidad permanente total.

Aquellos aspirantes que por sus limitaciones en su capacidad precisen de adaptaciones de tiempo o medios para la realización de las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia de participación con indicación de las adaptaciones necesarias.

Cuarto. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, designando los miembros del Tribunal e indicando el lugar, fecha y hora de constitución del mismo para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Todos los anuncios posteriores sobre el proceso selectivo se realizarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes excluidos u omitidos disponen del plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Si en dicho plazo no se subsanan las deficiencias serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará en el Tablón de anuncios de la Corporación, la lista definitiva en el caso de que se hubiesen presentado subsanaciones, quedando en caso contrario elevada a definitiva la aprobada provisionalmente y sin otra actuación administrativa.

Asimismo, se anunciarán en el Boletín Oficial de la Provincia el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicas por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

#### Quinto. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Un/a empleado/a pública designado/a por el Alcalde.
- Cuatro vocales designados/as por la Alcaldía.
- Secretario/a: Actuará como Secretario uno de los vocales designados.

(Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.)

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el Presidente y Secretario.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas sus dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en las bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante el proceso selectivo, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar el debido orden de las mismas.

Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la administración, sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto por los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992.

#### Sexta. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

El sistema selectivo será el concurso-oposición: Constará de dos fases. Una de concurso y otra de oposición.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.6 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, «Los sistemas selectivos de funcionarios de carrera serán los de oposición y concurso-oposición que deberán incluir, en todo caso, una o varias pruebas para determinar la capacidad de los aspirantes y establecer el orden de prelación».

Se opta por el sistema de concurso oposición, considerando:

La operatividad de los puestos de trabajo en que se encuadran las plazas ofertadas, exigen su desempeño por personal que acrediten una formación y experiencia ya adquirida, al objeto de contribuir a la agilización del funcionamiento de los servicios municipales, así como al objeto de evitar paralizaciones indebidas en el desarrollo de la normal actividad de las mismas, lo que afectaría globalmente al funcionamiento de este Ayuntamiento.

Se valorará hasta un 40% la fase de concurso y hasta un 60% la fase de oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición, a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados.

A) Fase de concurso. Se valorarán los méritos conforme al siguiente baremo:

#### 1. Méritos profesionales:

Para el Grupo A2:

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública desempeñando un puesto de trabajo igual o similar a los que son objeto de esta convocatoria: 0,20 puntos.

A estos efectos no se computarán los períodos de tiempo que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, admitiéndose en su caso aquéllos de mayor puntuación, reduciéndose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

En ningún caso podrán ser computados servicios prestados en régimen de colaboración social, contratos civiles o sometidos al derecho administrativo.

La puntuación máxima de este apartado será de 24 puntos.

Para el Grupo C2:

Y atendiendo a las características especiales del puesto, por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública desempeñando un puesto de trabajo igual o similar a los que son objeto de esta convocatoria: 0,30 puntos.

A estos efectos no se computarán los períodos de tiempo que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, admitiéndose en su caso aquéllos de mayor puntuación, reduciéndose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

En ningún caso podrán ser computados servicios prestados en régimen de colaboración social, contratos civiles o sometidos al derecho administrativo.

La puntuación máxima de este apartado será de 24 puntos.

#### 2. Méritos académicos:

Para el Grupo A2:

a) Por estar en posesión de titulación superior a la requerida por el puesto: 2,00 puntos (puntuación máxima a obtener en este apartado 2,00 puntos). No será tenida en cuenta como mérito académico superior, el título de licenciado que se acredite como requisito de acceso.

Los cursos, para ser válidos, deben encontrarse relacionados con las funciones a desarrollar y organizados, reconocidos o autorizados bien por una Administración Pública o Universidad, y Organizaciones Sindicales.

b) Por cursos de idiomas, de Inglés y/o Portugués, hasta una puntuación máxima de 2,00 puntos:

- De 90 a 320 horas: 1,00 punto.

- De 321 a 560 horas: 1,50 puntos.

- De 561 horas en adelante: 2,00 puntos.

No computarán en este apartado titulaciones universitarias referidas a la especialidad de inglés y/o portugués, por las que se ha tenido acceso.

c) Por cursos, como alumno/a, en formación informática o nuevas tecnologías, hasta una puntuación máxima de 2,00 puntos:

- Por cada 10 horas formativas: 0,10 puntos.

d) Por cursos, como alumno/a, en formación relacionada con el puesto de trabajo a cubrir: hasta una puntuación máxima de 10,00 puntos:

- Por cada 10 horas formativas: 0,20 puntos.

Para el Grupo C2:

a) Por estar en posesión de titulación superior a la requerida por el puesto: 2,00 puntos (puntuación máxima a obtener en este apartado 2,00 puntos). No será tenida en cuenta como mérito académico superior, el título de licenciado que se acredite como requisito de acceso.

Los cursos, para ser válidos, deben encontrarse relacionados con las funciones a desarrollar y organizados, reconocidos o autorizados bien por una Administración Pública o Universidad, y Organizaciones Sindicales

b) Por cursos de idiomas, de Inglés y/o Portugués, hasta una puntuación máxima de 2,00 puntos:

- De 10 a menos de 50 horas: 1,00 punto.

- De 50 a menos de 90 horas: 1,50 puntos.

- De 90 horas en adelante: 2,00 puntos.

No computarán en este apartado titulaciones universitarias referidas a la especialidad de inglés y/o portugués, por las que se ha tenido acceso.

c) Por cursos, como alumno/a, en formación informática o nuevas tecnologías y aquella otra relacionada con el puesto de trabajo a cubrir, hasta una puntuación máxima de 12,00 puntos:

- Por cada 10 horas formativas: 0,60 puntos.

Por cada 10 horas formativas: 0,60 puntos.

En ambos casos, el máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será el siguiente:

- A) Méritos profesionales: 24 puntos.

- B) Méritos académicos: 16 puntos.

Los puntos obtenidos en el concurso, sólo será tenidos en cuenta, una vez, se haya obtenido la puntuación mínima en la fase de oposición.

B) Fase de oposición.

El orden de actuación de los aspirantes será el que se determine en la convocatoria, teniendo en cuenta que aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente se iniciarán alfabéticamente, dando comienzo por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública. (el sorteo del día 18 de febrero de 2010, estableció que la letra de inicio sea la A para el 2010 y hasta la publicación en el BOJA del nuevo sorteo).

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

La puntuación máxima de la fase de oposición será de 60 puntos. Consta de dos ejercicios para el Grupo A2 y de uno de tipo test, para el Grupo C2:

A) Primer ejercicio:

Para el Grupo A2: Consistirá en contestar a un cuestionario tipo test de 75 preguntas del temario del Anexo I. Cada respuesta correcta se valorará con 0,4 puntos, penalizándose en 0,10 las respuestas incorrectas y las no contestadas.

Para el Grupo C2: Consistirá en la realización de un ejercicio con 40 preguntas tipo test conforme el temario establecido en el Anexo II, con varias respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, sobre las materias del temario respectivo.

Se calificará este ejercicio con 60 puntos, penalizándose en 1/3 del valor de las preguntas correctas, las respuestas incorrectas y las no contestadas. Siendo eliminados aquéllos que no alcancen la puntuación mínima de 30 puntos.

La realización de los ejercicios será de 75 minutos.

B) Segundo ejercicio para el Grupo A2.

Consistirá en la solución de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el tribunal, a seleccionar de entre dos o varios supuestos propuestos, vinculados a las funciones propias de la con la plaza convocada, durante el plazo máximo de 2 horas.

El Tribunal podrá acordar la utilización de programas informáticos (Microsoft office y/o typo3), facilitando los medios necesarios para ello.

Para el Grupo A2 se calificará cada ejercicio de 0 a 30 puntos, siendo eliminados aquéllos que no alcancen la puntuación mínima de 15 puntos.

La calificación total de la fase de oposición será la suma de los dos ejercicios.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, quedando como aspirante seleccionado/a el/la que mayor puntuación haya obtenido.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

Prevalecerá, la persona que obtenga la mayor puntuación en la fase de oposición y en caso de seguir empatado el que tenga mayor valoración en la fase de concurso y de subsistir el empate, el criterio lo decidirá el Tribunal por mayoría de votos.

Séptimo. Calificación.

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas conforme las bases específicas de cada convocatoria.

Octavo. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. No obstante, el resto de los aspirantes y por su orden de calificación final, constituirán una lista de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados no complete la documentación o no cumpla el requisito reflejado en la base 9.

Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados, los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

a) Originales del título exigido o resguardo justificativo de haber solicitado su expedición y del DNI y de la documentación que ha sido objeto de valoración por el tribunal, para su compulsión.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.

c) Para los puestos del Grupo C2, fotocopia compulsada de la Declaración oficial de minusvalía superior al 33% actualizado y vigente o fotocopia compulsada del certificado de incapacidad permanente total.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

a) Superación del proceso selectivo.

b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente.

c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico.

d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

A efectos de lo dispuesto en el apartado 1.b) anterior, no podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria. (artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

Noveno. Incidencias.

Contra las presentes bases y la correspondiente convocatoria, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el BOP.

El Granada, 28 de octubre de 2010.- El Alcalde, Juan Manuel Burga Moreno.

## ANEXO I

### GRUPO A2

Título: Universitario de Grado o equivalente.  
Técnico/Agente de Desarrollo Local.

Tema 1. La Constitución Española de 1978: proceso de gestación. Estructura y contenido esencial. Procedimiento de reforma.

Tema 2. Los principios constitucionales: el Estado social y democrático de Derecho. Los valores superiores en la Constitución española.

Tema 3. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas. Regulación Constitucional. Delimitación de las competencias del Estado y las Comunidades Autónomas. La Organización de las Comunidades Autónomas.

Tema 5. La Administración Pública en la Constitución. La regulación e la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 6. El Acto Administrativo: Concepto. Elementos. Clases.

Tema 7. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica.

Tema 8. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 9. La invalidez del acto administrativo. Supuesto de nulidad de pleno derecho y anulabilidad.

Tema 10. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos pro-

cedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derecho de los administrados. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones.

Tema 11. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 12. El municipio: concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica.

Tema 13. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 14. La organización municipal. Órganos necesarios: el Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno, y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: comisiones informativas y otros órganos. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto.

Tema 15. Las competencias municipales: sistemas de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 16. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales.

Tema 17. Regímenes especiales. Las islas: los Consejos y Cabildos Insulares. Otras Entidades Locales. Entidades Locales de ámbito inferior al municipio. Las Comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

Tema 18. La Administración Institucional. Fundaciones u Organismos Públicos.

Tema 19. Régimen Jurídico de los Organismos Públicos

Tema 20. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades Locales. Los fondos de la Unión Europea para las Entidades Locales.

Tema 21. El presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

Tema 22. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El Inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 23. Origen de la Unión Europea: la génesis de una Europa unida. Crecimiento de la Unión Europea: consecuencias de la ampliación.

Tema 24. Políticas de la Comunidad Europea: libertades básicas, restantes políticas comunitarias. El sistema financiero de la unión: el presupuesto general de la Unión Europea: ingresos/gastos, procedimiento de aprobación del presupuesto general de la Unión Europea.

Tema 25. Los fondos europeos.

Tema 26. Modalidades de contratación: Introducción. Modalidades.

Tema 27. Ley General de Subvenciones: concepto de subvención, disposiciones comunes a las subvenciones públicas, actores implicados, procedimiento de concesión.

Tema 28. Ley general de subvenciones: justificación de subvenciones, reintegro de subvenciones, control financiero de las subvenciones, infracciones/sanciones.

Tema 29. Los procesos de modernización de las Administraciones Públicas. Las nuevas orientaciones de la gestión pública: la Administración al servicio del ciudadano.

Tema 30. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: clases y régimen jurídico. La gestión de los recursos humanos. Instrumentos de la planificación de recursos humanos. Selección, formación y evaluación de recursos humanos. El contrato de trabajo.

Tema 31. Derechos, deberes y situaciones administrativas.

Tema 32. Derechos económicos y Seguridad Social. Negociación colectiva. Régimen de incompatibilidades.

Tema 33. Contratación Administrativa: Requisitos para la contratación con Administraciones Públicas.

Tema 34. Pliego de cláusulas. Preparación, tramitación y formalización de contratos.

Tema 35. Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 36. La igualdad de género en la constitución española. Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. Criterios generales de actuación de los poderes públicos.

#### PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. La regulación estatal para el fomento del desarrollo local: estudios de mercado y campañas para la promoción local.

Tema 2. Proyectos y empresas calificados como I+E: tramitación e incentivos. Definición. Requisitos. Solicitud de calificación como I+E y documentación. Ayudas destinadas a empresas calificadas como I+E.

Tema 3. La figura del Agente de Desarrollo Local – Agente Local de promoción de Empleo.

Tema 4. Los nuevos yacimientos de empleo.

Tema 5. Programas públicos mixtos de empleo y formación: Talleres de Empleo, Casas de Oficio y Escuelas Taller.

Tema 6. Formas jurídicas de la empresa.

Tema 7. Procesos formales de constitución de una empresa.

Tema 8. Las actuaciones para el fomento empresarial: empresas de economía social. Medidas de apoyo a la economía social.

Tema 9. La orientación para el empleo. Características principales. Funciones principales. Los objetivos de la orientación para el empleo. Momentos en los que interviene la orientación.

Tema 10. La búsqueda activa de empleo. Herramientas de búsqueda activa de empleo. Fines de la evaluación de la orientación para el empleo.

Tema 11. Subvenciones de la Consejería de Gobernación para las Entidades Locales: Asistencias Técnicas, Inversiones en entidades Locales. Conceptos subvencionables. Solicitud. Justificación

Tema 12. Subvenciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en materia de Infraestructura y Equipamiento Deportivo. Beneficiarios. Solicitud. Conceptos Subvencionables.

Tema 13. Subvenciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en materia de Fomento del Deporte Local. Solicitud. Conceptos Subvencionables. Reformulación. Justificación.

Tema 14. Ayudas a empresa comerciales. Objeto y finalidad. Actuaciones subvencionables, límites, requisitos y cuantías. Beneficiarios. Documentación.

Tema 15. Programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo.

Tema 16. Ayudas para actuaciones en viviendas: Rehabilitación Autonómica de viviendas. Declaración del municipio de rehabilitación autonómica. Condiciones y requisitos. Solicitudes de calificación. Tramitación de las solicitudes de calificación. Abono de las subvenciones.

Tema 17. Ayudas para actuaciones en viviendas: Adecuación funcional básica de viviendas. Actuaciones subvencionables. Requisitos. Beneficiarios. Documentación y trámites.

Tema 18. Subvenciones institucionales de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social para programa de actividades.

Tema 19. Las asociaciones en el municipio. Colaboración con el ayuntamiento. Asesoramiento y apoyo en la gestión de subvenciones.

Tema 20. La cooperación transfronteriza entre el Andévalo onubense y el Alentejo portugués.

Tema 21. Diseño de campañas publicitarias y de comunicación institucionales para la organización de ferias de muestra o eventos similares.

Tema 22. Organización de ferias de muestra. Planificación, fuentes de financiación, expositores y actividades complementarias.

Tema 23. Página web del Ayuntamiento de El Granado. Mantenimiento de la web, a través del programa typo3. Noticias y destacados.

Tema 24. Las vías verdes como instrumento de cohesión territorial y dinamización socioeconómica. La Vía Verde del Guadiana.

#### ANEXO II

##### GRUPO C2 (DISCAPACITADOS)

Título: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Auxiliar Administrativo.

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

Tema 2. El Tribunal Constitucional. Reforma de la Constitución. La corona. Funciones del Rey. Sucesión y Regencia.

Tema 3. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. La organización Judicial Española.

Tema 4. La Administración General del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios y Subsecretarios. Otros órganos Administrativos.

Tema 5. La Organización Territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas: Constitución, distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 6. La Organización de la Unión Europea. Instituciones: El Consejo, el Parlamento, la Comisión y el Tribunal de Justicia.

Tema 7. El Procedimiento Administrativo: Concepto, naturaleza y principios generales. Fases del Procedimiento.

Tema 8. Los recursos administrativos: Concepto y Clases. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tema 9. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios.

Tema 10. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones indemnizaciones. Régimen disciplinario.

Tema 11. La Ley; clases. El Reglamento; clases. Otras fuentes del derecho administrativo.

Tema 12. El acto administrativo. Concepto. Elementos del acto administrativo. El silencio administrativo.

Tema 13. El Estatuto de Autonomía de Andalucía y sus Órganos de Gobierno.

Tema 14. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 15. Funcionamiento de los órganos colegiados municipales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 16. Capacidad Normativa de las Entidades Locales: Ordenanzas y Reglamentos.

Tema 17. Los servicios de información administrativa. Información General y particular al Administrado. Iniciativas. Reclamaciones. Quejas. Peticiones.

Tema 18. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del Registro y del archivo. Clases de archivo y criterios de organización.

Tema 19. La igualdad de género en la constitución española. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la ley. Criterios generales de actuación de los poderes públicos.

Tema 20. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

*ANUNCIO de 21 de septiembre de 2010, del Ayuntamiento de La Carolina, de aprobación de inicio de procedimiento para la adopción de himno de la ciudad. (PP. 2368/2010).*

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), don Francisco José Gallarín Pérez,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno de La Carolina (Jaén), en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 2010, adoptó, entre otros, acuerdo de iniciación de oficio de procedimiento para la adopción de himno, realizado por don Guillermo Sena Medina y don Antonio Ramos Crespo.

Así, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, se somete dicho acuerdo a Información Pública durante el plazo de 20 días, a fin de que los interesados formulen las alegaciones que, en su caso, estimen pertinentes.

La Carolina, 21 de septiembre de 2010.- El Alcalde, Francisco José Gallarín Pérez.

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, de bases para la selección de plazas de Profesores de Banda de Música.*

La Excmo. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2010, se ha servido aprobar las Bases Generales correspondientes a las plazas que a continuación se transcriben, así como disponer la convocatoria de las mismas:

#### BASES GENERALES

Primera. Se aprueban las Bases Generales para cubrir en propiedad las plazas de este Excmo. Ayuntamiento que figuran en los Anexos que se acompañan a estas Bases.

Estas plazas pertenecen a la Escala, Subescala o Clase que se indican, y están dotadas de los haberes correspondientes al Subgrupo que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna de funcionarios de la propia Corporación, incluidos los que se encuentran en situación de excedencia, el número de plazas que se indican en los anexos respectivos tal y como se determina en el artículo 18 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que en los apartados 1 y 2 dice: «La promoción interna se realizará mediante procesos selectivos que garanticen el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad...» y «Los funcionarios deberán poseer los requisitos exigidos para el ingreso, tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el inferior Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo y superar las correspondientes pruebas selectivas».

Igualmente se reserva, cuando el número de plazas vacantes lo permita, el siete por ciento de las mismas, hasta alcanzar el dos por ciento de la plantilla, para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%, de conformidad con lo preceptuado en la Base Octava.

Las plazas que se reserven para este personal se indicarán también en los anexos respectivos, correspondiendo un cuatro por ciento para los que tengan una discapacidad física y un tres por ciento para los que tengan una discapacidad psíquica o sensorial, pudiéndose cubrir las plazas de un grupo, que por cualquier motivo queden vacantes, por los aspirantes admitidos en el otro.

Las vacantes sin cubrir de las reservadas a promoción interna o a personas con discapacidad, podrán ser cubiertas por los aspirantes del turno libre. Igualmente pasarán a cubrirse por el turno libre, las vacantes reservadas a los turnos antes citados cuando no sea admitido a los mismos ningún aspirante.

Se consideran como personas con discapacidad las definidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Por la Corporación se adoptarán las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuren en los Anexos cuando éstos contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda. La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases y Anexos correspondientes y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba en Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualesquiera otras disposiciones aplicables. La selección de los aspirantes al Cuerpo de la Policía Local, se regirá por las presentes bases y, en su caso, se estará a lo dispuestos en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2.003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, en redacción dada por el Decreto 66/2008, de 26 de febrero y Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, así como por las normativa anteriormente mencionada con carácter general y cualquier otra disposición aplicable. Quienes obtengan plaza del Cuerpo de la Policía Local por el turno de movilidad por resultar aprobados, no podrán participar en otra

convocatoria por dicho sistema de movilidad, en cualquiera de sus dos modalidades, hasta transcurridos cinco años desde la fecha de la toma de posesión en la plaza o bien desde la fecha de finalización del plazo de toma de posesión en el caso de que la persona aspirante propuesta no tome posesión por circunstancias imputables únicamente a ella. Quienes aspiren a participar en una convocatoria por movilidad deberán presentar declaración responsable de que cumplen el presente requisito. De igual modo, quienes obtengan plaza del Cuerpo de la Policía Local por el turno de movilidad, deberán permanecer obligatoriamente dos años en el desempeño de dichas plazas.

## II. Requisitos de los aspirantes

Tercera. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a, sin perjuicio del acceso al empleo público de nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o discapacidad que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado o despedido, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los subgrupos que se especifican en los anexos de esta convocatoria. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.

g) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieran en los anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecidos en la Base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse como máximo el último día del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

## III. Solicitudes

Quinta. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancias dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, que les serán facilitadas por el Registro General, en C/ Pajaritos, núm. 14, o por cualquiera de los Registros Auxiliares del Ayuntamiento de Sevilla, ubicados en los diferentes Distritos, pudiendo también obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Sevilla ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)). Se presentarán en el Registro General o en los Registros Auxiliares del Ayuntamiento de Sevilla, con justificante del ingreso por derechos de examen en la entidad bancaria Cajasol, núm. de cuenta 2106 009 29 1102000067.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y se-

lladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

Las personas con discapacidad deberán adjuntar a la solicitud de participación en las pruebas selectivas la acreditación de tal condición así como del tipo de discapacidad que posee, conjuntamente con la declaración de las adaptaciones de tiempo, medios y de otra naturaleza que considere necesarias para la realización de dichas pruebas.

Durante el plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas, en las convocatorias en que figure fase de concurso en sus anexos respectivos, justificantes de los méritos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquellos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes o el informe de vida laboral de la Seguridad Social, siempre y cuando se presente dicha documentación no después de 20 días de expedida y, en todo caso, antes del inicio de la Fase de Concurso.

Los justificantes de los méritos deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia debidamente compulsada, sin que se proceda a la valoración de aquellos que no se presenten en esta forma.

No obstante, estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33% y,

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de las pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por el Ayuntamiento de Sevilla en las que soliciten su participación. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezca de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Para hacer efectiva dicha exención, deberán los aspirantes, dentro del plazo de presentación de solicitudes, justificar que reúnen cualquiera de los requisitos contemplados en los apartados a) y b) anteriores.

## IV. Admisión de candidatos

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen por este Ayuntamiento, por el órgano competente se dictará Resolución con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y Documento Nacional de Identidad y, en su caso, causa de exclusión. La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia con indicación de los lugares en los que se expondrán al público las listas.

Séptima. Tanto para subsanar errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente a aquel en que se haga pública dicha lista provisional de aspirantes en el Boletín Oficial de la Provincia.

Finalizado el referido plazo, dicha lista de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada automáticamente a defini-

tiva si contra la misma no se presenta reclamación alguna, resolviéndose, por el contrario, las que se formularen mediante resolución expresa notificada al interesado/a u oportuna publicación.

Octava. De acuerdo con lo establecido en la Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados, en las pruebas selectivas para ingreso en Cuerpos y Escalas de funcionarios, serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Solo podrán establecerse exclusiones por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o períodos de prácticas, se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. En la solicitud de participación, los interesados deberán formular la petición correspondiente, especificando en qué consiste concretamente la adaptación.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del Organismo competente, su condición de discapacitado, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo o informe con indicación de si dicha discapacidad es física, psíquica o sensorial y certificado de aptitud para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria. No obstante, la compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta, habrá de acreditarse por la Inspección Médica del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

#### V. Tribunales

Novena. El Tribunal Calificador, salvo que en el Anexo respectivo se determine otra composición, quedará formado como sigue, teniendo todos y cada uno de sus integrantes voz y voto, debiendo poseer titulación igual o superior a la exigida para las plazas convocadas:

Presidente: Un funcionario de carrera de la Corporación perteneciente a la Subescala Técnica y encuadrado en los Subgrupos A1 o A2, preferentemente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

Vocales: Tres funcionarios de carrera.

Todos los miembros del Tribunal serán designados por Resolución del órgano competente, siendo su actuación colegiada y ajustada a los principios de imparcialidad y profesionalidad, tendiéndose, en lo posible, en cuanto a su composición a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, siendo sus miembros personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se les asignarán dos suplentes y, en lo posible, su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la lista de admitidos y excluidos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los

votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones. Si por cualquier circunstancia no concurrieran a alguna de las sesiones el Presidente y/o el Secretario, se suplirán, en el primer caso, por el Vocal de mayor jerarquía, antigüedad o edad, por este orden, y en el segundo, por el Vocal de menor edad.

Asimismo, cuando un vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que asista a la misma.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para requerir por considerarse necesario para una mejor conclusión del procedimiento selectivo la documentación a que hace referencia el art. 2 del Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto, pudiendo, igualmente y para un mejor desarrollo de los ejercicios constituir, por concurrir a las pruebas un elevado número de aspirantes, diferentes grupos de éstos sometiéndoles a la realización de ejercicios de similar contenido en consonancia con la titulación académica exigida en la convocatoria y programa de la misma, para establecer pruebas adicionales a las que figuren en las convocatorias en caso de producirse empates de puntuación entre los aspirantes, así como para establecer la realización de pruebas diferentes para los aspirantes que concurren por el turno de personas con discapacidad en función de las distintas discapacidades que éstas presenten, siempre y cuando dichas pruebas permitan demostrar los conocimientos teórico-prácticos necesarios y suficientes para el desempeño de los puestos convocados, contando para ello con el asesoramiento de personal técnico especializado en orden a la confección y desarrollo de las pruebas a que se les podrá someter, pudiendo fijar asimismo fechas diferentes para la realización de las mismas.

El Tribunal adoptará, en lo posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Contra las resoluciones adoptadas por los Tribunales, y sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo que éste acuerde a partir de la publicación en el tablón de anuncios de dichas resoluciones.

#### VI. Desarrollo de los ejercicios

Décima. La fase de oposición y, en su caso, la de concurso, será como se indica en los anexos respectivos, que asimismo, especificarán el procedimiento de selección.

La fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio en los casos de oposición, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, a ser posible, junto con la lista de admitidos y excluidos.

En los casos de concurso-oposición, se publicará en dicho Boletín la fecha del comienzo de la fase de concurso conjuntamente con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el tablón de anuncios de la Corporación, la fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio junto con el resultado de la fase de concurso, en caso de celebrarse esta fase en primer lugar.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Tribunal Calificador.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas. Si en el transcurso del procedimiento selectivo, se tiene conocimiento o se constata que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, propondrá al órgano competente la resolución de exclusión de las pruebas selectivas de forma motivada y previa audiencia del interesado.

En la lectura de los ejercicios realizados, los Tribunales Calificadores, transcurridos diez minutos de lectura, pueden decidir la retirada del opositor por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Los Tribunales Calificadores podrán permitir, en los ejercicios de carácter práctico si los hubiere, el uso de textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos los opositores así como de aquellos materiales que se consideren necesarios para el mejor desarrollo de dichos ejercicios y que serán publicados con carácter previo.

El contenido de los ejercicios de carácter práctico y de los ejercicios tipo test deberá ser elaborado de forma conjunta por los Tribunales Calificadores el mismo día del examen e inmediatamente antes de su realización, extrayéndolo de libros de texto de autores cualificados, legislación o cualquier otro material de contenido didáctico y técnico suficiente con respecto a los programas de las convocatorias, y de los que se extraerá al azar.

El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que lo requieran se iniciará de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 26 de enero de 2010 (BOE de 5 de febrero de 2010), por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «J» continuando, en caso de que no existiera ningún aspirante, por la letra «K», y así sucesivamente.

## VII. Sistema de calificación

Undécima. Fase de concurso: En aquellas convocatorias en que exista esta Fase porque así se determine en sus anexos respectivos, será tal y como se contempla en el Baremo de Méritos que figura como anexo a estas Bases Generales, excepto en aquellos Anexos en que por las especiales funciones de las plazas se determinara otro distinto, que es el que sería de aplicación.

La Fase de Concurso cuando sea previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición.

Fase de Oposición: Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, que serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Si un ejercicio consta de dos o más pruebas, cada una de ellas se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de las mismas. El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada prueba dividida por el número de pruebas que contenga el ejercicio.

Las distintas pruebas componentes de un ejercicio podrán realizarse conjunta o separadamente, según determine el Tribunal Calificador.

Si en alguno de los temas o partes que contenga cada prueba, al aspirante se le califique con 0 puntos, ello supondrá la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

De las puntuaciones que otorgaren los miembros de los Tribunales Calificadores se eliminarán la mayor y menor puntuación, de tal manera que la nota que obtendrá el aspirante será la media de las restantes puntuaciones concedidas por los mismos. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminarán únicamente una de ellas, respectivamente.

Este sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyos anexos se establezca uno distinto, ya que será de aplicación el que se especifique en los anexos respectivos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

Las calificaciones de la Fase de Oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

Calificación final: La calificación final será la puntuación obtenida en la fase de oposición cuando solo exista ésta. En los casos de concurso-oposición, dicha calificación será la suma de la puntuación obtenida en las dos fases. La calificación final será publicada en los tabloneros de edictos de la Corporación.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mejor puntuación en la fase de oposición.
2. Mejor puntuación en el ejercicio práctico
3. Mejor puntuación en los apartados del concurso con el siguiente orden: experiencia, antigüedad (si se exigiere), acciones formativas y, por último, titulación.
4. El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación total.

## VIII. Propuesta de selección, presentación de documentos y nombramiento

Duodécima. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación. El número de aprobados propuestos por el Tribunal no podrá rebasar el número de plazas convocadas. No obstante, siempre que el órgano de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección, relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionario de carrera.

Del mismo modo se actuará en el supuesto de que algún aspirante fuere excluido por no presentación o falsedad en la documentación o no superara el reconocimiento médico previsto en las Bases Generales o Anexos en que así se recogiere.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en esta Base, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en cada uno de los anexos, así como declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente. El cumplimiento del requisito C) de la base tercera habrá de acreditarse a través de la Inspección Médica de esta Corporación.

Los que tuvieran ya la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pú-

blica de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla a los efectos de los correspondientes nombramientos.

Cumplidos los siguientes trámites, se procederá al nombramiento a favor de los aspirantes seleccionados, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado y quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupen les sea de aplicación otro de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo.

Los nombramientos de los aspirantes seleccionados y propuestos por el Tribunal Calificador, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

A los efectos anteriores, no podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes elegirán destino por el orden obtenido en el proceso selectivo. Aquellos que ingresen por el sistema de promoción interna tendrán preferencia para cubrir los puestos vacantes.

Decimotercera. Los aspirantes a funcionarios, además de superar las pruebas de selección establecidas en la convocatoria respectiva, deberán superar los cursos de formación que, en su caso, se determinen en los anexos a estas Bases Generales.

De dichos cursos de formación quedarán exentos aquellos aspirantes que acrediten haber realizado el citado curso para dicha categoría en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización de las pruebas selectivas.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador que pasen a realizar el curso de formación que se contenga en el anexo de la convocatoria en que así se determine estarán, en cuanto a su nombramiento, a lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quedando, en cuanto a materia de retribuciones, a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Sevilla o norma que lo sustituya y en el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo previsto en los anexos de las convocatorias en que así se determinare, perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera.

Quienes no pudieran realizar dicho curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Decimocuarta. Contra las presentes Bases Generales, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá

interponerse directamente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes referida, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

#### BAREMO DE MÉRITOS DE ESTAS BASES GENERALES PARA LA FASE DE CONCURSO

##### 1. Titulación.

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- Título de Doctor o equivalente: 1,00 punto.
- Título Máster Oficial o equivalente: 0,90 puntos.
- Título Universitario Superior o equivalente: 0,80 puntos.
- Título Universitario de Grado Medio, Diplomado Universitario o equivalente: 0,60 puntos.
- Bachiller, Técnico de Grado Superior o equivalente: 0,40 puntos.
- Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Técnico de Grado Medio o equivalente: 0,20 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

##### 2. Acciones formativas.

Por la participación en acciones formativas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 3,5 puntos, en la forma siguiente:

- Para las impartidas en la Administración General del Estado, en las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en las Entidades que integran la Administración Local, en los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales y Entidades Promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada hora lectiva: 0,004 puntos.

- Para el resto de las impartidas en cualquier otra entidad no contemplada en el párrafo anterior, por cada hora lectiva: 0,002 puntos.

- Para las realizadas con aprovechamiento, organizadas, impartidas u homologadas por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales y Entidades Promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada hora lectiva: 0,003 puntos.

- Para las realizadas con aprovechamiento, organizadas o impartidas por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada hora lectiva: 0,0015 puntos.

- Para las de asistencia, organizadas, impartidas u homologadas por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales y entidades promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada hora lectiva: 0,0015 puntos.

- Para las de asistencia, organizadas o impartidas por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada hora lectiva: 0,00075 puntos.

Cuando no determinaren el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 1 hora.

### 3. Experiencia.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 9 puntos, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcional o contractual, en la forma siguiente:

- En plazas o puestos de igual categoría y cualificación del Ayuntamiento de Sevilla, así como en plazas o puestos de trabajo de Cuerpos y especialidad homólogos en cualquier otra Administración Pública: 0,0625 puntos.

- Por experiencia profesional distinta de la contemplada en el subapartado anterior en actividades de plazas o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido igual o equivalente a la plaza o puestos a la que se opta: 0,03125 puntos.

- En plazas o puestos de distinta categoría y cualificación del Ayuntamiento de Sevilla, así como en plazas o puestos de trabajo de Cuerpos y especialidad distinta en cualquier otra Administración Pública: 0,03125 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al mes se computarán por días en forma proporcional al valor del mes, entendiéndose por mes el periodo de 30 días.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

### ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

Titulación: Título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

Acciones formativas: Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se realizaron pruebas de evaluación.

Experiencia: Certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto y, en su caso, grupo de clasificación y nivel del mismo, o bien mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral, y, en el caso de empresa privada, certificación de la misma en los términos anteriores o contrato de trabajo acompañado en ambos casos de informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acreditativo del periodo de contratación, sin que sean tenidos en cuenta cualesquiera otros servicios que no hayan sido prestados bajo cualquier relación de carácter funcional o contractual laboral con entidades o empresas públicas o privadas (contratos de servicios, suministros, trabajos autónomos, etc.).

### A N E X O

Plazas: Profesores de la Banda de Música (de las que 1 plaza pertenece a la OPE del año 2001, 5 plazas a la OPE del año 2003, 4 plazas a la OPE del año 2005, 4 plazas a la OPE del año 2007 y 1 plaza a la OPE del año 2008).

Número de plazas y especialidad:

- 4 Saxofón
- 2 Tuba
- 2 Clarinete
- 3 Trompeta-fliscorno
- 1 Oboe
- 1 Percusión

1 Fagot

1 Trombón

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Pertenciente a la clase: Cometidos Especiales.

Subclase:

Categoría: Técnico Superior.

Cualificación: Profesor de la Banda de Música.

Grupo: A1.

Nivel: 22.

Sistema selectivo: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Título de Profesor Superior de Música en las especialidades de Saxofón, Tuba, Clarinete, Trompeta, Oboe, Percusión, Fagot y Trombón.

Derechos de examen: 31,82 €.

### FASE DE CONCURSO

Será previa a la Fase de Oposición y se efectuará conforme al Baremo de Méritos que se acompaña a las Bases Generales.

### FASE DE OPOSICIÓN

Primer ejercicio: Constará de dos pruebas, ambas de carácter eliminatorio, en las que el aspirante deberá ir acompañado de un pianista para la realización de las mismas.

Primera. Consistirá en interpretar, según la especialidad, la obra que a continuación se indica, con el instrumento que igualmente se señala:

Saxofón. Obra «Concertino da Camera» para saxofón y 11 instrumentos (Reducción para piano) de Jacques Ibert.

Instrumento: Saxofón Alto Mib.

Tuba. Obra «Sonata» de Paul Hindemith.

Instrumento: Tuba en Do.

Clarinete. Obra «Concierto núm. 2 Mib M para Clarinete y Orquesta (Reducción para piano) Op. 74» de C.M. von Weber.

Instrumento: Clarinete Sib.

Trompeta. Obra «Concierto para Trompeta y Orquesta (Reducción para piano)» de Henri Tomasi.

Instrumento: Trompeta en Do.

Oboe. Obra «Concierto para Oboe y Orquesta en Re Mayor (Reducción para piano)» de Richard Strauss.

Percusión. Obra «Quatre Preludes pour Percusión» de Marcel Landowski.

Trombón. Concierto para Trombón de L. Grondahl.

I. Moderato assai ma molto maestoso

II. Quasi una Leggenda.

III. Finale.

Fagot. Concierto para Fagot y Orquesta KW 191 de W.A. Mozart.

Segunda. Consistirá en interpretar una obra de libre elección, de diferente estilo al de la obra interpretada en la primera prueba, con cualquier instrumento de la familia del instrumento de la especialidad a la que se oposta.

Segundo ejercicio: Consistirá en la contestación, en un tiempo mínimo de una hora y treinta minutos, a un cuestionario tipo test, que versará sobre el contenido de las Materias Específicas del programa de la convocatoria y que contendrá un mínimo de 90 preguntas con tres opciones de respuesta cada una. Las preguntas contestadas erróneamente penalizarán con 1/3 del valor de una respuesta correcta sin que, por el contrario, sean objeto de penalización las preguntas no contestadas.

Tercer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, en un tiempo máximo de dos horas y media, de dos temas elegidos al azar, sobre el contenido de las Materias Comunes del programa de la convocatoria.

## PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

## MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Notas. Evolución histórica.
2. Pentagramas. Líneas adicionales. Evolución histórica.
3. Clave. Signos de clave y su colocación. Evolución histórica.
4. Colocación de las notas en el pentagrama. Evolución histórica.
5. Figuras. Evolución histórica.
6. Silencios. Evolución histórica.
7. Diferencias entre notas y figuras. Evolución histórica.
8. Compás. Tipos de compases. Tablas de compases.
9. Numerador y denominador de los compases. Evolución histórica.
10. Compases de cuatro tiempos. Evolución histórica.
11. Compases de tres tiempos. Evolución histórica.
12. Compases de dos tiempos. Evolución histórica.
13. Partes fuertes y débiles de los compases.
14. Líneas divisorias. Doble línea. Evolución histórica.
15. Síncopas.
16. Notas a contratiempo.
17. Tonos y semitonos.
18. Movimiento. Términos para indicar el movimiento y su significado.
19. Alteraciones. Su significado y aplicación.
20. Escala diatónica del Do. Distribución de tonos y semitonos.
21. Intervalos.
22. Inversión de los intervalos simples.
23. Inversión de los intervalos compuestos.
24. Signos de repetición.
25. Puntillo y doble puntillo.
26. Compases de subdivisión ternaria.
27. Compases de amalgama.
28. Tonalidad. Formación de la tonalidad.
29. Modalidad. Grados. Modales.
30. Grados de la escala. Denominación de los grados de la escala.
31. Alteraciones simples.
32. Alteraciones dobles.
33. Tipos de la escala del modo menor.
34. Movimiento. Términos para modificar el movimiento de los aires principales. Aumentativos. Diminutivos.
35. Adverbios unidos a los términos principales de movimiento.
36. La máxima. Evolución histórica.
37. La breve. Evolución histórica.
38. La cuadrada. Evolución histórica.
39. Grupos de valoración especial.
40. Seisillo.
41. Significado de los términos 8.<sup>a</sup> alta, 8.<sup>a</sup> baja, instrumentos transpositores a la 8.<sup>a</sup>
42. Trémolo.
43. Notas de adorno.
44. Mordentes.
45. La apoyatura.
46. El grupeto.
47. El trino.
48. Fermata o cadencia.
49. Arpeggio.
50. Matices dinámicos.
51. Términos que afectan a la dinámica y al aire al mismo tiempo.
52. Ligado.
53. Picado.
54. Picado ligado.
55. Staccato.
56. Subrayado.

57. Subrayado picado.
58. Acento.
59. Sforzando.
60. Filado.
61. Términos que afectan al carácter y expresión musical.
62. Escala pentatónica.
63. Escala exatona.
64. Escala cromática.
65. Diapasón.
66. Metrónomo.
67. Acordes de tres sonidos.
68. Unísono en todas las claves.
69. Inversión de los acordes de tres sonidos.
70. Afinación de los sonidos de la escala. Temperado.
71. Afinación de los sonidos de la escala. Zarlino. Holder.
72. Afinación de los sonidos de la escala. Pitágoras.

## MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.
2. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Principios Generales, estructura y régimen de competencias.
3. Organización y competencias municipales y provinciales.
4. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.
5. Términos y plazos del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.
6. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
7. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.
9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
10. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
11. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
12. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
13. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las Entidades Locales.
14. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Presupuesto y gasto público.
15. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Tributos: normas generales e imposición y ordenación de los tributos locales.
16. Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y de los empleados. Comité de Seguridad y Salud.
17. Protección de Datos de Carácter Personal. Ámbito de aplicación. Definición. Agencia Española de Protección de Datos: órganos y competencias. Principios de protección. Derechos del ciudadano.
18. Normativa sobre igualdad. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la

igualdad de género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 11 de noviembre de 2010.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

*ANUNCIO de 23 de agosto de 2010, del Ayuntamiento de Torremolinos, de bases para la selección de plaza de Sargento de Bomberos.*

#### CONVOCATORIA Y BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL, INCORPORADAS A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2010

##### I. Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Torremolinos, incorporadas a la Oferta de Empleo Público de 2010, y que a continuación se relacionan en su denominación, número y anexos específicos.

Plazas de funcionarios.

Denominación de la plaza	Turno		
	Vac. Libre	Grupo	Anexo
Sargento Bombero	1	C-2	1

1.2. Las plazas están dotadas económicamente con las retribuciones que el Ayuntamiento de Torremolinos, tiene acordadas para cada nivel o grupo.

1.3. Las plazas objeto de la convocatoria podrán ser aumentadas con todas las vacantes producidas desde la fecha de aprobación de la presente convocatoria hasta el día antes del inicio del último ejercicio de la oposición o el de concurso-oposición, o bien hasta el día antes del inicio de la última sesión en el supuesto de que el procedimiento selectivo sea el concurso de méritos. O ampliarse su número, conforme a la previsión y limitaciones establecidas en el art. 70.1 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.4. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a los sistemas de concurso, oposición o concurso-oposición en turno libre o promoción interna, de acuerdo con lo regulado en los anexos de cada convocatoria, con garantía en todo caso de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y del derecho a la promoción en la carrera administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre ingreso en la Función Pública Local y en las normas generales de esta convocatoria, así como las especificadas en cada Anexo.

1.5. Se establece un turno de reserva, no inferior al 5 por ciento de las vacantes ofertadas, para personas que acrediten poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%. La opción a estas plazas habrá de formularse en la solicitud de participación, con declaración expresa de los/as interesados/as de reunir la condición exigida al respecto, que se acreditará, si obtuviesen plaza, mediante certificación del Organismo Oficial competente.

1.6. Esta convocatoria con las correspondientes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la composición de los Tribunales de Selección, las listas de admitidos y excluidos

y la determinación de los lugares y fechas de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, cuando el proceso de selección consista en concurso o concurso oposición, se publicarán solo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y Tablón de Edictos de la Corporación. Todas las demás actuaciones de los Tribunales hasta el fallo del proceso selectivo, se publicarán únicamente en el tablón de edictos.

##### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales, además de los especificados en los Anexos de cada convocatoria:

a) Tener la nacionalidad o cumplir los requisitos establecidos en el art. 57 LEBEP en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros estados.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título exigido para cada plaza o grupo de plazas según se especifica en los anexos que acompañan a estas bases, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.

f) Haber abonado la tasa correspondiente.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse en el último día de plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión o firma del contrato laboral.

##### 3. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo I de la presente convocatoria en el Registro General de personal de lunes a viernes y el sábado en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza Blas Infante, núm. 1, en horario de 9,30 a 13,30 horas, donde será debidamente registrado. El plazo de presentación será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste mediante declaración jurada que reúne cada una de las condiciones exigidas en el apartado 2 de la presente convocatoria, fotocopia del DNI compulsada y justificante de los derechos de examen.

3.3. También podrán presentarse las solicitudes en la forma en que determina el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán:

Para las plazas del grupo C-1: 16,83 €.

El importe de los derechos de examen será del 50% para aquellos solicitantes que acrediten estar en situación de desempleo.

Los aspirantes deberán recoger la carta de pago de los derechos de examen en las dependencias municipales, conforme a lo dispuesto en el punto previo en cuanto a lugar y tiempo, establecido en la carta de pago en plazo y cantidad, o bien mediante giro postal según lo establecido en la O.F. 25 para las plazas objeto de la presente oferta de empleo.

3.6. Los aspirantes que concurren a más de una vacante deberán abonar los derechos de examen correspondientes a cada una de ellas.

3.7. Los aspirantes a plazas cuyo proceso de selección sea el sistema de concurso o el de concurso-oposición y pretendan puntuar en la fase de concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas y para cada una de las plazas a la que concurren, los documentos que justifiquen los méritos y servicios a valorar por el Tribunal, de acuerdo con los contenidos para cada plaza o grupo de plazas según se especifica en los anexos que acompañan a estas bases. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados. Los documentos deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por la Secretaría General previa exhibición del original. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso, se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Los méritos alegados y no justificados documentalmente no se valorarán por los Tribunales.

#### 4. Admisión de candidatos.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Presidente de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose el extracto en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En la misma resolución el Sr. Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

4.2. En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos. La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

#### 5. Tribunales.

5.1. Los Tribunales de selección deberán ajustarse en su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderán a la paridad entre mujeres y hombres y estarán conformados por un Presidente, un Secretario, y cuatro vocales.

Presidente: Designado por el Alcalde-Presidente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales:

a) Un representante de la Junta de Andalucía designado por la Consejería de Gobernación y Justicia.

b) Un vocal designado por el Alcalde-Presidente.

c) Un vocal designado por el Alcalde-presidente.

d) Un vocal designado por el Alcalde-Presidente.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

5.3. Se designarán miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectivos integrarán los tribunales de selección.

5.4. Los Tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad mas uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

5.5. Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos especialistas-asesores consideren oportunos para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y en las competencias que determine el tribunal que convoque.

5.6. Los miembros de los Tribunales serán propuestos por las respectivas representaciones y serán nombrados por el Sr. Presidente de la Corporación.

5.7. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir cuando concorra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Asimismo los miembros de los Tribunales podrán recusar los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.8. Los Tribunales quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

5.9. Los Tribunales de selección adaptarán el tiempo y medios de los aspirantes minusválidos, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

5.10. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

#### 6. Procedimiento de selección.

6.1. El proceso selectivo se realizará a través del sistema de oposición o de concurso-oposición, según se establezca en los anexos correspondientes a cada plaza o grupo de plazas.

6.2. El desarrollo del procedimiento de selección se ajustará a lo establecido en esta base, salvo que en su anexo correspondiente se determine otro específico.

6.3. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Alcaldía la cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes, siendo eliminado el candidato de la convocatoria.

### A) SISTEMA DE CONCURSO

A.1. Los méritos a valorar serán detallados en el baremo del concurso, según el anexo correspondiente a cada plaza o grupo de plazas a que se refiere esta convocatoria, valorándose los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia.

A.2. La puntuación final de los aspirantes será la suma de los puntos obtenidos según el baremo de cada plaza o grupo de plazas.

### B) SISTEMA DE OPOSICIÓN

B.1. La oposición consistirá en la realización del ejercicio o ejercicios que se detallan en los Anexos correspondientes para cada plaza o grupos de plazas que se establecen en esta convocatoria.

B.2. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la resolución del Alcalde-Presidente a la que hace referencia la base 4 de la presente convocatoria, en la que se expresará también el lugar y hora de la realización del mismo. El llamamiento de los siguientes ejercicios será efectuado por cada Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación y en el lugar donde se estén llevando a cabo las pruebas, sin que exista un plazo inferior a 48 horas. Cuando cualquiera de los ejercicios de la oposición requiera más de una sesión para su práctica, el Tribunal, con una antelación de al menos 12 horas efectuará una relación de los opositores que quedan convocados para la sesión siguiente.

B.3. Los aspirantes serán convocados para la fase de oposición en llamamiento único para cada ejercicio, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados, y libremente apreciados por

el Tribunal y, en todo caso, la exclusión tendrá lugar cuando el ejercicio sea simultáneo e igual para todos los aspirantes.

B.4. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente de conformidad con el sorteo realizado el día del primer ejercicio de la oposición por el Tribunal.

B.5. Comenzada la práctica de los ejercicios, cada Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos de DNI, Pasaporte o Carnet de Conducir.

B.6. Los ejercicios de la oposición serán calificados por cada miembro del Tribunal otorgando la puntuación que se establezca en los anexos correspondientes a cada plaza. La calificación de cada prueba será la media aritmética de las otorgadas por los miembros del Tribunal. La calificación de cada ejercicio de la oposición se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas de la oposición.

B.7. Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media en más de tres puntos, se realizará una nueva nota media sin tener en cuenta dicha/s puntuación/es extrema/s.

B.8. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y, en su caso, atendiendo a los criterios de ponderación especificados en el anexo de cada plaza o grupo de plazas a que se refiere esta convocatoria.

### C) SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

C.1. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

C.2. Antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición, se reunirá el Tribunal, procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, según el baremo establecido en el anexo correspondiente a cada plaza, valorándose por el tribunal los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, publicándose en el tablón de anuncios de la Corporación el resultado del concurso con antelación de, al menos, 48 horas a la fase de oposición.

C.3. El desarrollo de la fase de oposición se realizará conforme a lo previsto en la base 6.B.

C.4. La calificación final de los aspirantes se obtendrá mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la fase de oposición, atendiendo a los criterios de ponderación especificados en el anexo de cada plaza o grupo de plazas.

#### 7. Lista de aprobados.

7.1. El Tribunal hará pública en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados, por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas por el sistema de oposición o concurso oposición. Dicha relación de aprobados se elevará a la Comisión de Gobierno de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera o, en su caso, contratación laboral.

7.2. En todo caso el Tribunal no podrá declarar como aprobados ni proponer a un número mayor de candidatos que el número de plazas convocadas; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos por el Tribunal.

#### 8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes propuestos dispondrán del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Delegación de Personal del Ayuntamiento los documentos que acrediten los

requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases y sus correspondientes anexos. A tal efecto habrán de presentar los siguientes documentos:

a) DNI compulsado. En el caso de ser nacional de otro Estado la documentación legalmente exigible.

b) Fotocopia debidamente compulsada del título exigido o equivalente.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones, a tal efecto podrá utilizarse el certificado médico cuando sea preceptivo para alguna de las plazas de esta convocatoria.

e) Cualquier otra certificación que se exija en los requisitos específicos detallados en el anexo de cada convocatoria.

f) Compromiso de jurar o prometer el cargo según la legislación vigente, o en su caso, compromiso de firmar el contrato laboral.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Los que tuvieran la condición de funcionario de carrera o personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Torremolinos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aportados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados, no presentaren la documentación o del examen se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases generales o en los anexos correspondientes a cada convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera o contratados laborales y quedarán nulas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial. En caso de que alguno de los aspirantes que fuesen propuestos no cumplieren algunos de los requisitos, en su lugar, será propuesto el siguiente aspirante que habiendo superado la selección, no hubiese sido declarado aprobado por existir otro candidato con una puntuación superior.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera, toma de posesión y firma del contrato laboral.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Comisión de Gobierno elevará a definitivas las propuestas de nombramiento o contratación practicadas en su día por los respectivos Tribunales. Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión o firmar contrato en el plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de la notificación.

9.2. El aspirante que no tomara posesión de su cargo o no firmara su contrato en el plazo señalado sin causa justificada, se entenderá a todos los efectos que renuncia a la plaza obtenida, decayendo todo derecho que pudiese haber adquirido.

#### 10. Base final.

10.1. En lo no previsto en estas bases se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de Funcionarios de la Administración Local, y demás normas legales de aplicación, quedando además facultados los tribunales para resolver y adoptar los acuerdos pertinentes, con plena auto-

nomía y libertad en sus decisiones, en las dudas, empates, orden y tramitación de los expedientes.

10.2. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO 1

### UNA PLAZA DE SARGENTO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS

#### 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el sistema de promoción interna de una plaza de sargento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, en régimen funcional perteneciente a la escala de administración especial subescala de servicios especiales, clase servicio de extinción de incendios y salvamento.

#### 2. Requisitos de los aspirantes.

Ocupar plaza al menos durante dos años en el puesto inmediato inferior en el servicio de extinción de incendios y salvamento del Ayuntamiento de Torremolinos.

Estar en posesión de título de Bachiller Superior, FP II o equivalente o una antigüedad de diez años en el cuerpo o escala del grupo D de la clase Servicio Extinción de Incendios.

#### 3. Procedimiento de selección.

3.1. El procedimiento de selección será el de concurso-oposición.

##### 3.1.2. Desarrollo del concurso.

a) Por cada mes de servicio en el Cuerpo de Bomberos ocupando plaza en propiedad (hasta un máximo de 2 puntos) 0,1 puntos.

b) Por cursos de formación directamente relacionados con el Cuerpo de Bomberos (hasta un máximo de 3 puntos).

Entre 5-35 horas lectivas se puntuará con 0,04.

Entre 36-60 horas lectivas se puntuará con 0,08.

Entre 61-90 horas lectivas se puntuará con 0,16.

Entre 91-150 horas lectivas se puntuará con 0,32.

Entre 151-300 horas lectivas se puntuará con 0,5.

Más de 300 horas lectivas se puntuará con 0,75.

##### 3.1.3. Desarrollo de la oposición.

La oposición estará compuesta por dos ejercicios.

1.º ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito tres temas (uno de la parte común y dos de la parte específica) del programa que se detalla en el presente anexo en un tiempo máximo de 3 horas. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener cinco puntos para superar dicho ejercicio.

2.º Ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la resolución o realización de una o más pruebas o supuestos prácticos, relacionados directamente con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar la prueba obtener 5 puntos.

#### Calificación final de la oposición.

Se obtendrá sumando la puntuación obtenida en el 1.º y 2.º ejercicios de la oposición y dividiendo por dos. Debiendo obtener la puntuación de 5 puntos en cada una de las partes para hacer la media.

#### Calificación final.

Se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de concurso (máximo 5 puntos) y la puntuación obtenida en la fase de oposición (máximo 5 puntos).

## TEMARIO

### Parte común (Grupo I)

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
2. Los derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.
3. Régimen Local español. Principios generales y regulación jurídica.
4. Personal al servicio de la entidad local. La función Pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas.
5. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.
6. Organización y competencias municipales.
7. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración aprobación y ejecución.
8. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

### Parte específica (Grupo II)

1. Naturaleza del fuego.
2. Agentes extintores.
3. El agua.
4. Espumas.
5. Extintores.
6. Incendios forestales.
7. Instalaciones fijas.
8. Vehículos contra incendios.
9. Actividades del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos.
10. Construcción e incendios.
11. Apeos y apuntalamientos.
12. Prendas de protección personal.
13. Material de rescate y salvamento.
14. Transmisiones.
15. Primeros auxilios.
16. Planes de emergencia.
17. Señalización.
18. Protección civil.
19. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Objetivo y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.
20. El Código Técnico de la Edificación.
21. Incendios en túneles. Principios de intervención. Problemática de los incendios en túneles. Sistemas de evacuación.
22. Equipos de intervención en accidentes de tráfico.
23. Protocolo de actuación en accidentes de tráfico. Técnicas de descarceración.
24. Mercancías peligrosas.
25. Hidráulica básica.
26. Material de rescate urbano en altura. Técnicas básicas de rescate urbano en altura.
27. Operativa de seguridad en recintos confinados.
28. Protección respiratoria.
29. Riesgos naturales. Conceptos y tipos de riesgo. Clasificación de los riesgos naturales.
30. El mando en los servicios de bomberos. Niveles de mando y dirección de emergencias.
31. Procedimientos para la toma de decisiones en emergencias.
32. Aplicaciones de las técnicas de mando y control en las intervenciones tipo.

Torremolinos, 23 de agosto de 2010.- El Alcalde-Presidente, Pedro Fernández Montes.

**MANCOMUNIDADES**

*ANUNCIO de 14 de octubre de 2010, de la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva, referente a la incorporación de municipios. (PP. 2573/2010).*

Por esta Mancomunidad, en sesión plenaria de fecha 29 de julio de 2010, se adoptó entre otros, el acuerdo siguiente:

«Se da cuenta del expediente tramitado para la incorporación a la Mancomunidad del municipio de Lucena del Puerto. En el mismo figura informe de Secretaría-Intervención comprensivo del procedimiento regulado para la incorporación de municipios en la Mancomunidad en el artículo 30 de sus Estatutos. Según el apartado 1.º del mismo es necesario el acuerdo de la Corporación interesada adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta, así como el acuerdo favorable del pleno de la Mancomunidad con idéntico quórum. Por último se habrá de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el nuevo anexo de los Estatutos con la relación resultante de municipios integrantes de la Mancomunidad.

Visto que en el expediente se han cumplido los requisitos exigidos para ello, constando el acuerdo plenario de solicitud de incorporación del municipio interesado debidamente adoptado, y sometido el asunto a votación, con el voto unánime de los señores y señoras miembros presentes y representados en la sesión, que constituye la mayoría absoluta del Pleno de la Mancomunidad, se acuerda lo siguiente:

Primero. Aprobar la incorporación a la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva del municipio de Lucena del Puerto.

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el nuevo anexo de los Estatutos con la relación resultante de los municipios integrantes de la Mancomunidad.

Tercero. Remitir certificación del presente acuerdo al Registro Andaluz de Entidades Locales de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, y al Registro de Entidades Locales del Ministerio de Política Territorial a efectos de la oportuna modificación de la inscripción de la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 y siguientes del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales, y en los artículos 8 y siguientes del Real Decreto 382/1986, de 10 de febrero, por el que se crea, organiza y regula el funcionamiento del Registro de Entidades Locales, así como en la Orden del Ministerio de Administración Territorial de 3 de junio de 1986.»

Conforme a lo establecido en el artículo 75.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por medio del presente anuncio se da publicidad al anterior acuerdo así como al nuevo anexo de los Estatutos con la relación resultante de los municipios integrantes de la Mancomunidad y que se inserta al final.

Contra la aprobación de la modificación de los Estatutos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano u órganos que dictaron el acto de aprobación de los Estatutos, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien requerimiento, también potestativo, en el caso de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Aljaraque, 14 de octubre de 2010.- El Presidente, Miguel Novoa Sierra.

**A N E X O****ESTATUTOS MODIFICADOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA****RELACIÓN RESULTANTE DE MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA**

Alajar.  
Aljaraque.  
Almonaster la Real.  
Almonte.  
Alosno.  
Aracena.  
Aroche.  
Ayamonte.  
Beas.  
Berrocal.  
Bonares.  
Cabezas Rubias.  
Cala.  
Calañas.  
Campofrío.  
Cañaverale de León.  
Cartaya.  
Castaño del Robledo.  
Cortegana.  
Cortelazor.  
Cumbres de Enmedio.  
Cumbres de San Bartolomé.  
Cumbres Mayores.  
Chucena.  
El Almendro.  
El Campillo.  
El Cerro de Andévalo.  
El Granado.  
Encinasola.  
Escacena del Campo.  
Fuenteheridos.  
Galaroza.  
Gibraleón.  
Higuera de la Sierra.  
Hinojales.  
Isla Cristina.  
Jabugo.  
La Granada de Riotinto.  
La Nava.  
Linares de la Sierra.  
Los Marines.  
Lucena del Puerto.  
Manzanilla.  
Minas de Riotinto.  
Nerva.  
Niebla.  
Paterna del Campo.  
Paymogo.  
Puebla de Guzmán.  
Puerto Moral.  
Punta Umbria.

Rociana del Condado.  
 Rosal de la Frontera.  
 San Bartolomé de la Torre.  
 San Juan del Puerto.  
 Sanlúcar de Guadiana.  
 Santa Ana la Real.  
 Santa Bárbara de Casa.  
 Santa Olalla del Cala.  
 San Silvestre de Guzmán.  
 Trigueros.  
 Valdelarco.  
 Valverde del Camino.  
 Villablanca.  
 Villalba del Alcor.  
 Villanueva de las Cruces.  
 Villanueva de los Castillejos.  
 Villarrasa.  
 Zalamea la Real.  
 Zufre.

## IB, IFP, IES, CP

*ANUNCIO de 2 de septiembre de 2010, del IES Mayorazgo, de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 2258/2010).*

IES Mayorazgo.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, Rama Hogar, Profesión Jardín de Infancia, de doña Verónica Rodríguez Torres, expedido el 8 de marzo de 2006.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de treinta días.

Málaga, 2 de septiembre de 2010.- La Directora, María Victoria Salazar Rodríguez.

*ANUNCIO de 23 de septiembre de 2010, del IES Virgen de las Nieves, de extravío del título de Formación Profesional. (PP. 2363/2010).*

IES Virgen de las Nieves.

Se hace público el extravío del título de Formación Profesional de Primer Grado, rama Electricidad-Electrónica, Profesión Electricidad, de don Diego Jesús Carricondo Martínez, expedido el 14 de enero de 1999.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 23 de septiembre de 2010.- El Director, Julio Prados Garrido.

*ANUNCIO de 18 de octubre de 2010, del IES Beatriz de Suabia, de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 2565/2010).*

IES Beatriz de Suabia.

Se hace público el extravío de título de FP 2.º Grado de Técnico Especialista, Rama Administrativo y Comercial, Especialidad Administrativo, de doña Rosa María Lérica Rodríguez, expedido por el órgano gestor.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de treinta días.

Sevilla, 18 de octubre de 2010.- El Director, Matías Fernández García.

## CAJAS DE AHORROS

*ANUNCIO de 26 de noviembre de 2010, de la Caja General de Ahorros de Granada, de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 2950/2010).*

De conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Entidad y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el día 25 de noviembre de 2010, se convoca a los señores y señoras Consejeros Generales de la Caja General de Ahorros de Granada, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 21 de diciembre de 2010, a las 16,00 horas en primera convocatoria, en el Salón de Actos de la Sede Central de la Entidad, sita en Avenida Fernando de los Ríos, 6, de Granada. En caso de no reunirse el quórum necesario, se celebrará en segunda convocatoria, una hora después de la anteriormente señalada.

El Orden del Día a tratar será el siguiente:

Punto 1.º Apertura de la sesión por el Presidente.

Punto 2.º Examen y aprobación, en su caso, de determinadas modificaciones al contrato de integración del Grupo Banco Mare Nostrum suscrito por Caja Granada, Caja Murcia, Caixa Penedès y «Sa Nostra».

Punto 3.º Cobertura de vacantes en órganos de gobierno.

Punto 4.º Designación de Interventores titulares y suplentes para la aprobación del acta de la sesión.

Se podrán proponer candidaturas para la elección de miembros titulares y suplentes, tanto en el Consejo de Administración como en la Comisión de Control, por sus respectivos grupos de representación, mediante escrito dirigido al Presidente del Consejo de Administración, presentado ante el Registro General de la Entidad, sito en la Dirección de Órganos de Gobierno, en la Sede Central, como máximo hasta las 14,30 horas del día 18 de diciembre de 2010. La presentación de candidaturas se ajustará a las normas establecidas en los Estatutos y en el Reglamento de la Caja General de Ahorros de Granada.

No se admitirá la delegación en otro Consejero, ni en tercera persona.

De acuerdo con lo legalmente establecido, diez días antes de la celebración de esta Asamblea quedará depositada en la Dirección de Órganos de Gobierno de la Entidad, y a disposición de los señores Consejeros, la documentación relativa a los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Asamblea General.

Granada, 26 de noviembre de 2010.- El Presidente, Antonio Jara Andréu.

## NOTARÍAS

*ANUNCIO de 9 de noviembre de 2010, de la Notaría de don José Luis Iglesias González, de procedimiento extrajudicial. (PP. 2792/2010).*

Yo, José Luis Iglesias González, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Las Cabezas de San

Juan (Sevilla), como sustituto legal por vacante de la Notaría de El Cuervo de Sevilla y con despacho en esta villa en su calle Olvera, número cuatro, bajo.

Derivada de expediente de venta extrajudicial a instancia de acreedor hipotecario anuncio la siguiente

#### S U B A S T A

##### A. Fincas hipotecadas:

1. Urbana. Número ciento setenta y ocho, parcela H.01 de la manzana H en la Unidad de Ejecución UE-1, del Plan Parcial del Sector P.P. 3 «La Calera» de El Cuervo de Sevilla. Tiene una superficie de ciento treinta y un metros sesenta y ocho decímetros cuadrados. Es la finca Registral número 3.361 del Registro de la Propiedad número Dos de los de Utrera.

2. Urbana. Número doscientos dos. Parcela de terreno urbanizada, en la Unidad de Ejecución UE-1 del Plan Parcial del Sector P.P. 3 «La Calera» de El Cuervo de Sevilla. Tiene una superficie de ciento treinta y dos metros siete decímetros cuadrados. Es la finca Registral número 3.409 del Registro de la Propiedad número Dos de los de Utrera.

B. Lugar y fecha: La primera y, en su caso, la segunda y tercera subasta se celebrarán en mi despacho, sito en calle Olvera, número 4, bajo, a las once de sus horas, los días 21.12.2010, 18.1.2011 y 10.2.2011, respectivamente.

C. Tipo: El tipo que servirá de base a la primera subasta será:

- Fincas Registral 3.361 y 3.409: 32.481,75 €.

Para todas las fincas anteriores en todos los casos, el tipo que servirá para la segunda subasta será el 75% del valor indicado para cada una de ellas y sin sujeción a tipo para la tercera subasta.

##### D. Advertencias:

a) La documentación precisa, en especial el pliego de condiciones y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría.

b) El hecho de licitar supone la aceptación como bastante de la titulación.

c) Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecutan continuarán subsistentes.

d) Antes deberán consignarse las cantidades señaladas en el Reglamento Hipotecario y en la forma que se determina en el pliego de condiciones.

El Cuervo de Sevilla, a nueve de noviembre de dos mil diez.-  
El Notario, José Luis Iglesias González.

#### SOCIEDADES COOPERATIVAS

*ANUNCIO de 4 de noviembre de 2010, de la Sdad. Coop. And., Agroganadera Nuestra Señora de la Victoria, de liquidación. (PP. 2842/2010).*

Se convoca Asamblea General Extraordinaria para el próximo 15 de diciembre de 2010, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 10,30 horas en segunda, en C/ Hilera, 15, OF. 2, con el siguiente Orden del Día:

- 1.º Propuesta y aprobación balance de liquidación de la cooperativa.
- 2.º Propuesta y aprobación de distribución del activo.
- 3.º Facultar a la liquidadora a elevar a público los acuerdos y subsanar los que fueran necesarios.
- 4.º Ruegos y preguntas.
- 5.º Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Málaga, 4 de noviembre de 2010.- La Liquidadora,  
Magdalena Cantarero Fernández.

*(Continúa en el fascículo 2 de 2)*

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 60

#### Título: Ley de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,15 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 61

**Título:** Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 8,37 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



### SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

#### 3. Otras disposiciones

PÁGINA

##### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 18 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, referente al expediente que se cita, por la que se subsana, inscribe y publica la Modificación del Ámbito del Sistema General de Comunicaciones SGC-5 Nuevo Puerto del Plan General de Ordenación Urbanística de Punta Umbría.

114

##### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 9 de noviembre de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de los contratos de consultoría y asistencia y de servicios en municipios con población comprendida entre 25.000 y 50.000 habitantes.

140

Resolución de 9 de noviembre de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro, perceptores del segmento 0,1 a 0,3 M€, correspondiente al ejercicio 2006.

165

Número formado por dos fascículos

Martes, 30 de noviembre de 2010

Año XXXII

Número 234 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, referente al expediente que se cita, por la que se subsana, inscribe y publica la Modificación del Ámbito del Sistema General de Comunicaciones SGC-5 Nuevo Puerto del Plan General de Ordenación Urbanística de Punta Umbría.*

Para general conocimiento se hace pública la Resolución de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 18 de octubre de 2010, en relación con la Modificación del ámbito del Sistema General de Comunicaciones SGC-5 Nuevo Puerto del Plan General de Ordenación Urbanística de Punta Umbría

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 18 de octubre de 2010, y con el número de registro 4429 se ha procedido al depósito del instrumento de Planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de 18 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, referente al expediente CP-021/2010, por la que se Subsana, Inscribe y Publica la Modificación del ámbito del Sistema General de Comunicaciones SGC-5 Nuevo Puerto del Plan General de Ordenación Urbanística de Punta Umbría (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo II).

#### ANEXO I

#### RESOLUCIÓN SOBRE SUBSANACIÓN, INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ÁMBITO DEL SISTEMA GENERAL DE COMUNICACIONES SGC-5 NUEVO PUERTO PESQUERO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE PUNTA UMBRÍA (CP-021/2010)

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que el Titular de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Huelva tiene atribuidas por el Decreto 525/2008 de 16 de diciembre, y el Decreto 14/2010, de 22 de marzo, de Reestructuración de las Consejerías de la Junta de Andalucía, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Punta Umbría, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la Modificación del ámbito del Sistema General de Comunicaciones SGC-5 Nuevo puerto Pesquero del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho término municipal, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente.

Segundo. Con fecha 20 de julio de 2010 la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo resolvió aprobar definitivamente la citada modificación de forma condicionada a la subsanación de los extremos señalados en dicho acuerdo, quedando supeditado el registro y publicación de la presente innovación al cumplimiento de los mismos.

Tercero. El Ayuntamiento de Punta Umbría con fecha 23 agosto de 2010 presentó en cumplimiento de la Resolución emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 20 de julio de 2010, documentación complementaria, constando la misma de una copia del documento técnico, debidamente diligenciado con fecha de acuerdo plenario de aprobación de 19 de agosto de 2010, por el que se da cumplimiento a los condicionantes impuestos en la citada Resolución.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es el Titular de la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La inscripción y depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanísticos, así como su publicación se realiza en cumplimiento de los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 2/2004 de 7 de enero de 2004.

Tercero. Tras el análisis de la documentación complementaria presentada por el Ayuntamiento de Punta Umbría, en cumplimiento de Resolución emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 20 de julio de 2010, se emitió Informe Técnico favorable de fecha 13 de octubre de 2010.

#### R E S U E L V E

Primero. Declarar Subsana, Inscribir en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Espacios y Bienes Catalogados y publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa su inscripción en el correspondiente Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Espacios y Bienes Catalogados.

Segundo. La presente Resolución se notificará a los interesados, en los términos previstos en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

## ANEXO II

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU (ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS). SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO (CAN) CON ORDENACIÓN PORMENORIZADA. PUNTA UMBRÍA (HUELVA)

## ÍNDICE DOCUMENTO

## A) MEMORIA INFORMATIVA Y JUSTIFICATIVA

1. ANTECEDENTES
2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
3. INFORMACIÓN GENERAL DEL SECTOR
  - 3.1. CARACTERÍSTICAS NATURALES
  - 3.2. EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES
    - 3.2.1. EDIFICACIONES
    - 3.2.2. INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES
  - 3.3. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL SUELO
4. OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN
5. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA
  - 5.1. PUNTUALIZACIONES
  - 5.2. DOTACIONES
  - 5.3. SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO PÚBLICO
  - 5.4. VIALES Y APARCAMIENTOS
  - 5.5. REDES DE SERVICIOS URBANÍSTICOS
    - 5.5.1. ABASTECIMIENTO
    - 5.5.2. HIDRANTES DE INCENDIOS
    - 5.5.3. RED DE RIEGO
    - 5.5.4. SANEAMIENTO
    - 5.5.5. RED DE AGUAS RESIDUALES
    - 5.5.6. RED DE AGUAS PLUVIALES
    - 5.5.7. ELECTRICIDAD
    - 5.5.8. TELEFONÍA
  - 5.6. DETERMINACIONES DEL POTLOH
  - 5.7. MEDIDAS CORRECTORAS DE CARÁCTER GENERAL Y PARTICULARES
6. RESUMEN GENERAL DE SUPERFICIES Y PARÁMETROS URBANÍSTICOS GENERALES
  - 6.1. SUPERFICIE TOTAL DE LA ACTUACIÓN
  - 6.2. SUPERFICIES, USOS PORMENORIZADOS. PARÁMETROS URBANÍSTICOS GENERALES
  - 6.3. OTROS PARÁMETROS URBANÍSTICOS PARTICULARES

## B) PROYECTO DE URBANIZACIÓN. PLAN DE ETAPAS. AVANCE DE PRESUPUESTO.

1. PROYECTO DE URBANIZACIÓN
2. PLAN DE ETAPAS
3. EVALUACIÓN DE COSTOS APROXIMADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO

## C) ORDENANZAS

## CAPÍTULO I. DEFINICIONES

- ARTÍCULO 1. ALINEACIONES  
 ARTÍCULO 2. PARCELA EDIFICABLE  
 ARTÍCULO 3. RETRANQUEOS  
 ARTÍCULO 4. RASANTES  
 ARTÍCULO 5. ALTURAS  
 ARTÍCULO 6. NÚMERO DE PLANTAS  
 ARTÍCULO 7. SOLAR  
 ARTÍCULO 8. SUPERFICIE OCUPADA  
 ARTÍCULO 9. SUPERFICIE EDIFICADA EN CADA PLANTA  
 ARTÍCULO 10. SUPERFICIE EDIFICADA  
 ARTÍCULO 11. ESPACIO LIBRE  
 ARTÍCULO 12. EDIFICIOS  
 ARTÍCULO 13. OCUPACIÓN MÁXIMA  
 ARTÍCULO 14. EDIFICABILIDAD MÁXIMA

## CAPÍTULO II. REGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO Y NORMAS DE EDIFICACION

## SECCIÓN 1. USO DEPORTIVO-NÁUTICO

- ARTÍCULO 15. PARCELA.  
 ARTÍCULO 16. ALTURA Y TIPOLOGÍA EDIFICATORIA.  
 ARTÍCULO 17. RETRANQUEOS.  
 ARTÍCULO 18. EDIFICABILIDAD MÁXIMA.  
 ARTÍCULO 19. OCUPACIÓN.  
 ARTÍCULO 20. CONDICIONES ESTÉTICAS.  
 ARTÍCULO 21. RESERVA DE APARCAMIENTOS.  
 ARTÍCULO 22. AFECCIONES.

## SECCIÓN 2. USO TERCIARIO

- ARTÍCULO 23. PARCELA.  
 ARTÍCULO 24. ALTURA Y TIPOLOGÍA EDIFICATORIA.  
 ARTÍCULO 25. RETRANQUEOS.  
 ARTÍCULO 26. EDIFICABILIDAD MÁXIMA.  
 ARTÍCULO 27. OCUPACIÓN.  
 ARTÍCULO 28. CONDICIONES ESTÉTICAS.  
 ARTÍCULO 29. RESERVA DE APARCAMIENTOS.  
 ARTÍCULO 30. AFECCIONES.

## CAPÍTULO III. INSTRUCCIONES PARTICULARES PARA LA PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA.

## SECCIÓN 1. ÁMBITO NORMATIVO.

## SECCIÓN 2. RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES.

## D) ANEXO: RELATIVO A LA PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA DEL ÁMBITO INCLUIDO EN LA ZONA C DEL YACIMIENTO DENOMINADO EL EUCALIPTAL EN PUNTA UMBRÍA.

(El documento que a continuación se adjunta relativo a la Zona C, es extracto sacado de la Orden de 10 de Septiembre de 2004, por la que se resuelve inscribir, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Zona Arqueológica, el yacimiento denominado El Eucaliptal, en Punta Umbría, Huelva.)

## ÍNDICE DE PLANOS

1. PLANOS DE INFORMACION URBANÍSTICA
  - I-1. SITUACIÓN.
  - I-2. PLANEAMIENTO VIGENTE. Delimitación y Superficie. Nueva Delimitación.
  - I-3. PLANEAMIENTO VIGENTE. Estructura del Núcleo.
  - I-4. HIPSOMÉTRICO.
  - I-5. INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES. AFECCIONES.
2. PLANOS DE ORDENACIÓN PROPUESTA
  - O-1. PROPUESTA DE ORDENACIÓN. Zonificación. Usos Globales y Pormenorizados.
  - O-2. PROPUESTA DE ORDENACIÓN. Definición Geométrica: Parcelas y Viario.
  - O-3. RED DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS. Conexiones a Redes Existentes.
    - O-3-1 RED DE ABASTECIMIENTO.
    - O-3-2 RED DE SANEAMIENTO Y PLUVIALES.
    - O-3-3 RED DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN.
    - O-3-4 RED DE ALUMBRADO PÚBLICO.
    - O-3-5 RED DE TELEFONÍA.

## A) MEMORIA INFORMATIVA Y JUSTIFICATIVA

## 1. Antecedentes.

Se redacta la presente Modificación Puntual del sector SUO/PE SGC-5, como instrumento para el desarrollo y concreción de la ordenación urbanística de uno de los diversos sistemas de equipamientos, que establece el PGOU, Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Punta Umbría, a propia iniciativa, y con extensión y características indicadas en la documentación escrita y gráfica del presente documento.

Se considera que la Innovación planteada en el documento tiene el carácter de modificación conforme al art. 38 de la LOUA, al no contemplar ninguno de los supuestos establecidos en el art. 37 de la misma ley relativo al concepto de revisión, siendo la modificación de carácter estructural al modificar el uso característico del sector de Sistema General de Comunicaciones a Sistema General de Equipamiento, considerando innecesaria la Dotación del Nuevo Puerto Pesquero en la delimitación actual (consta informe de innecesariedad de fecha 13.10.09 de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes), dado que éste se ha previsto para su desarrollo dentro de la delimitación del Plan Especial del Eucaliptal espacio más acorde respecto a las condiciones de implantación y posicionamiento a la ría y que permite al mantenerse en el sector las características generales de la ordenación en materia de comunicación viaria una mayor accesibilidad y relación con la A-497 para el tráfico que demanda una instalación Portuaria en el flujo de su actividad.

## 2. Conveniencia y oportunidad.

A través de la aprobación definitiva del documento PGOU, Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Punta Umbría recientemente aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno celebrado el día 15 de abril del 2009, de conformidad con el Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, y que posibilita la redacción y aprobación de modificaciones del planeamiento general que afecten a las determinaciones propias de la ordenación estructural, de conformidad con la Disposición Transitoria Segunda de la LOUA, y después de haberse desarrollado y materializado en el municipio diversas actuaciones en relación con los Sistemas Generales en materia de, Comunicaciones, Espacios libres, Equipamientos e Infraestructuras, se pretende desde el desarrollo de la presente modificación puntual seguir completando las dotaciones de equipamientos en el municipio.

Una de las motivaciones principales del documento de planeamiento que se desarrolla, radica en la obtención de suelo que permita la ejecución de un Centro de Actividades Náuticas en el Municipio, que dará un servicio acorde a las necesidades dentro del marco de las actividades deportivas de la Provincia de Huelva y sus Municipios, y un terciario con posibilidad de desarrollar y dar un mínimo de servicio hostelero y/o cultural al entorno.

Asimismo, y dadas las características de emplazamiento de la delimitación del sector como antesala del Paraje Natural Marismas del Odiel es también objeto del presente documento la obtención de una gran superficie de espacios libres que siendo de uso público funcione de transición entre el suelo urbano y el Paraje, y así disminuir el impacto de la urbanización sobre este y de ayuda y apoyo al desarrollo del sector turístico SUO/SAPU-5, respetando en todo momento su flora y fauna, incorporando sendas peatonales que permitan su disfrute, así como la localización y acotamiento dentro de dicho espacio de un área para la protección del camaleón en su hábitat.

El PGOU, Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Punta Umbría, establece en el ámbito de actuación el uso de Equipamiento Puerto y Náutico Deportivo a desarrollar mediante Plan Especial según las directrices de las NN.SS., cambiando su denominación a SGC-5 en la Adaptación Parcial a la LOUA.

Se considera que el cambio que se propone a Sistema General de Equipamientos posibilita que el uso Náutico Deportivo y el terciario que se pretende establecer y desarrollar a través del presente documento se considere compatible con las determinaciones del vigente PGOU, pasando a considerar el suelo urbanizable SGC-5 a SG de equipamientos con ordenación pormenorizada, para garantizar el Sistema de Comunicaciones Viaria y de Espacios Libres de Uso Público.

El uso Náutico Deportivo, como uso pormenorizado tal como se pretende implantar desde la modificación puntual en desarrollo, a todos los efectos se considera más viable en cuanto a las condiciones morfológicas y orográficas que el entorno presenta, que la primitiva intención del planeamiento, que mediante una bocana de entrada y tierra a dentro pretendía albergar diferentes usos complementarios al Puerto cosa de bastante complejidad y viabilidad económica puesto que la línea de marea para éste ámbito queda muy lejos de la lámina de agua de la ría y con poco calado.

En el sentido anterior dicha problemática quedó patente, cuando se aprueba el documento de Plan Especial del Eucaliptal, en el cual se reservó un área de terreno para uso del Nuevo Puerto Pesquero con todo su frente a la ría y en una zona de mayor calado y que permitiría en un futuro avanzar con la plataforma del puerto hasta donde fuese preciso mar adentro, y que en la actualidad se ha comprobado que por su superficie podría albergar un Puerto con idénticas condiciones y dimensiones al actual existente, pero con mejores relaciones de accesibilidad y conexiones con la trama urbana de accesos principales al municipio, y finalmente con un apoyo a sus espaldas de un polígono industrial especializado en el sector pesquero.

Se considera por tanto que a través del cambio propuesto, la ordenación que se desarrolla justifica expresa y concretamente las mejoras que suponen para el bienestar de la población y fundamenta en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados por la LOUA.

## 3. Información General del Sector.

### 3.1. Características naturales.

#### 3.1.1. Situación y delimitación del sector.

Se encuentra dentro del término municipal de Punta Umbría, y localizado al noroeste del municipio en la zona denominada «El Eucaliptal» mirando a la ría de Punta Umbría y a zona de Paraje Natural Marismas del Odiel, limítrofe con el SUO/SAPU-5 y el viario-bulevar que actualmente termina en la nueva zona industrial y que en el presente documento y según las determinaciones del SUO/SAPU-5 se pretende continuar por el ámbito delimitado en cuestión para garantizar el sistema de comunicaciones del sector.

#### 3.1.2. Límites y superficie.

Se delimita una superficie de terreno de aproximadamente de 59.691,58 m<sup>2</sup> cuyos linderos se definen a continuación:

Norte: Terreno interior zona de orilla de Ría de Punta Umbría.

Sur: Límite de Suelo Urbano Municipal.

Este: Suelo Urbanizable Ordenado SUO/SAPU-5.

Oeste: Ría de Punta Umbría.

#### Aclaraciones:

Es importante aclarar, que los límites que en la documentación planimétrica de las Normas Subsidiarias y posterior Adaptación Parcial establecían, coinciden en todos sus límites con el que la modificación puntual establece, a excepción del límite Oeste con el frente de la ría, que como criterio se ha dejado hasta y coincidente con el límite del Dominio Público Marítimo Terrestre, establecido por los amojonamientos desde el punto PU11 al PU27 del deslinde publicado en el Orden Ministerial de 23 de Junio de 2000, dado que en los anteriores la huella que se representa coincidía con la bocana mencionada anteriormente y que se detallaba como parte integrante de la delimitación. Véase plano de información núm. 02 del documento de MP.

#### 3.1.3. Características de los terrenos.

Parte de la zona que se delimita al oeste del sector coincide con un área obtenida como relleno de material sobrante que se ha estado vertiendo durante años tiempo atrás (antiguo vertedero) y que en su estado actual presenta una escasa

vegetación compuesta por matorral dañado sin especies arbóreas y lleno de tierras limpias procedente de excavaciones locales (arenas), el resto del sector se encuentra poblado de masas de Pinares sobre tierras de arenas consolidadas. Existe asimismo en el borde con el paraje una manga de agua que penetra tierra adentro y que se patenta cuando existen crecidas de marea alta.

#### 3.1.4. Características climáticas.

El ámbito de actuación se engloba dentro del clima mediterráneo, y en general se caracteriza por una por una precipitación moderada de 630 l/m<sup>2</sup> distribuidas desigualmente a lo largo del año (máxima precipitación en los meses invernales y acusada sequía estival).

#### 3.1.5. Descripción del medio físico y afecciones.

Por el enclave geográfico, el ámbito de actuación posee un alto valor de protección, puesto que se sitúa como principio o antesala del Parque Natural Marismas del Odiel sin estar incluido en el mismo, espacio éste declarado por la Ley 2/1989, de 18 de julio, por el que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía, hecho con el que se tendrá bastante cuidado en el desarrollo del presente sector, tomándose todas las medidas oportunas preventivas en materia de contaminación lumínica, acústica y de molestias a la fauna, reduciendo en éste sentido la generación de impactos visuales-paisajístico sobre dicho espacio protegido. Le afecta en gran parte de la superficie la Zona de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre, afectando principalmente al uso pormenorizado Deportivo-Náutico (véase ordenación propuesta) pero que por su naturaleza no puede estar ubicado en otro lugar y depende principalmente de la lámina de agua, con lo que es de aplicación lo establecido en la Ley 22/1988 art. 24.2 y su Reglamento Real Decreto 1471/1989 art. 46.1 para este uso, estando sujeto por tanto al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 334/1994 sobre autorizaciones para uso de la zona de servidumbre de protección.

A nivel Arqueológico el sector se encuentra afectado en gran parte por el grado de protección «sector C» conforme a la resolución de 19 de marzo de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz con carácter específico, como (BIC) zona arqueológica «El Eucaliptal» resuelta su inscripción mediante la Orden de 10 de septiembre de 2004. (Se incorpora como parte integrante del presente documento, apartado D, anexo relativo a la Protección Arqueológica del ámbito incluido en la zona C del yacimiento denominado «El Eucaliptal» en Punta Umbría). Asimismo, mediante la Orden de 20 de abril de 2009, BOJA núm. 101, de 28 de mayo de 2009, se inscribe como bienes integrantes del Patrimonio Histórico protegido por legislación específica, la denominada Zona de Servidumbre Arqueológica «Zonas Portuarias-Marismas del Odiel», que no estando incluida dentro de la delimitación del sector que se desarrolla, dicha afección limitrofe con éste cobrará gran importancia teniendo en cuenta la actividad del CAN que se proyectará en un futuro y previendo que el proyecto contenga intervenciones sobre el medio subacuático, entendemos importante incluir dicha afección en todos los documentos de la Modificación Puntual que se tramita.

### 3.2. Edificaciones e infraestructuras existentes.

#### 3.2.1. Edificaciones.

No existe presencia de edificaciones dentro del sector, aunque fuera de sus límites y coincidiendo con el suelo urbano existen construcciones precarias de cuartos destinados a almacenes de labores de pesca y las instalaciones provisionales recientemente ejecutadas para dar servicio al recinto ferial del municipio.

#### 3.2.2. Infraestructuras existentes.

Abastecimiento de Aguas: Las redes son gestionadas actualmente por la empresa Gestión Integral del Agua Costa

de Huelva, S.A. (GIAHSA). Según información facilitada por la compañía suministradora, el sector no cuenta con presencia de restos de redes de abastecimiento de agua de consumo. Las redes más próximas se localizan en la zona productiva situada al oeste del sector.

Saneamiento (Pluviales y Fecales): El sistema de aguas sucias y limpias del municipio se resuelve a través de vertidos puntuales de aguas pluviales a la ría y bombeos de aguas residuales hacia la EDAR situada en la zona Noroeste del ámbito. Las redes son gestionadas actualmente por la empresa Gestión Integral del Agua Costa de Huelva, S.A. (GIAHSA). Según información facilitada por la compañía suministradora, el sector no cuenta con presencia de restos de redes de saneamiento de aguas sucias y si con la presencia de un aliviadero ejecutado en el límite de suelo urbano para aguas pluviales y que desemboca en la ría, motivado por el desarrollo del sector sapu 3-4. El sector deberá contar con sistema separativo de redes fecales y pluviales, que para éste último el vertido se ejecutará mediante un nuevo vertido a la ría aprovechando el aliviadero próximo en el entorno con lo que se deberá de poner en conocimiento de la administración competente. (Consejería de Medio Ambiente)

Electricidad: El sector cuenta con suministro eléctrico garantizado, existiendo un tendido aéreo mediante torretas de media tensión (Denominada Basura. De la subestación de la Bota), que atraviesa el sector desde la zona de suelo urbano y continua por el borde de la ría hasta las redes generales de distribución de la compañía. Según conversaciones con la empresa suministradora (Sevillana), el punto de entronque futuro se resolverá con conexión a la línea aérea de media tensión para la posterior redistribución del sector en media/baja e incorporación de CT.

Red de Alumbrado Público: El sector no cuenta con presencia de redes de alumbrado público. Las líneas mas cercanas se encuentran a la altura del Polideportivo Gil Hernández, algo poco significativo puesto que la red de alumbrado público que se desarrolle será diferente y autónoma desde el nuevo CT que se instale en el sector.

Red de telefonía: El sector no cuenta con presencia de redes de telefonía. Las líneas mas cercanas se encuentran a la altura del Polideportivo Gil Hernández. Existe una canalización de extensión con terminación de arqueta tipo H, desde la cual se deberá distribuir el sector.

### 3.3. Estructura de la propiedad del suelo.

La estructura de la propiedad del suelo es 100% de titularidad municipal.

## 4. Objetivos y criterios de la ordenación del territorio.

Los objetivos básicos de la ordenación que se pretende llevar a cabo son:

- Considerar el Sector como Sistema General de Equipamientos con ordenación pormenorizada dada la innecesariedad de éste para ubicar las futuras instalaciones Portuarias. Así como obtención a la vez de suelo urbano para la ejecución y desarrollo de un edificio destinado a Centro de Actividades Náuticas, que complete la red de equipamientos de la localidad.

- Resolución del viario bulevar que continua la trasera del nuevo polígono industrial hasta su confluencia con una rotonda que pueda enlazar con el viario que actualmente se encuentra interrumpido en la zona el eucaliptal junto al comienzo del área provisional que se destina a ferias de la localidad. Éste viario resolverá a nivel de comunicaciones la accesibilidad y conectividad desde la actual Avd. de Almería para los usos previstos del Nuevo Puerto Pesquero y zonas industriales, para su conexión extraradios con la A-497 y permitir el acceso al mismo mediante el uso de transporte público todo ello de conformidad con la determinación 14 del POTLOH.

- Reducir el impacto medioambiental sobre el Paraje Natural Marismas del Odiel, creando una gran superficie de espacio libre y preservando su flora y fauna, a nivel de antesala con

el límite de suelo urbano, incluyendo dentro de dicho espacio una reserva para la implantación de un Centro Herpetológico para recuperación y cría en cautividad del Camaleón. Asimismo, se permite continuar con la intención del PGOU que prevé la creación de un parque lineal en el borde de la ría sobre los 100 metros de servidumbre del dominio público marítimo terrestre, dando continuidad a las áreas verdes y espacios lúdicos localizados en la orilla de la ría en el área del Eucalipto, garantizándose de este modo la protección del paisaje del frente urbano hacia la ría, conservar los recursos naturales y que exista un recorrido que relacione el núcleo urbano con las áreas de pinares localizadas al oeste. En el sector se consigue con la banda central del espacios libres prevista.

- Conformar el límite a la ría del Plan Parcial SUO/SAPU-5, como atractivo para los futuros usos turísticos que se pretenden desarrollar mediante su ejecución.

- Seguir ampliando los fines del planeamiento municipal respecto a las mejoras de comunicaciones y dotaciones de la localidad.

- Reservar para esparcimiento y servicio del entorno inmediato, una mínima superficie con fines terciarios o compatibles.

- Eliminar la presencia de ocupaciones animales (caballos, cabras,...) y restos de vertidos, que al ser terrenos de la periferia de la localidad se encuentran con menos control y provoca que las personas sean menos cuidadosas con el entorno y poco a poco dicha incidencia produce cada vez más descontrol sobre el medio.

#### 5. Justificación de la solución adoptada.

La ordenación que se desarrolla justifica expresa y concretamente las mejoras que suponen para el bienestar de la población y fundamenta en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados por la LOUA, así como las determinaciones del POTA decreto 206/2006, de 28 de noviembre, y POTLOH Decreto 130/2006, de 27 de junio.

La ordenación propuesta respeta las condiciones del art. 17 de la LOUA en cuanto a la máxima edificabilidad del sector, con un coeficiente de edificabilidad global de 0.073 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s. (Al reservar un uso pormenorizado terciario utilizamos como referente el coeficiente máximo de 1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s).

Se establecen las condiciones de desarrollo que garantizan el correcto engarce de la actuación en la Estructura General y Orgánica del Territorio, entre las cuales cabe destacar:

a) Se mantiene la estructural general de comunicaciones viarias del PGOU, dentro del sector y su enlace con la estructura existente y nuevas propuestas, mediante dos tipos de vías diferentes: una traza principal en continuidad con la trama ya construida (actualmente no completa) y prevista del propio municipio referida al bulevar trasero a la zona industrial que viene a entroncar una vez ejecutado en su totalidad con dos rotondas colocadas en sus extremos, y un viario secundario que discurre transversalmente al Plan Especial del Eucalipto que enlazaría con la rotonda extremo pegada a la ría. Asimismo, se trazan diversas vías terciarias denominadas sendas peatonales y se mantiene la vía multimodal existente en el ámbito aunque con mínimos reajustes de su trazado en el encuentro con el bulevar. Las dimensiones de estas diferentes vías quedan fijadas de la siguiente manera:

Viario Principal: 52 metros mínimo.

Viario Secundario: 21 metros mínimo.

Viario Terciario: 2,50 metros mínimo.

b) Se delimitan dos parcelas dentro del sector con distintos usos pormenorizados y con distinta implantación en función al uso, una para equipamiento deportivo (CAN) más al Este y otra para terciario más al Oeste.

c) La distribución de las Zonas Libres.

Se consideran coherentes con el medio físico que existe, preservando en todo momento la mayor masa arbórea y las

condiciones naturales que presenta. Se incorporan sendas peatonales y áreas de jardines, así como la reserva del espacio para la protección del Camaleón.

d) Las parcelas para el uso deportivo y terciario resultantes de la ordenación se consideraran, vinculantes en cuanto a su forma y adaptación a las líneas de nivel de la topografía existente. No obstante, la ubicación del área herpetológica (protección del camaleón) no se considera vinculante siendo admisible otra localización acorde a las condiciones óptimas que se definan.

La viabilidad de estos objetivos está condicionada a la disponibilidad económica del término municipal de Punta Umbria para el desarrollo de los usos planteados. La oportunidad del Plan en estos momentos se incentiva por la constatación de subvenciones de la Consejería de Deportes de la Junta de Andalucía para el edificio de Centro de Actividades Náuticas, así como la materialización de las medidas compensatorias propuestas para el desarrollo del sector SUO-1 para la elaboración de proyectos medioambientales, siendo preceptivo y comprometiéndose el Ayuntamiento a que se desarrollen de forma independiente o simultánea las obras de urbanización e infraestructuras necesarias para la puesta en servicio del sector.

La ordenación llevada a cabo se considera la más adecuada, por la claridad en sus recorridos y circulación, pues cualquier otra ordenación nos llevaría a un aprovechamiento similar, a través de recorridos más complicados.

#### 5.1. Puntualizaciones.

El uso global previsto en el sector objeto de la ordenación es el de Sistema General de Equipamiento, siendo incompatibles el Uso Residencial, Industrial y Turístico en cualquiera de sus categorías, y compatibles el resto de usos dentro del uso global previsto.

Los usos pormenorizados se han detallado en la documentación planimétrica del documento, considerándolos ordenados pormenorizadamente y considerando vinculante su ordenación en los términos descritos con anterioridad.

La Modificación Puntual incluye las ordenanzas particulares de cada parcela, adecuadas para que las nuevas edificaciones se adapte a las exigencias que estable el Planeamiento General.

Tal y como se recoge en los planos de ordenación, las parcelas edificatorias se distribuyen principalmente y de forma homogénea, respetando la zona de uso público, que servirá de punto de encuentro social para las personas.

Se establece para las edificaciones futuras que se desarrollen dentro de las parcelas definidas, unas condiciones particulares de área libre de parcela, ocupación y techo edificable, dejando libre el resto de parámetros en función del uso y fin último al que se destine el edificio, y conforme a las condiciones que determina el art. 4.21 del vigente PGOU.

#### 5.2. Dotaciones.

Se prevén como mínimo los siguientes tipos de dotaciones:

- Sistema de Espacios Libres de carácter urbano y local de Domino y Uso Público.

- Equipamiento Deportivo-Náutico.

- Aparcamientos (Vehículos y Bus).

Para el dimensionado de estos suelos dotacionales se ha tenido en cuenta las determinaciones del vigente PGOU del municipio en función de las necesidades propias del sector, la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como el Anexo del Reglamento de Planeamiento en su art. 12. Asimismo al reservarse una parcela terciaria como uso pormenorizado dentro del sector, como caso restrictivo y por asimilación, se ha utilizado las condiciones de reserva de suelo para Uso Característico Terciario, puesto que los usos Residencial, Industrial y Turístico, se consideran incompatibles desde la presente Modificación Puntual.

Por otro lado, se ha considerado conveniente también ampliar el Sistema General de Espacios Libres de carácter urbano del municipio en una proporción superior a la que resultaría de aplicar el criterio de asimilar cada 100 m<sup>2</sup> de edificación prevista en el sector a una vivienda y considerando una densidad por vivienda de 2,4 hab./viv., respetando el mínimo de 5 m<sup>2</sup>/viv establecido como parámetro de reserva de espacios libres de uso y dominio público, conforme al artículo 4.12 del PGOU/NNSS.

Conforme a esta propuesta, siendo la edificabilidad máxima de 4.381,06 m<sup>2</sup> para todos los nuevos usos previstos (deportivo y terciario), obtendríamos una reserva mínima de espacios libres del sistema general urbano de:

$$(4.381,06 \text{ m}^2 / 100 \text{ m}^2) \times 2,4 \text{ hab}/100 \text{ m}^2 \times 5 \text{ m}^2/\text{hab} = 528 \text{ m}^2$$

Esto provoca un pequeño aumento de la ratio del Sistema General de Espacios Libres del municipio, resultando éste el que se obtiene en continuidad de las últimas modificaciones realizadas nuevo ratio = 5,93. Respecto a la localización de ésta reserva se ha considerado oportuno delimitarla en el ámbito en la zona sur cerca del área herpetológica (protección del camaleón), dado que el tratamiento de dicha superficie al igual que el resto de espacios libres es continuo y su intención es preservarlo en su estado natural sin alteraciones.

En conclusión se detallan las reservas establecidas como mínimas en función de las diferentes normas de aplicación y los estándares obtenidos para el correcto cumplimiento de la normativa de aplicación a través de las siguientes tablas:

Dotación mínima según LOUA en suelo terciario		Superficie mínima necesaria
Dotación	14% – 20% m <sup>2</sup> s/m <sup>2</sup> suelo sector	8.356,82-11.938,31 m <sup>2</sup>
Sistema de Espacios Libres de dominio y uso público no<10%+ Espacios Libres de carácter urbano	Mínimo 10% sup. Sector Parques y jardines	5.969,15 m <sup>2</sup> +528 m <sup>2</sup>
Centros docentes	-	-
Servicios de Interés Público y Social	-	-
Plazas de aparcamiento* (anexo a viario)	0.5-1/100 m <sup>2</sup> de edificación no < 1 cada 100 m <sup>2</sup> techo	22-44 plazas

Dotación mínima según Ley en suelo uso terciario. Art. 12 anexo RP.		Superficie mínima necesaria
Sistema de Espacios Libres de dominio y uso público no<10%+ Espacios Libres de carácter urbano	Jardines	60% de la sup. Espacios Libres =3.582 m <sup>2</sup>
	Áreas peatonales	No superior al 20% de la sup. Espacios Libres= 1.194 m <sup>2</sup>
Centros docentes	-	-
Servicios de Interés Público y Social	Deportivo Social Comercial	4%sup. Sector
Plazas de aparcamiento* (anexo a viario)	1/100 m <sup>2</sup> de edificación y mínimo 2% minusválidos	4.381/100
		44+2 plazas

Dotaciones mínimas según PGOU, no se establecen, con lo que se opta por las necesidades del desarrollo del Sector, que se detallan en el cuadro adjunto:

Dotación según la Modificación Puntual en el sector		Superficie obtenida
Dotación	86,50% m <sup>2</sup> s/m <sup>2</sup> suelo sector	51.630,26 m <sup>2</sup>
Sistema de Espacios Libres de dominio y uso público + Espacios Libres de carácter urbano	Jardines áreas peatonales Espacios Libres de carácter urbano	41.605,98 m <sup>2</sup> (41.077,98+528)

Dotación según la Modificación Puntual en el sector		Superficie obtenida
Centros docentes	-	-
Servicios de Interés Público y Social	Deportivo	10.024,28 m <sup>2</sup> suelo
	Comercial	-
	Social	-
Plazas de aparcamiento* (anexo a viario)	Más de 1/100 m <sup>2</sup> de edificación y reserva del 2% minusválidos	50+2 plazas

Los equipamientos previstos por el presente documento, se adaptan a lo previsto por el PGOU y superan con exceso las determinaciones de la LOUA y RP, y su ubicación responde a las condiciones de desarrollo, con la necesidad del cambio conceptual del sector a Sistema General de Equipamiento.

Se intenta así, organizar estructuralmente el territorio creando una zona de servicios que en el futuro pueda ser punto de atracción de la zona.

La propuesta de organización de las dotaciones se guía por una estrategia común a distintos sectores de ordenación siguiendo un nexo de proximidad y necesidad prevista.

### 5.3. Sistema de espacios libres de dominio y uso públicos.

Los Espacios Libres de Uso y Dominio Público, pertenecientes al sistema local de Jardines y áreas peatonales, ocupan una superficie de 41.077,98 m<sup>2</sup>, y los Espacios Libres de carácter urbano una superficie de 528 m<sup>2</sup>, sumando un total de 41.605,98 m<sup>2</sup> que se distribuyen siguiendo las determinaciones que establecen las Normas.

De este modo, en la zona central de nuestro sector, se dispone la mayor superficie de E.L Jardines preservando la flora natural y dotando de sendas peatonales y mobiliario urbano preciso que dote a la zona de carácter social.

Respecto a la localización de ésta reserva se ha considerado oportuno delimitarla en el ámbito en la zona sur cerca del área herpetológica (protección del camaleón), dado que el tratamiento de dicha superficie al igual que el resto de espacios libres es continuo y su intención es preservarlo en su estado natural sin alteraciones.

Tal y como se detalla en los cuadros anteriores, se destaca, que los mínimos que se establecen por la LOUA, art. 17, en nuestro caso, quedan suficientemente superados.

Destacar asimismo que en las parcelas con edificabilidad se limita el porcentaje máximo de ocupación con edificación en las parcelas (oscila entre el 50 y 60 por ciento), consiguiéndose que gran parte de las parcelas se destinen a zonas ajardinadas.

### 5.4. Viales y aparcamientos.

#### Viales.

Se trata de un trazado sencillo que discurre lateralmente al ámbito de actuación, y que pretende su conexión con la trama urbana existente, y por el cual es fácil acceder a todos los puntos del sector, definiéndose en el la documentación planimétrica las rasantes, anchos de acerados, así como el sentido de circulación recomendado.

En su trazado se han tenido en cuenta:

a) Los radios de giro necesarios para facilitar las maniobras de los vehículos.

b) Las secciones óptimas necesarias para el trazado de infraestructuras enterradas.

c) Las Normas Técnicas para la accesibilidad y eliminación de las barreras arquitectónicas, urbanísticas y del transporte en Andalucía (Decreto 293/2009, de 7 de julio).

d) El viario cumple con las dimensiones mínimas y con el trazado que garantiza la seguridad de los habitantes en cuanto a la posibilidad de acceso y evacuación en casos de emergencia, cumpliendo en todo momento con lo establecido como «Valores de Aproximación a los Espacios de Maniobra» en el CTE-DB-SI.

#### Aparcamientos.

La LOUA establece la cifra de 0,5-1 plaza de aparcamiento por cada 100 m<sup>2</sup> de edificación, debiéndose completar con aparcamientos privados hasta 1 plaza cada 100 m<sup>2</sup> de techo edificable de cualquier uso.

La superficie máxima edificable del sector es 4,381,06 m<sup>2</sup> lo cual indica que la previsión de plazas de aparcamiento debe estar comprendida entre 22 y 44 de las cuales sólo se admitirá el 50% del total al aire libre, aneja al viario.

Dada la configuración de la ordenación del sector, se propone un esquema viario con aparcamientos en batería puesto que la sección de la calle es bastante generosa.

No se plantean bolsas de aparcamientos en zona pública, a excepción de la que pudiera albergar la parcela deportiva-náutica en su interior para la demanda del uso al que se destina, el resto de aparcamientos se reservan aneja al viario, en uno de los laterales del mismo, tal y como se observa en la documentación gráfica de este documento, asumiéndose incluso el aparcamiento del terciario, puesto que se pretende que su accesibilidad para preservar el entorno se efectuó de forma peatonal, siendo reforzado uno de los accesos de senda dibujados (el más próximo) para futuros pasos rodados de abastecimiento de mercancías u otros y servicios de bomberos.

Se reservan un total de 52 plazas de aparcamientos al aire libre, que asumen las derivadas del uso terciario y un total de 45 plazas que se consideran interiores a la parcela deportiva-náutica, con lo que se cumplen con las condiciones mínimas establecidas. Asimismo, se establece en la mediana, una parada de BUS, para garantizar el Servicio del Transporte Urbano Público.

#### 5.5. Redes de servicios urbanísticos.

Las distintas redes serán objeto de estudio y dimensionamiento en el correspondiente proyecto de urbanización, no obstante se adelanta los trazados y características de las redes de abastecimiento, alcantarillado, eléctrica y telefonía.

##### 5.5.1. Abastecimiento.

El abastecimiento de agua potable exterior a las parcelas se efectuará de conformidad con las determinaciones del PGOU, adaptación parcial, donde se especifica:

Los proyectos y la ejecución de los mismos deberán ser aprobados y supervisados por el Ayuntamiento que es quien gestiona el abastecimiento de agua potable. Los proyectos se adecuarán a cualquier normativa existente que sea de aplicación.

El trazado se efectúa teniendo en cuenta el trazado del viario, pendiente del terreno, demanda, garantía de suministro independencia de abastecimiento de los distintos sectores y punto de conexión a la red general.

Se prevé la instalación de la arteria de 160 mm, de diámetro, tal como se refleja en el plano correspondiente, para el abastecimiento de esta zona de la ciudad y cierre de la red.

La red interior se proyecta con un diámetro mínimo de 90 mm.

El trazado está sujeto a las exigencias de la NTE-IFA y las determinaciones del propio ayuntamiento y la compañía suministradora. Ésta última establece como punto de partida para la conexión a las redes existentes, un final de línea ubicado detrás del Polideportivo Gill Hernández.

##### 5.5.2. Hidrantes de incendios.

La instalación de hidrantes de Incendios cumplirá en lo que se refiere a sus características y exigencias funcionales, con las prescripciones contenidas en el CTE-DB-SI. La distribución de dichos hidrantes quedará reflejado en el plano correspondiente de abastecimiento de agua del Proyecto de Urbanización correspondiente.

##### 5.5.3. Red de riego.

Su instalación se ajusta a las exigencias de la NTE-IFR 74. Se ha previsto situar bocas de riego en viales de tal forma que sea accesible a cualquier parte de la calzada con manguera.

El estudio de las zonas ajardinadas será objeto del Proyecto de Urbanización dependiendo del tratamiento que se les pretenda dar a dichas zonas.

##### 5.5.4. Saneamiento.

El saneamiento exterior exterior a las parcelas se efectuará de conformidad con las determinaciones del PGOU, adaptación parcial, donde se especifica:

Los proyectos y la ejecución de los mismos deberán ser aprobados y supervisados por el Ayuntamiento.

Los proyectos se adecuarán a cualquier normativa existente que sea de aplicación.

El sistema de red de saneamiento adoptado es separativo. El trazado de la red interior se hace siguiendo los criterios especificados por el Ayuntamiento, la NTEISA y Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para tuberías de Saneamiento, así como los criterios de la compañía suministradora.

La red de saneamiento la compone:

Los colectores que están proyectados basándose en las previsiones de evacuación de aguas como sistemas generales.

La red será de sistema separativo para aguas residuales y pluviales.

##### 5.5.5. Red de aguas residuales.

Tras el estudio del terreno se observa que la pendiente de éste se dirige en sentido descendente desde el Sur al Norte.

La conexión general ya está realizada, y se encuentra en la parte sur del sector, por lo que el vertido que se realice irá en la dirección de contra pendiente al terreno, y utilizando la conexión general existente, para la cual tendrá que estudiarse a través del Proyecto de Urbanización la necesidad o no de bombeo.

Se propone el saneamiento discurriendo por vía de nueva creación y dejada de acometida para el trazado interior para las parcelas edificables.

Se dejará una acometida y una arqueta sifónica por parcela en el acerado de la vía de nueva creación. Se procurará que la forma de evacuación de los residuos sea por gravedad por lo que el Proyecto de Urbanización podrá ajustar el esquema a dicho fin.

El material empleado para las conducciones será de PVC SN-8 hasta 500 mm de diámetro y hormigón armado para el resto.

El trazado de la red se proyectará por el centro de la calzada, con pozos de registros cada 30 m, como máximo y dispuestos en los cambios de alineaciones, cambios de secciones, uniones de ramales, acometidas.

En la documentación gráfica se muestra un esquema de la futura red de saneamiento.

##### 5.5.6. Red de aguas pluviales.

Se ha proyectado una red con dos acometida para evacuar la aguas pluviales, la evacuación del agua se realizará por gravedad, y conectada al aliviadero existente.

Se propone la recogida de aguas mediante red separativa, el punto de vertido se situará en el punto de cota más baja de la misma para evitar el bombeo.

El trazado de la red se proyectará por el centro de la calzada, con pozos de registros cada 30 m como máximo y dispuestos en los cambios de alineaciones, cambios de secciones, uniones con ramales, acometidas y encuentros con los imbornales. Los imbornales de recogida de pluviales a ambos lados de las calzadas y separadas no más de 30 m.

##### 5.5.7. Electricidad.

Se regirá por las Normas establecidas por la compañía de Electricidad.

«Quedan prohibidos los tendidos eléctricos aéreos de Alta Tensión en suelo urbano y urbanizable.»

En el sector existe una línea aérea de MT (Línea Basura), que abastece la zona, por lo que no será necesario actuación alguna en este sentido, simplemente la conexión en bajada desde la línea de MT a un CT que se reserva para el suministro.

tro de las parcelas y el alumbrado público para distribución en baja tensión.

Se preverán acometidas individuales mediante uniones en derivación. También se dejarán previstas arquetas para realizar las derivaciones para cada parcela. Para su cálculo se tendrá en cuenta la intensidad admisible así como que la caída de tensión en cada circuito sea inferior a la permitida por el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

Aquellos tramos de red existente que cumpla con la normativa actual y se encuentre en buen estado será mantenido, modificándolo o sustituyéndolo en caso de ser necesario.

El Alumbrado público se realizará con un circuito enterrado, que contará con sus cuadros de alumbrado y arquetas de conexión.

Se dotará de un centro de Transformación necesario y en su situación se ha tenido en cuenta la ubicación más racional en cuanto acceso directo a él, considerándose su localización más idónea la cercana a una de las torretas de MT situada en el espacio libre.

#### 5.5.8. Telefonía.

Se dotará de las correspondientes infraestructuras para la alimentación de la red de telefonía a las distintas parcelas. En el plano correspondiente se define el trazado en planta de la red y su conexión a las existentes, así como la situación de las cámaras de registro y arquetas que serán necesarias para satisfacer la demanda prevista.

Las canalizaciones proyectadas están constituidas por una serie de conductores de PVC de 110, 63 y 40 mm de diámetro, cuyo número vendrá determinado por el número de cables coaxiales, cuyo estudio será objeto en el Proyecto de Urbanización, estas serán subterráneas, ubicadas bajo los Acerados mayoritariamente, como infraestructura de soporte del servicio telefónico básico y de servicios de valor añadido de telecomunicaciones que se puedan prestar por dichas redes.

El diseño de las redes será modular y flexible para que se permita su crecimiento, la incorporación de nuevas tecnologías y la adaptación a las necesidades de los usuarios crecientes cada día.

Las canalizaciones trascurren por las aceras de la vía de nueva creación según se aprecia en la documentación gráfica.

Todo el sistema de cámaras de registro, arquetas, cantidad y diámetro de cada una de las canalizaciones que albergan las líneas, se ajustará a lo dispuesto en el Manual editado por la Compañía suministradora.

La red de telecomunicaciones se proyectará para satisfacer las actuales demandas de telefonía, comunicaciones informáticas, etc.

Se realizará con canalización enterrada con tubería ligera de pvc de 110 mm de diámetro con arquetas de registro normalizadas, según la compañía instaladora y de acuerdo con el proyecto que en el momento realizará el técnico competente.

#### 5.6. Determinaciones del POTLOH.

En virtud del Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva, aprobado mediante decreto 130/2006 de 27 de junio, se justifican las siguientes consideraciones:

- Dado que el Sistema General de Equipamiento que se desarrolla, tiene por objeto prestar servicios gestionados por la Administración Pública a más de un municipio del ámbito, éste se sitúa en una zona donde queda garantizada su accesibilidad a la red viaria conforme al plano de articulación territorial del POTLOH y se dispone de los medios (parada Bus), para garantizar el acceso del servicio de transporte público. (Determinación 14).

- Mediante la ordenación de los usos pormenorizados previstos en el sector, se ha pretendido que su disposición y futuramente el desarrollo de las edificaciones previstas, no produzcan pantallas arquitectónicas y acumulación de volúmenes. (Determinación 74).

- En relación con el riesgo de incendios forestales, y dada la situación de la zona objeto de actuación, se dispone en el municipio de Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales informado favorablemente por la delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2008, estando obligado el desarrollo futuro del ámbito, a que todas las actividades que se desarrollen en el mismo, cuenten con el correspondiente Plan de Autoprotección y todas las medidas preventivas y de extinción necesarias conforme a la Sección IV. Planes de Autoprotección. De la Ley 5/1999, de 29 de junio (Determinación 89).

- Desde la delimitación detallada del sector, cuyo límite se establece en la línea de deslinde del DPMT, no se actúa con el desarrollo del mismo sobre la ría. Sin embargo éste aspecto toma gran importancia con la ejecución del edificio de CAN, y los pantalanés que se pretendan ejecutar para el desarrollo de la actividad, para lo cual el establecimiento de instalaciones ligeras para el atraque de embarcaciones deberán realizarse en todo caso de conformidad con la normativa ambiental de aplicación, previa autorización de uso de la zona de servidumbre y ocupación del DPMT por parte de la administración competente, y conforme a las determinaciones de POTLOH (Determinaciones del 68 en adelante).

#### 5.7. Medidas correctoras de carácter general y particulares. Espacios naturales protegidos.

En relación con el enclave del sector y para mitigar o amortiguar los impactos sobre el medio producto del desarrollo del sector, se establecen las siguientes medidas preventivas o correctoras de carácter general:

Se protegerá el paisaje del frente urbano hacia la ría con la integración y restauración del talud elevado que actualmente presenta el límite entre la ría y el sector.

El CAN, deberá someter a autorización, un plan de usos, localización de embarcaciones, atraques, desembarcos, etc., conforme al Plan Rector de Uso y Gestión de las Marismas del Odiel y de las Reservas Naturales de la Isla de Enmedio y de las Marismas del Burro, según Decreto 169/1990.

Las actuaciones que se realicen dentro del sector, incluirán la retirada de escombros y basuras situados en la zona de servidumbre y la ría.

Las sendas, caminos peatonales y zonas verdes, respetarán con el máximo esfuerzo la vegetación natural, y se tendrá especial atención a la iluminación y su localización, para controlar la contaminación lumínica del Paraje Natural, utilizándose señalización respecto a la información del espacio protegido.

Las aguas residuales y en definitiva cualquier tipo de residuo, en ningún caso podrán ser vertidos a la ría y al espacio protegido, garantizándose su conexión de red de saneamiento a la trama urbana conforme a los criterios de las compañías suministradoras y los residuos conforme al Plan de Gestión de Residuos Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, y resolución de 14 de junio de 2001, de la Secretaria General de Medioambiente.

El Ayuntamiento deberá asumir, como objetivo a desarrollar durante el periodo de vigencia del Plan General de Ordenación Urbanística, la redacción de unas Ordenanzas de Protección del Medio Ambiente para regular aspectos complementarios al planeamiento (control de vertidos, limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos, arbolado urbano y zonas verdes, gestión del agua, higiene rural, contaminación lumínica, publicidad exterior, etc.).

Los terrenos objeto habrán de mantenerse en su estado y uso actual hasta la aprobación del Proyecto de Modificación, no pudiéndose ejecutar actuaciones de preparación del terreno que conlleven la eliminación de la vegetación, tanto de origen natural como agrícola u ornamental, o movimientos de tierra.

### Residuos.

Los residuos procedentes de la construcción y demolición se gestionarán conforme al Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Cualquier residuo tóxico o peligroso que pueda generarse deberá gestionarse de acuerdo con la legislación vigente (Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; R.D. 833/88, de 20 de julio, que ejecuta la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos; R.D. 292/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986; D. 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Orden de 28 de febrero de 1989, por la que se regula la gestión de los aceites usados). En este sentido, se prestará una atención especial en el caso de los envases de productos fitosanitarios, para los que se contará con un gestor autorizado u otro medio que proporcione la misma garantía de correcta gestión y que la ley prevea.

Con el objeto de prevenir y reducir el impacto sobre el medio ambiente de los envases y la gestión de los residuos de envases a lo largo de todo su ciclo de vida se seguirá lo establecido en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Embalaje y en el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la misma, aprobado por R.D. 782/1998, de 30 de abril.

Aquellas basuras o residuos sólidos producto de una actividad que, por sus características, no deban ser recogidos por el servicio de recogida domiciliario, habrán de ser trasladados al lugar adecuado para su vertido de forma directa y por cuenta del titular de la actividad.

Todas las actividades de eliminación de residuos mediante su depósito en vertederos se desarrollarán conforme al régimen jurídico establecido en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

### Agua.

Se deberá obtener autorización previa del Organismo de cuenca para efectuar el tratamiento de depuración previa y el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales, o cualquier otro elemento del Dominio Público Hidráulico (arts. 100 a 108 de la Ley de Aguas, R.D.L. 1/2001, de 20 de julio).

La actuación deberá incluir la necesidad de que la red de alcantarillado que se proyecte y desarrolle se conecte siempre a la red urbana existente, y que sea tal que garantice la rápida evacuación de aguas residuales sin fisuras ni filtraciones a las aguas subterráneas, por lo que se adoptarán las correspondientes medidas constructivas que impidan fugas en la red.

En toda la parcela de actuación se tendrá especial cuidado en la no afección a las subterráneas por vertidos sólidos o líquidos. En este sentido, queda prohibido con carácter general y sin perjuicio de las autorizaciones administrativas que pudieran concederse:

- Efectuar vertidos directos o indirectos que contaminen las aguas superficiales y subterráneas.
- La implantación de fosas sépticas o pozos negros en el ámbito de los suelos urbanos y urbanizables.
- Acumular residuos sólidos, escombros o sustancias, cualquiera que sea su naturaleza y el lugar en que se depositen, que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o degradación de su entorno.
- Efectuar acciones sobre el medio físico o biológico afecto al agua, que constituyan o puedan constituir una degradación del mismo.

Las solicitudes de licencia para actividades generadoras de cualquier tipo de vertido deberán incluir todos los datos exigidos por la legislación vigente para la concesión de autorizaciones de vertido. El otorgamiento de licencia urbanística o

de apertura para estas actividades quedará condicionado a la obtención de la correspondiente autorización de vertido.

Las actividades que se ubiquen en esta estación de servicios deberán instalarse arquetas adecuadas para la toma de muestras de las aguas de la red de saneamiento para cada empresa con objeto de facilitar el control de los vertidos efectuados a dicha red.

Si se prevén elementos de depuración previos al vertido a la red municipal, por no alcanzar los parámetros mínimos necesarios para el vertido directo a red, deberán proyectarse de acuerdo a los criterios de la Norma Tecnológica correspondiente.

No se otorgarán licencias para la construcción de ningún edificio mientras no quede garantizado el caudal de agua necesario y la presión idónea para el desarrollo de su actividad, mediante el sistema de suministro municipal, y acreditada la garantía sanitaria de las aguas destinadas a consumo humano de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 928/1979, de 16 de marzo, sobre Garantías Sanitarias de los Abastecimientos de Agua con Destino al Consumo Humano.

No se podrá edificar hasta que los terrenos cuenten con conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento, no admitiéndose con carácter general, el uso de pozos negros, fosas sépticas o el vertido directo de aguas residuales al terreno o a cauces.

Los vertidos de las aguas industriales en los sistemas de alcantarillado, sistemas colectores o en las instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas serán objeto de tratamiento previo para:

- Proteger la salud del personal.
- Garantizar que los sistemas colectores, las instalaciones de tratamiento y los equipos correspondientes no se deterioren.
- Garantizar que no se obstaculice el funcionamiento de las instalaciones de tratamiento de aguas residuales.
- Garantizar que los vertidos de las instalaciones de tratamiento no tengan efectos nocivos sobre el medio ambiente y no impidan que las aguas receptoras cumplan los objetivos de calidad de la normativa vigente.
- Garantizar que los fangos puedan evacuarse con completa seguridad.

Se limitará en lo posible la impermeabilización de la totalidad de la superficie buscándose estrategias para la infiltración de las aguas pluviales para realimentar el acuífero.

En el diseño de la Red de Saneamiento se considerará que, siempre que técnica y económicamente sea competente, el sistema de alcantarillado funcione por gravedad, ya que las impulsiones exigen mayor mantenimiento, con el sobre costo económico que ello supone, y además comportan el riesgo de problemas medioambientales derivados de un mal funcionamiento de los equipos mecánicos.

### Vigilancia ambiental.

En general, para cualquier actuación que se ejecute en el área de actuación, la autoridad local podrá realizar tareas de vigilancia ambiental. Entre dichas tareas, están las que se detallan a continuación:

- Control de polvo y sólidos dispersos durante la fase de construcción.
- Control de las emisiones de olores, ruidos y gases nocivos, tanto en la fase de ejecución de las obras como de funcionamiento de las distintas actividades que luego acojan, no pudiendo superarse los niveles establecidos por el procedimiento de prevención ambiental al que se haya sometido o, en general, a los establecidos por la legislación en vigor.
- Se vigilará que no se realicen cambios de aceites de la maquinaria en la propia obra o los aledaños, debiéndose efectuar en una instalación acondicionada y autorizada al efecto, que garantice que no se produzcan afecciones por derrame, así como la correcta gestión de estos residuos.

- Control de los residuos sólidos generados, de forma que los mismos sean conducidos a estación de transferencia o vertedero de inertes legalizado.

- Control de la no afección a cauces y riberas de la red hidrográfica durante la ejecución de los proyectos de urbanización del suelo urbanizable propuesto.

- Control del sometimiento a las medidas de prevención ambiental de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, para aquellas actividades a las que sea de aplicación dicha norma.

- Las obras de implantación o reforma de las redes de infraestructuras requerirán licencia municipal y de las entidades gestoras, en cuya concesión el Ayuntamiento podrá establecer condiciones en orden a que se coordinen en el tiempo las intervenciones en los diversos servicios con el fin de causar el mínimo de molestias a la población y de gastos de reposición de pavimentos.

- Condicionado para las licencias de obra en las nuevas infraestructuras.

Zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre.

Los usos previstos en la Modificación Puntual del sector SUO/PE SGC-5 no se encuentran entre los prohibidos expresamente por la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Las obras e instalaciones que en su momento se pretendan ejecutar sobre la zona de servidumbre de protección, tanto la parte destinada a espacios libres como en la parcela destinada a equipamiento deportivo (CAN), deberán obtener previamente la correspondiente autorización de uso conforme a los establecidos en el Decreto 334/1994, de 4 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de autorizaciones de vertido al dominio público marítimo terrestre y de uso en zona de servidumbre de protección

#### Yacimientos arqueológicos.

La zona de actuación debe contar con las prescripciones técnicas establecidas en el Informe Técnico sobre la Evaluación Ambiental de la Aprobación Inicial de la Modificación Puntual del sector SUO/PE SGC-5 del Plan General de Ordenación Urbanística (Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA), referida al Centro de Actividades Náuticas del municipio Punta Umbria, emitido por la Delegación Provincial de Cultura con fecha 12 de marzo de 2010.

A nivel Arqueológico el sector se encuentra afectado en gran parte por el grado de protección «sector C» conforme a la resolución de 19 de marzo de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz con carácter específico, como (BIC) zona arqueológica «El Eucaliptal» resuelta su inscripción mediante la Orden de 10 de septiembre de 2004. (Se incorpora como parte integrante del presente documento, apartado D, anexo relativo a la Protección Arqueológica del ámbito incluido en la zona C del yacimiento denominado «El Eucaliptal» en Punta Umbria). Asimismo, mediante la Orden de 20 de abril de 2009, BOJA núm. 101, de 28 de mayo de 2009, se inscribe como bienes integrantes del Patrimonio Histórico protegido por legislación específica, la denominada Zona de Servidumbre Arqueológica «Zonas Portuarias-Marismas del Odiel», que no estando incluida dentro de la delimitación del sector que se desarrolla, dicha afección limítrofe con éste cobrará gran importancia teniendo en cuenta la actividad del CAN que se proyectará en un futuro y previendo que el proyecto contenga intervenciones sobre el medio subacuático, entendemos importante incluir dicha afección en todos los documentos de la Modificación Puntual que se tramita.

A los efectos de implantación de la edificación en la parcela terciaria, se considera limitación obligatoria respetar como área libre de edificación el área de parcela afectada por el BIC «Zona Arqueológica del Eucaliptal».

En cuanto al régimen de autorizaciones se remitirá al art. 48 del Reglamento de Protección y Fomento de Patrimonio Histórico de Andalucía y al Título 3 del Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas sin ser necesario transcribir el articulado.

La intervención arqueológica a realizar en los movimientos de tierra generados que afecten a los bienes patrimoniales será una de las actividades definidas en el art. 2 RAA y que dependerá de la propia naturaleza del proyecto, siendo la Consejería de Cultura, en cumplimiento del art. 59 de la LPHA, la única competente para valorar la idoneidad del mismo y el tipo de actividad arqueológica aplicable, conceder la autorización administrativa previa, ejercer las competencias de inspección, valorar los resultados de la actividad arqueológica así como el establecimiento en su caso de los nuevos trabajos o elevación-reducción del nivel de protección, adoptar las medidas de conservación o permitir la remoción de los inmuebles hallados y en suma dar vía libre o no a la actividad constructiva que generó el expediente de actividad arqueológica.

Si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con los proyectos de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, se comunicará a la Delegación Provincial de Cultura en el transcurso de veinticuatro horas, tal y como establece el art. 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en los términos del art. 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

#### Actuación urbanizadora y edificación.

Las siguientes medidas se añadirán a los considerados de las autorizaciones de obra para su aplicación, en su caso, por los proyectistas y contratistas de obra.

Los instrumentos de desarrollo del Suelo Urbano, Urbanizable incluirán una serie de medidas necesarias para minimizar el impacto ambiental y paisajístico, y garantizar el control de los desechos y residuos sólidos generados en las fases de construcción y funcionamiento.

Todas las medidas correctoras y protectoras propuestas que deban incorporarse al Proyecto de Urbanización han de hacerlo con el suficiente grado de detalle de modo que se garantice su efectividad.

El proyecto de urbanización, recogerá las medidas de corrección, protección y prevención ambiental establecidas en la presente actuación y de este Estudio de Impacto Ambiental.

El tráfico de maquinaria pesada que se produzca durante la fase de construcción, ha de planificarse en el proyecto de seguridad, contando con personal que controle y señale la presencia de maquinaria a los conductores que se desplazan por la misma. Deberá además planificarse utilizando aquellas rutas que resulten menos molestas para las zonas pobladas próximas, creando para ello rutas que las circunvalen y, si fuera preciso, contando con la presencia de agentes municipales que controlen el tráfico. En el caso de existir una imposibilidad técnica para conseguirlo, se facilitará una circulación fluida al atravesar las zonas residenciales, limitando a su vez la velocidad máxima para minimizar en lo posible la emisión de ruidos, vibraciones y gases.

A fin de reducir las zonas degradadas, se delimitará, por ejemplo mediante cinta plástica, el área que comprenda las obras y las zonas de acceso donde haya vegetación de interés, con la finalidad de restringir el paso a la maquinaria a zonas ajenas al proyecto, reduciendo así, los impactos provocados por el trasiego de vehículos y personas.

Con el fin de reducir al máximo la superficie afectada, deberá procurarse la utilización de los accesos e infraestructuras existentes. Si es necesario trazar caminos durante la fase de construcción, serán inmediatamente eliminados y restaurada la zona que ocupen.

Con el objeto de evitar la caída accidental de animales y personas a las zanjas, se deberá minimizar el tiempo que éstas permanezcan abiertas y se delimitará mediante cinta de plástico el perímetro de las mismas.

Para evitar el riesgo de incendios durante el desarrollo de las obras debe quedar terminantemente prohibido la quema de cualquier material en el ámbito de la obra, debiendo disponer, en cualquier caso, de algún sistema apagafuegos (extintor) permanentemente en la misma.

Debe mantenerse la accesibilidad a las instalaciones del entorno, para ello debe evitarse el impedimento, por estacionamiento u operaciones varias de la maquinaria pesada empleada en la construcción, de acceso a las fincas por parte de sus usuarios.

Se comprobará que previo al inicio de las obras se han asegurado o restituido pasos, electricidad, abastecimiento y saneamiento de agua.

A las prescripciones observables en la ejecución de obras se añadirán las condiciones acústicas exigibles por el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, respecto al uso de maquinaria al aire libre y actividades de carga/descarga.

Zonificación y ordenación.

Se delimitan dos parcelas dentro del sector, una para equipamiento deportivo (CAN) más al Este y otra para terciaria

rio más al Oeste, que se adaptarán a las líneas de nivel de la topografía existente. Están detalladas en la documentación planimétrica del documento de Modificación Puntual.

La distribución de las Zonas Libres se consideran coherentes con el medio físico que existe, preservando en todo momento la mayor masa arbórea y las condiciones naturales que presenta. Se incorporan sendas peatonales y áreas de jardines, así como la reserva del espacio para la protección del Camaleón.

El soterramiento de la línea eléctrica y de telefonía evitará afectar al monte público o su colindancia.

El ruido provocado por los automóviles es la fuente más importante de las ciudades andaluzas. Las medidas de este bloque tienen por objeto reducir los niveles de ruido generados por el tráfico soportado por las calles e infraestructuras de comunicación sobre los crecimientos urbanos que se produzcan en su entorno.

La legislación vigente (Estatual y Autonómica) en materia de ruidos no especifica límites de emisión para el caso concreto del tráfico rodado. No obstante, el artículo 22 del Decreto 326/2003, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire recoge los límites admisibles del nivel sonoro en el interior de las edificaciones, en función de la zonificación, tipo de local y horario.

Situación	Tipo de Local	Niveles Límites (dBA)	
		Día (7-23)	Noche (23-7)
Equipamientos	Sanitario y bienestar	30	25
	Cultural y religioso	30	30
	Educativo	40	30
	Para el Ocio	40	40
Servicios Terciarios	Hospedaje	40	30
	Oficinas	45	35
	Comercio	55	45
Residencial	Piezas habitables, excepto pasillos, aseos y cocinas	35	30
		40	35
	Zonas de acceso común	50	40

Distintos factores contribuyen a la mejora de los niveles de ruido, entre otros los siguientes:

Pantallas acústicas: reducen los niveles de ruido generalmente entre 10 a 15 dB(A) en la zona de sombra acústica detrás de la barrera.

Tipos de pavimento: ejercen una notable influencia sobre el ruido de tráfico. Los mejores resultados los proporcionan

los pavimentos asfáltico-porosos, también llamados drenantes, que absorben el sonido generado por el contacto del neumático con la calzada, disminuyendo los niveles de ruido entre 4 y 6 dB (A).

Distancia al foco de emisión: (disminución de 3 dB cada vez que se duplica la distancia con respecto a la fuente emisora).

Circunvalaciones y grandes avenidas con tráfico denso 88 dB a 6 metros (es decir: 86 en la fuente).			Avenidas con tráfico medio de 75 dB en la fuente			Calle con tráfico medio 78 dB en la fuente		
Distancia (m)	Nivel ruido (dB)	Disminución (dB)	Distancia (m)	Nivel ruido (dB)	Disminución (dB)	Distancia (m)	Nivel ruido (dB)	Disminución (dB)
0	86	3	0	75	-	0	70	-
3	83	6	3	72	3	3	67	3
6	80	9	6	69	6	6	64	6
12	77	12	12	66	9	12	61	9
24	74	15	24	63	12	24	58	12
48	71	18	48	60	15	48	55	15
96	68	21	96	57	18	96	52	18
192	65	24	192	53	21	192	49	21

En base a todo lo anterior se establecen las siguientes medidas correctoras, que serán de aplicación tanto a las nuevas vías como a las modificaciones significativas de las ya existentes.

Las edificaciones colindantes con las vías de comunicación de elevada intensidad de tráfico deberán presentar medidas de aislamiento en las fachadas acordes con los niveles de ruido previsible en la zona.

Los edificios situados en las áreas de influencia sonora de las carreteras y vías de alta capacidad, se dispondrán de modo que se ofrezca protección a las viviendas, bajo fórmulas como:

- La disposición de las actividades terciarias en las plantas bajas de los edificios.

- En la utilización de unos edificios como barrera al ruido para otros, se dedicarán los más expuestos a las actividades menos sensibles al ruido.

- El uso de diseños escalonados en los propios edificios, de manera que las zonas más elevadas se encuentren más alejadas de la carretera.

- Creación de patios interiores en los edificios.

Las construcciones se orientarán, en lo posible, de forma que expongan a la fuente de ruido la menor superficie y sin huecos o ventanas.

En las áreas inmediatamente colindantes con las vías de comunicación de alta intensidad de tráfico, y sin perjuicio de las medidas correctoras y preventivas que se establezcan para reducir los niveles sonoros, deberá quedar limitada o prohibida la implantación de otras actividades potencialmente generadoras de ruido.

#### Hidrología.

La red de saneamiento de los nuevos terrenos, deberán canalizarse a través del sistema municipal de alcantarillado y deberá contar con las suficientes garantías para no afectar en ningún momento a las aguas subterráneas, superficiales o al suelo. Las redes serán separativas de pluviales y residuales.

Así mismo, se deberán garantizar la depuración de todas las aguas residuales producidas en las nuevas áreas que se urbanicen, cuya obligatoriedad viene establecida en el Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de aguas residuales urbanas, debiéndose asimismo adecuarse las que la desarrollan, esto es Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del anterior.

Previamente a la ocupación del sector, se deberá ejecutar y estar en funcionamiento la nueva Estación de Aguas Residuales de Punta Umbría, la cual fue objeto de Informe Ambiental de fecha 19/10/2009, de acuerdo con la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (Expediente 049//07/H-IAL).

En el caso excepcional de no estar conectada a la red de alcantarillado municipal, cualquier actividad que produzca vertidos de aguas residuales urbana, industriales o agropecuarias, deberán contar con la preceptiva autorización de vertidos otorgada por el Organismo competente y cumplir la legislación vigente en materia de vertidos.

Durante la fase de ejecución del proyecto, se tomarán las medidas oportunas para evitar el vertido fuera de la red municipal. Por lo demás, no se podrán otorgar las licencias de habitabilidad en tanto las actuaciones no cuenten con conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento.

Todas las actividades productivas que viertan al alcantarillado lo harán de manera que los parámetros de vertido de agua residuales sean asimilables por los sistemas de depuración previstos.

Se adoptarán las medidas necesarias para evitar que, durante las fases de construcción o de funcionamiento, se vea dificultado el libre curso de las aguas superficiales. Todo ello, sin perjuicio de las autorizaciones sectoriales que pudieran ser necesarias, en virtud de lo expuesto en el R.D.L. 1/2001, de

20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Se deberá dar cumplimiento del informe emitido por la Agencia Andaluza del Agua de fecha 16.4.10 sobre la Modificación Puntual de referencia, así como de los que sean necesarios emitir sobre el planeamiento de desarrollo y consiguiente proyecto de urbanización, en base en la legislación vigente de aplicación.

El abastecimiento para usos no potables procederá de la reutilización de aguas residuales. Las depuradora de que se abastezcan deberán contar con sistema de tratamiento acorde al destino de sus aguas.

En toda la superficie de suelo y sistemas generales, se tendrá especial cuidado en la no interferencia de forma negativa de escorrentías y arroyos de origen estacional. En cuanto a su encauzamiento, canalización o entubado, se deberán mantener sus márgenes limpios de cualquier material susceptible de ser arrastrado y que pudiera ocasionar el taponamiento de la canalización. El margen mínimo a mantener para uso público es de 5 m de anchura.

Deberá evitarse cualquier afección a los cauces naturales existentes. Por ello, no se realizará ningún tipo de reparación mecánica de maquinaria, ni tampoco ningún cambio de aceite a excepción de maquinarias de gran tonelaje, que accidentalmente pudiera afectar la calidad de las aguas superficiales y subterráneas.

Queda prohibido el vertido de cualquier sustancia contaminante directamente (aceites, grasas, lubricantes, etc.), en estado líquido o sólido, sobre los cauces de dominio público o privado que se localizan en las inmediaciones de la zona de actuación.

Quedan prohibidas las labores y obras en los cauces de dominio privado que puedan hacer variar el curso natural de las aguas en perjuicio del interés público o de terceros, o cuya destrucción por fuerza de avenidas pueda ocasionar daños a personas o cosas.

La red de drenaje de aguas pluviales y de saneamiento se dimensionará teniendo en cuenta los caudales máximos a evacuar y la posible influencia de las restantes áreas a urbanizar. De esta manera se evitará la sobresaturación de la red bajo condiciones climáticas extremas, modificaciones producidas en la escorrentía natural, acumulación de caudales a evacuar, y de la presión y caudales de la red de saneamiento.

#### Suelo, geomorfología y geotecnia.

Los materiales de construcción que fueran necesarios para la ejecución de las obras a realizar, deberán proceder de canteras o instalaciones debidamente legalizadas según la normativa medioambiental vigente, sin perjuicio del cumplimiento de la legislación sectorial que corresponda.

Se deberán adoptar todas las medidas de prevención que eviten la infiltración o escorrentía de vertidos en el terreno, al objeto de garantizar la ausencia de riesgo de contaminación de los suelos, así como de las aguas superficiales y subterráneas.

En general se deberán dar cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por lo que se establece la Relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, debiéndose prestar especial atención a lo establecido en el artículo 3.5 por lo que los propietarios de suelos en los que se haya desarrollado en el pasado alguna actividad potencialmente contaminante estarán obligados a presentar un informe de situación cuando se solicite una licencia o autorización para el establecimiento de alguna actividad diferente de las actividades potencialmente contaminantes o que supongan un cambio de uso del suelo.

El proyecto de urbanización que desarrolle el sector deberá incluir las características geotécnicas de los terrenos y sus posibles limitaciones.

El desmonte en las áreas de actuación debe ser mínimo, afectando lo menos posible a la geomorfología actual.

Se excluirán para el acopio de tierras aquellas zonas donde puedan existir riesgos de inestabilidad del terreno.

Los acopios reutilizables de suelo (los horizontes superiores) serán sembrados en la última capa de especies herbáceas de crecimiento rápido que actúen como fijadoras del suelo frente a la erosión, a la vez que contribuyan a mantener las características físico-químicas de los mismos.

Se evitará en lo posible el mantenimiento en el tiempo de suelos descubiertos programando su siembra lo antes posible y utilizando para ello preferentemente el suelo almacenado.

Al objeto de evitar procesos erosivos, los caminos que se construyan o aprovechen se dotarán de elementos de evacuación de aguas pluviales (obras de fábrica, cunetas, desviadores de flujo, pendiente transversal, etc.). Estos elementos se calcularán y diseñarán para períodos de retorno de 10-25 años. Las obras de paso transversales dispondrán de un tamaño suficiente para evitar la obturación por rocas y restos vegetales, y contendrán aletas para disipar la energía.

De forma general, se evitará las formas planas y aristas rectas en desmontes y terraplenes. La superficie del desmonte debe ser lo más rugosa posible, sin perder la estabilidad del mismo. De esta forma la colocación de plantas y arbustos, ya sea natural o artificial, es mucho más fácil.

Será necesario realizar Actividad Arqueológica Preventiva de Control Arqueológico de los movimientos de tierras generados que afecten a Bienes Patrimoniales (BIC).

Vegetación y fauna. Arbolado del viario público y zonas verdes.

En aquellas obras de construcción o urbanización y para las que esté prevista la plantación de vegetación como mecanismo de adecuación ambiental, se deberá establecer en el correspondiente, la época, especies y cuidados necesarios, para que dicha plantación pueda realizarse con antelación suficiente, de manera que cuando la obra esté ejecutada y entre en funcionamiento se encuentre definitivamente establecida dicha población.

En la creación de zonas verdes, se utilizarán preferentemente especies de origen autóctono. Se supervisará el mantenimiento de las zonas verdes por parte del Ayuntamiento, principalmente en períodos de sequía, asegurando riegos periódicos para evitar la pérdida de arbóreos.

Los espacios libres se diseñaran de forma que tiendan a su integración con el pinar circundante, utilizándose y respetándose en medida de lo posible, los ejemplares de vegetación autóctona existente en las superficies destinadas a este fin.

Se deberán establecer las medidas que se estimen oportunas para que en las distintas fases del proyecto no se vean afectados los pies arbóreos existentes en los terrenos forestales colindantes a la actuación, reduciéndose en la medida de lo posible, las afecciones a la fauna existente en los mismos por ruidos, trasiego de personas y otras posibles incidencias.

Las distintas redes de abastecimiento, saneamiento, electricidad, comunicación, etc. del sector, se diseñarán tomando como criterio la no afección a los montes públicos existentes en los mismos por ruidos, trasiego de personas y otras posibles incidencias.

Según lo previsto en el art. 26.2 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, el planeamiento urbanístico recogerá las previsiones sobre adopción de medidas preventivas y actuaciones precisas para reducir el peligro de incendio forestal y los daños que del mismo puedan derivarse en zonas urbanizadas en terrenos forestales o en su zona de influencia.

El Municipio de Punta Umbría ha de contar con el preventivo Plan Local de Emergencia para incendios forestales y los Planes de Autoprotección que serán elaborados por los titulares, propietarios, asociaciones o entidades urbanísticas colaboradoras o representantes de núcleos de población ais-

lada, urbanizaciones, camping, empresas e instalaciones o actividades ubicadas en Zonas de Peligro, y todo aquello de acuerdo con lo establecido en la Ley 5/1999, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, debiéndose recoger en las Normas Urbanísticas, las posibles determinaciones de dichos planes que puedan afectar al planteamiento urbanístico.

En el ámbito de lo anterior, y dada la colindancia del ámbito de la Modificación Puntual con terrenos forestales, con carácter previo a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual de referencia, se deberá actualizar el correspondiente Plan Local de Emergencias del municipio de Punta Umbría a la nueva situación resultante, dándose así cumplimiento de la legislación de aplicación.

Previo inicio de las obras se precintará-limitará mediante valla metálica todo el frente colindante de masa forestal, con el objeto de minimizar el riesgo de incendio.

Localización de instalaciones auxiliares: estas instalaciones (parque de maquinaria, oficinas, etc.) se situarán en zonas desprovistas de vegetación natural y alejadas de los cauces. En el caso del parque de maquinaria deberá contar con la autorización del organismo ambiental competente.

La destrucción de la vegetación es susceptible de minimizarse con un adecuado diseño de las obras y de paliarse con una revegetación de las superficies desnudas generadas en la cubrición de zanjas y taludes.

La parquización de las zonas verdes y la revegetación de zonas transformadas ha de realizarse preferentemente con especies autóctonas que al estar adaptadas al medio no requieran especiales cuidados o labores de mantenimiento.

Los espacios libres y las zonas verdes preservarán en todo momento la mayor masa arbórea y las condiciones naturales que presenta. Se incorporan sendas peatonales, áreas de jardines y mobiliario urbano preciso que dote a la zona de carácter social.

Los Proyectos de Urbanización establecerán los requisitos de recepción de materiales para jardinería, entre los que deben figurar los siguientes, por sus implicaciones medioambientales:

- Procedencia de vivero acreditado y legalmente reconocido.

- Condiciones de suministro y almacenaje (guía fitosanitaria, etiqueta con nombre botánico y tamaño correcto, cepellón protegido con yeso y/o malla metálica o suministro con raíz desnuda, etc.).

En la fase de construcción se efectuará una prospección previa al inicio de las obras para detectar especies nidificantes que pudieran verse afectadas por las mismas. En caso de ser detectada alguna especie protegida con pollos o huevos se retrasará el inicio de las obras hasta que los pollos volanderos abandonen el nido. En cualquier caso siempre se comprobará la ausencia de individuos en nidos.

La actuación supone la alteración permanente por uso náutico-recreativo de toda la orilla de la parcela limítrofe con la ría de Punta Umbría. En este sentido se considera conveniente establecer un protocolo de usos, que minimice los impactos derivados en la fase de funcionamiento del centro náutico sobre las distintas poblaciones de la fauna silvestre.

El desarrollo del planeamiento urbanístico de Punta Umbría y la apertura de nuevas infraestructuras en el término de Punta Umbría y la apertura de nuevas infraestructuras en el término de Punta Umbría, esta ocasionando una reducción del hábitat del camaleón común. En el caso que nos ocupa habría que preservar en todo lo posible el pinar existente en la parcela (incluidos transporte y repoblación) y permeabilizar adecuadamente el recinto con corredores seguros para esta especie.

Viario.

Los viales se ajustarán en lo posible a los caminos y sendas actuales, no rompiendo de forma arbitraria la estructura

de caminos y garantizando la continuidad de las tramas urbana y rural.

Se deberá realizar un análisis de la influencia que el tráfico de vehículos pudiera tener sobre los accesos y fluidez de la circulación de la zona.

Los accesos deberán estar adecuadamente señalizados, así como la circulación de vehículos, como objeto de evitar en la medida de lo posible la ocurrencia de accidentes de tráfico.

#### Paisaje.

Se deberá dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 99 del Plan de Ordenación del Litoral Occidental de Huelva referido al Tratamiento Paisajístico de los Pinares.

Se deberán adoptar medidas para la ordenación de los volúmenes de las edificaciones en relación con las características del entorno, con establecimiento de criterios para su disposición y orientación en lo que respecta a su percepción visual desde las vías perimetrales, los accesos y los puntos de vista más frecuentes, así como la mejor disposición de vistas de unos edificios sobre otros del conjunto hacia los panoramas exteriores.

Las formas constructivas se adaptarán al medio rural y las estructuras se proyectarán de forma que provocan el mínimo corte visual y se integren adecuadamente en el entorno.

Se recomienda el realizar un estudio paisajístico. En éste, se analizará la incidencia de los volúmenes y colores pretendidos en la ordenación sobre la imagen, tanto a nivel urbano como desde los corredores visuales más frecuentados (carreteras y caminos de acceso al núcleo), estableciendo medidas correctoras para paliar su impacto. A tal efecto, se aplicarán entre otras las siguientes:

Las Ordenanzas del planeamiento de desarrollo incorporarán el tratamiento obligado de los espacios no ocupados por la edificación.

Se asumirá como criterio de ordenación el mantenimiento, en lo posible, de la topografía existente y minimizar el volumen de movimientos de tierras, evitando la creación de grandes explanadas con taludes perimetrales. La urbanización se acomodará en lo posible a la configuración primitiva del terreno, evitándose alteraciones y transformaciones significativas del perfil existente.

Para las actuaciones que impliquen necesariamente la alteración de los perfiles actuales y se ubiquen en situaciones de alta visibilidad se incluirán medidas de tratamiento de los taludes generados y de localización de áreas libres en los bordes de la actuación.

Se incluirá en los pliegos que una vez finalizada la obra, la empresa constructora procederá a la limpieza de las áreas afectadas y zonas adyacentes, retirando todas las instalaciones temporales, así como todo tipo de desechos, restos de maquinaria, escombros y embalajes, utilizados por dicha obra. Igualmente, se procederá a la restauración de las zonas afectadas por el tránsito de maquinaria hasta conseguir unas condiciones ambientales idóneas. Este hecho debe quedar definido en el calendario de trabajo de la construcción de la obra.

El diseño de las luminarias empleadas para el alumbrado público tomará en consideración criterios para evitar la proyección de luz hacia arriba y la consecuente contaminación lumínica.

#### Infraestructuras.

Las redes eléctricas y telefónicas que se desarrollen en sectores de crecimiento serán soterradas.

Las luminarias empleadas en el alumbrado público serán de Vapor de Sodio e incorporarán temporizadores que regulen el encendido-apagado.

Deberá garantizarse la no afectación al dominio público, servidumbre o/y zonas de protección de las infraestructuras existentes en el territorio, solicitando para ello el informe pertinente al organismo competente con carácter previo a la fase de urbanización.

Los viales se ajustarán en lo posible a los caminos y sendas actuales, no rompiendo de forma arbitraria la estructura de caminos y garantizando la continuidad de las tramas urbana y rural.

#### Protección del Patrimonio Histórico.

Si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el desarrollo del sector se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Provincial de Cultura en el transcurso de 24 horas, conforme a lo establecido en el art. 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, y en los términos del art. 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

#### Otras.

En el caso de que se pretendan instalar actividades encuadradas en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, éstas deberán someterse previamente a los instrumentos de prevención y control ambiental que le sea preceptivo.

6. Resumen general de superficies y parámetros urbanísticos generales.

6.1. Superficie total de la actuación.

Superficie: 59.691,58 m<sup>2</sup>

6.2. Superficies. Usos pormenorizados. Parámetros urbanísticos.

	USO	SUPERFICIE m <sup>2</sup>	MAX. EDIFICABILIDAD	MAX. OCUPACIÓN
	TERCIARIO		2.181,39	0,40 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
LUCRATIVO	TOTAL	2.181,39	872,55 m <sup>2</sup> t	1308,83 m <sup>2</sup> s
NO LUCRATIVO	USO	SUPERFICIE m <sup>2</sup>	MAX. EDIFICABILIDAD	MAX. OCUPACIÓN
	DEPORTIVO-NÁUTICO	10.024,28	0,35 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	50,00%
	ESPACIOS LIBRES DE CARÁCTER LOCAL	41.077,98	-	-
	ESPACIOS LIBRES DE CARÁCTER URBANO	528	-	-
	VIARIO	5.879,93	-	-
	TOTAL	57.510,19	3.508,50	5.012,14

6.3. Otros parámetros urbanísticos particulares:

De forma genérica y obligatoria, las obras e instalaciones que en su momento se pretendan ejecutar sobre la zona de servidumbre de protección, tanto en la zona destinada a Espacios Libres como en la parcela destinada a equipamiento deportivo (CAN), deberán obtener previamente la correspondiente autorización de uso conforme a lo establecido en el Decreto 334/1994, de 4 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de autorizaciones de vertido al dominio público marítimo terrestre y de uso en zona de servidumbre de protección.

#### Parcela deportivo-náutico.

A los efectos de implantación de la edificación en la parcela, las únicas limitaciones son:

- Respetar como área libre de edificación la franja de 6 mts de la servidumbre de tránsito de la zona de protección del DPMT.

- Reservar una plaza de aparcamiento para vehículos por cada metro cuadrado de techo edificable.

Respecto a las condiciones de altura de plantas responderá a las necesidades derivadas de sus condiciones de uso e implantación.

#### Parcela terciaria.

A los efectos de implantación de la edificación en la parcela, se considera limitación obligatoria respetar como área libre de edificación el área de parcela afectada por el BIC «Zona Arqueológica del Eucaliptal».

Se considera compatible el uso comercial y en general cualquier uso destinado a prestar un servicio, quedando expresamente prohibido el residencial, el industrial y el hotelero.

Respecto a las condiciones de altura de plantas responderá a las necesidades derivadas de sus condiciones de uso e implantación.

## B) PROYECTO DE URBANIZACIÓN. PLAN DE ETAPAS. AVANCE DE PRESUPUESTO.

### 1. Proyecto de urbanización.

#### 1.1. Generalidades.

A continuación se especifican las determinaciones establecidas en el art. 46 del Reglamento de Planeamiento, en el que se establecen el modo de ejecución de las obras de Urbanización, compromisos entre el urbanizador, el Ayuntamiento, y los futuros propietarios de parcelas, garantías de su exacto cumplimiento y medios económicos para la ejecución de las obras.

#### 1.2. Ejecución de las obras de urbanización.

Se pretende ejecutar las obras de urbanización en dos etapas, siguiendo las especificaciones del oportuno Proyecto de Urbanización. (Véase plan de etapas).

Las obras serán promovidas por el Excmo. Ayuntamiento, siendo compatible su ejecución motivada a iniciativa privada, con las correspondientes obligaciones de cesión que establece la LOUA.

Se procederá, una vez aprobado definitivamente la presente Modificación Puntual a la redacción del oportuno Proyecto de Urbanización. Se considera compatible el desarrollo conjunto de las edificaciones y la urbanización debiéndose tener terminada la misma en función de sus etapas para la puesta en servicio de las edificaciones. Dicho proyecto contemplará la ejecución de la urbanización total dentro de los terrenos comprendidos en el ámbito de actuación así como las obras de urbanización necesarias para que la misma sea funcional y pueda ponerse en servicio en relación con la trama existente. Será sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento, para la autorización de la oportuna Licencia de Obras.

Posteriormente se ejecutarán las unidades de obras necesarias y expresadas en el Proyecto mediante la adjudicación a contratista cualificado.

Para cumplir con las condiciones ambientales establecidas en el POTLOH, mediante las oportunas medidas correctoras y protectoras propuestas en el documento de planeamiento, éstas deberán incluirse en el proyecto de urbanización correspondiente de desarrollo del sector, y serán presupuestadas en su caso como unidades de obra con su correspondiente partida presupuestaria o como proyecto de mejoras. En el caso que no sean presupuestables, serán incorporadas en el pliego de condiciones técnicas, y en su caso en el económico administrativo, de obras y servicios.

#### 1.3. Secuencia y relaciones.

##### 1.3.1. Plazos de ejecución.

Una vez obtenida la Licencia para urbanizar se procederá a la ejecución de las obras en un plazo no superior a 24 meses por etapa.

No obstante el tiempo de duración quedará fijado en el Proyecto de Urbanización, aunque el plazo estimado para dichas obras será inferior a cuatro años para la totalidad de las obras de urbanización.

##### 1.3.2. Conservación de la urbanización.

Una vez concluidas las obras de urbanización se procederá a la recepción de las mismas por el Ayuntamiento, que pasará a ser el propietario legal, por lo que será el encargado de su mantenimiento.

### 2. Plan de etapas.

#### Primera etapa:

Abarcan las obras de servicio y acceso a la parcela Deportivo-Náutico. Para la correcta puesta en marcha de dichas

instalaciones, se deberán ejecutar todas las infraestructuras de redes básicas para su enlace en la trama urbana existente (saneamiento, abastecimiento, electricidad, etc...). Se podrá admitir con carácter excepcional debido a sus condiciones de emplazamiento, que la conexión de ésta parcela a la trama urbana rodada se realice mediante continuidad y ejecución de una vía provisional desde otra existente que actualmente se encuentra interrumpida en el Plan Especial del Eucaliptal.

#### Segunda etapa:

Abarcan las obras restantes de comunicación referidas a la ejecución de la rotonda y el bulevar que conecta con el sector turístico SUO/SAPU-5, que debido a que actualmente se encuentra sin desarrollar, se considera oportuno esperar a su ejecución para poder garantizar la continuidad de las vías de comunicación y su perfecto engarce a la estructura urbana existente. Asimismo, se considera que en ésta etapa se podrá poner en servicio el uso terciario, dado que el desarrollo de ambos sectores estarán más avanzados y empezará a tener sentido el prestar servicios complementarios al entorno. Se adecuarán las sendas peatonales en el entorno, y se realizarán labores de poda, limpieza de maleza y desbroces de todo el ámbito de actuación destinado a Espacios Libres.

3. Evaluación de costos aproximados de la ejecución del planeamiento.

#### Primera etapa:

- Conexión eléctrico a red de MT y ejecución de CT: 115.215 €.

- Conexión red de abastecimiento y saneamiento utilizando caso más desfavorable con bombeo de fecales: 71.956 €.

- Conexión red de pluviales a aliviadero existente: 24.985 €.

- Conexión a red de telefonía: 36.450 €.

- Adecuación de viario provisional acceso rodado a CAN: 39.520 €.

Total coste estimados primera etapa: 288.126 €.

#### Segunda etapa:

- Viario público y enlace trama urbana existente: 905.509,22 €.

- Ejecución de sendas peatonales, incluyendo iluminación: 216.048 €.

- Labores de poda, limpieza de maleza y desbroces de todo el ámbito de actuación destinado a Espacios Libres: 32.425 €

Total coste estimada segunda etapa: 1.153.982,22 €.

Total costes estimados: 1.442.108,22 €.

## C) ORDENANZAS

### CAPÍTULO I

#### DEFINICIONES

##### Artículo 1. Alineaciones.

Alineación: Es la línea establecida de hecho o por el planeamiento, que delimita las zonas edificadas o edificables de las no zonas edificadas o edificables.

Alineación actual: Es aquella alineación que delimita las fincas de los espacios libres y viales públicos existentes.

Alineación oficial: Alineación Oficial: son aquellas líneas fijadas como tales en los documentos de las normas o en los que prueben su desarrollo.

En aquellas zonas en que el planeamiento no defina las alineaciones, y mientras no se desarrolle aquel, se entenderá que las alineaciones oficiales son las actuales.

Alineación interior: Es la que delimita las parcelas edificables de un espacio interior de manzana, sea este de propiedad pública o privada.

##### Artículo 2. Parcela edificable.

Es la parte de la parcela comprendida dentro de las alineaciones oficiales.

**Artículo 3. Retranqueo.**

Es la medida o medidas del ancho de la faja de terreno comprendida entre la alineación oficial y la línea exterior de fachada. Se podrá fijar también respecto a los restantes linderos de parcela.

**Artículo 4. Rasantes.**

Rasante del terreno: Es la línea representativa del perfil del terreno en sección.

Rasante actual: Es la línea correspondiente a los perfiles longitudinales de las vías existentes

Rasante oficial: Es el Perfil o perfiles longitudinales de las vías plazas o calles, definidos en los documentos oficiales vigentes.

Hasta que no se desarrolle el planeamiento o se modifiquen por medio de obras ordinarias, las rasantes actuales serán las oficiales.

**Artículo 5. Alturas.**

Altura de la edificación: Es la distancia vertical existente desde la cota del acerado, en el punto medio de la fachada, hasta la cara interior del último forjado.

Altura libre de planta: Es la distancia vertical existente entre la cara del pavimento y la del techo terminado de la planta correspondiente.

Altura de pisos o plantas: Es la distancia entre las caras inferiores de dos forjados consecutivos

**Artículo 6. Número de plantas.**

Es el número de plantas de la edificación en su computo se contará en todos los casos la planta baja, así como las retranqueadas, áticos, y el semisótano que sobresalga más de un metro, y medido todo ello en el punto medio de la rasante en contacto con la edificación.

**Artículo 7. Solar.**

Es la superficie de suelo urbano definido en la documentación del PGOU adaptación parcial de las normas subsidiarias de planeamiento, o el que se incorpore durante la ejecución de las mismas, apto para la edificación, urbanizado con arreglo a las citadas Normas Urbanísticas, o que en todo caso cuente con los servicios de abastecimiento de agua, alcantarillado, suministro de energía eléctrica, y así mismo la vía o vías a que la fachada de frente, tenga pavimentada la calzada, encintado de aceras y pavimentación de las mismas. Además de lo anterior se precisará que tenga definidas sus alineaciones y rasantes. En su caso, será necesario que haya efectuado el propietario del mismo, las cesiones obligatorias previstas en las normas.

En el caso en que no se cumplan ninguna de las condiciones fijadas anteriormente, el Ayuntamiento podrá calificar la finca como solar, siempre y cuando queden suficientemente garantizados mediante avales bancarios o mediante aquellas otras garantías previstas por las leyes, las obligaciones del propietario de pavimentar las vías y en su caso de hacer las mencionadas cesiones.

**Artículo 8. Superficie ocupada.**

Es la comprendida entre las proyecciones verticales sobre un plano horizontal de las líneas externas de la construcción, excluidos vuelos.

**Artículo 9. Superficie edificada en cada planta.**

Es la comprendida entre los límites exteriores de la construcción de cada planta.

**Artículo 10. Superficie total edificada.**

Es la resultante de la suma de las superficies edificadas en cada planta.

**Artículo 11. Espacio libre.**

Es la parte de la parcela excluida de la superficie ocupada.

**Artículo 12. Edificios.**

Edificio Exento: Es aquel que está aislado y separado totalmente de otras construcciones por espacios libres y viales.

Edificios de uso exclusivo: Es aquel en el que todos sus locales se desarrollan actividades comprendidas en el mismo tipo de uso.

Edificio Fuera de Ordenación: Son los construidos anteriormente a la vigencia de las actuales normas subsidiarias de Planeamiento, y que resultan disconformes con las mismas.

**Artículo 13. Ocupación máxima.**

Es la máxima superficie ocupada o permitida en la parcela por las Normas vigentes.

**Artículo 14. Edificabilidad máxima.**

Es la medida máxima de la edificación permitida en una determinada área de suelo. Puede establecerse por la cifra absoluta de metros cúbicos o metros cuadrados totales de posible edificación sobre la rasante, suma de los resultantes en cada planta, o por la relativa en metros cúbicos o metros cuadrados de superficie de parcela edificable, de la manzana o de la zona de que se trate.

**CAPÍTULO II****RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO NORMAS DE EDIFICACIÓN****SECCIÓN 1****Uso deportivo-náutico****Artículo 15. Parcela.**

Se establece como parcela única la delimitada para tal fin en la documentación planimétrica.

**Artículo 16. Altura y tipología edificatoria.**

Las condiciones de altura de plantas y tipología edificatoria responderán a las necesidades derivadas de sus condiciones de uso e implantación.

**Artículo 17. Retranqueos.**

Respetar como área libre de edificación la franja de 6 mts de la servidumbre de tránsito de la zona de protección del DPMT.

**Artículo 18. Edificabilidad máxima.**

La edificabilidad será la obtenida por la aplicación del coeficiente 0,35 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> sobre parcela neta.

**Artículo 19. Ocupación.**

La ocupación máxima será del 50%.

**Artículo 20. Condiciones estéticas.**

Serán Libres en su estética, siendo preceptivo que las fachadas que lindan con espacios libres o suelo no urbanizable reciban tratamientos de fachada. En cualquier caso y para obtener una integración paisajística adecuada se deberá prestar atención al cumplimiento de lo establecido en los artículos 42.8, 74 y 107 del POTLOH en relación con el diseño de las edificaciones para evitar formación de pantallas arquitectónicas y acumulación de volúmenes en la zona de influencia de la ría.

**Artículo 21. Reserva de aparcamientos.**

Una plaza por cada cien metros cuadrados de edificación.

**Artículo 22. Afecciones.**

La parcela se encuentra afectada íntegramente por la Zona Servidumbre de Protección del D.P.M.T, por lo que le es de aplicación lo establecido en la Ley 22/1988 art. 25.2 y su Reglamento Real Decreto 1471/1989 art. 46.1 para este uso, estando sujeto por tanto al cumplimiento de lo establecido en

el Decreto 334/1994 sobre autorizaciones para uso de la zona de servidumbre de protección.

Los usos permitidos sobre la servidumbre de protección requieren la previa autorización de la Comunidad Autónoma, que en servidumbre de protección se encuentran prohibidos los usos establecidos en el art. 25.1 del citado texto legal, y que los usos permitidos en la zona de servidumbre de protección serán los que presten servicios necesarios y convenientes para el Dominio Público Marítimo-Terrestre y que los mismos precisen de la ubicación que se propone dada su finalidad.

La parcela se encuentra afectada íntegramente por la Zona de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre y por la Zona C (BIC) de Protección Arqueológica del Ámbito Incluido en el Yacimiento denominado «El Eucaliptal». (Véase Capítulo III, de las ordenanzas, Instrucciones Particulares para la Protección Arqueológica Zona C y Anexo D, descripción, delimitación y extracto sacado de la Orden de 10 de septiembre de 2004, por la que se resuelve inscribir, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Zona Arqueológica, el yacimiento denominado El Eucaliptal, en Punta Umbría, Huelva).

Previendo que la parcela del CAN contenga intervenciones sobre el medio subacuático, se estará a lo dispuesto en la Orden de 20 de abril de 2009, BOJA núm. 101, de 28 de mayo de 2009, por la que se inscribe como bienes integrantes del Patrimonio Histórico protegido por legislación específica, la denominada Zona de Servidumbre Arqueológica «Zonas Portuarias-Marismas del Odiel», que no estando incluida dentro de la delimitación del sector que se desarrolla, dicha afección limítrofe con éste cobrará gran importancia teniendo en cuenta la actividad del CAN que se proyectará en un futuro.

En relación con el riesgo de incendios forestales, la actividad que se desarrolle deberá contar con el correspondiente Plan de Autoprotección y todas las medidas preventivas y de extinción necesarias conforme a la Sección IV. Planes de Autoprotección. De la Ley 5/1999, de 29 de junio, todo ello de conformidad con la determinación 89 del POTLOH.

## SECCIÓN 2

### Uso Terciario

#### Artículo 23. Parcela.

Se establece como parcela única la delimitada para tal fin en la documentación planimétrica.

#### Artículo 24. Altura y tipología edificatoria.

Las condiciones de altura de plantas y tipología edificatoria responderán a las necesidades derivadas de sus condiciones de uso e implantación.

#### Artículo 25. Retranqueos.

A los efectos de implantación de la edificación en la parcela, se considera limitación obligatoria respetar como área libre de edificación el área de parcela afectada por el BIC «Zona Arqueológica del Eucaliptal».

#### Artículo 26. Edificabilidad máxima.

La edificabilidad será la obtenida por la aplicación del coeficiente 0,40 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> sobre parcela neta.

#### Artículo 27. Ocupación.

La ocupación máxima será del 60%.

#### Artículo 28. Condiciones estéticas.

Serán Libres en su estética, siendo preceptivo que las fachadas que lindan con espacios libres o suelo no urbanizable reciban tratamientos de fachada. En cualquier caso y para obtener una integración paisajística adecuada se deberá prestar atención al cumplimiento de lo establecido en los artículos 42.8, 74 y 107 del POTLOH en relación con el diseño de las edificaciones

para evitar formación de pantallas arquitectónicas y acumulación de volúmenes en la zona de influencia de la ría.

#### Artículo 29. Reserva de aparcamientos.

Una plaza por cada cien metros cuadrados de edificación. Esta reserva se encuentra dotada en el viario del Bulevar, con lo que no existe obligación de reservar una vez ejecutado el viario.

#### Artículo 30. Afecciones.

La parcela se encuentra afectada parcialmente por la Zona C (BIC) de Protección Arqueológica del Ámbito Incluido en el Yacimiento denominado «El Eucaliptal». (Véase Capítulo III, de las ordenanzas, Instrucciones Particulares para la Protección Arqueológica Zona C y Anexo D, descripción, delimitación y extracto sacado de la Orden de 10 de septiembre de 2004, por la que se resuelve inscribir, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Zona Arqueológica, el yacimiento denominado El Eucaliptal, en Punta Umbría, Huelva.)

En relación con el riesgo de incendios forestales, la actividad que se desarrolle deberá contar con el correspondiente Plan de Autoprotección y todas las medidas preventivas y de extinción necesarias conforme a la Sección IV. Planes de Autoprotección. De la Ley 5/1999, de 29 de junio, todo ello de conformidad con la determinación 89 del POTLOH.

## CAPÍTULO III

### INSTRUCCIONES PARTICULARES PARA LA PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

#### SECCIÓN 1

##### Ámbito normativo

El objeto de las presentes Instrucciones Particulares es la regulación administrativa de la protección del Patrimonio Arqueológico y su relación con el procedimiento de licencias urbanísticas, con el fin de garantizar la documentación y tutela de los bienes arqueológicos.

Con carácter general se estará a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español, la Ley 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía, el Decreto 19/1995, de Reglamento de Protección y Fomento de Patrimonio Histórico de Andalucía, Orden de 10 de septiembre de 2004, de inscripción de la Zona Arqueológica de El Eucaliptal, y Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

La finalidad de estas normativas es proteger el patrimonio histórico andaluz localizado en el ámbito de actuación. El planeamiento de protección deberá dotar al patrimonio arqueológico conocido y sospechado de un régimen preciso, destinado a su protección, investigación y conservación o puesta en valor en aquellos casos que así lo exija:

En materia de protección se trata de establecer unas medidas que incentiven la ausencia de afección patrimonial, definiendo e identificando el patrimonio arqueológico en el ámbito de actuación del SGE y regulando las afecciones a las cuales está sometido el uso del suelo en cuanto a su conservación, mediante la delimitación de áreas dotadas con protección arqueológica, aplicando una normativa específica acorde con la casuística patrimonial del municipio, y clarificando y estableciendo los momentos y procedimientos administrativos relacionados con el desarrollo reglamentario del patrimonio histórico y ligados a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía

En materia de investigación se debe asumir que el patrimonio arqueológico es objeto y fruto de una investigación, a todos los niveles científicos y que por lo tanto su conocimiento no es estático sino en continua transformación, estableciéndose unos mecanismos específicos que permitan la reversibili-

dad de la normativa, aplicada en función del trabajo analítico. Así mismo se ha de contemplar la tarea divulgativa inseparable del patrimonio arqueológico, entendida como un bien de interés social, marcando unas pautas y procedimientos mínimos que garanticen su reconocimiento en todos los ámbitos sociales.

En materia de conservación y/o puesta en valor, se establecerá con carácter general normas que tengan como fin la falta de afección, respondiendo a unos objetivos previamente fijados en el documento y basados en su interés objetivo para la comprensión del territorio, en sus posibilidades reales de disfrute y en el costo económico que esto supone.

Para la zonas exteriores a la delimitación del BIC, se estará a lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 14/2007, y artículos del 78 al 84 del Decreto 19/1995, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía en relación a la aparición de hallazgos casuales de restos arqueológicos. Igualmente, para la Zona de Servidumbre Arqueológica se estará a lo dispuesto en el art.49 de la LPHA.

## SECCIÓN 2

### Régimen de autorizaciones

#### Autorización.

Con carácter previo a la autorización de intervenciones en el ámbito del SGE, deberán realizarse por parte del promotor, y con coste económico a su cargo, las actividades necesarias para la protección del patrimonio arqueológico que pudiese existir en el subsuelo.

En cumplimiento del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (Decreto 19/1995, de 7 de Febrero), será necesario obtener autorización previa de la Consejería de Cultura, además de las restantes licencias y/o autorizaciones que fueran pertinentes.

En todo caso se estará a lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía y Título III del Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

#### Proceso administrativo.

El proceso administrativo a desarrollar en para la autorización de las intervenciones arqueológicas se atenderá a lo recogido en el artículo 48 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (Decreto 19/1995, de 7 de febrero) y al Título III del Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio). El proceso administrativo será el siguiente:

a) El promotor presentará el Proyecto Básico y/o de Ejecución en el Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría, que lo remitirá a la Delegación Provincia de Cultura de la Junta de Andalucía para que sus técnicos competentes y/o la Comisión Provincial de Patrimonio determinen las cautelas arqueológicas acordes al tipo de obra a realizar.

b) Para la solicitud de la correspondiente intervención arqueológica será necesaria la presentación de un proyecto de intervención arqueológica, suscrita por técnico arqueólogo competente, a tenor de lo dispuesto en el Título III del Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio).

c) Durante el transcurso de los trabajos o a su término y a la vista de la importancia de los resultados podrá requerirse la ampliación de la intervención aumentando la superficie de actuación o elevando el grado de protección al inmediatamente superior.

d) En el caso de adopción de medidas de conservación, si la naturaleza, extensión y características del hallazgo imposibilitaran la concreción del aprovechamiento edificatorio de la parcela, se considerará su viabilidad dentro de la figura de planeamiento que proceda.

e) La licencia definitiva para la ejecución parcial o total del proyecto de obra corresponderá a la Consejería de Cultura tras la evaluación de la Memoria Preliminar de la intervención arqueológica realizada, redactada y presentada en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura por el Arqueólogo Director de la misma. Para ello emitirá la Resolución prevista en el art. 48 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento de Patrimonio Histórico, en la que se especifiquen las previsiones referidas a la conservación o remoción de los bienes inmuebles hallados y su afección al proyecto de obras que generó la actividad arqueológica.

#### Régimen disciplinario.

La vulneración de las prescripciones contenidas en las presentes Normas podrá constituir infracción en materia de Patrimonio sujeta a sanción conforme al Título XII de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía.

### D) ANEXO: RELATIVO A LA PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA DEL ÁMBITO INCLUIDO EN LA ZONA C (BIC) DEL YACIMIENTO DENOMINADO EL EUCALIPTAL EN PUNTA UMBRÍA

(El documento que a continuación se adjunta relativo a la Zona C, es extracto sacado de la Orden de 10 de septiembre de 2004, por la que se resuelve inscribir, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Zona Arqueológica, el yacimiento denominado El Eucaliptal, en Punta Umbría, Huelva.)

#### Descripción del yacimiento arqueológico de «El Eucaliptal».

El yacimiento de El Eucaliptal se encuentra ubicado en las afueras del casco urbano de Punta Umbría, al norte del mismo. Por su lado norte se encuentra localizado hasta el final de los cuartos de redes, donde se ubicaba un antiguo caño de estero, y por el sur se extiende bajo el polígono industrial. Los límites este y oeste los definen respectivamente la orilla de la Ría de Punta Umbría y el camino de prolongación de la Avenida de la Marina.

Una parte del yacimiento está ocupada por las construcciones del polígono industrial, así como por otras edificaciones diversas. Sin embargo, la parte más importante del mismo se encuentra sin construir en una zona cubierta por un depósito dunar poblado con pinos, que anteriormente lo estuvo por un eucaliptal que dio al lugar el nombre por el que se le conoce.

El acceso al yacimiento es perfectamente practicable, ya que se accede a él a través de la Avenida de la Marina.

La investigación arqueológica del yacimiento se ha desarrollado, aunque de forma intermitente y por diferentes equipos desde el año 1992 hasta el año 2003, y siempre con carácter de urgencia. A pesar de ello, las intervenciones realizadas, fundamentalmente las de años 1993, 1994, 2002 y 2003, han permitido enmarcar cronológica y funcionalmente el yacimiento, así como inferir su ámbito espacial.

El yacimiento presenta dos tipos de estructuras arqueológicas claramente diferenciadas. Por un lado, las estructuras inmuebles pertenecientes a la instalación industrial, y por otro las pertenecientes a la necrópolis en sus distintas fases.

La instalación industrial, dedicada a la producción de salsas y salazones, fundamentalmente, y a la púrpura, se encuentra localizada en toda la extensión del yacimiento, concentrándose principalmente en su área norte y en la orilla de la ría en el resto. Estas construcciones tendrían una vida útil que iría entre los siglos II-IV d.C., coincidiendo con el periodo de apogeo de estas producciones durante el Imperio.

El grado de conservación de estas estructuras es bastante bueno y la abundancia de ellas, así como la gran extensión de terreno que ocupan, nos indican la existencia de una factoría salazonera de gran importancia, que hay que unir a las existentes en la isla de Saltés y en la ciudad de Huelva, lo

cual nos revela a la ría de Huelva como un gran centro productor y exportador de productos manufacturados provenientes del mar.

La necrópolis se ubica en la zona central del yacimiento extendiéndose hacia el norte siguiendo el camino de prolongación de la Avenida de la Marina, apareciendo enterramientos a ambos lados del mismo. Se documentan tres fases de enterramientos que ocupan una banda cronológica que va desde fines del siglo II al siglo V d.C., sin excluirse una posible fase anterior del siglo II d.C. En la actualidad es la necrópolis de época romana mejor estudiada de la provincia, con un total de ciento treinta enterramientos documentados.

Delimitación del sector C de la Zona Arqueológica de «El Eucaliptal».

La Zona Arqueológica de El Eucaliptal quedó inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz por medio de la Orden del 10 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 198, de 8.10.2004). El yacimiento arqueológico de El Eucaliptal queda delimitado en tres sectores (A, B y C), de distinta categoría y protección.

El ámbito de afección sobre el yacimiento arqueológico del SGE se concreta en el Sector C de la Zona Arqueológica, que queda delimitado en la incoación de la siguiente forma (punto 4 del Anexo II de la Orden de 10 de septiembre de 2004):

- Sector C: Este sector se enmarca hacia el oeste y el norte de los sectores anteriores. Se delimita en previsión de la extensión del yacimiento en esta zona que no ha sido sondeada en profundidad desde el punto de vista arqueológico y es de futura edificación. En su mayor parte se encuentra sin edificar, salvo el Colegio Público, en su extremo sur, y los cuartos de redes, una pista de fútbol y el cine Agripina en su extremo norte.

Por noticias orales se sabe de la aparición de restos arqueológicos durante la construcción de los cuartos de redes y del Cine Agripina, que serán derribados en un futuro tal y como se recoge en el PERI de El Eucaliptal. Asimismo se encuentran abundantes restos arqueológicos muebles a lo largo de toda la orilla de la Ría, tal y como se observa en un paseo por el terreno, siendo zona de acción de clandestinos con detectores de metales. Entre los restos arqueológicos visibles, aparecen cerámicas romanas, en relación con las factorías de salazones, y árabes, que hay que relacionar con la cercana ciudad de Saltés, ubicada en la otra orilla de la Ría, en la isla del mismo nombre, y protegida dentro de la Zona Arqueológica de Huelva.

En su interior quedarían englobadas las siguientes parcelas catastrales, ubicadas en los planos 29S PB 81 08N, 29S PB 81 08S y 29S PB 81 07N: 3859 -04861 -03863 -03878 -02875- 03881-04801.

El polígono resultante tendría las siguiente coordenadas UTM:

PUNTOS	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
A	679.435	4.119.930
B	679.720	4.119.805
C	680.225	4.119.120
D	680.545	4.118.630
T	680.420	4.118.575
S	680.445	4.118.520
R	680.465	4.118.130
U	680.460	4.118.085
M	680.500	4.117.905
N	680.385	4.117.920
Ñ	680.300	4.118.560
O	680.330	4.118.580
P	680.200	4.118.800
Q	679.435	4.119.830

Tal y como se explicita en el punto 6 del Anexo II de la Orden de 10 de septiembre de 2004 las obras que supongan remociones del subsuelo en los sectores B y C deberán estar sometidas a las cautelas impuestas por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.

El Sector C, donde se enmarcan las obras proyectadas, se ubica en las zonas norte y oeste del yacimiento, tratándose de una superficie no sondeada en profundidad desde el punto de vista arqueológico, de la que se tiene constancia de la existencia de restos arqueológicos en superficie de cronología romana e islámica.

El ámbito espacial del SGE se ubica en la zona norte del Sector C.

Comienzo del extracto para la zona C. (La numeración de artículos es conforme a la Orden referida al Anexo II, Instrucciones Particulares).

6. En los Sectores B y C las obras que supongan remociones del subsuelo deberán estar sometidas a las cautelas arqueológicas impuestas por la Delegación Provincial de la Consejería de cultura en Huelva.

7. Será preciso una intervención arqueológica en las siguientes obras:

Obras de construcción de edificaciones de nueva planta, incluyendo ampliaciones de edificios ya existentes que entrañen movimientos de tierra.

a) Las instalaciones subterráneas dedicadas a servicios públicos o cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.

b) La instalación o renovación de infraestructuras que impliquen la apertura de zanjas de profundidad o superficie suficientes como para permitir el desarrollo de una intervención arqueológica.

c) Proyectos de nueva urbanización del área delimitada.

d) Todos aquellos movimientos de tierra que supongan una modificación de la topografía actual del terreno.

7.1 La intervención arqueológica será previa a la concesión urbanística en los supuestos a, b, d, y e del apartado anterior. En el c la intervención arqueológica se desarrollará durante la ejecución de las obras.

8. De acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico, «con carácter previo a la autorización» por parte del Ayuntamiento de las obras descritas en el apartado 7 subapartados a, b, c, d, y e deberá realizarse «por el promotor» la actividad arqueológica necesaria para la protección del patrimonio arqueológico.

9. Antes de que se solicite la licencia de obra al Ayuntamiento, el interesado tendrá que solicitar a la Consejería de Cultura la autorización para realizar cualquier obra de las especificadas en estas Instrucciones Particulares, acompañada de una copia del proyecto básico, en el que se especifique e identifique la actuación a realizar, sin perjuicio de todos aquellos informes o autorizaciones de otros organismos que la legislación vigente exija con carácter preceptivo a la licencia de obra.

La Delegación Provincial de la Conserjería de Cultura en Huelva especificará la intervención arqueológica adecuada en función del tipo de obra y el sector donde se realice ésta dentro de la Zona Arqueológica.

10. Realizada la intervención arqueológica y evaluados sus resultados, se determinará por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva tanto la ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto inicial, como las previsiones que, en su caso, hayan de incluirse en el proyecto de obra cuando resulte necesaria la consolidación, integración o remoción del patrimonio arqueológico.

11. En el supuesto de que durante el desarrollo de estas intervenciones aparezcan restos de interés arqueológico, quien dirija la intervención pondrá en conocimiento de la De-

legación Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva esta circunstancia, en el plazo máximo de dos días, para solicitar, por si se creyese conveniente la paralización de las obras por la vía del artículo 50 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

12. Las intervenciones arqueológicas contempladas en estas instrucciones particulares adecuarán su metodología a las necesidades de documentación y conservación de los bienes existentes en cada una de las áreas delimitadas. A tal fin se entienden tres variantes de intervención arqueológica:

- a) Excavación Arqueológica Extensiva.
- b) Sondeo Arqueológico.
- c) Control Arqueológico de Movimientos de Tierra.

Por Excavación Arqueológica se entenderá aquella en la que predomina la amplitud de la superficie a excavar, con el fin de permitir la documentación completa del registro estratigráfico y la extracción científicamente controlada de los vestigios arqueológicos o paleontológicos.

Por Sondeo Arqueológico se entenderá la remoción de tierra en la que predomina la profundidad de la superficie a excavar sobre la extensión, con la finalidad de documentar la secuencia estratigráfica completa del yacimiento. Cualquier toma de muestras en yacimientos arqueológicos tendrá la consideración de sondeo arqueológico.

Por Control Arqueológico de Movimientos de Tierra se entenderá el seguimiento de las remociones de terreno realizadas de forma mecánica o manual, con objeto de comprobar la existencia de restos arqueológicos o paleontológicos y permitir su documentación y la recogida de bienes muebles.

En el supuesto anterior, el ritmo y los medios utilizados en los movimientos de tierra deberán permitir la correcta documentación de las estructuras inmuebles o unidades de estratificación, así como la recuperación de cuantos elementos muebles se consideren de interés. Ocasionalmente se podrán paralizar de forma puntual los movimientos de tierra durante el período de tiempo imprescindible para su registro adecuado.

Una misma intervención podrá englobar uno o varios tipos de los arriba descritos.

13. Atendiendo a criterios de integración de bienes inmuebles, se concretan las siguientes actuaciones de conservación:

- Actuaciones Relevantes de Conservación. Son las que tienen por objeto bienes inmuebles que representan períodos culturales o hitos históricos representativos, susceptibles de ser conservados in situ. Estos bienes inmuebles no tendrán un carácter aislado, sino que responderán a un interés expositivo, científico y divulgativo, con capacidad de sustentar un discurso coherente.

- Actuaciones Puntuales de Conservación. Tienen en cuenta aquellos restos arqueológicos exhumados susceptibles de ser asimilados por sus características singulares o por el interés del ámbito concreto donde se ubican.

14. Dentro de las actuaciones descritas en el apartado anterior, los criterios de conservación que preserven los bienes inmuebles de carácter arqueológico in situ, integrados con un código museográfico contemporáneo, evitando en los posible, y siempre que su interés no esté justificado, los traslados de bienes inmuebles y su adecuación en ámbitos ajenos a su descubrimiento.

15. Los bienes muebles exhumados en la Zona Arqueológica de El Eucaliptal son de dominio público, de conformidad con el artículo 44.1 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, por lo que corresponde a la Administración de Cultura determinar la institución u organismo donde deben ser depositados.

16. En todos los casos, y desde que los restos quedan exhumados tras su excavación hasta el momento en que la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva decida los términos de su conservación o remoción de los bienes inmuebles hallados y su afección al proyecto de obras que generó la actividad, los propietarios, titulares de derecho o simples poseedores tienen la obligación de tomar todas las medidas pertinentes para su correcta conservación y custodia, de manera que garanticen la salvaguardia de sus valores de acuerdo con el artículo 15.1 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

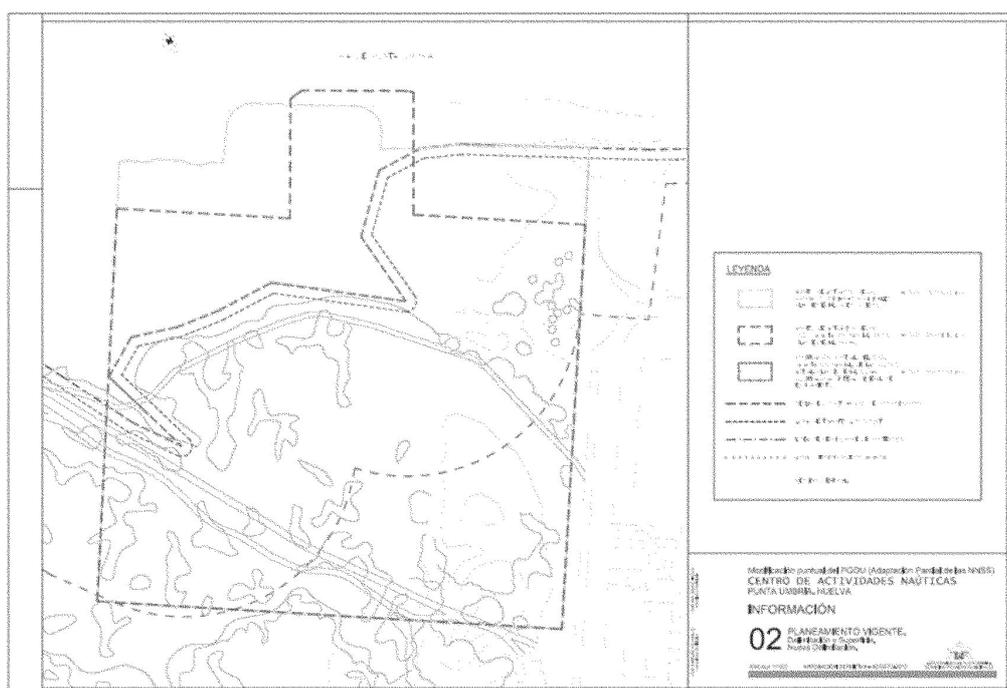
**INDICE DE PLANOS**

PLANOS DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA

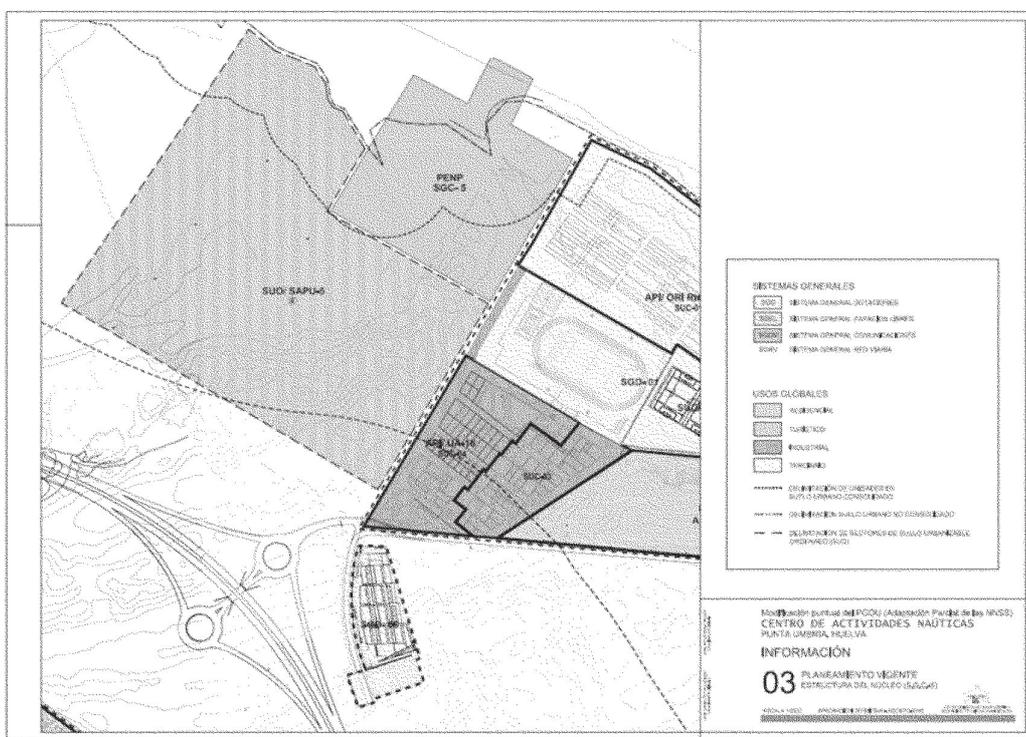
*I-1. SITUACIÓN.*



*I-2. PLANEAMIENTO VIGENTE. Delimitación y Superficie. Nueva Delimitación.*



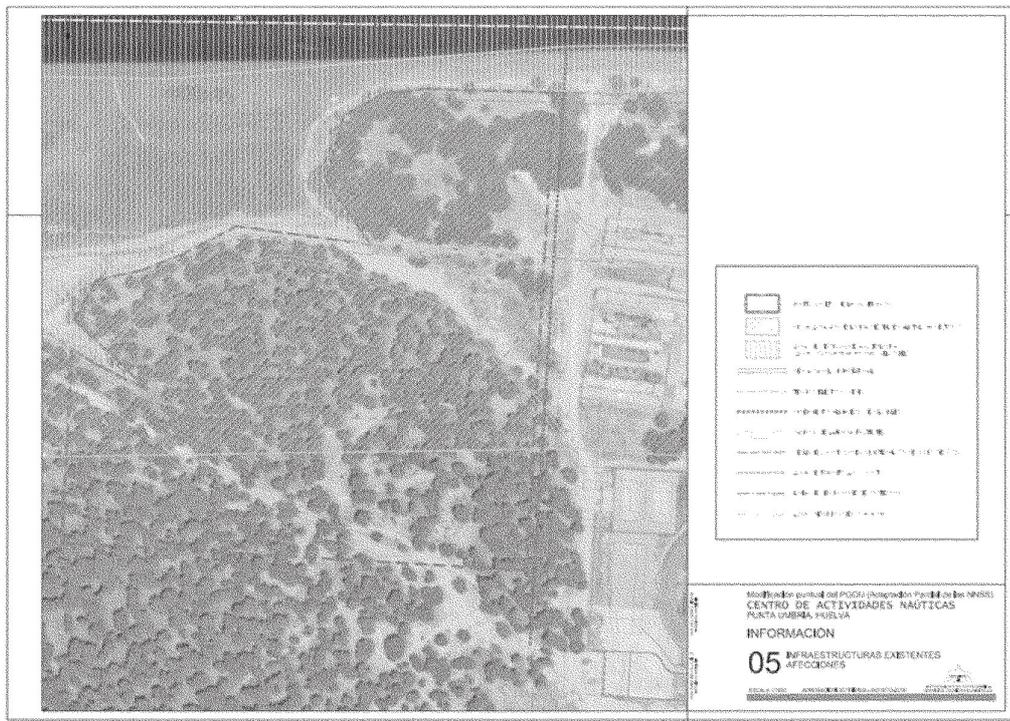
I-3. PLANEAMIENTO VIGENTE. Estructura del Núcleo.



I-4. HIPSOMÉTRICO.

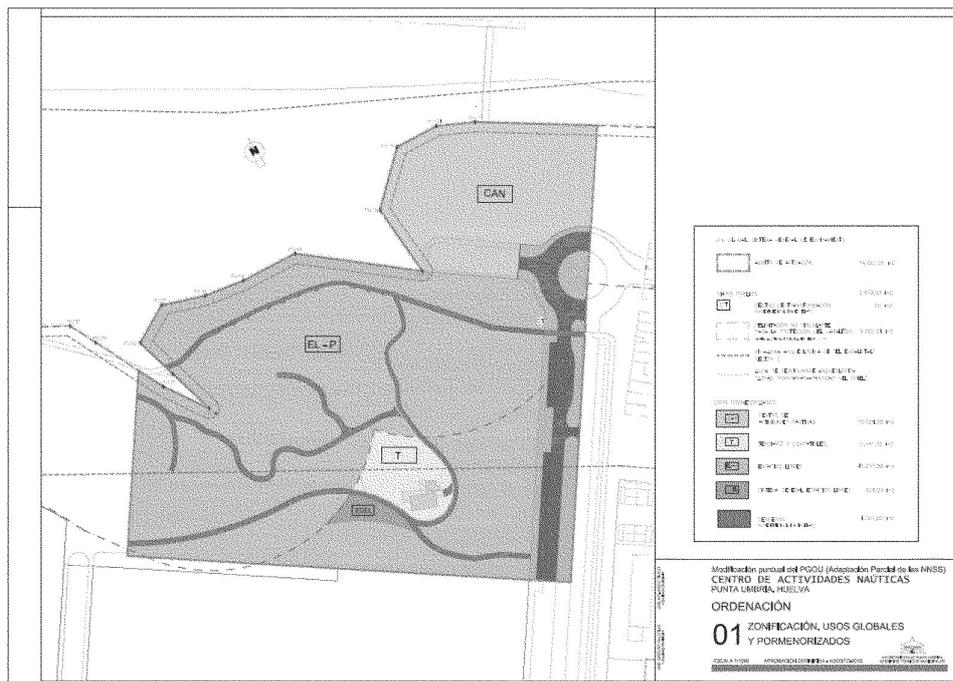


*I-5. INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES. AFECCIONES.*

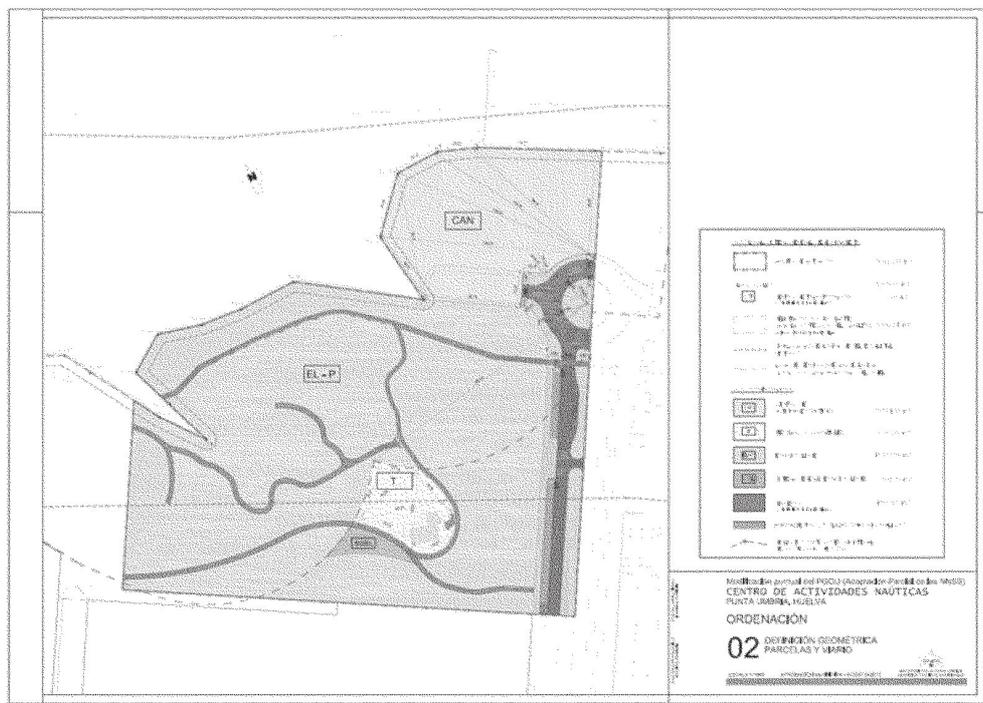


PLANOS DE ORDENACIÓN PROPUESTA

*O-1. PROPUESTA DE ORDENACIÓN. Zonificación. Usos Globales y Pormenorizados.*



O-2. PROPUESTA DE ORDENACIÓN. Definición Geométrica: Parcelas y Viario.



O-3. RED DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS. Conexiones a Redes Existentes.

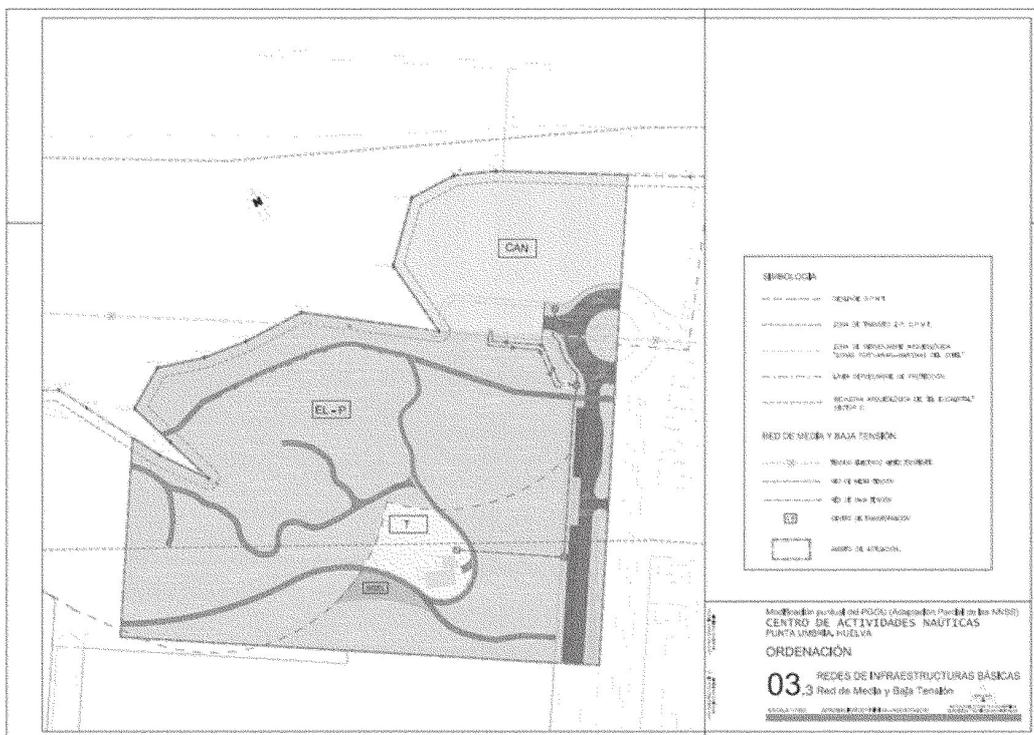
O-3-1 RED DE ABASTECIMIENTO.



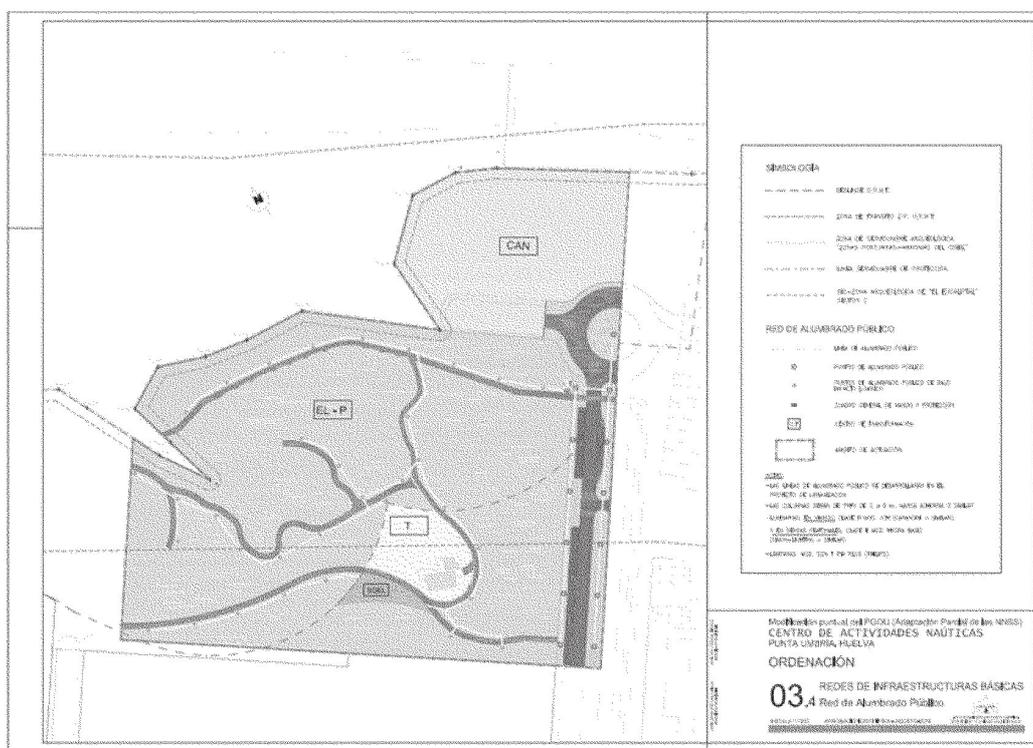
O-3-2 RED DE SANEAMIENTO Y PLUVIALES.



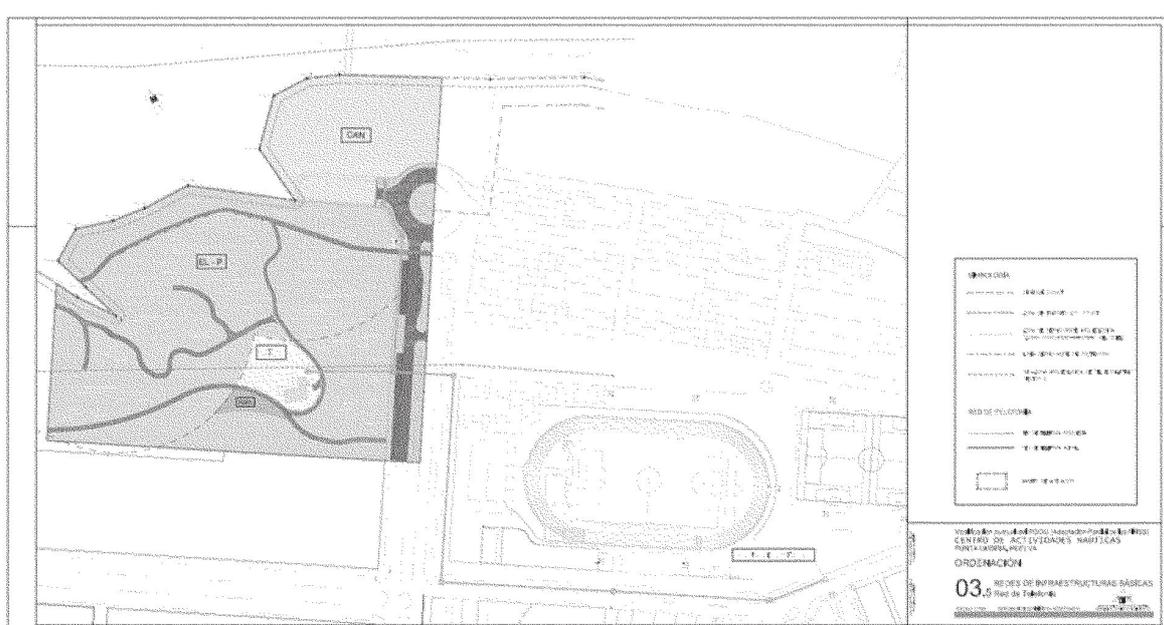
O-3-3 RED DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN.



O-3-4 RED DE ALUMBRADO PÚBLICO.



O-3-5 RED DE TELEFONÍA.



**CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

*RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de los contratos de consultoría y asistencia y de servicios en municipios con población comprendida entre 25.000 y 50.000 habitantes.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta institución, en la sesión celebrada el 16 de junio de 2010,

**R E S U E L V O**

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de los contratos de consultoría y asistencia y de servicios en municipios con población comprendida entre 25.000 y 50.000 habitantes.

Sevilla, 9 de noviembre de 2010.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

**FISCALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA Y DE SERVICIOS EN MUNICIPIOS CON POBLACIÓN COMPRENDIDA ENTRE 25.000 Y 50.000 HABITANTES**

(SL 04/2008)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 16 de junio de 2010, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de los contratos de consultoría y asistencia y de servicios en municipios con población comprendida entre 25.000 y 50.000 habitantes.

**Í N D I C E**

I.	INTRODUCCIÓN
II.	OBJETIVOS Y ALCANCE
III.	LIMITACIONES AL ALCANCE
IV.	NORMATIVA APLICABLE
V.	ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LOS CONTRATOS TRAMITADOS
VI.	CONTRATOS FISCALIZADOS
VI.1.	ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS PREPARATORIAS
VI.2.	ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS
VI.2.1.	Contratos adjudicados por concurso
VI.2.2.	Contratos adjudicados por procedimiento negociado
VI.2.3.	Contratos menores
VI.2.4.	Contratos privados
VI.3.	GARANTÍA DEFINITIVA Y FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS
VII.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
VIII.	ANEXOS
IX.	ALEGACIONES
ABREVIATURAS	
art:	Artículo.
DA:	Disposición Adicional.
€:	Euros.
LCAP:	Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).
LCSP:	Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007.
M€:	Millones de euros.
N/C:	No consta.
PCAP	Pliogo de Cláusulas Administrativas Particulares
TRLRL:	Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

## I. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara Cuentas de Andalucía, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 4.1. d) de su Ley constitutiva, ha incluido en el Plan de Actuaciones de 2008 la realización de un informe de fiscalización sobre los contratos de consultoría y asistencia y de servicios de los municipios con población comprendida entre 25.000 y 50.000 habitantes.

Los 24 municipios de la Comunidad Autónoma que se encuentran en dicho tramo, según el censo de 2006, son: Níjar, Arcos de la Frontera, Puerto Real, Rota, San Roque, Lucena, Puente Genil, Almuñécar, Andujar, Úbeda, Alhaurín de la Torre, Antequera, Rincón de la Victoria, Ronda, Camas, Carmona, Coria del Río, Écija, Lebrija, Los Palacios y Villafranca, Mairena del Aljarafe, Morón de la Frontera, La Rinconada y Utrera (anexo I).

2. Las Corporaciones locales pueden efectuar contratos de consultoría y asistencia y de servicios con personas o empresas externas a su propia organización cuando carezcan de los medios personales y materiales necesarios para realizar alguna de las actividades o servicios propios de su competencia.

Los de consultoría y asistencia tienen por objeto la realización de prestaciones en las que predomine el componente intelectual, en particular, los celebrados con profesionales en función de su titulación académica (redacción de proyectos técnicos, asesoramiento, estudios y asistencias, defensa jurídica, elaboración de informes, etc.). Por su parte, los de servicio se caracterizan por tratarse de prestaciones fundamentalmente manuales (mantenimiento, conservación, limpieza, vigilancia, etc.).

3. La regulación de estos contratos se remonta al Decreto de 4 de abril de 1968, sobre contratación de estudios y servicios con empresas consultoras, derogado posteriormente por el de 4 de abril de 1974, de contratos de asistencia con empresas consultoras o de servicios. Más adelante, la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 18 de mayo de 1995, los consideró contratos administrativos típicos,

denominados “contratos de consultoría y asistencia y de los servicios”. Situación que se ha mantenido hasta nuestros días; si bien, la vigente Ley de Contratos del Sector Público, de 3 de octubre de 2007, los ha englobado bajo la categoría genérica de “contratos de servicios”.

4. En todo caso, se debe tener en cuenta que, en algunos supuestos, estas actividades o servicios realizados por personas o empresas ajenas a la organización de las Administraciones públicas se pueden formalizar como contratos de naturaleza privada, como por ejemplo, los de seguros, bancarios, artísticos, de espectáculos, etc.

## II. OBJETIVOS Y ALCANCE

5. El informe tiene como finalidad concluir sobre el cumplimiento de la normativa aplicable a los contratos adjudicados o que estaban en ejecución durante el ejercicio 2007, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía con una población comprendida entre 25.000 y 50.000 habitantes.

6. En la fiscalización de los expedientes se han verificado los siguientes extremos: tramitación del expediente, orden de inicio, informe que justifique la insuficiencia de medios, aprobación del Pliego de Cláusulas administrativas y del gasto por el órgano competente, procedimientos de adjudicación (abierto, restringido y negociado), formas de adjudicación (concurso y subasta), constitución de las garantías y formalización del contrato.

7. Para conocer los contratos efectuados por los distintos ayuntamientos se ha solicitado a cada uno de ellos una relación de los expedientes adjudicados o que estaban en ejecución durante el ejercicio 2007. La primera petición se efectuó el 2 de junio de 2008 y, con posterioridad, el 10 de julio, se reiteró a los 16 que no la habían remitido (Arcos de la Frontera, Almuñécar, Alhaurín de la Torre, Antequera, Los Palacios y Villafranca, Puente Genil, Rota, Ronda, La Rinconada, Coria del Río, Camas, Mairena del Aljarafe, Morón de la Frontera, Utrera, Rincón de la Victoria y San Roque). A su vez, conforme se han recibido las citadas relaciones, ha

sido necesario, en todos los casos, aclarar determinados datos de las mismas.

La fiscalización se ha desarrollado de conformidad con los principios y normas de auditoría aplicables al sector público y se han realizado las pruebas necesarias para mantener las conclusiones contenidas en el informe.

Los trabajos de campo han concluido el 29 de mayo de 2009.

La lectura adecuada de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión efectuada sobre un párrafo o epígrafe concreto pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

### III. LIMITACIONES AL ALCANCE

8. No se ha obtenido información del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, pues no ha enviado la relación de los contratos adjudicados o en ejecución durante el ejercicio 2007.

Así, tras reiteradas peticiones de esta Institución, el Secretario General del Ayuntamiento, el 20 de octubre de 2008, realiza a las distintas Delegaciones, Servicios y Negociados de la Entidad local la siguiente solicitud: *“Por tenérmelo requerido la Cámara de Cuentas, deberá remitir a esta Secretaría General relación de los CONTRATOS DE CONSULTORÍA, ASISTENCIA Y DE SERVICIOS realizados O DE QUE TENGA CONSTANCIA por esa Delegación, Negociado o Servicio en el AÑO 2007. Al haber requerido al parecer dicha información en reiteradas ocasiones entenderé que si transcurrido un plazo de DIEZ DÍAS no recibo contestación que NO SE HAN REALIZADO DICHOS CONTRATOS EN EL CITADO EJERCICIO”* (sic).

Transcurrido el plazo previsto, y ante la necesidad de determinar la población muestral, es decir, el universo o conjunto de contratos sobre los que se va a realizar la auditoría, se ha tenido que considerar que el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera no ha adjudicado ni tenía en ejecución, durante el ejercicio 2007, ningún contrato de consultoría y de asistencia y de servicios.

### IV. NORMATIVA APLICABLE

9. La normativa aplicable a la presente auditoría está constituida, principalmente, por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 16 de junio de 2000, y por el Reglamento General que la desarrolla, de 12 de octubre de 2001. Además, se han tenido en cuenta los artículos 111 a 125 del TRLRL y la Disposición Adicional 9ª de la LCAP que contienen normas específicas aplicables a la contratación de las Entidades locales (límite para el uso del procedimiento negociado, composición de las Mesas de contratación, competencia para crear Juntas de contratación, etc.).

En todo caso, se debe recordar que la mayoría de estas disposiciones han sido derogadas por la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, cuya entrada en vigor se produjo el 30 de abril de 2008. No obstante, a los contratos fiscalizados -que se han adjudicado en el ejercicio 2007 o en ejercicios anteriores- les es de aplicación la normativa anterior; si bien, la nueva legislación se tendrá en cuenta en las recomendaciones que se incluyen en la presente auditoría.

### V. ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LOS CONTRATOS TRAMITADOS

10. Según la información facilitada por las Entidades locales, durante el ejercicio 2007 se adjudicaron o estaban en ejecución 449 contratos por importe de 20.321.436,28 €.

Municipio	Expedientes	Importe de adjudicación
<b>Almería</b>		
Níjar	49	557.364,37
<b>Cádiz</b>		
Arcos de la Frontera	0	0
Puerto Real	10	787.199,55
Rota	18	137.718,45
San Roque	39	7.161.453,04
<b>Córdoba</b>		
Lucena	10	542.666,14
Puente Genil	4	82.401,00
<b>Granada</b>		
Almuñécar	15	701.616,62
<b>Jaén</b>		
Andújar	11	751.089,08
Úbeda	8	1.126.508,17
<b>Málaga</b>		
Alhaurín de la Torre	7	340.173,00
Antequera	3	273.034,00
Rincón de la Victoria	11	483.258,00
Ronda	3	57.946,91
<b>Sevilla</b>		
Camas	116	1.559.820,26
Carmona	1	30.000,00
Cornia del Río	4	161.100,00
Écija	14	68.629,21
Lebrija	21	236.412,12
Los Palacios y Villafranca	16	812.570,80
Mairena del Aljarafe	18	2.437.062,60
Morón de la Frontera	21	521.401,76
La Rinconada	39	750.065,71
Utrera	11	741.945,49
<b>TOTALES</b>	<b>449</b>	<b>20.321.436,28</b>

cuadro nº 1

11. El municipio de Camas es el que más contratos ha incluido en las relaciones (116) y el de Carmona el que menos (un expediente). En cuanto a la cuantía, es llamativa la situación del Ayuntamiento de San Roque, pues los 39 expedientes que han remitido ascienden a más de 7M€. Si bien esta circunstancia tiene su explicación, pues en la relación han incluido no solo contratos de servicios, sino también de gestión de servicio público, que exceden del ámbito de fiscalización en esta auditoría.

12. Por lo que se refiere a los procedimientos de adjudicación, el 23% se han adjudicado mediante el procedimiento abierto, el 37% por el procedimiento negociado y el 40% restante son contratos menores (cuya cuantía no exceda de 12.020,24 €).

13. Por otro lado, el 6% de los expedientes recibidos (que se corresponden con contratos de los municipios de Rincón de la Victoria, Camas, Morón de la Frontera y La Rinconada) figuran con un precio indeterminado, lo que contraviene la exigencia, establecida en el art. 14 de la LCAP, de que el precio de los contratos sea cierto.

14. Por último, como se ha puesto de manifiesto con anterioridad, el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera no ha remitido la relación de los contratos adjudicados o en ejecución durante el ejercicio 2007. Esta circunstancia es mucho más significativa si se tiene en cuenta que en una auditoría de legalidad, efectuada por la Cámara de Cuentas de Andalucía sobre el ejercicio 2002 (SL 04/2004), ya se ponía de manifiesto que: "No hay un departamento en el Ayuntamiento donde se faciliten todos los contratos celebrados e iniciados en el ejercicio 2002, ni tampoco un registro manual o informático en el que se pongan de manifiesto los contratos formalizados, así como el área responsable de su tramitación ...".

## VI. CONTRATOS FISCALIZADOS

15. De acuerdo con lo establecido en el *Manual de procedimiento de muestreo*, elaborado por esta Institución, la fiscalización se ha extendido a 13 de los 24 municipios, en los que se han auditado 28 expedientes por un importe de 4.436.222,67 €:

Municipio	Expedientes	Importe de adjudicación
<b>Almería</b>		
Níjar	1	47.000,00
<b>Cádiz</b>		
Puerto Real	2	756.524,98
San Roque	4	85.200,00
<b>Córdoba</b>		
Lucena	1	60.000,00
<b>Jaén</b>		
Andujar	1	261.720,57
Úbeda	1	948.750,00
<b>Sevilla</b>		
Camas	5	65.456,12
Lebrija	1	3.636,00
Los Palacios y Villafranca	2	141.524,00
Mairena del Aljarafe	3	1.682.227,00
Morón de la Frontera	1	150.000,00
La Rinconada	5	Indeterminado
Utrera	1	234.184,00
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>4.436.222,67</b>

cuadro nº 2

16. De los 28 contratos fiscalizados, 8 son de consultoría y asistencia, 17 de servicios y 3 de naturaleza privada. En el anexo II se exponen las características más relevantes de cada uno de ellos.

### VI.1. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS PREPARATORIAS

17. El expediente administrativo se inicia con el acuerdo adoptado por el órgano de contrata-

ción justificando la necesidad del contrato (art. 67.1 LCAP). Además, se debe incorporar un informe en el que se justifique debidamente la insuficiencia de medios personales y materiales para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del mismo (art. 202 LCAP).

**18.** Con carácter general, todos los expedientes auditados cumplen con el primer requisito. Por el contrario, la justificación de la insuficiencia de medios solo se ha constatado en 5 de los 28 expedientes auditados (“*Servicio y suministro para el desarrollo del Proyecto Úbeda Ciudad Digital, durante los ejercicios 2006 y 2007*” [Úbeda]; “*Consultoría y asistencia para la redacción del proyecto básico y de ejecución, coordinación en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto, dirección de obra y coordinación durante la ejecución de las obras del centro de salud en la parcela A5, sector SR-10 “Mairena Centro”* [Mairena del Aljarafe]; “*Servicio de instalación, recogida y transporte de cubas de residuos*”, “*Servicio de limpieza de instalaciones deportivas municipales*” y “*Servicio de camión de grúa*” [La Rinconada]).

En todo caso, se debe tener en cuenta que, aunque este último requisito (justificar la falta de medios personales y materiales) no se contempla expresamente en la actual Ley de Contratos del Sector Público, en el expediente administrativo siempre debe quedar constancia de las razones o necesidades que llevan a las Entidades municipales a efectuar contratos con personas o empresas ajenas o externas a su organización. Así, la nueva Ley establece expresamente, con carácter general y para todo tipo de contratos, que las Administraciones públicas solo podrán celebrar aquéllos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales (art. 22 LCSP).

**19.** Por otro lado, al expediente se deben incorporar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el certificado de existencia de crédito, la fiscalización de la intervención y la aprobación del gasto (art. 67.2 LCAP). En los cuatro contratos remitidos por el Ayuntamiento de San Roque, no consta el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**20.** Por su parte, los cinco expedientes fiscalizados del Ayuntamiento de La Rinconada in-

cumplen los artículos 14 de la LCAP y 56.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, pues figuran con un precio indeterminado.

En tal sentido, se debe tener en cuenta que el precio constituye un elemento esencial del contrato (determina los umbrales para la aplicación de la normativa comunitaria, establece el límite para utilizar el procedimiento negociado o la contratación menor, etc.). Así, la normativa aplicable exige que los contratos tengan siempre un precio cierto (art. 14 LCAP), es decir, que sea concreto y determinado. A su vez, la obligación de establecer un precio cierto en los contratos administrativos obedece también a la necesidad de asegurar la cobertura presupuestaria suficiente para las obligaciones que se van a contraer (el artículo 56.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, define la disposición o compromiso como el acto en virtud del cual se acuerda la realización de gastos previamente autorizados, por un importe exactamente determinado).

En suma, la conjunción de ambos preceptos cierra toda posibilidad a que se puedan tramitar expedientes de contratación con precio indeterminado. Además, la certeza del precio no solo es una garantía para la Administración, sino también, como es lógico, para el contratista, pues impide al órgano de contratación alterar el precio fijado en los PCAP, sin perjuicio de su posterior revisión o, en su caso, actualización.

**21.** Para finalizar, una vez completado el expediente, el órgano de contratación dictará resolución motivada en la que aprobará el mismo y dispondrá la apertura del procedimiento de adjudicación (art. 69.1 LCAP). Esta resolución tampoco consta en ninguno de los contratos remitidos por el Ayuntamiento de San Roque, ni en el de La Rinconada denominado: “*Servicio de guardería y vigilancia en instalaciones deportivas municipales*”.

## VI.2. ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS

**22.** La forma normal de adjudicación de estos contratos es el concurso (de los 28 expedientes fiscalizados solo 11 han seguido esta tramitación). Se podrá utilizar también el procedimien-

to negociado en los supuestos taxativamente contemplados en la ley, que deberán ser justificados debidamente en el expediente (10 contratos se han adjudicado por este procedimiento). Por otro lado, cuando la cuantía de la prestación o servicio no exceda de 12.020,24 €, es posible acudir a la contratación menor que solo requiere la aprobación del gasto y la incorporación de la factura al expediente (se han auditado 4 contratos de este tipo, todos en el mismo municipio). Y, por último, también se han fiscalizado 3 contratos de naturaleza privada.

23. En consecuencia, el 39% de los expedientes analizados se han tramitado por el procedimiento abierto y como forma de adjudicación el concurso. En los 17 restantes (61%), se han utilizado procedimientos que permiten elegir directamente al contratista.

#### VI.2.1. Contratos adjudicados por concurso

24. Los contratos adjudicados por concurso son los siguientes:

€				
Ayuntamiento	Contrato	Tipo	Licitación	Adjudicación
Níjar	1. Consultoría y asistencia para el desarrollo del Plan de formación y sensibilización de la cultura de calidad e investigación en materia turística	Consultoría	58.635,00	47.000,00
Puerto Real	2. Servicio de entretenimiento de las zonas verdes, zonas ajardinadas, arbolado, parques públicos, jardineras y maceteros del viario, área de juegos infantiles y zonas deportivas del casco urbano, polígonos 8B y 8C	Servicio	No se fija	713.324,98
Puerto Real	3. Asistencia para el desarrollo de la Escuela Municipal de Música, durante el curso 2007-2008	Consultoría	43.200,00	43.200,00
Andújar	9. Consultoría y asistencia para la realización de los trabajos previos de cartografía y revisión del Plan General de Ordenación Urbana	Consultoría	242.469,69	261.720,57*
Úbeda	10. Servicio y suministro para el desarrollo del Proyecto Úbeda Ciudad Digital, durante los ejercicios 2006 y 2007	Mixto de servicio y suministro	948.750,00	948.750,00
Camas	11. Servicio de limpieza, conservación y mantenimiento del Parque El Ceguiñuelo	Servicio	62.000,00	53.785,00
Mairena del Aljarafe	19. Consultoría y asistencia para la redacción del proyecto básico y de ejecución, coordinación en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto, dirección de obra y coordinación durante la ejecución de las obras del centro de salud en la parcela A 5, sector SR-10 "Mairena Centro"	Consultoría	349.491,26	325.027,00
Morón de la Frontera	22. Servicio de laboratorio de análisis clínicos y hematología del hospital municipal	Servicio	170.000,00	150.000,00
La Rinconada	23. Servicio de instalación, recogida y transporte de cubas de residuos	Servicio	No se fija	Indeterminado
La Rinconada	24. Servicio de limpieza de instalaciones deportivas municipales	Servicio	No se fija	Indeterminado
La Rinconada	25. Servicio de guardería y vigilancia en instalaciones deportivas municipales	Servicio	No se fija	Indeterminado
<b>Total</b>			<b>1.874.545,95</b>	<b>2.542.807,55</b>

\* Incluye el importe del modificado

cuadro nº 3

25. El concurso, a diferencia de la subasta, se utiliza cuando la selección del contratista no se efectúa exclusivamente en atención al precio, sino que se tienen en cuenta otros criterios como el plazo de ejecución o entrega, el coste de utilización, el valor técnico, las características estéticas o funcionales, el mantenimiento, la asistencia técnica, etc. (arts. 85 y 86 LCAP). Éstos deben recogerse en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, donde se indicará el orden decreciente de importancia y la ponderación que se les atribuya.

En atención a estos criterios, previamente establecidos por la Administración y conocidos por los posibles licitadores, el contrato se adjudicará

al licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al precio de la misma y sin perjuicio del derecho de la Administración a declararlo desierto (art. 74.3 LCAP).

26. En los expedientes auditados, los criterios más utilizados han sido: la oferta económica, los equipos y medios técnicos y humanos, la experiencia, la situación laboral y retributiva de los trabajadores, así como la ampliación del plazo de garantía.

En todo caso, el precio ha sido el criterio más puntuado en cinco de los once expedientes tramitados por este procedimiento ("Consultoría

y asistencia para el desarrollo del Plan de formación y sensibilización de la cultura de calidad e investigación en materia turística” [Níjar]; “Asistencia para el desarrollo de la Escuela Municipal de Música, durante el curso 2007-2008” [Puerto Real]; “Servicio de limpieza, conservación y mantenimiento del Parque el Ceguñuelo” [Camas]; “Servicio de instalación, recogida y transporte de cubas de residuos” y “Servicio de limpieza de instalaciones deportivas municipales” [La Rinconada]).

Por contra, en dos contratos el precio no figura como criterio de adjudicación (“Consultoría y asistencia para la realización de los trabajos previos de cartografía y revisión del Plan General de Ordenación Urbana” [Andújar] y “Servicio y suministro para el desarrollo del Proyecto Úbeda Ciudad Digital, durante los ejercicios 2006 y 2007” [Úbeda]). Esta posibilidad de excluir el precio como criterio para la adjudicación de los contratos ha de considerarse excepcional y, en consecuencia, se deben consignar en el expediente las razones que justifiquen tal circunstancia. El hecho de que el precio no sea determinante para la selección del contratista no quiere decir, como es lógico, que carezca de relevancia para la Administración; por ello se considera más adecuado incluirlo como un criterio más, aunque se le pueda otorgar una puntuación menor o, incluso, mínima.

En ninguno de estos dos expedientes queda constancia de esta justificación, pues aunque en el tramitado por el Ayuntamiento de Andújar se hace mención a un informe que justificaría esta situación, éste no consta en la documentación remitida a la Cámara de Cuentas.

27. Por otro lado, se valora positivamente la situación producida en los contratos tramitados por los Ayuntamientos de Puerto Real y Mairena del Aljarafe (“Asistencia para el desarrollo de la Escuela Municipal de Música, durante el curso 2007-2008” y “Consultoría y asistencia para la redacción del proyecto básico y de ejecución, coordinación en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto, dirección de obra y coordinación durante la ejecución de las obras del centro de salud en la parcela A5, sector SR-10 “Mairena Centro”, respectivamente) en los que se establece un umbral, o límite mínimo de puntuación técnica, que los licitadores han de alcanzar para continuar en el proceso selectivo (art. 86.2 LCAP).

28. El órgano de contratación estará asistido por la Mesa de contratación constituida por un presidente, los vocales -entre los que estarán el Secretario y el Interventor de la Entidad local- y un secretario, que será un funcionario de la Corporación (art. 81.1 y DA 9ª LCAP). Esta Mesa podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato (art. 81.2 LCAP).

Con la finalidad de que la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa sea lo más objetiva e independiente posible, la Cámara de Cuentas considera conveniente que tales informes se emitan por personas que no formen parte de la misma.

Esta situación sólo se ha producido en dos ocasiones (“Consultoría y asistencia para la realización de los trabajos previos de cartografía y revisión del Plan General de Ordenación Urbana” [Andújar] y “Consultoría y asistencia para la redacción del proyecto básico y de ejecución, coordinación en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto, dirección de obra y coordinación durante la ejecución de las obras del centro de salud en la parcela A5, sector SR-10 Mairena Centro” [Mairena del Aljarafe]). En todos los demás contratos fiscalizados, el informe técnico lo emite o realiza un vocal de la Mesa de contratación.

29. Por otro lado, se debe destacar el expediente tramitado por el ayuntamiento de Puerto Real “Servicio de entretenimiento de las zonas verdes, zonas ajardinadas, arbolado, parques públicos, jardinerías y maceteros del viario, área de juegos infantiles y zonas deportivas del casco urbano, polígonos 8B y 8C”, al que se presentaron dos ofertas con precios de 356.662,49€ y de 760.588,03€. Aunque en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establecía claramente que el importe ofertado se debía referir a dos años, es decir, precio total al que se comprometían a prestar el servicio durante dicho periodo de tiempo, la Mesa en el acto de apertura de las proposiciones solicita aclaración a las dos empresas sobre tal extremo y la que había propuesto 356.662,49€ especifica que su oferta se refería a una anualidad, por lo que el precio real ascendía a 713.324,98€.

Tras la aclaración, esta última empresa fue finalmente la adjudicataria del contrato.

### VI.2.2. Contratos adjudicados por el procedimiento negociado

30. Se han fiscalizado diez expedientes tramitados por el procedimiento negociado sin publi-

cidad. Llama la atención que todos los contratos analizados del Ayuntamiento de San Roque (cuatro expedientes) y uno de Los Palacios y Villafranca han seguido este procedimiento.

Los contratos en los que la selección se ha efectuado por el procedimiento negociado son los que siguen:

€				
Ayuntamiento	Contrato	Tipo	Licitación	Adjudicación
San Roque	4. Transporte adaptado de personas disminuidas psíquicas	Servicio	NC	28.800,00
San Roque	5. Animación ocio infantil VIII edición actividades de verano 2007	Servicio	23.008,45	22.000,00
San Roque	6. Elaboración de 10 carrozas para la cabalgata de la feria de San Roque 2007	Servicio	NC	17.400,00
San Roque	7. Elaboración de los planes de acción de la agenda 21 local	Servicio	18.000,00	17.000,00
Los Palacios y Villafranca	17. Defensa jurídica, asesoramiento y/o representación del ayuntamiento, así como asesoramiento y defensa jurídica de las sociedades cuyo capital social pertenezca al ayuntamiento, en más del 51%	Consultoría	30.050,60	30.048,00
Mairena del Aljarafe	20. Consultoría y asistencia para la redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, coordinación y dirección de obra de la propuesta ganadora en el concurso de ideas parque central	Consultoría	371.200,00	371.200,00
Mairena del Aljarafe	21. Consultoría y asistencia para la redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud y dirección de obra de la propuesta ganadora en el concurso de ideas Plaza de España	Consultoría	986.000,00	986.000,00
La Rinconada	26. Servicio de instalación, recogida y transporte de cubas de residuos	Servicio	No se fija	Indeterminado
La Rinconada	27. Servicio de camión de grúa	Servicio	No se fija	Indeterminado
Utrera	28. Servicio denominado Red de Servicios empresariales para Utrera, sus pedanías y El Palmar de Troya, en el marco del proyecto Ciudad Digital de Utrera	Servicio	234.184,00	234.184,00
<b>Total</b>			<b>1.662.443,05</b>	<b>1.706.632,00</b>

cuadro nº 4

31. En el procedimiento negociado el contrato se adjudicará al empresario elegido por la Administración. Para ello se solicitarán al menos tres ofertas, cuando ello fuese posible, y se fijará el precio del contrato con la seleccionada. En todo caso, deberá dejarse constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones de su aceptación o rechazo (arts. 73.4 y 92 LCAP).

32. Este procedimiento solo se puede utilizar en los supuestos taxativamente establecidos en la Ley, que se deben interpretar restrictivamente y justificarse de forma adecuada en el expediente administrativo (arts. 75 y 210 LCAP).

En siete casos el procedimiento se justifica por razón de la cuantía (cuando el presupuesto sea inferior a 30.050,61 € [art. 210.h LCAP]); en dos, por ser los ganadores de sendos concursos de proyectos (art. 216.4 LCAP) y en uno por tratarse de una prestación que solo podía realizarla un empresario (art. 210.b LCAP).

33. En el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Utrera "Servicio denominado Red de Servicios empresariales para Utrera, sus pedanías y El Palmar de Troya, en el marco del proyecto -Ciudad Digital de Utrera-", se acude al procedimiento negociado al amparo del apartado b) del artículo 210 "Cuando por razones técnicas o artísticas o relacionadas con la protección de derechos exclusivos tan

solo pueda encomendarse el objeto del contrato a un único empresario”. En el expediente se argumenta que la ejecución del proyecto “Ciudad Digital” corre a cargo de una empresa de telefonía y su grupo, en virtud de sendos convenios firmados entre el ayuntamiento y ésta. Por este motivo, se informa que el servicio solo se puede prestar por dicha empresa.

En todo caso, en el presente supuesto tal justificación obedece más a motivos de oportunidad o conveniencia. No parece que la causa aludida sea suficiente para acudir a este procedimiento, pues por este razonamiento siempre habría que contratar con la misma empresa. El ayuntamiento ha perdido la oportunidad de obtener otras ofertas de distintas empresas de telefonía que, en su caso, pudieran haberles sido más rentables o más beneficiosas a los intereses generales de la Corporación.

34. En el Ayuntamiento de La Rinconada se han fiscalizado dos contratos con el mismo objeto: “Servicio de instalación, recogida y transporte de cubas de residuos”, el primero adjudicado por procedimiento negociado y el segundo por el procedimiento abierto y como forma de adjudicación el concur-

so. En ambos casos el contratista seleccionado ha sido el mismo, pero es que, además, al concurso solo se presenta la empresa que con anterioridad prestaba el servicio (seleccionada de manera directa).

Esta práctica de otorgar directamente un contrato (procedimiento negociado sin publicidad) y más tarde convocar el procedimiento abierto, que respeta los principios de publicidad y concurrencia, aunque no incumple formalmente la legislación aplicable, debe ser criticada pues coloca al contratista en una posición de ventaja sobre otros posibles licitadores que podrían efectuar el servicio. De esta forma, cuando se convoca el procedimiento abierto por concurso, la empresa que ya venía prestando el servicio es la que suele resultar adjudicataria; en el presente caso, ni siquiera se llegaron a presentar otros posibles licitadores y, en consecuencia, la Entidad local no ha podido obtener otras ofertas, con detrimento del principio de protección de los intereses económicos de la Administración.

**VI.2.3. Contratos menores**

35. Se han fiscalizado los siguientes:

Ayuntamiento	Contrato	Tipo	Importe
Camas	12. Servicio para la actividad de un cine de verano en la escuela taurina, durante los fines de semana entre el 27 de julio y el 25 de agosto de 2007 (alquiler de equipo y de películas)	Servicio	7.934,40
Camas	13. Servicio para el mantenimiento del ascensor del edificio de la Casa Consistorial, durante el año 2007	Servicio	2.862,95
Camas	14. Contrato de consultoría y asistencia para actividad docente de monitora de manualidades en Carambolo	Consultoría	528,00
Camas	15. Contrato de servicio para el mantenimiento del sistema de seguridad en centro multifuncional	Servicio	345,77
<b>Total</b>			<b>11.671,12</b>

€  
cuadro nº 5

36. El contrato menor, que se define exclusivamente por su cuantía (no puede exceder de 12.020,24 €), es una figura contractual para la que solo se exigen dos requisitos: la aprobación del gasto y la incorporación de la correspondiente factura (arts. 56 y 201 LCAP).

Por consiguiente, la tramitación del expediente es bastante más sencilla, pues no es necesaria la elaboración de Pliegos de Cláusulas, la constitu-

ción de garantías, la solicitud de distintas ofertas, etc.

37. No obstante, esta Institución considera conveniente que al expediente se incorpore, al menos, un documento que concrete el objeto y la finalidad de la prestación que se va a efectuar. Así, se podría adjuntar una propuesta descriptiva del servicio, de la periodicidad, plazo de ejecución, frecuencia de pago, etc., pues ello per-

mitiría definir con mayor precisión los derechos y obligaciones de las partes del contrato.

En tal sentido, se debe destacar que tres de los expedientes analizados contienen propuestas razonadas sobre la necesidad del servicio y descriptivas de los extremos citados. Incluso en el “Servicio para la actividad de un cine de verano en la escuela taurina, durante los fines de semana entre el 27 de julio y el 25 de agosto de 2007 (alquiler de equipo y de películas)”, se solicitaron tres presupuestos, y se seleccionó a la empresa que formuló la oferta más económica.

**38.** Estos contratos no pueden tener una duración superior al año; sin embargo, en dos expedientes: “Contrato de servicio para el mantenimiento del sistema de seguridad en centro multifuncional” y “Servicio para el mantenimiento del ascensor del edificio de la Casa Consistorial, durante el año 2007”, los servicios se han mantenido durante los ejercicios 2006 y 2007. Se contraviene, así, el artículo 56 in fine de la LCAP.

**39.** Por otro lado, se debe hacer especial mención al “Contrato de consultoría y asistencia para actividad docente de monitora de manualidades en Carambolo”, cuyo objeto es la impartición, por una persona física, de actividades relacionadas con la docencia. La LCAP prevé, en su artículo 200, la posibilidad de celebrar contratos de servicios para la prestación de actividades docentes (cursos de formación para el personal al servicio de la Administración o seminarios, coloquios, conferencias, mesas redondas, etc.). Estas actividades, por su propia naturaleza, deben tener ca-

rácter excepcional y no pueden convertirse en habituales, hasta el punto de reiterar el contrato con la misma persona.

En tal sentido, en el expediente figura un informe del Interventor del ayuntamiento que determina: “Las contrataciones de monitores que viene efectuando la Corporación, en las que se produce, con la misma persona física, una relación de dependencia y reiteración de esos servicios en los años, y dado que responden a unas necesidades permanentes, pueden concepcuarse como contrato de trabajo, y deben formalizarse a través de contratos laborales, respetándose los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad... La Corporación debe canalizar y corregir estas actuaciones de acuerdo con el verdadero contenido de las respectivas relaciones con estas personas, sin perjuicio de que se advierte por esta intervención que dicha colaboración continuada del citado personal en esta situación de contratación para actividades docentes-, a los efectos de la legislación laboral, puede convertirse en una contratación indefinida con el consiguiente perjuicio para los intereses generales de esta entidad local”.

La excepcionalidad y no habitualidad en el presente caso, a tenor del informe de intervención, no se cumplen; por consiguiente, la Corporación no debe seguir usando esta figura del contrato de consultoría y asistencia para realizar actividades como monitores.

#### VI.2.4. Contratos privados

**40.** Se han analizado tres expedientes tramitados como contratos privados:

Ayuntamiento	Contrato	Legislación aplicable	Tipo contrato	Importe	€
Lucena	8. Póliza de seguro de responsabilidad civil general para el ayuntamiento y sus entes dependientes	Art. 5.3; 9 y 210 a)	Seguros	60.000,00	
Lebrija	16. Contratación del artista Francisco Carrasco Carrasco, representado por Pedro Carrasco Vargas, en el festival flamenco de la XLII edición de la Caracolá Lebrijana	Art. 5.3; 9 y 56 (contrato menor)	Espectáculos	3.636,00	
Los Palacios y Villafraña	18. Contratación de artistas para la feria del municipio, durante los días 29 de agosto al 2 de septiembre de 2007	Art. 5.3; 9 y 210 b)	Espectáculos	111.476,00	
<b>Total</b>				<b>175.112,00</b>	

cuadro nº 6

**41.** La delimitación entre contratos administrativos y privados de las Administraciones públicas, se recoge en el artículo 5º de la LCAP, que

enumera, en su apartado 2º, los de naturaleza administrativa, para después señalar, en el apartado 3º, que: <<Los restantes contratos celebrados

*por la Administración tendrán la consideración de contratos privados y, en particular, ... los de seguro, los que tengan por objeto la interpretación artística y literaria y los de espectáculos”>>.*

**42.** Los contratos privados se caracterizan porque su preparación y adjudicación se rige por los preceptos de la LCAP, y sus efectos y extinción por el Derecho privado (art. 9.1 LCAP).

En tal sentido, y como parte integrante de la fase preparatoria de estos expedientes, ha de incluirse, necesariamente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, documento contractual que ha de aprobarse y debe recoger los derechos y obligaciones que asumen cada una de las partes.

En el expediente *“Contratación de artistas para la feria del municipio, durante los días 29 de agosto al 2 de septiembre de 2007”* [Los Palacios y Villafranca] no consta el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Por el contrario, en el contrato tramitado por el Ayuntamiento de Lucena *“Póliza de seguro de responsabilidad civil general para el ayuntamiento y sus entes dependientes”*, sí se incorpora el PCAP y se hace constar expresamente la naturaleza privada de la contratación.

### VI.3. GARANTÍA DEFINITIVA Y FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

**43.** La garantía definitiva tiene por objeto asegurar el cumplimiento del contrato y las posibles responsabilidades del contratista frente a la Administración.

Las empresas adjudicatarias están obligadas a constituir una fianza definitiva del 4% del importe de adjudicación cualquiera que haya sido el procedimiento y forma de adjudicación (art. 36.1 LCAP). En ninguno de los expedientes fiscalizados del Ayuntamiento de San Roque consta la fianza.

**44.** Por otro lado, en los contratos privados la constitución de la fianza es potestativa para el órgano de contratación (art. 36 in fine LCAP). En tal sentido, se valora positivamente que el Ayuntamiento de Lucena haya exigido tal garantía para el contrato de naturaleza privada

*“Póliza de seguro de responsabilidad civil general para el ayuntamiento y sus entes dependientes”.*

**45.** La legislación de contratos permite para los de consultoría y asistencia y en los de servicios que la constitución de la fianza se pueda dispensar cuando así se haga constar en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo motivarse en el expediente de contratación las causas de tal dispensa (art. 37 LCAP). Esta circunstancia sí se ha especificado en el expediente *“Defensa jurídica, asesoramiento y/o representación del ayuntamiento, así como asesoramiento y defensa jurídica de las sociedades cuyo capital social pertenezca al ayuntamiento, en más del 51%”* [Los Palacios y Villafranca]; por contra en el *“Servicio denominado Red de Servicios empresariales para Utrera, sus pedanías y El Palmar de Troya, en el marco del proyecto -Ciudad Digital de Utrera-”* [Utrera], no constan en el expediente los motivos que han llevado a tal dispensa y se incumple, de este modo, el citado precepto legal.

**46.** Por último, los contratos deben formalizarse en documento administrativo (art. 54 LCAP). En todos los expedientes analizados consta el documento del contrato, salvo en los remitidos a esta Institución por el Ayuntamiento de San Roque.

### VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

**47.** Se han fiscalizado 28 contratos, por un importe de 4.436.222,67€, tramitados por 13 de los 24 municipios de Andalucía con una población comprendida entre 25.000 y 50.000 habitantes. De los 28 expedientes, 8 son de consultoría y asistencia, 17 de servicios y 3 de naturaleza privada (§ 15, cuadro nº 2 y § 16).

#### Actuaciones administrativas preparatorias

**48.** Para que las Corporaciones locales puedan efectuar estos contratos, previamente deben elaborar un informe en el que justifiquen que carecen de los medios personales y materiales necesarios para prestar el servicio (art. 202 LCAP). Dicho informe solo se incluye en 5 de los 28 expedientes auditados, todos los demás han incumplido ese precepto (§ 17 y 18).

49. Los cinco expedientes fiscalizados del Ayuntamiento de La Rinconada incumplen los artículos 14 de la LCAP y 56.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, pues figuran con un precio indeterminado (§ 20).

50. En los contratos remitidos por el Ayuntamiento de San Roque no consta el pliego de cláusulas administrativas particulares, ni la resolución motivada de la aprobación del expediente. Ésta tampoco aparece en el del Ayuntamiento de La Rinconada “*Servicio de guardería y vigilancia en instalaciones deportivas municipales*” (§ 19 y 21).

### Adjudicación de los contratos

51. El 39% de los expedientes analizados (11) han seguido el procedimiento abierto y el concurso como forma de adjudicación. Los 17 restantes (61%), han utilizado procedimientos que permiten elegir directamente al contratista (§ 23).

### Contratos adjudicados por concurso

52. La forma normal de adjudicar los contratos de consultoría y asistencia y de servicios es el concurso. En los contratos auditados, los criterios más frecuentes han sido: la oferta económica, los equipos y medios técnicos y humanos, la experiencia, la situación laboral y retributiva de los trabajadores, así como la ampliación del plazo de garantía. En todo caso, el precio ha sido el criterio más puntuado en cinco de los once expedientes que han seguido este procedimiento. Por contra, en dos el precio no figura como criterio de adjudicación y esta posibilidad, que se tiene que considerar como excepcional, debería haberse justificado en el expediente (§ 26).

53. La Mesa de contratación asiste al órgano competente para adjudicar el contrato y le remite la correspondiente propuesta. Previamente, aquélla puede solicitar cuantos informes técnicos considere precisos. Con la finalidad de que la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa sea lo más objetiva e independiente posible, la Cámara de Cuentas considera conveniente que tales informes se emitan por personas

que no formen parte de la misma. Esta situación sólo se ha producido en dos ocasiones. En todos los demás contratos, el informe técnico lo emite o realiza un vocal de la Mesa (§ 28).

### Contratos adjudicados por el procedimiento negociado

54. Este procedimiento sólo se puede utilizar en los supuestos taxativamente establecidos en la Ley, que se deben interpretar restrictivamente y justificarse de forma adecuada en el expediente administrativo (§ 32).

55. En el expediente del Ayuntamiento de Utrera “*Servicio denominado Red de Servicios empresariales para Utrera, sus pedanías y El Palmar de Troya, en el marco del proyecto -Ciudad Digital de Utrera-*”, no se considera que la causa aludida para utilizar este procedimiento (que la ejecución del proyecto “Ciudad Digital” corre a cargo de una empresa de telefonía y su grupo) sea suficiente, pues por este razonamiento siempre habría que contratar con la misma empresa (§ 33).

56. En el Ayuntamiento de La Rinconada se han fiscalizado dos contratos con el mismo objeto: “*Servicio de instalación, recogida y transporte de cubas de residuos*”. El primero se adjudica por el procedimiento negociado y el segundo por el procedimiento abierto y como forma de adjudicación el concurso. En ambos casos el contratista seleccionado ha sido el mismo, pero es que, además, al concurso solo se presenta la empresa que con anterioridad prestaba el servicio (§ 34).

Esta práctica de otorgar directamente un contrato (procedimiento negociado sin publicidad) y más tarde convocar el procedimiento abierto, que respeta los principios de publicidad y concurrencia, aunque no incumple formalmente la legislación aplicable, debe ser criticada pues coloca al contratista en una posición de ventaja sobre otros posibles licitadores que podrían efectuar el servicio (§ 34).

### Contratos menores

57. Aunque la tramitación de este tipo de contratos es bastante simple, pues solo requiere la

aprobación del gasto y la incorporación de la correspondiente factura (arts. 56 y 201 LCAP), esta Institución considera conveniente que al expediente se incorpore, al menos, un documento que concrete el objeto y la finalidad de la prestación que se va a efectuar. Así, se podría adjuntar una propuesta descriptiva del servicio, de la periodicidad, plazo de ejecución, frecuencia de pago, etc., pues ello permitiría definir con mayor precisión los derechos y obligaciones de las partes del contrato. En tal sentido, se debe destacar que tres de los expedientes analizados en el municipio de Camas contienen propuestas razonadas sobre la necesidad del servicio y descriptivas de los extremos citados (§ 36 y 37).

**58.** Estos contratos no pueden tener una duración superior al año; sin embargo, en dos expedientes: “*Contrato de servicio para el mantenimiento del sistema de seguridad en centro multifuncional*” y “*Servicio para el mantenimiento del ascensor del edificio de la Casa Consistorial, durante el año 2007*”, los contratos se han mantenido durante los ejercicios 2006 y 2007. Se contraviene, así, el artículo 56 in fine de la LCAP (§ 38).

**59.** Por otro lado, se debe hacer especial mención al “*Contrato de consultoría y asistencia para actividad docente de monitora de manualidades en Carabolo*”, cuyo objeto es la impartición, por una persona física, de actividades vinculadas con la docencia. La Corporación no debe seguir formalizando estas relaciones a través de contratos de consultoría y asistencia, pues, por su propia naturaleza, éstos deben tener carácter excepcional y no pueden convertirse en habituales, como sucede en el expediente fiscalizado (§ 39).

### **Contratos privados**

**60.** Los contratos privados se caracterizan porque su preparación y adjudicación se rige por los preceptos de la LCAP, y sus efectos y extinción por el Derecho privado (§ 42).

En tal sentido, y como parte integrante de la fase preparatoria de estos expedientes, ha de incluirse necesariamente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, documento contractual que ha de aprobarse y debe recoger los

derechos y obligaciones que asumen cada una de las partes. En el expediente “*Contratación de artistas para la feria del municipio, durante los días 29 de agosto al 2 de septiembre de 2007*” [Los Palacios y Villafranca] no consta el citado Pliego de Cláusulas (§ 42 in fine).

### **Garantía definitiva**

**61.** En ninguno de los contratos fiscalizados del Ayuntamiento de San Roque, consta la fianza definitiva del 4% del importe de adjudicación que obligatoriamente debe constituir el contratista (§ 43 in fine).

**62.** Esta fianza se puede dispensar cuando así se haga constar en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se motiven en el expediente las causas de tal dispensa (art. 37 LCAP). En el contrato “*Servicio denominado Red de Servicios empresariales para Utrera, sus pedanías y El Palmar de Troya, en el marco del proyecto -Ciudad Digital de Utrera-*” [Utrera], no constan las razones que han llevado a tal dispensa y se incumple, de este modo, el citado precepto legal (§ 45).

Por último, en los expedientes remitidos por el Ayuntamiento de San Roque no consta el documento administrativo de formalización del contrato (§ 46).

## **VIII. ANEXOS**

## ANEXO I

<b>Municipios</b>	<b>Población año 2006</b>
- Níjar	26.070
- Arcos de la Frontera	29.905
- Puerto Real	38.354
- Rota	27.270
- San Roque	26.569
- Lucena	40.143
- Puente Genil	28.639
- Almuñécar	26.264
- Andújar	38.662
- Úbeda	34.139
- Alhaurín de la Torre	30.281
- Antequera	44.032
- Rincón de la Victoria	33.817
- Ronda	35.836
- Camas	25.706
- Carmona	27.221
- Coria del Río	26.499
- Écija	39.295
- Lebrija	25.165
- Los Palacios y Villafranca	35.225
- Mairena del Aljarafe	39.065
- Morón de la Frontera	28.295
- La Rinconada	33.370
- Útrera	48.222

## ANEXO II

**1. AYUNTAMIENTO DE NIJAR (Almería):** *“Consultoría y asistencia para el desarrollo del Plan de formación y sensibilización de la cultura de calidad e investigación en materia turística”*

Presupuesto de Licitación <b>58.635,00</b>	Presupuesto de Adjudicación <b>47.000,00</b>	% Total Licitación <b>&lt;19,8%&gt;</b>	Procedimiento de Adjudicación <b>Abierto</b>	Forma de Adjudicación <b>Concurso</b>
Orden de Inicio <b>NC</b>	Fecha del contrato <b>22/03/2007</b>	Plazo de Ejecución <b>12 meses</b>		

**2. AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL (Cádiz):** *“Servicio de entretenimiento de las zonas verdes, zonas ajardinadas, arbolado, parques públicos, jardineras y maceteros del viario, área de juegos infantiles y zonas deportivas del casco urbano, polígonos 8B y 8C”*

Presupuesto de Licitación <b>No se fija</b>	Presupuesto de Adjudicación <b>713.324,98</b>	% Total Licitación <b>-</b>	Procedimiento de Adjudicación <b>Abierto</b>	Forma de Adjudicación <b>Concurso</b>
Orden de Inicio <b>23/01/2007</b>	Fecha del contrato <b>28/06/2007</b>	Plazo de Ejecución <b>24 meses</b>		

**3. AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL (Cádiz):** *“Asistencia para el desarrollo de la Escuela Municipal de Música, durante el curso 2007-2008”*

Presupuesto de Licitación <b>43.200,00</b>	Presupuesto de Adjudicación <b>43.200,00</b>	% Total Licitación <b>0%</b>	Procedimiento de Adjudicación <b>Abierto</b>	Forma de Adjudicación <b>Concurso</b>
Orden de Inicio <b>19/07/2007</b>	Fecha del contrato <b>03/12/2007</b>	Plazo de Ejecución <b>12 meses</b>		

**4. AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE (Cádiz):** *“Transporte adaptado de personas disminuidas psíquicas”*

Presupuesto de Licitación <b>NC</b>	Presupuesto de Adjudicación <b>28.800,00</b>	% Total Licitación <b>-</b>	Procedimiento de Adjudicación <b>Negociado sin publicidad</b>	Forma de Adjudicación <b>-</b>
Orden de Inicio <b>NC</b>	Fecha del contrato <b>NC</b>	Plazo de Ejecución <b>12 meses</b>		

**5. AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE (Cádiz):** *“Animación ocio infantil VIII edición actividades de verano 2007”*

Presupuesto de Licitación <b>23.008,45</b>	Presupuesto de Adjudicación <b>22.000,00</b>	% Total Licitación <4,4%>	Procedimiento de Adjudicación <b>Negociado sin publicidad</b>	Forma de Adjudicación -
Orden de Inicio <b>04/05/2007</b>	Fecha del contrato <b>NC</b>	Plazo de Ejecución <b>1 mes</b>		

**6. AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE (Cádiz):** *“Elaboración de 10 carrozas para la cabalgata de la feria de San Roque 2007”*

Presupuesto de Licitación <b>NC</b>	Presupuesto de Adjudicación <b>17.400,00</b>	% Total Licitación -	Procedimiento de Adjudicación <b>Negociado sin publicidad</b>	Forma de Adjudicación -
Orden de Inicio <b>02/08/2007</b>	Fecha del contrato <b>NC</b>	Plazo de Ejecución <b>NC</b>		

**7. AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE (Cádiz):** *“Elaboración de los planes de acción de la agenda 21 local”*

Presupuesto de Licitación <b>18.000,00</b>	Presupuesto de Adjudicación <b>17.000,00</b>	% Total Licitación <5,5%>	Procedimiento de Adjudicación <b>Negociado sin publicidad</b>	Forma de Adjudicación -
Orden de Inicio <b>10/07/2007</b>	Fecha del contrato <b>NC</b>	Plazo de Ejecución <b>NC</b>		

**8. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (Córdoba):** *“Póliza de seguro de responsabilidad civil general para el ayuntamiento y sus entes dependientes”*

Presupuesto de Licitación <b>60.000,00</b>	Presupuesto de Adjudicación <b>60.000,00</b>	% Total Licitación <b>0%</b>	Procedimiento de Adjudicación <b>Negociado sin publicidad</b>	Tipo de contrato <b>Privado</b>
Orden de Inicio <b>07/09/2005</b>	Fecha del contrato <b>21/11/2005</b>	Plazo de Ejecución <b>24 meses</b>		

**9. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (Jaén):** *“Consultoría y asistencia para la realización de los trabajos previos de cartografía y revisión del Plan General de Ordenación Urbana”.*

Presupuesto de Licitación <b>242.469,69</b>	Presupuesto de Adjudicación <b>242.469,69</b>	% Total Licitación <b>0%</b>	Procedimiento de Adjudicación <b>Abierto</b>	Forma de Adjudicación <b>Concurso</b>
Presupuesto Modificado <b>19.250,88</b>	Presupuesto Total <b>261.720,57</b>	<b>7,9%</b>		
Orden de Inicio <b>Principal: 08/07/2002</b> <b>Modificado:19/02/2008</b>	Fecha del contrato <b>Principal: 01/04/2003</b> <b>Modificado:16/07/2008</b>	Plazo de Ejecución <b>Principal: 9,5 meses</b> <b>Modificado: NC</b>		

**10. AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (Jaén):** *“Servicio y suministro para el desarrollo del Proyecto Úbeda Ciudad Digital, durante los ejercicios 2006 y 2007”*

Presupuesto de Licitación <b>948.750,00</b>	Presupuesto de Adjudicación <b>948.750,00</b>	% Total Licitación <b>0%</b>	Procedimiento de Adjudicación <b>Abierto</b>	Forma de Adjudicación <b>Concurso</b>
Orden de Inicio <b>11/11/2005</b>	Fecha del contrato <b>18/07/2006</b>	Plazo de Ejecución <b>17 meses</b>		

**11. AYUNTAMIENTO DE CAMAS (Sevilla):** *“Servicio de limpieza, conservación y mantenimiento del Parque El Ceguiñuelo”*

Presupuesto de Licitación <b>62.000,00</b>	Presupuesto de Adjudicación <b>53.785,00</b>	% Total Licitación <b>&lt;13,3%&gt;</b>	Procedimiento de Adjudicación <b>Abierto</b>	Forma de Adjudicación <b>Concurso</b>
Orden de Inicio <b>NC</b>	Fecha del contrato <b>12/07/2007</b>	Plazo de Ejecución <b>6 meses</b>		

**12. AYUNTAMIENTO DE CAMAS (Sevilla):** *“Servicio para la actividad de un cine de verano en la escuela taurina, durante los fines de semana entre el 27 de julio y el 25 de agosto de 2007 (alquiler de equipo y de películas)”*

Presupuesto de Licitación <b>-</b>	Presupuesto de Adjudicación <b>7.934,40</b>	% Total Licitación <b>-</b>	Tipo de contrato <b>Menor</b>
Orden de Inicio <b>25/07/2007</b>	Fecha del contrato <b>NC</b>	Plazo de Ejecución <b>1 mes</b>	

**13. AYUNTAMIENTO DE CAMAS (Sevilla):** *“Servicio para el mantenimiento del ascensor del edificio de la Casa Consistorial, durante el año 2007”*

Presupuesto de Licitación	Presupuesto de Adjudicación	% Total Licitación	Tipo de contrato
-	2.862,95	-	Menor
Orden de Inicio	Fecha del contrato	Plazo de Ejecución	
02/01/2007	NC	12 meses	

**14. AYUNTAMIENTO DE CAMAS (Sevilla):** *“Contrato de consultoría y asistencia para actividad docente de monitora de manualidades en Carambolo”*

Presupuesto de Licitación	Presupuesto de Adjudicación	% Total Licitación	Tipo de contrato
-	528,00	-	Menor
Orden de Inicio	Fecha del contrato	Plazo de Ejecución	
21/09/2007	21/09/2007	3 meses	

**15. AYUNTAMIENTO DE CAMAS (Sevilla):** *“Contrato de servicio para el mantenimiento del sistema de seguridad en centro multifuncional”*

Presupuesto de Licitación	Presupuesto de Adjudicación	% Total Licitación	Tipo de contrato
-	345,77	-	Menor
Orden de Inicio	Fecha del contrato	Plazo de Ejecución	
17/01/2007	NC	12 meses	

**16. AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA (Sevilla):** *“Contratación del artista Francisco Carrasco Carrasco, representado por Pedro Carrasco Vargas, en el festival flamenco de la XLII edición de la Caracolá Lebrijana, a celebrar el 08/09/2007”*

Presupuesto de Licitación	Presupuesto de Adjudicación	% Total Licitación	Tipo de contrato
-	3.636,00	-	Privado/ menor
Orden de Inicio	Fecha del contrato	Plazo de Ejecución	
-	27/08/2007	1 día	

**17. AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (Sevilla):** *“Defensa jurídica, asesoramiento y/o representación del ayuntamiento, así como asesoramiento y defensa jurídica de las sociedades cuyo capital social pertenezca al ayuntamiento, en más del 51%”*

Presupuesto de Licitación <b>30.050,60</b>	Presupuesto de Adjudicación <b>30.048,00</b>	% Total Licitación <b>&lt;0,009%&gt;</b>	Procedimiento de Adjudicación <b>Negociado sin publicidad</b>	Forma de Adjudicación <b>-</b>
Orden de Inicio <b>NC</b>	Fecha del contrato <b>07/03/2008</b>	Plazo de Ejecución <b>12 meses</b>		

**18. AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (Sevilla):** *“Contratación de artistas para la feria del municipio, durante los días 29 de agosto al 2 de septiembre de 2007”*

Presupuesto de Licitación <b>-</b>	Presupuesto de Adjudicación <b>111.476,00</b>	% Total Licitación <b>-</b>	Procedimiento de Adjudicación <b>Negociado sin publicidad</b>	Tipo de contrato <b>Privado</b>
Orden de Inicio <b>27/08/2007</b>	Fecha del contrato <b>NC</b>	Plazo de Ejecución <b>5 días</b>		

**19. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE (Sevilla):** *“Consultoría y asistencia para la redacción del proyecto básico y de ejecución, coordinación en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto, dirección de obra y coordinación durante la ejecución de las obras del centro de salud en la parcela A5, sector SR-10 “Mairena Centro”*

Presupuesto de Licitación <b>349.491,26</b>	Presupuesto de Adjudicación <b>325.027,00</b>	% Total Licitación <b>&lt;6,9%&gt;</b>	Procedimiento de Adjudicación <b>Abierto</b>	Forma de Adjudicación <b>Concurso</b>
Orden de Inicio <b>10/01/2007</b>	Fecha del contrato <b>17/12/2007</b>	Plazo de Ejecución <b>5,5 meses</b>		

**20. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE (Sevilla):** *“Consultoría y asistencia para la redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, coordinación y dirección de obra de la propuesta ganadora en el concurso de ideas parque central”*

Presupuesto de Licitación <b>371.200,00</b>	Presupuesto de Adjudicación <b>371.200,00</b>	% Total Licitación <b>0%</b>	Procedimiento de Adjudicación <b>Negociado sin publicidad</b>	Forma de Adjudicación <b>-</b>
Orden de Inicio <b>15/11/2007</b>	Fecha del contrato <b>22/07/2008</b>	Plazo de Ejecución <b>-</b>		

**21. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE (Sevilla):** *“Consultoría y asistencia para la redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud y dirección de obra de la propuesta ganadora en el concurso de ideas de la Plaza de España”*

Presupuesto de Licitación <b>986.000,00</b>	Presupuesto de Adjudicación <b>986.000,00</b>	% Total Licitación <b>0%</b>	Procedimiento de Adjudicación <b>Negociado sin publicidad</b>	Forma de Adjudicación <b>-</b>
Orden de Inicio <b>15/11/2007</b>	Fecha del contrato <b>11/06/2008</b>	Plazo de Ejecución <b>-</b>		

**22. AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA (Sevilla):** *“Servicio de laboratorio de análisis clínicos y hematología del hospital municipal”*

Presupuesto de Licitación <b>170.000,00</b>	Presupuesto de Adjudicación <b>150.000,00</b>	% Total Licitación <b>&lt;11,8%&gt;</b>	Procedimiento de Adjudicación <b>Abierto</b>	Forma de Adjudicación <b>Concurso</b>
Orden de Inicio <b>NC</b>	Fecha del contrato <b>27/12/2006</b>	Plazo de Ejecución <b>12 meses</b>		

**23. AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA (Sevilla):** *“Servicio de instalación, recogida y transporte de cubas de residuos”*

Presupuesto de Licitación <b>No se fija</b>	Presupuesto de Adjudicación <b>Indeterminado</b>	% Total Licitación <b>-</b>	Procedimiento de Adjudicación <b>Abierto</b>	Forma de Adjudicación <b>Concurso</b>
Orden de Inicio <b>23/03/2007</b>	Fecha del contrato <b>09/07/2007</b>	Plazo de Ejecución <b>24 meses</b>		

**24. AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA (Sevilla):** *“Servicio de limpieza de instalaciones deportivas municipales”*

Presupuesto de Licitación <b>No se fija</b>	Presupuesto de Adjudicación <b>Indeterminado</b>	% Total Licitación <b>-</b>	Procedimiento de Adjudicación <b>Abierto</b>	Forma de Adjudicación <b>Concurso</b>
Orden de Inicio <b>NC</b>	Fecha del contrato <b>01/08/2006</b>	Plazo de Ejecución <b>24 meses</b>		

**25. AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA (Sevilla):** *“Servicio de guardería y vigilancia en instalaciones deportivas municipales”*

Presupuesto de Licitación <b>No se fija</b>	Presupuesto de Adjudicación <b>Indeterminado</b>	% Total Licitación <b>-</b>	Procedimiento de Adjudicación <b>Abierto</b>	Forma de Adjudicación <b>Concurso</b>
Orden de Inicio <b>NC</b>	Fecha del contrato <b>25/05/2005</b>	Plazo de Ejecución <b>12 meses (prorrogable a 4 años)</b>		

**26. AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA (Sevilla):** *“Servicio de instalación, recogida y transporte de cubas de residuos”*

Presupuesto de Licitación <b>No se fija</b>	Presupuesto de Adjudicación <b>Indeterminado</b>	% Total Licitación <b>-</b>	Procedimiento de Adjudicación <b>Negociado sin publicidad</b>	Forma de Adjudicación <b>-</b>
Orden de Inicio <b>29/01/2007</b>	Fecha del contrato <b>27/03/2007</b>	Plazo de Ejecución <b>3 meses</b>		

**27. AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA (Sevilla):** *“Servicio de camión de grúa”*

Presupuesto de Licitación <b>No se fija</b>	Presupuesto de Adjudicación <b>Indeterminado</b>	% Total Licitación <b>-</b>	Procedimiento de Adjudicación <b>Negociado sin publicidad</b>	Forma de Adjudicación <b>-</b>
Orden de Inicio <b>29/01/2007</b>	Fecha del contrato <b>27/03/2007</b>	Plazo de Ejecución <b>3 meses</b>		

**28. AYUNTAMIENTO DE UTRERA (Sevilla):** *“Servicio denominado Red de Servicios empresariales para Utrera, sus pedanías y El Palmar de Troya, en el marco del proyecto – Ciudad Digital de Utrera”*

Presupuesto de Licitación <b>234.184,00</b>	Presupuesto de Adjudicación <b>234.184,00</b>	% Total Licitación <b>0%</b>	Procedimiento de Adjudicación <b>Negociado sin publicidad</b>	Forma de Adjudicación <b>-</b>
Orden de Inicio <b>NC</b>	Fecha del contrato <b>20/07/2007</b>	Plazo de Ejecución <b>5 meses</b>		

## IX. ALEGACIONES

### AYUNTAMIENTO DE UTRERA

#### CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 9, p. 33 y pág. 14, p. 55)

33. En el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Utrera “*Servicio denominado Red de Servicios empresariales para Utrera, sus pedanías y El Palmar de Troya, en el marco del proyecto -Ciudad Digital de Utrera-*”, se acude al procedimiento negociado al amparo del apartado b) del artículo 210 “*Cuando por razones técnicas o artísticas o relacionadas con la protección de derechos exclusivos tan solo pueda encomendarse el objeto del contrato a un único empresario*”. En el expediente se argumenta que la ejecución del proyecto “Ciudad Digital” corre a cargo de una empresa de telefonía y su grupo, en virtud de sendos convenios firmados entre el ayuntamiento y ésta. Por este motivo, se informa que el servicio solo se puede prestar por dicha empresa.

En todo caso, en el presente supuesto tal justificación obedece más a motivos de oportunidad o conveniencia. No parece que la causa aludida sea suficiente para acudir a este procedimiento, pues por este razonamiento siempre habría que contratar con la misma empresa. El ayuntamiento ha perdido la oportunidad de obtener otras ofertas de distintas empresas de telefonía que, en su caso, pudieran haberles sido más rentables o más beneficiosas a los intereses generales de la Corporación.

55. En el expediente del Ayuntamiento de Utrera “*Servicio denominado Red de Servicios empresariales para Utrera, sus pedanías y El Palmar de Troya, en el marco del proyecto -Ciudad Digital de Utrera-*”, no se considera que la causa aludida para utilizar este procedimiento (que la ejecución del proyecto “Ciudad Digital” corre a cargo de una empresa de telefonía y su grupo) sea suficiente, pues por este razonamiento siempre habría que contratar con la misma empresa (§ 33).

#### ALEGACIÓN Nº 1

**PRODETUR ha resuelto conceder al Ayuntamiento una ayuda dentro de la línea de**

acciones innovadoras y modernización empresarial para el proyecto RSE. Dicho proyecto supone una inversión total de 234.184 €, de los cuales serán financiados el 90% por dicha entidad y el 10% por PRODUSA tras la firma de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Utrera para la ejecución del citado proyecto.

Esta actuación junto con TRAMIT@ y URBANIZ@, son los hitos principales del proyecto Ciudad Digital de Utrera que el Ayuntamiento viene ejecutando desde mayo de 2004 y que culminará a finales de 2007. La ejecución del proyecto Ciudad Digital de Utrera corre a cargo de Telefónica y su grupo de empresas, en virtud de dos convenios de colaboración en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información firmados entre dicha empresa y el Ayuntamiento de Utrera el 19 de abril de 2004 y 29 de mayo de 2006 respectivamente.

Vistas las circunstancias arriba mencionadas y una vez estudiadas las características técnicas del sistema y las necesidades de integración y economía, estimo que el proyecto RSE sólo puede ser realizado por la empresa Telefónica Soluciones, para que sea posible la implantación con éxito del mismo de forma compatible con los trabajos realizados hasta la fecha.

### AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

#### CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 5, p. 20 y pág. 13, p. 49)

20. Por su parte, los cinco expedientes fiscalizados del Ayuntamiento de La Rinconada incumplen los artículos 14 de la LCAP y 56.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, pues figuran con un precio indeterminado.

En tal sentido, se debe tener en cuenta que el precio constituye un elemento esencial del contrato (determina los umbrales para la aplicación de la normativa comunitaria, establece el límite para utilizar el procedimiento negociado o la contratación menor, etc.). Así, la normativa aplicable exige que los contratos tengan siempre

un precio cierto (art. 14 LCAP), es decir, que sea concreto y determinado. A su vez, la obligación de establecer un precio cierto en los contratos administrativos obedece también a la necesidad de asegurar la cobertura presupuestaria suficiente para las obligaciones que se van a contraer (el artículo 56.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, define la disposición o compromiso como el acto en virtud del cual se acuerda la realización de gastos previamente autorizados, por un importe exactamente determinado).

En suma, la conjunción de ambos preceptos cierra toda posibilidad a que se puedan tramitar expedientes de contratación con precio indeterminado. Además, la certeza del precio no solo es una garantía para la Administración, sino también, como es lógico, para el contratista, pues impide al órgano de contratación alterar el precio fijado en los PCAP, sin perjuicio de su posterior revisión o, en su caso, actualización.

49. Los cinco expedientes fiscalizados del Ayuntamiento de La Rinconada incumplen los artículos 14 de la LCAP y 56.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, pues figuran con un precio indeterminado (§ 20).

### ALEGACIÓN Nº 2

**Primero.- En referencia al incumplimiento del artículo 14 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, relativo a que los precios del contrato tienen que ser ciertos, y no pueden establecer un precio indeterminado, se indica lo siguiente, que en cada de uno los contratos administrativos de servicios fiscalizados, se establece los precios unitarios para el desarrollo del objeto de cada contrato, siempre con el límite de la consignación de la partida presupuestaria, de tal manera que el precio sí está determinado en cuanto al servicio concreto de cada servicio que se requiera por parte de cada área municipal del que dependa el desarrollo del contrato. Al desconocerse el número de servicios que se llevara a cabo, a la firma de cada contrato, pues dependen de las necesidades de cada área, no quedó establecido en el citado contrato, el precio total del contrato.**

**Es cierto, que no se indica en el pliego de cláusulas administrativas ni en el contrato de varios expedientes fiscalizados, el gasto máximo al que puede ascender el contrato, por anualidad. Esta deficiencia, ha sido subsanada en ejercicios posteriores al fiscalizado, de tal manera que en los pliegos de cláusulas administrativas para la contratación administrativa de servicios, se dispone tanto el precio estimado del contrato, como el precio base de licitación. Se determina en los citados pliegos, que el presupuesto máximo de licitación que debe soportar la Administración para la ejecución del contrato, asciende a una cantidad que se determina, indicándose en el pliego, que no podrá agotarse al mismo, en función del número de horas reales prestados a los beneficiarios del servicio. Igualmente se determina en el pliego, el precio máximo por hora para la ejecución de cada servicio que se contrata.**

**De esta manera, se determina al aprobar el expediente administrativo de contratación, el límite para utilizar el procedimiento de contratación adecuado, en virtud de la cuantía del contrato.**

---

### **CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 5, p. 21 y pág. 14, p. 49)**

21. Para finalizar, una vez completado el expediente, el órgano de contratación dictará resolución motivada en la que aprobará el mismo y dispondrá la apertura del procedimiento de adjudicación (art. 69.1 LCAP). Esta resolución tampoco consta en ninguno de los contratos remitidos por el Ayuntamiento de San Roque, ni en el de La Rinconada denominado: "*Servicio de guardería y vigilancia en instalaciones deportivas municipales*".

49. Los cinco expedientes fiscalizados del Ayuntamiento de La Rinconada incumplen los artículos 14 de la LCAP y 56.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, pues figuran con un precio indeterminado (§ 20).

### ALEGACIÓN N° 3

**Segundo.-** Respecto a la fiscalización del contrato de servicio de guardería y vigilancia en instalaciones deportivas municipales, es cierto que no existe resolución motivada por el que se aprueba el expediente de contratación, y en el que se dispone de la apertura del procedimiento. Consta en el expediente, la propuesta de la necesidad de contratar el servicio, así como los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares como de prescripciones técnicas. Dicha Resolución que le correspondería a la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes, no fue dictada por un error por omisión de este documento preceptivo. No obstante, se constata en otros expedientes fiscalizados, y en otros expedientes administrativos de contratación, el cumplimiento de este trámite preceptivo.

---

### **CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 10, p. 34 y pág. 14, p. 56)**

34. En el Ayuntamiento de La Rinconada se han fiscalizado dos contratos con el mismo objeto: “*Servicio de instalación, recogida y transporte de cubas de residuos*”, el primero adjudicado por procedimiento negociado y el segundo por el procedimiento abierto y como forma de adjudicación el concurso. En ambos casos el contratista seleccionado ha sido el mismo, pero es que, además, al concurso solo se presenta la empresa que con anterioridad prestaba el servicio (seleccionada de manera directa).

Esta práctica de otorgar directamente un contrato (procedimiento negociado sin publicidad) y más tarde convocar el procedimiento abierto, que respeta los principios de publicidad y concurrencia, aunque no incumple formalmente la legislación aplicable, debe ser criticada pues coloca al contratista en una posición de ventaja sobre otros posibles licitadores que podrían efectuar el servicio. De esta forma, cuando se convoca el procedimiento abierto por concurso, la empresa que ya venía prestando el servicio es la que suele resultar adjudicataria; en el presente caso, ni siquiera se llegaron a presentar otros posibles licitadores y, en consecuencia, la Enti-

dad local no ha podido obtener otras ofertas, con detrimento del principio de protección de los intereses económicos de la Administración.

56. En el Ayuntamiento de La Rinconada se han fiscalizado dos contratos con el mismo objeto: “*Servicio de instalación, recogida y transporte de cubas de residuos*”. El primero se adjudica por el procedimiento negociado y el segundo por el procedimiento abierto y como forma de adjudicación el concurso. En ambos casos el contratista seleccionado ha sido el mismo, pero es que, además, al concurso solo se presenta la empresa que con anterioridad prestaba el servicio (§ 34).

Esta práctica de otorgar directamente un contrato (procedimiento negociado sin publicidad) y más tarde convocar el procedimiento abierto, que respeta los principios de publicidad y concurrencia, aunque no incumple formalmente la legislación aplicable, debe ser criticada pues coloca al contratista en una posición de ventaja sobre otros posibles licitadores que podrían efectuar el servicio (§ 34).

### ALEGACIÓN N° 4

**Tercero.-** En el Informe de la Cámara de Cuentas, en el punto 34, de determina que en la fiscalización de dos expedientes administrativos, con el mismo objeto, en el que el primero fue adjudicado por el procedimiento negociado, y el segundo por procedimiento abierto, se indica que “esta práctica de otorgar directamente un contrato (procedimiento negociado sin publicidad), y más tarde convocar el procedimiento abierto, que respeta los principios de publicidad y concurrencia, aunque no incumple formalmente la legislación aplicable, debe ser criticada pues coloca al contratista en una posición de ventaja sobre otros posibles licitadores que podrán efectuar el servicio”, igualmente se determina a continuación, “que la entidad local, no ha podido obtener otras ofertas, con detrimento del principio de protección de los intereses económicos de la Administración”.

Al respecto, informa que se iniciaron expedientes de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de cubas de residuos, dada cuenta, que hasta el momento, por las empresas de servicios, se facturaba directamente por servicio prestado, sin expediente administrativo de contratación, al no alcanzar cada servicio contratado por el área competente, el límite establecido para incoar expediente de contratación por procedimiento negociado, al considerarlo como contrato menor de servicios. Dada cuenta del importe de facturación completa, de todos los servicios de podas, se determinó la necesidad de contratar el servicio, primero por procedimiento negociado, con una temporalidad limitada, para evitar que se sobrepasara el importe máximo legal, para contratar por procedimiento negociado, para posteriormente proceder a licitar el mismo servicio, por procedimiento abierto, y como forma de adjudicación del concurso, por un periodo temporal más elevado que el primer expediente, y garantizar el principio de publicidad y concurrencia competitiva que debe regir estos expedientes.

Nunca fue el objetivo de esta Corporación, evitar que se presentara al procedimiento abierto, más empresas del sector, ni que la empresa adjudicataria del procedimiento negociado, partiera con ventaja. En el procedimiento negociado, consta la invitación de al menos cuatro empresas del sector, de la que sólo acudió a la licitación, una sola empresa. En el procedimiento abierto, se publicó el correspondiente anuncio de licitación pública en el BOP de Sevilla, por lo que cualquier empresa del sector, podía haber participado en esta licitación, sin que podamos compartir la reflexión obrante en el informe de la Cámara de Cuentas, de que la empresa adjudicataria del procedimiento negociado, haya partido con ventaja respecto a empresas competidoras, en el procedimiento abierto. Igual argumento utilizado en el informe de la Cámara de Cuentas, sería aplicable para el caso, que expirara un contrato adjudicado por procedimiento abierto, con una empresa del sector, y se licitara

nuevamente el servicio por procedimiento abierto.

No se ha vuelto a licitar un contrato de servicio, por procedimiento negociado, para posteriormente hacerlo por procedimiento abierto, dada cuenta no se ha vuelto a dar la circunstancia descrita anteriormente, y que motivó dicha decisión, ni se va a volver a utilizar dicha práctica, pues conlleva la realización de dos procedimientos de contratación, que puede quedar unificado, en un solo procedimiento abierto.

*RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro, perceptores del segmento 0,1 a 0,3 M€, correspondiente al ejercicio 2006.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 14 de julio de 2010,

## RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de las subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro, perceptores del segmento 0,1 a 0,3 M€, correspondiente al ejercicio 2006.

Sevilla, 9 de noviembre de 2010.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA A EMPRESAS PRIVADAS Y A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO, PERCEPTORES DEL SEGMENTO 0,1 A 0,3 M€

EJERCICIO 2006  
(JA 03/2008)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 14 de julio de 2010, con la presencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad, el Informe de Fiscalización de las subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro, perceptores del segmento 0,1 a 0,3 M€.

## ÍNDICE

### I. INTRODUCCIÓN

### II. OBJETIVOS Y ALCANCE

- II.1. OBJETIVOS
- II.2. ALCANCE

### III. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

### IV. SELECCIÓN DE LA MUESTRA

### V. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA FISCALIZACIÓN DE LA MUESTRA

- V.1. PLANES ESTRATÉGICOS
- V.2. CONTROL INTERNO
- V.3. BIENES INVENTARIABLES
- V.4. SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA

### VI. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA MUESTRA

- VI.1. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA
- VI.2. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
- VI.3. CONSEJERÍA DE EMPLEO
- VI.4. CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN
- VI.5. CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
- VI.6. CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA
- VI.7. CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- VI.8. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
- VI.9. CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
- VI.10. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
- VI.11. CONSEJERÍA DE SALUD
- VI.12. CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

### VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### VIII. ANEXOS

### IX. ALEGACIONES

### ABREVIATURAS

CAA:	Comunidad Autónoma de Andalucía
CAYP:	Consejería de Agricultura y Pesca
CCA:	Cámara de Cuentas de Andalucía
CE:	Consejería de Empleo
CEH:	Consejería de Economía y Hacienda
CG:	Consejería de Gobernación
CIBS:	Consejería de Igualdad y Bienestar Social
CICE:	Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
CIF:	Código de Identificación Fiscal
CJAP:	Consejería de Justicia y Administración Pública
CMA:	Consejería de Medio Ambiente
COPT:	Consejería de Obras Públicas y Transportes
CP:	Consejería de la Presidencia
CS:	Consejería de Salud
CTCD:	Consejería de Turismo, Comercio y Deporte
DNI:	Documento Nacional de Identidad
€:	Euros
FAGA:	Fondo Andaluz de Garantía Agraria
GDR:	Grupo de Desarrollo Local
LGHP:	Ley de la Comunidad Autónoma de Andalucía 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública
LGS:	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
M€:	Millones de euros
m€:	Miles de euros
OP:	Fase Contable Reconocimiento de la Obligación y Propuesta de Pago
PRODER:	Programa de desarrollo endógeno de zonas rurales de Andalucía
PYMES:	Pequeñas y Medianas Empresas

## I. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó, para el Plan de Actuaciones de 2008, la realización de un informe denominado “Fiscalización de las subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro. Perceptores del segmento 0,1 a 0,3 M€”.

2. Este informe, es continuación de los informes aprobados en años anteriores, en los que se analizaron los siguientes tramos de subvenciones:

- Perceptores del segmento de 0,6 a 1,8M€.
- Perceptores del segmento de 0,3 a 0,6M€.

3. El marco legal general de las subvenciones y ayudas públicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía vigente durante el periodo fiscalizado viene establecido en las siguientes disposiciones:

- Ley 5/1983, de 19 de julio, general de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, título VIII<sup>1</sup>.
- Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas para la administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Esta norma es de ámbito estatal y contiene distintos preceptos de carácter básico.
- Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, capítulo I, título III. Esta norma se aprueba para adaptar la normativa andaluza a la LGS<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que deroga la Ley 5/1983 (BOJA núm. 53, de 18 de marzo). En el informe se mantienen las referencias a la normativa vigente en el periodo fiscalizado.

<sup>2</sup> Esta normativa se ha incluido en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo (BOJA núm. 53, de 18 de marzo).

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

4. Según el art. 2 LGS, se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por las administraciones públicas a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

## II. OBJETIVOS Y ALCANCE

### II.1 OBJETIVOS

5. El objetivo principal de este informe es verificar si los procedimientos seguidos en la práctica respecto a la concesión, regulación, órganos administrativos competentes, tramitación de las subvenciones, justificación y pagos realizados, están de acuerdo con los establecidos en la normativa aplicable.

Desagregando este objetivo a nivel de áreas de fiscalización, los objetivos se concretan en los siguientes puntos:

- Evaluar el sistema de control interno establecido para este tipo de ayudas, verificando que es eficaz y que ha funcionado durante todo el periodo analizado. Identificar los controles detectivos y preventivos.

- Identificar el programa presupuestario relacionado con este tipo de ayudas y analizar el grado de cumplimiento del mismo.
- Verificar la adecuada y correcta concesión, tramitación, justificación, control y pagos de las ayudas por parte del órgano concedente. Prestar especial atención a los límites de las ayudas y existencia física de los hechos subvencionados.
- Verificación del cumplimiento de las condiciones generales y específicas impuestas al beneficiario.
- Verificación de que el destino de los fondos recibidos se ha dirigido a los fines previstos.
- Comprobación de que el beneficiario de la ayuda o subvención ha ejecutado el proyecto, realizado la actividad, adoptado el comportamiento singular o se encuentra en la situación objeto de la ayuda o subvención.
- Verificación de la no coexistencia de otras subvenciones o ayudas públicas para la finalidad declarada.

## II.2 ALCANCE

6. Los trabajos para la fiscalización de estos programas de ayudas se han desarrollado en visitas a las Consejerías otorgantes de las subvenciones y a los beneficiarios seleccionados.
7. La actuación se ha llevado a cabo de conformidad con principios y normas de auditoría del sector público, haciéndose las pruebas y obtenido los datos que han resultado necesarios.
8. La adecuada comprensión de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier abstracción sobre un párrafo, cuadro o anexo determinado, pudiera no tener sentido aisladamente considerado. Los trabajos de campo sobre los expedientes de subvenciones se iniciaron en julio de 2008 y se dieron por concluidos en septiembre de 2009.

## III. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

9. En el anexo I se incluye una tabla que muestra el detalle de las obligaciones reconocidas en la liquidación del presupuesto para los ejercicios 2000-2006, en relación con las transferencias corrientes (capítulo IV) y transferencias de capital (capítulo VII):

El porcentaje de las transferencias sobre el presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía presenta una tendencia creciente en los últimos cuatro ejercicios.

10. En el anexo I se incluye una diferenciación de las transferencias corrientes y de capital tanto por secciones como por programas presupuestarios.

11. Las Consejerías de Educación, Agricultura y Pesca e Igualdad y Bienestar Social, representan los mayores porcentajes de obligaciones reconocidas, con 42,58%, 22,02 y 11,87%, respectivamente. Si clasificamos en función de los programas presupuestarios, el 65,47% de las transferencias a empresas privadas en el ejercicio 2006, sin tener en cuenta el programa 71K FAGA, se realizan a través de tres programas presupuestarios, 71E ordenación y fomento de las estructuras, 71G modernización de las estructuras productivas y 71P ordenación y fomento de la actividad pesquera. El 52,40% de las transferencias a familias y entidades sin ánimo de lucro se realiza en los programas de la Consejería de Educación relativos a los diferentes niveles de educación (42 A a 42 J).

## IV. SELECCIÓN DE LA MUESTRA

12. La muestra sobre la que se ha trabajado se seleccionó del mayor de gastos de 2006, aunque en el informe aparezcan datos extraídos del mayor de gastos de 2007, del que ya se dispuso a la finalización del trabajo de campo.

13. En el anexo III se describe el procedimiento seguido para realizar la selección de la muestra sobre la población de 459 perceptores. Se ha obtenido una muestra de 60 perceptores, que representan el 13,07% sobre el número de perceptores y el 16,51% en el importe de las cuan-

tías de ayudas sobre el conjunto de la población.

14. La siguiente tabla incluye a los 60 perceptores (por orden alfabético) que conforman la muestra.

**DETALLE DE LOS PERCEPTORES DE LA MUESTRA**  
(Por orden alfabético)

Orden	NIF/CIF	Denominación	Importe en euros	Clave Procedimiento Concesión				Euros
				A	B	C	D	
1	G79963237	Accem Asociación comisión católica española de migración	193.333,00		X			
2	G21207394	Agrupación de defensa en el ámbito ganadero (ADSG)	299.122,31				X	
3	28521402E	Alfonso González Fernández	273.417,01				X	
4	G23014814	Aprompsi Asociación provincial pro-minusválidos psíquicos de Jaén	277.614,00		X			
5	G21253596	Asociación de fabricantes de conservas de artesanos del mar	146.795,98		X			
6	G14056204	Asociación para la promoción de las personas con discapacidad PRODE	285.492,50		X			
7	G41058694	Asociación Sevillana de ayudas a discapacitados ASAS	114.928,90		X			
8	G23383177	Asociación "intervención en medio abierto de Jaén" Imaja	282.065,87	X				
9	A41065582	Auto La Valenciana S.A.	244.900,00			X		
10	29447668D	Bella Abreu García	213.852,80				X	
11	Q1454004A	Cámaras agrarias de la provincia de Córdoba	104.841,93				X	
12	Q1854101A	Cámaras agrarias de la provincia de Granada	230.650,11				X	
13	B21298922	Campo Baldío de Puebla de Guzmán S.L.	125.446,81	X			X	
14	B11323722	Carabino y Farruco S.L.	264.622,80				X	
15	G23492655	Centro Tecnológico nº AC0005CT Fundación Andaltec I+D+I	129.379,50		X			
16	A28003119	Compañía Española de Petróleo S.A.	294.000,00		X			
17	G14102511	Confederación Empresarial de comercio de Andalucía	240.486,63	X	X			
18	B18240838	Congelados Apolo S.L.	136.745,51		X			
19	Q2900017A	Congregación Cáritas Diocesanas de Málaga.	275.974,40	X	X			
20	B04300257	Daza 98 S.L.	120.240,09		X			
21	75188210Z	Esteban Gérez González	299.120,00					X
22	B91017210	Explotación agrícola ganadera San Miguel S.L.	107.255,92					X
23	B41836669	Explotación agrícola los parrales S.L.	279.335,86					X
24	G11410016	Federación Andaluza de cofradías de pescadores	210.060,00					X
25	G14038491	Federación Andaluza de consumidores y amas de casa Al Andaluz	230.059,13		X			
26	G91132266	Federación Andaluza de mujeres empresarias	107.200,00	X				
27	A11000221	Federico Joly y cia S.A.	281.600,00	X				
28	A02327591	Forlactaria operadores lecheros S.A.	111.685,44					X
29	31696656B	Francisco Armario Estepa	113.632,90					X
30	G18664102	Fundación Andalucía Accesible	120.000,00		X			
31	G14028880	Fundación Benéfica Hospital Jesus Nazareno	288.000,00		X			
32	G11205978	Fundación Carlota Perez	290.672,09	X				
33	G23428824	Fundación Gypaetus	290.884,00	X	X			
34	G29830643	Fundación Imabis	290.293,00		X			
35	G41759234	Fundación Valme	132.125,83		X			
36	G14472765	GDR de la campiña sur de Córdoba	243.698,61	X				
37	G91077925	GDR de la sierra morena sevillana	287.317,39	X				
38	G14505846	Grupo de acción local Asociación para el desarrollo de la sierra	288.179,76	X				
39	B29705969	Hermanos Salas Guerrero S.L.	271.743,99					X
40	G14528731	Iemakaie	295.559,33		X			
41	B11487600	José Antonio Rodríguez e Hijos S.L.	296.586,36		X			
42	31757937C	José Fernández Garrido	241.864,80		X			
43	27493973A	José Fernández Nadal	219.307,75					X
44	24760364J	José Miguel Gil Pendón	232.814,08					X
45	29757539R	Juan Pereira Ferrera	146.588,80					X
46	27806647S	Manuel Aranda Cabrera	117.295,48					X
47	23794577L	Manuel Puyol Castillo	164.933,97					X
48	29418022X	María Contreras Domínguez	131.212,43					X
49	08910188B	María del Carmen Nadal Salmerón	270.469,47					X
50	75201085D	María Dolores Molina Jiménez	114.246,40			X		
51	24781183V	Miguel Angel Gil Pendón	231.232,64					X
52	B04380739	Nature Pesca S.L.	264.813,01		X			
53	B11508751	Pesquerías Padiana S.L.	278.556,80					X
54	B04274320	Pesquero Los Chinorros S.L.	246.255,88					X
55	A28180420	Petroquímica Española S.A.	266.000,00					
56	A11232824	Piscifactoría de Trebujena S.A.	162.085,74		X			
57	B04419099	Quero y Mateo S.L.	217.067,79					X
58	A04028148	Rogelio Vargas Fernández S.A.	120.190,00		X			
59	N0391213F	Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza	206.615,63	X				
60	B29072139	Xarqui S.L.	287.767,20		X			
<b>TOTAL</b>			<b>13.008.237,63</b>					

**A** Concesión directa

**B** Concurrencia competitiva

**C** Concurrencia no competitiva

**D** Las bases reguladoras no identifican el procedimiento de concesión, los requisitos coinciden con el procedimiento de concurrencia no competitiva.

Cuadro nº1

## V. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA FISCALIZACIÓN DE LA MUESTRA

15. En este apartado del informe se exponen determinados aspectos de la gestión de las subvenciones que se han puesto de manifiesto en expedientes gestionados en todas las consejerías de la Junta de Andalucía que han tramitado expedientes incluidos en la muestra. Se trata de los planes estratégicos de subvenciones, los sistemas de control interno en la tramitación de los expedientes y el control de los bienes inventariables.

Además, se hace referencia a los distintos procedimientos de concesión de subvenciones utilizados en el ámbito de la Junta de Andalucía, con un análisis más detallado de las subvenciones concedidas de forma directa.

### V.1. PLANES ESTRATÉGICOS

16. La LGS establece en su artículo 8.1, donde se regulan los principios de las subvenciones, que los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

17. Para el ejercicio analizado (2006), la Junta de Andalucía no ha elaborado los planes estratégicos de subvenciones. No obstante, la disposición adicional decimotercera de la LGS establece que los planes y programas sectoriales, relativos a políticas públicas sectoriales que estén previstas en normas, tendrán la consideración de planes estratégicos de subvenciones, supuesto en el que se englobarían las ayudas y subvenciones analizados que se engloban en diferentes programas y planes tales como III Plan andaluz de salud 2003-2008, I Plan de acción integral para las personas con discapacidad en Andalucía 2003-2006, Proder Andalucía, Programa Leader Plus Andalucía, Plan de modernización del sector pesquero andaluz 1997-2006, Programas de inspección

andaluz 1997-2006, Programas de inspección sanitaria, Programas de vigilancia de enfermedades del ganado en Andalucía, Sector acuícola andaluz, etc.

### V.2. CONTROL INTERNO

18. Durante la realización del trabajo se han observado los siguientes hechos significativos referentes al control interno:

- En general, la documentación de los expedientes administrativos se encuentra distribuida hasta en tres localizaciones, delegaciones provinciales (justificantes y documentación presentada con la solicitud...), consejería (informes técnicos, actas, resoluciones y certificaciones...) e intervención (documentos contables).
- Determinada documentación de carácter general tales como DNI, CIF, poderes, escrituras de constitución, estatutos, etc, requerida cuando se solicita la ayuda o subvención, se pide cada vez que un perceptor presenta una solicitud, incluso cuando la misma es realizada en un mismo año de convocatoria y en la misma consejería, con la consiguiente duplicidad.

19. La aplicación de las nuevas tecnologías, tanto en la tramitación como en la presentación y resolución de las ayudas, resuelve en gran medida las deficiencias detectadas relativas al control interno, como se ha puesto de manifiesto en las líneas de subvenciones en la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y en la Consejería de Salud, que se gestionan de manera telemática. Asimismo, estas tecnologías facilitan la obtención de información de gestión de los programas de ayudas de forma directa, a través de las diferentes bases de datos que se crean de manera automática. Por tanto, recomendamos la implantación de manera progresiva de las nuevas tecnologías en la concesión de los diferentes programas de ayudas y subvenciones.

### V.3. BIENES INVENTARIABLES

20. El artículo 31.4.a) de la LGS establece que en el caso de bienes inventariables las bases re-

guladoras fijarán el período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.

**21.** En los epígrafes correspondientes a cada consejería, se han analizado las obligaciones relativas a los bienes inventariables y, más concretamente, al periodo de mantenimiento. No obstante, en general se observa que no existe ningún procedimiento de verificación y control una vez se ha procedido a justificar las subvenciones que proporcione evidencia en relación con el mantenimiento y adscripción de los bienes durante el período.

#### V.4. SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA

**22.** El art. 22 de la LGS establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

**23.** Asimismo, el art. 22.2 de la LGS establece que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

b) Aquéllas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Esta regulación de las subvenciones concedidas de forma directa es aplicable en Andalucía, como establece el art. 31 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras.

**24.** La siguiente tabla muestra un detalle de las ayudas concedidas de forma directa que conforman la muestra.

NIF	Denominación	Clave expediente	Euros
			Importe Obligaciones 2006
G23383177	1.Asociación "intervención en medio abierto de Jaén" IMAJA	2005109484/2005426495/2005426496	282.065,87
B21298922	2.Campo Baldío de Puebla de Guzmán S.L.	2006269819	30.000,00
G14102511	3.Confederación Empresarial de Comercio de Andalucía	2006447744	136.000,00
Q2900017A	4.Congregación Cáritas Diocesanas de Málaga	2006211457 /2006256637	254.098,40
G91132266	5.Federación Andaluza de mujeres empresarias	2006384534	107.200,00
A11000221	6.Federico Joly y cia S.A.	2006389616/2006303021	281.600,00
G11205978	7.Fundación Carlota Perez	2006368320/2006368279/2006368815	290.672,29
G23428824	8.Fundación Gypaetus	2005041692 / 2005041694	281.884,00
G14472765	9.GDR de la campaña sur de Córdoba	2003110760	123.698,61
G91077925	10.GDR de la sierra morena sevillana	2003117300 /2003117343	287317,39
G14505846	11.Grupo de acción local Asociación para el desarrollo de la sierra morena cordobesa	2005398299	288.179,76
N0391213F	12.Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza	2006240447	206.615,63
<b>TOTAL</b>			<b>2.569.331,95</b>

Cuadro nº 2

25. El 20% de los perceptores analizados tienen expedientes con subvenciones concedidas de forma directa, lo que representa el 15,87% sobre los 126 expedientes cotejados.

26. Una de las subvenciones viene consignada en el presupuesto (la concedida a Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza). Las restantes cabe considerarlas otorgadas con base en el art. 22.2. de la LGS en su apartado c).

Se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 15 del decreto 254/2001, donde se recogen normas especiales para las subvenciones y ayudas públicas excepcionales, y que establece que cuando se tramite una subvención de este tipo “se acreditará la finalidad pública o las razones de interés social o económico, así como la inexistencia de bases reguladoras específicas a la que pueda acogerse”.

27. El art. 22.2 de la LGS en su apartado c), por su parte, también hace referencia a la necesidad de que haya una razón “de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas”, pero esta norma exige que, además, dicha causa o motivo “dificulte su convocatoria pública”.

28. En la totalidad de los expedientes se hace constar una razón o motivo que justifica la concesión directa.<sup>3</sup>

Sin embargo, lo que no se hace constar en los expedientes es si dicha razón o motivo dificulta la convocatoria pública, como exige el art. 22.2 c) de la LGS, disposición de carácter básico y que es de aplicación en Andalucía, como determina el art. 31 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras.

29. Es recomendable, por tanto, dado el tiempo transcurrido desde la aprobación de la LGS, que se revise el marco normativo en el ámbito de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se apruebe una ley de subvenciones de ámbito autonómico.

30. En los siguientes apartados se describen las características más relevantes de cada una de las subvenciones concedidas de forma directa.

#### 1. Asociación “Intervención en Medio Abierto de Jaén” IMAJA

31. La Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, recoge una serie de medidas que pueden acordar los jueces de menores y cuya ejecución se atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Para el desarrollo de estas funciones la consejería viene contando con la cooperación de entidades privadas.

32. Los expedientes seleccionados se corresponden con convenios de colaboración que regulan las siguientes actividades entre la dirección general de reforma juvenil y la asociación IMAJA:

- Funcionamiento del equipo de medio abierto para la ejecución de medidas judiciales sobre menores alternativas a las privativas de libertad en la provincia de Jaén.
- Desarrollo del programa para tratamiento ambulatorio de trastornos psíquicos con menores y jóvenes con medida judicial en la provincia de Jaén
- Creación y puesta en marcha del programa de talleres itinerantes en la provincia de Jaén para menores y jóvenes con medida judicial impuesta por un juzgado de menores.

33. La razón de que estas subvenciones concedidas de forma directa se canalicen mediante convenio de colaboración se justifican en el expediente porque el art.45.3 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal del menor, establece la posibilidad de que se suscriban convenios o acuerdos de colaboración con entidades privadas sin ánimo de lucro y porque implican el ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.

<sup>3</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

### 2.Campo Baldío de Puebla de Guzmán S.L.

**34.** El 25 de octubre de 2006 se firma convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía y Campo Baldío de Puebla de Guzmán S.L., para la caracterización técnico económica de plantaciones de cítricos con destino a transformación, que se consideran de interés público, social y económico, por lo que se ha concedido una subvención excepcional por importe de 30.000 euros que representa el 61,33% del presupuesto aceptado.

### 3.Confederación Empresarial de Comercio de Andalucía

**35.** El 1 de junio de 2005 se firma un convenio marco de colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y la Confederación Empresarial de Comercio de Andalucía para el desarrollo de los centros comerciales abiertos en nuestra Comunidad Autónoma.

**36.** El 14 de diciembre de 2006 se firma un convenio específico para la realización de campañas de publicidad y promoción dirigidas al consumidor, al objeto de dar a conocer el formato comercial y la constitución de un equipo de asesores de urbanismo comercial, por una cantidad total de 272.000 euros. La firma del convenio representa un interés social y utilidad pública dadas las consecuencias positivas que conlleva la implantación del formato centro comercial abierto, que se presenta como la fórmula de organización comercial más idónea para fomentar la competitividad del comercio tradicional andaluz ubicado en los centros urbanos.

### 4.Congregación Cáritas Diocesana de Málaga

**37.** El 7 de septiembre de 2006 mediante Resolución del Viceconsejero para la igualdad y bienestar social, se acuerda una subvención excepcional por importe de 254.098,40 euros. Su carácter excepcional se justifica en que se enmarca en el convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la comunidad autónoma de Andalucía en la realización de proyectos del plan de acción 2005, en

concepto de mantenimiento de plazas residenciales para las personas mayores.

### 5.Federación Andaluza de Mujeres Empresarias

**38.** El 16 de noviembre de 2006 se firma un convenio de colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda y la federación andaluza de mujeres empresarias con objeto de concretar las siguientes actuaciones:

- Libro que recoge la experiencia de 80 mujeres empresarias andaluzas
- Estudio para la clasificación de la población empresarial incidiendo especialmente en el estudio de viabilidad de la elaboración de un directorio de empresas andaluzas participadas por mujeres.
- Premios a empresarias por su labor en las provincias andaluzas
- Encuentro sobre la actividad empresarial de la mujer

**39.** La justificación para que la Consejería de Economía y Hacienda suscriba el convenio de colaboración, es la de considerar que las medidas y actuaciones realizadas por la federación promocionan el papel de la mujer en la sociedad.

### 6.Federico Joly y Cía. S.A.

**40.** En la muestra seleccionada se incluyen dos subvenciones concedidas de forma directa a este beneficiario.

**41.** Por un lado, se concedió por la Consejería de Empleo el 15 de diciembre de 2006 una subvención con carácter excepcional. Se subvenciona el desarrollo de seis jornadas técnicas sobre prevención de riesgos laborales, por importe de 208.800 euros, que se redujo, por resolución de 26 de diciembre de 2006, hasta un importe de 175.810,64 euros. El importe de obligaciones reconocido durante el ejercicio fue de 156.600 euros. No figura en el expediente la razón o el motivo que dificulte la convocatoria pública de esta subvención.

42. Por otro lado, el 10 de octubre de 2001, se firmó un convenio marco de colaboración, entre la Consejería de la Presidencia y Federico Joly y Cía. S.A. con el objetivo de impulsar el fomento de la lectura y la difusión de los medios de comunicación social de Andalucía. El 1 de septiembre de 2006 se suscribe un convenio específico por importe de 250.000 euros, para otorgar una subvención excepcional para la ejecución del proyecto “el mar de la libertad”.

La dirección general de comunicación social considera que el proyecto contribuye de forma notable al objetivo de promover la difusión de los medios de comunicación y el acceso de los ciudadanos andaluces a éstos, así como el fomento de la lectura y el conocimiento de la realidad cultural y social andaluza. Además, se atiende a la situación del perceptor cuya difusión se encuentra por debajo de la media nacional y europea.

La misma dirección general ha emitido el 26 de julio de 2006 un informe donde acredita el ámbito estrictamente local en el que opera la entidad y de la que depende el que la ejecución del proyecto se considere como una medida no constitutiva de ayuda de estado por no afectar al comercio intracomunitario.

#### 7. Fundación Carlota Pérez

43. La fundación ha recibido dos subvenciones excepcionales mediante resolución del Viceconsejero para la igualdad y bienestar social. Su carácter excepcional se justifica por su concesión en el marco del convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la comunidad autónoma de Andalucía para la realización de proyectos del plan acción 2005. Se concede un importe de 163.622,89 euros, en concepto de construcción de centro residencial para personas mayores y 127.049,20 euros para el mantenimiento de plazas residenciales.

#### 8. Fundación Gyphaetus

44. El 31 de julio de 2003 se firma convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Fundación Gyphaetus para programas de conservación, di-

vulgación y participación en la reintroducción del quebrantahuesos y de las especies en peligro de extinción en Andalucía. Según consta en el expediente, este convenio se suscribe por considerar que el quebrantahuesos contribuye al mantenimiento de los ciclos ecológicos siendo esta actividad de utilidad pública e interés social. La aprobación económica asciende a 759.420,00 euros distribuidos en cuatro anualidades. Los programas y acciones a realizar serán:

- Formación de personal y concienciación e integración de la población andaluza en los programas de conservación
- Programa de reintroducción del quebrantahuesos y águila imperial
- Programa de conservación del lince ibérico
- Coordinación General

#### 9. Grupo de Desarrollo Rural (GDR) de la Campiña Sur de Córdoba

45. El 3 de octubre de 2002 se suscribe convenio entre el organismo intermediario, constituido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura y Pesca y el “GDR de la Campiña Sur de Córdoba” para la ejecución de la subvención global “desarrollo endógeno de zonas rurales” con el objeto de establecer las normas de adjudicación, empleo, control, seguimiento y evaluación de las dotaciones de la subvención. El 1 de octubre de 2002, mediante Resolución de la dirección general de desarrollo rural, se asignan unos fondos de 123.698,61 euros correspondientes a su participación, en la gestión del programa de desarrollo endógeno de zonas rurales (PRODER) de Andalucía, que trae causa, por tanto, del mencionado convenio.

#### 10. Grupo de desarrollo rural de la Sierra Morena sevillana

46. El 3 de octubre de 2002 se suscribe convenio entre el organismo intermediario, constituido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura y Pesca y el “GDR de la Sierra Morena sevillana” para la ejecución de la subvención global “Desarrollo endógeno de zonas rurales” con el objeto de esta-

blecer las normas de adjudicación, empleo, control, seguimiento y evaluación de las dotaciones de la subvención. El 22 de noviembre de 2004, mediante Resolución de la dirección general de desarrollo rural se asignan unos fondos de 287.317,39 euros correspondientes a su participación en las anualidades 2004 y 2005 en la gestión del programa de desarrollo endógeno de zonas rurales (PRODER) de Andalucía.

11. Grupo de acción local “asociación para el desarrollo de la Sierra Morena cordobesa”

47. El 3 de octubre de 2002 se suscribe convenio entre el organismo intermediario, constituido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura y Pesca y el grupo de acción local “asociación para el desarrollo de la Sierra Morena cordobesa”, para establecer las normas de adjudicación, empleo, seguimiento, control y evaluación de la subvención global al programa de la iniciativa comunitaria leader plus.

Se asignan unos fondos de 326.897 € mediante Resolución de 6 de noviembre de 2006 de la Dirección General de Desarrollo Rural. Esta

asignación trae causa, por tanto, del mencionado convenio.

12. Unión mundial para la naturaleza (UICN)

48. En diciembre del año 2000 se ubica oficialmente en Málaga la sede del mediterráneo de la Unión Mundial para la Naturaleza, firmándose un memorándum de entendimiento entre el Ministerio de Medio Ambiente, la Consejería de Medio Ambiente y la UICN. Los gastos de personal, equipamiento y funcionamiento en los cinco años siguientes serán asumidos por el ministerio y la consejería. Para ello, la consejería ha aprobado en los presupuestos de 2006 una subvención nominativa por importe de 206.615,63 euros que se otorga mediante Resolución de 6 de noviembre de 2006 de la dirección general de participación e información ambiental.

**VI. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA MUESTRA**

49. La siguiente tabla presenta un detalle de los perceptores y expedientes analizados por consejería:

Consejería		Perceptores*	Expedientes
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	CAYP	37	71
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	CEH	1	1
CONSEJERIA DE EMPLEO	CE	1	1
CONSEJERIA DE GOBERNACION	CG	2	2
CONSEJERIA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	CIBS	10	13
CONSEJERIA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	CICE	4	5
CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	CJAP	1	3
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	CMA	9	17
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	COPT	1	1
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA	CP	2	2
CONSEJERIA DE SALUD	CS	4	5
CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	CTCD	2	5
<b>Total</b>		<b>74</b>	<b>126</b>

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 3

\*Algunos perceptores se repiten en ciertas consejerías lo que explica la diferencia de 74 a 60.

**VI.1. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

50. La relación de expedientes con el perceptor y programa presupuestario de la consejería que han conformado la muestra, aparecen en la siguiente tabla:

						Euros
	Clave expediente	Perceptor	Importe		Programa de ayuda	Clave Procedimiento Concesión
1	2006028063	Cámaras agrarias de la provincia de Córdoba	104.841,93	71 A	Subvención a las cámaras agrarias	D
2	2006028117	Cámaras agrarias de la provincia de Granada	230.650,11	71 A	Subvención a las cámaras agrarias	D
3	2006103960	Francisco Armario Estepa	43.514,77	71B	Indemnización por sacrificio obligatorio de animales en la ejecución de los programas nacionales de erradicación de las enfermedades de los animales PNEEA	D
4	2006129070	Francisco Armario Estepa	47.388,91	71B	Indemnización por sacrificio obligatorio de animales en la ejecución de los programas nacionales de erradicación de las enfermedades de los animales PNEEA	D
5	2006273455	Francisco Armario Estepa	22.729,22	71B	Indemnización por sacrificio obligatorio de animales en la ejecución de los programas nacionales de erradicación de las enfermedades de los animales PNEEA	D
6	2005229732	Forlactaria operadores lecheros S.A	106.966,78	71B	Programa de actuaciones Caprino para la mejora de la calidad de la leche producida y recogida en las explotaciones	D
7	2005229721	Forlactaria operadores lecheros S.A	4.718,66	71B	Programa de actuaciones Vacuno para la mejora de la calidad de la leche producida y recogida en las explotaciones	D
8	2005420241	Daza 98 S.L.	5.250,00	71B	Ayudas para reposición de cultivos afectados	B
9	2006269819	Campo Baldío de Puebla de Guzmán S.L.	30.000,00	71B	Convenio colaboración caracterización económica de plantaciones de cítricos con destino transformación	A
10	2006215932	Explotaciones agrícola los parrales S.L.	12.226,84	71B	Indemnización por sacrificio obligatorio de animales en la ejecución de los programas nacionales de erradicación de las enfermedades de los animales PNEEA	D
11	2006298208	Explotaciones agrícola los parrales S.L.	1.115,68	71B	Indemnización por sacrificio obligatorio de animales en la ejecución de los programas nacionales de erradicación de las enfermedades de los animales PNEEA	D
12	2006337558	Explotaciones agrícola los parrales S.L.	1.352,24	71B	Indemnización por sacrificio obligatorio de animales en la ejecución de los programas nacionales de erradicación de las enfermedades de los animales PNEEA	D
13	2006417067	Explotaciones agrícola los parrales S.L.	249.224,99	71B	Indemnización por sacrificio obligatorio de animales en la ejecución de los programas nacionales de erradicación de las enfermedades de los animales PNEEA	D
14	200626435	Agrupación de defensa sanitaria en el ámbito ganadero(ADSG " Ovipor-Andévalo"	299.122,31	71B	Ayudas para la agrupación de defensa sanitaria en el ámbito ganadero (ADSG) para ejecución de los programas sanitarios obligatorios y voluntario	D
15	2004375147	Rogelio Vargas Fernández S.A.	120.190,00	71D	Ayudas mejora estructural y modernización de las explotaciones agrarias	B
16	2003233603	Daza 98 S.L.	114.990,09	71D	Ayudas mejora estructural y modernización de las explotaciones agrarias	B
17	2006387756	Xarqui S.L.	287.767,20	71E	Ayudas para la transformación y comercialización de productos agroalimentarios	B
18	2005332768	Manuel Aranda Cabrera	2.000,00	71G	Ayudas FAGA	D
19	2006106881	Manuel Aranda Cabrera	3.609,61	71G	Ayudas FAGA	D
20	2005435610	Manuel Aranda Cabrera	36.589,71	71G	Ayudas FAGA	D
21	2006330824	Manuel Aranda Cabrera	30.769,64	71G	Ayudas FAGA	D
22	2006330039	Manuel Aranda Cabrera	3.580,52	71G	Ayudas FAGA	D
23	2005332750	Alfonso González Fernández	2.000,00	71G	Ayudas FAGA	D
24	2006216920	Alfonso González Fernández	3.380,69	71G	Ayudas FAGA	D
25	2006216920	Alfonso González Fernández	3.320,59	71G	Ayudas FAGA	D
26	2006241559	Alfonso González Fernández	2.074,94	71G	Ayudas FAGA	D
27	2006218667	María Contreras Domínguez	9.015,18	71G	Ayudas FAGA	D
28	2006216920	María Contreras Domínguez	5.283,26	71G	Ayudas FAGA	D
29	2006216920	María Contreras Domínguez	1.878,16	71G	Ayudas FAGA	D
30	2006096301	Campo Baldío de Puebla de Guzmán S.L.	1.740,24	71G	Ayudas FAGA	D
31	2006106875	Campo Baldío de Puebla de Guzmán S.L.	6.611,00	71G	Ayudas FAGA	D
32	2005435511	Campo Baldío de Puebla de Guzmán S.L.	30.688,68	71G	Ayudas FAGA	D
33	2006216920	Campo Baldío de Puebla de Guzmán S.L.	12.169,77	71G	Ayudas FAGA	D
34	2006218667	Campo Baldío de Puebla de Guzmán S.L.	42.987,39	71G	Ayudas FAGA	D
35	2005049605	Campo Baldío de Puebla de Guzmán S.L.	1.249,73	71G	Ayudas FAGA	D
36	2006098143	Explotación agrícola los parrales S.L.	15.416,11	71G	Ayudas FAGA	D
37	2005435511	Explotación agrícola ganadera San Miguel S.L.	42.018,47	71G	Ayudas FAGA	D
38	2006330818	Explotación agrícola ganadera San Miguel S.L.	33.228,30	71G	Ayudas FAGA	D
39	2006488511	GDR de la campiña sur de Córdoba	120.000,00	71H	Subvenciones para la realización de acciones conjuntas de cooperación en el marco del programa regional leader plus de Andalucía	A
40	2003110760	GDR de la campiña sur de Córdoba	123.698,61	71H	Convenio entre el organismo intermediario para la ejecución de la subvención global "desarrollo endógeno de zonas rurales	A
41	2005398299	Grupo de acción local Asociación para el desarrollo de la sierra morena cordobesa	288.179,76	71H	Convenio para la aplicación de la iniciativa comunitaria leader plus	A
42	2003117300 y 2003117343	GDR de la sierra morena sevillana	287.317,39	71H	Convenio para la ejecución de la subvención global "desarrollo endógeno de zonas rurales"	A
43	2005250013	María del Carmen Nadal Salmerón	270.469,47	71P	Ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector pesquero paralización definitiva	D
44	2002224624	Juan Pereira Ferrera	146.588,80	71P	Ayudas para la mejora estructural y la modernización del sector pesquero andaluz: renovación y modernización de buques	D
45	2003260280	Manuel Puyol Castillo	158.542,57	71P	Ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector pesquero construcción buques	D

	Clave expediente	Perceptor	Importe	Programa de ayuda		Clave Procedimiento Concesión
46	2006319008	Manuel Puyol Castillo	1.581,43	71P	Ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector pesquero planes gestión/recuperación	D
47	2006323334	Manuel Puyol Castillo	4.809,97	71P	Ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector pesquero planes gestión/recuperación	D
48	2006048094	José Miguel Gil Pendón	228.111,09	71P	Ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector pesquero planes gestión/recuperación	D
49	2006519915	José Miguel Gil Pendón	3.121,56	71P	Ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector pesquero planes gestión/recuperación	D
50	2006328488	José Miguel Gil Pendón	1.581,43	71P	Ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector pesquero planes gestión/recuperación	D
51	2006048094	Miguel Ángel Gil Pendón	228.111,09	71P	Ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector pesquero planes gestión/recuperación	D
52	2006519915	Miguel Ángel Gil Pendón	3.121,56	71P	Ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector pesquero planes gestión/recuperación	D
53	2005249925	José Fernández Nadal	219.307,75	71P	Ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector pesquero planes gestión/recuperación	D
54	2002329393	Bella Abreu García	213.852,80	71P	Ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector pesquero construcción buques	D
55	2004291031	José Fernández Garrido	241.864,80	71P	Ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector pesquero mejora de la comercialización de los productos de pesca	D
56	2006164570	Esteban Gerez González	299.120,00	71P	Ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector pesquero construcción buques	D
57	2006091099	Piscifactoría de Trebujena S.A.	70.645,99	71P	Ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector pesquero desarrollo de la acuicultura marina	B
58	2005333798	Piscifactoría de Trebujena S.A.	91.439,75	71P	Ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector pesquero desarrollo de la acuicultura marina	B
59	2006197584	Pesquero Los Chinorros S.L.	6.935,25	71P	Ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector pesquero planes gestión/recuperación	D
60	2005497848	Pesquero Los Chinorros S.L.	239.320,63	71P	Ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector pesquero planes gestión/recuperación	D
61	2005413699	Nature Pesca S.L.	264.813,01	71P	Ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector pesquero desarrollo de la acuicultura marina	B
62	2005497851	Quero y Mateo S.L.	217.067,79	71P	Ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector pesquero planes gestión/recuperación	D
63	2004451101	Carabino y Farruco S.L.	264.622,80	71P	Ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector pesquero construcción buques	D
64	2004250200/2005087229	José Antonio Rodríguez e Hijos S.L.	296.586,36	71P	Ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector pesquero ind. comercialización, manipulación, envasado y elaboración de precocinados, cocedero de mariscos y cefalópodos	B
65	2003264937	Pesquerías Padiana S.L.	278.556,80	71P	Ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector pesquero construcción buques	D
66	2003014001	Congelados Apolo S.L.	136.745,51	71P	Ayudas para el equipamiento de los puertos y comercialización y transformación de los productos de pesca y la acuicultura	B
67	2004420469	Hermanos Salas Guerrero S.L.	268.833,20	71P	Ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector pesquero construcción buques	D
68	4531and060846	Hermanos Salas Guerrero S.L.	2.910,79	71P	Ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector pesquero planes gestión/recuperación	D
69	2006197759	Federación Andaluza de cofradías de pescadores	210.060,00	71P	Ayudas para el proyecto desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnologías pesqueras	D
70	2005077301	Asociación de fabricantes de conservas artesanos del mar	14.469,98	71P	Ayudas para el proyecto desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnologías pesqueras	B
71	2006102979/2006101871	Asociación de fabricantes de conservas artesanos del mar	132.326,00	71P	Ayudas para el proyecto desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnologías pesqueras	B

A Concesión directa

B Concurrencia competitiva

C Concurrencia no competitiva

D Las bases reguladoras no identifican el procedimiento de concesión, los requisitos coinciden con el procedimiento de concurrencia no competitiva.

Cuadro nº4

51. Se han analizado 71 expedientes correspondientes a 37 perceptores cuyas ayudas se engloban en 7 programas presupuestarios y que ascienden a un importe global de 7.306.375,66 euros.

52. Los aspectos más significativos referentes a los expedientes verificados son los siguientes:

#### Fondo Andaluz de Garantía Agraria (FAGA)

53. Aunque al realizar el muestreo se eliminó de la población el programa presupuestario 71K Ayudas fondo andaluz de garantía agraria, en la muestra aparecen expedientes relativos al FAGA que se imputan al programa presupuestario 71G Modernización de las estructuras productivas y mejora de las rentas agrarias, y que más concretamente se corresponden con la solicitud de medidas agroambientales

#### Subvenciones a las cámaras agrarias

54. Mediante Real Decreto 144/1993 de 29 de enero se realiza el traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de cámaras agrarias, asignando las competencias a la Consejería de Agricultura y Pesca, por lo que se hace preciso dotarlas de recursos económicos para que puedan gestionar los servicios, realizándose a través de subvenciones que se imputan al programa 71 A Dirección y servicios generales de agricultura y pesca. Las dotaciones asignadas a las cámaras agrarias de Córdoba y Granada para el ejercicio 2006 conforman parte de la muestra.

#### Verificación de operaciones cofinanciadas con fondos europeos

55. El expediente 2005229721 correspondiente a Forlactaria operadores lecheros S.A., ha sido seleccionado dentro del plan de verificaciones de las operaciones cofinanciadas con fondos europeos, por lo que existe un informe de las tareas de inspección documental y física realizadas, cuyo resultado es favorable con una recomendación sobre información y publicidad.

#### Incidencias en la tramitación de las ayudas

56. El expediente de “traslado, ampliación y mejora tecnológica en centro de manipulación hortofrutícola en Vélez, Málaga” por importe de 287.767,20 euros relativo a Xarqui S.L. se inicia el 26 de febrero de 2001, que se corresponde con la fecha de entrada en registro de la solicitud de la subvención al amparo del Decreto 271/1995. El 10 de abril de 2002 se informa favorablemente por la Delegación provincial de Málaga de la Consejería de Agricultura y Pesca. El 31 de mayo de 2004 se emite un acta de reconocimiento de los trabajos por parte de la delegación. No obstante, la resolución de concesión de subvención se realiza el 7 de noviembre de 2006, al amparo de la Orden de 10 de julio de 2002.

En la orden de 10 de julio de 2002 se regulan en el art.9 la convocatoria, solicitudes, documentación y plazos, estableciéndose que las convocatorias serán anuales siendo el plazo de presentación de solicitudes desde el 1 de febrero hasta el 31 de octubre de cada año natural. Asimismo, el art.4 establece como requisito que las inversiones no deberán comenzar antes de la entrada de la solicitud de la ayuda. En lo que se refiere al plazo para resolver y notificar la resolución se establece en de seis meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Por lo tanto, la tramitación del expediente de ayuda a Xarqui, S.L. no se ajusta en lo que a plazos se refiere a la normativa reguladora, tanto en la presentación de la solicitud como en la resolución y notificación de la subvención, que se produce con más de cinco años de retraso.

57. El 20 de febrero de 2003 se emite resolución de aprobación de ayudas al expediente relativo a la “modernización de una factoría de elaboración de pescados, mariscos y cefalópodos, frescos y congelados” del perceptor *Congelados Apolo S.L.* El plazo de ejecución se establece entre el 29 de junio de 2001 y el 31 de mayo de 2003, fijando como plazo de presentación de la documentación justificativa de la inversión y del cumplimiento de las condiciones los seis meses posteriores a la terminación del

proyecto objeto de la subvención. El 18 de abril de 2005, mediante resolución se concede una prórroga en el plazo de justificación hasta el 30 de abril de 2006, por lo que desde la finalización del plazo de justificación y la resolución por la que se concede la prórroga existe un período en el que se ha paralizado la tramitación sin que exista documentación que lo justifique.

#### Visitas a los beneficiarios

**58.** Se ha realizado una visita de comprobación de las inversiones y conceptos subvencionados a los siguientes perceptores, sin que se haya detectado incidencia alguna.

1	Bella Abreu García
2	Campo Baldío de Puebla de Guzmán S.L.
3	Congelados Apolo S.L.
4	Esteban Gérez González
5	José Fernández Garrido
6	Juan Pereira Ferrera
7	Manuel Puyol Castillo
8	Nature Pesca S.L.
9	Piscifactoría de Trebujena S.A.
10	Xarqui S.L.

Cuadro nº 5

**59.** No ha sido posible la verificación física de las inversiones relativas al expediente de subvención nº 3.4.a. 1/1/ AND/177, concedida al proyecto “Industria de comercialización, manipulación, envasado y elaboración de precocinados, cocedero de mariscos y cefalópodos”, del beneficiario *José Antonio Rodríguez e hijos S.L.* Tras diferentes intentos por contactar con el perceptor, se ha procedido por parte de la CCA a levantar un acta de comprobación y verificación de las inversiones poniendo de manifiesto que no ha sido posible el acceso a las instalaciones por encontrarse cerradas y sin ningún tipo de actividad. Por este motivo la Consejería de Agricultura y Pesca ha iniciado procedimiento de reintegro de la subvención el día 18 de febrero de 2010.<sup>4</sup>

La inversión aceptada y justificada ascendió a 1.286.143,32 euros correspondiéndole una subvención de 771.685,99 euros, cuyo pago y justificación finalizó en el ejercicio 2006. Las obligaciones reconocidas y pagadas en el ejercicio 2006 ascendieron a 296.586,36 euros. La resolución de 17 de agosto de 2004 por la que se aprobó la ayuda recoge en su punto 4 la obligación del beneficiario de mantener adscrito al proceso productivo el bien subvencionado durante un período mínimo de cinco años.

<sup>4</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

## VI.2. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

60. La tabla reseña el beneficiario que ha sido analizado en la muestra referente a esta consejería y que ha sido detallado en los párrafos 30 y 31.

Orden	Clave expdte	Perceptor	Importe	Programa de ayuda		Clave procedimiento concesión
1	2006384534	Federación Andaluza de mujeres empresarias	107.200,00	61B	Convenio de colaboración entre la consejería de economía y hacienda de la Junta de Andalucía y la federación andaluza de mujeres empresarias	A

A Concesión directa

Euros  
Cuadro nº 6

## VI.3. CONSEJERÍA DE EMPLEO

61. La tabla reseña el perceptor analizado en la muestra y que al tratarse de una subvención excepcional (concesión directa) se detalla en el apartado 32.

Orden	Clave expdte	Perceptor	Importe	Programa de ayuda		Clave procedimiento concesión
1	2006389616	Federico Joly y cia S.A.	156.600,00	31O	Subvención excepcional para el desarrollo de seis jornadas técnicas sobre prevención de riesgos laborales	A

A Concesión directa

B Concurrencia competitiva

C Concurrencia no competitiva

D Las bases reguladoras no identifican el procedimiento de concesión, los requisitos coinciden con el procedimiento de concurrencia no competitivo.

Euros  
Cuadro nº 7

## VI.4. CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

62. La tabla reseña a los beneficiarios que han sido analizados en la muestra referente a esta consejería y que no presentan ninguna incidencia destacable tras su análisis.

Orden	Clave expdte	Perceptor	Importe	Programa de ayuda		Clave procedimiento concesión
1	2006292639	IEMAKAIE	3.750,00	31H	Subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y Universidades públicas andaluzas	B
2	2006210091	Federación Andaluza de consumidores y amas de casa Al Andalus	230.059,13	44H	Subvenciones en materia de consumo	B

B Concurrencia competitiva.

Euros  
Cuadro nº 8

## VI.5. CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

					Euros
Orden	Clave expediente	Perceptor	Importe	Programa de ayuda	Clave procedimiento concesión
1	2006433103	Asociación para la promoción de las personas con discapacidad PRODE	285.492,50	31C Ayudas en el ámbito de la consejería de igualdad y bienestar social año 2006 modalidad construcción personas con discapacidad	B
2	2006331220	IEMAKAIE	148.810,63	31C Ayudas en el ámbito de la consejería de igualdad y bienestar social año 2006 modalidad reforma personas con discapacidad	B
3	2006292854	IEMAKAIE	93.398,70	31C Ayudas en el ámbito de la consejería de igualdad y bienestar social año 2006 modalidad equipamiento personas con discapacidad	B
4	2006308731	Fundación Andalucía Accesible	100.000,00	31C Ayudas en el ámbito de la consejería de igualdad y bienestar social año 2006 modalidad para el mantenimiento de la sede gastos de funcionamiento y de personal	B
5	2006356370	Fundación Andalucía Accesible	20.000,00	31C Ayudas en el ámbito de la consejería de igualdad y bienestar social año 2006 modalidad reforma personas con discapacidad	B
6	2006356370	APROMPSI Asociación provincial promiusválidos psíquicos de Jaén	277.614,00	31C Ayudas en el ámbito de la consejería de igualdad y bienestar social año 2006 modalidad construcción personas con discapacidad	B
7	2006467045	Asociación Sevillana de ayudas a discapacitados ASAS	103.678,90	31C Ayudas en el ámbito de la consejería de igualdad y bienestar social año 2006 modalidad construcción personas con discapacidad	B
8	2006368320 y 2006368279	Fundación Carlota Pérez	163.622,89	31D Subvención excepcional Convenio particular entre el ministerio de trabajo y asuntos sociales y la junta de Andalucía plan acción /2005 equipamiento y construcción	A
9	2006368815	Fundación Carlota Pérez	127.049,20	31D Subvención excepcional Convenio particular entre el ministerio de trabajo y asuntos sociales y la junta de Andalucía plan acción /2005 mantenimiento plazas	A
10	2006483563	Fundación benéfica Hospital Jesús Nazareno	288.000,00	31D Ayudas en el ámbito de la consejería de igualdad y bienestar social subvención institucional en materia de servicios sociales personas mayores modalidad equipamiento	B
11	2006211457 y 2006256637	Congregación Cáritas Diocesanas de Málaga	254.098,40	31D Subvención excepcional Convenio particular entre el ministerio de trabajo y asuntos sociales y la junta de Andalucía plan acción /2005 mantenimiento plazas	A
12	2006290520	IEMAKAIE	18.000,00	31G Ayudas en el ámbito de la consejería para la igualdad y bienestar social en materia de servicios sociales modalidad programa seguimiento e intervención con personas en libertad condicional	B
13	2006461243	ACCEM Asociación comisión católica española de migración	193.333,00	31G Ayudas en el ámbito de la consejería para el año 2006 modalidad emigrantes e inmigrantes programa "dispositivo de acogida de inmigrantes"	B

A Concesión directa.

B Concurrencia competitiva

Cuadro nº 9

63. En la Consejería de Igualdad y Bienestar social se han analizado 13 expedientes correspondientes a nueve perceptores por un valor de 2.073,09 m€ cuyas ayudas pertenecen a tres programas presupuestarios.

Los aspectos más significativos relativos al análisis de la muestra son los siguientes:

Bases reguladoras

64. La regulación de las bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones en el ámbito de la consejería para el año 2006, con independencia del programa y línea de acción, se realiza mediante una única disposición aprobada por Orden de 1 de febrero de 2006, por la que se regulan y convocan las subvenciones de la consejería (publicada en BOJA número 31 de 15 de febrero de 2006).

Obligaciones adicionales de las personas y entidades beneficiarias

65. El artículo 24 de la orden establece una serie de obligaciones adicionales en el mantenimiento de los bienes:

- El equipamiento se deberá mantener a la finalidad en tanto sean útiles
- Los inmuebles construidos un periodo de 50 años.
- Los inmuebles reformados un periodo de 20 años.

Tal como se indica en los epígrafes 40 y 41 no se ha establecido ningún procedimiento de verificación y control del mantenimiento de los bienes una vez se procede a justificar la ayuda.

## VI.6 CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

66. La tabla siguiente muestra la relación de expedientes analizados pertenecientes a programas de esta consejería.

						Euros
Orden	Clave expediente	Perceptor	Importe	Programa de ayuda		Clave Procedimiento Concesión
1	2006490783	Centro tecnológico nº AC0005CT Fundación Andaltec I+D+I	129.379,50	54 A	Incentivos a centros tecnológicos	B
2	2006438700	Fundación Valme	46.652,01	54 A	Subvenciones a las universidades y organismos de investigación de Andalucía para apoyar a los grupos de investigación y desarrollo tecnológico andaluz	B
3	2005445391	Fundación Valme	12.680,82	54 A	Subvenciones a las universidades y organismos de investigación de Andalucía para apoyar a los grupos de investigación y desarrollo tecnológico andaluz	B
4	2006487462	Confederación Empresarial de comercio de Andalucía	34.736,63	54B	Subvenciones para la concesión de incentivos a la utilización y desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación por la ciudadanía	B
5	2006487010	IEMAKAIE	30.000,00	54B	Subvenciones para la concesión de incentivos a la utilización y desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación por la ciudadanía	B

B Concurrencia competitiva.

Cuadro nº 10

67. Los aspectos más destacables de los expedientes analizados son:

Tramitación telemática

68. La tramitación de los expedientes de ayudas relativos a los programas 54 A y B de esta consejería se realiza de manera telemática.

Plazos

69. En las bases reguladoras de las subvenciones a las universidades y organismos de investigación de Andalucía para apoyar a los grupos

de investigación y desarrollo tecnológico andaluz, se establecen por un lado plazos de la actividad que deberá desarrollarse en el periodo que va del año natural hasta los tres años siguientes en los que se cursó la solicitud, y plazos de justificación que será como máximo de 6 meses a contar desde la fecha de terminación de la actividad. Por esta razón los expedientes analizados aún no han sido justificados.

## VI.7. CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

						Euros
Orden	Clave expdte	Perceptor	Importe	Programa de ayuda		Clave Procedimiento Concesión
1	2005109484	Asociación "intervención en medio abierto de Jaén" IMAJA	275.807,43	31N	Atención a menores infractores Convenio de colaboración	A
2	2005426495	Asociación "intervención en medio abierto de Jaén" IMAJA	2.300,90	31N	Atención a menores infractores Convenio de colaboración	A
3	2005426496	Asociación "intervención en medio abierto de Jaén" IMAJA	3.957,54	31N	Atención a menores infractores Convenio de colaboración	A

A Concesión directa.

Cuadro nº 11

70. En el apartado 23 y siguientes dedicados a las subvenciones concedidas mediante procedimiento directo, se analizan los aspectos más significativos relativos a los expedientes de la CJAP revisados. En el cuadro siguiente se establece un evolutivo de las ayudas recibidas en los últimos cuatro años por este perceptor a través del programa presupuestario 31N.

AÑO	IMPORTE €
2004	280.708,00
2005	242.382,89
2006	282.065,87
2007	399.665,83

Fuente: Mayor de gasto

Cuadro nº 12

VI.8. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

71. La tabla muestra la relación de expedientes analizados en la muestra que pertenecen a la consejería.

Orden	Clave expdte	Perceptor	Importe	Programa de ayuda		Clave Procedimiento Concesión
1	2006469555	Compañía Española de Petróleo S.A.	294.000,00	44B	Ayudas a las inversiones en infraestructuras e instalaciones destinadas a la protección del medio ambiente	B
2	2006469617	Petroquímica Española S.A.	266.000,00	44B	Ayudas a las inversiones en infraestructuras e instalaciones destinadas a la protección del medio ambiente	B
3	2006080226	Fundación Gypaetus	2.250,00	44C	Voluntarios para el proyecto de reintroducción del quebrantahuesos en el Parque Natural de Cazorla, Segura y Las Villas	B
4	2006230110	Fundación Gypaetus	6.750,00	44C	Voluntarios para el proyecto de reintroducción del quebrantahuesos en el Parque Natural de Cazorla, Segura y Las Villas	B
5	2003321838 y 2003321838	Manuel Aranda Cabrera	40.746,00	44E	Ayudas para la gestión sostenible de recursos forestales previstas en el decreto 280/2001 de 26 diciembre y la convocatoria del año 2002	D
6	2003340967	Alfonso González Fernández	244.894,56	44E	Ayudas para la prevención y lucha contra los incendios forestales previstas en el decreto 280/2001 de 26 de diciembre	D
7	2003276732	Alfonso González Fernández	6.712,50	44E	Ayudas para la gestión sostenible de recursos forestales previstas en el decreto 280/2001 de 26 diciembre y la convocatoria del año 2001	D
8	2005035783	Alfonso González Fernández	5.763,90	44E	Ayudas para la prevención y lucha contra los incendios forestales previstas en el decreto 280/2001 de 26 de diciembre Convocatoria 2003	D
9	2005383864	Alfonso González Fernández	5.269,83	44E	Ayudas para la prevención y lucha contra los incendios forestales previstas en el decreto 280/2001 de 26 de diciembre Convocatoria 2004	D
10	2005380609	María Contreras Domínguez	3.021,47	44E	Ayudas para la gestión sostenible de recursos forestales previstas en el decreto 280/2001 de 26 diciembre y la convocatoria del año 2002	D
11	2005035338	María Contreras Domínguez	112.014,36	44E	Ayudas para la prevención y lucha contra los incendios forestales previstas en el decreto 280/2001 de 26 de diciembre Convocatoria 2004	D
12	2005034848	Explotación agrícola ganadera San Miguel S.L.	7.833,61	44E	Ayudas para la prevención y lucha contra los incendios forestales previstas en el decreto 280/2001 de 26 de diciembre	D
13	2005035601	Explotación agrícola ganadera San Miguel S.L.	4.907,55	44E	Ayudas para la gestión sostenible de recursos forestales previstas en el decreto 280/2001 de 26 diciembre y la convocatoria del año 2002	D
14	2005035600	Explotación agrícola ganadera San Miguel S.L.	1.726,13	44E	Ayudas para la gestión sostenible de recursos forestales previstas en el decreto 280/2001 de 26 diciembre y la convocatoria del año 2002	D
15	2003318978 y 2005034803	Explotación agrícola ganadera San Miguel S.L.	17.541,86	44E	Ayudas para la prevención y lucha contra los incendios forestales previstas en el decreto 280/2001 de 26 de diciembre	D
16	2005041692 Y 2005041694	Fundación Gypaetus	281.884,00	44E	Convenio de colaboración entre CMA y la fundación para programas de conservación, divulgación y participación en la reintroducción del quebrantahuesos y de las especies en peligro de extinción	A
17	2006240447	Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza	206.615,63	44F	Subvención nominativa	A

Euros

A Concesión directa.

B Concurrencia competitiva

C Concurrencia no competitiva

D Las bases reguladoras no identifican el procedimiento de concesión, los requisitos coinciden con el procedimiento de concurrencia no competitivo.

Cuadro nº 13

72. Se han analizado 17 expedientes, correspondientes a nueve perceptores cuyas ayudas se engloban en cuatro programas presupuestarios y que ascienden a 1.507.931,40 euros.

73. En relación con la fiscalización de los expedientes analizados se destacan los siguientes aspectos:

Certificación definitiva

74. Los plazos de ejecución de la convocatoria del año 2002 de las acciones subvencionadas en los programas 44E, ayudas para la gestión sostenible de recursos forestales y la prevención y lucha contra los incendios forestales, son de dos años desde la fecha de la publicación de la resolución, y el plazo de justificación será de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución. El expediente 2003340967 correspondiente a Alfonso González Fernández se ha certificado de manera parcial el 11 de abril de 2006. El 19 de diciembre de 2003 se emite la resolución de concesión y el plazo de ejecución finalizó el 10 de enero de 2006.

75. Se recomienda la emisión de la certificación definitiva para finalizar el expediente y la corrección en su caso del documento contable AD por el importe de la actividad subvencionada justificada.

Visitas beneficiarios

76. En los siguientes perceptores se ha realizado una visita de comprobación de las inversiones y conceptos subvencionados sin que se haya detectado incidencia alguna:

Compañía española de petróleo S.A.  
Fundación Gypaetus

Procedimiento de concurrencia competitiva

77. En los expedientes cuyo procedimiento de concesión de ayudas ha sido la concurrencia competitiva, la instrucción no ha sido homogénea. Mientras que en los programas 44C y 44B se ha constituido una comisión técnica evaluadora que ha emitido un informe, de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en las propias ordenes reguladoras, en el programa 44E son las delegaciones provinciales quienes realizan la propuesta de subvención. El siguiente cuadro muestra un resumen de los aspectos más relevantes.

PROGRAMA	CONS.	PROG.	Criterios objetivos	Valoración criterios	Comisión valoración	Límites en el importe subvención	Propuesta subvenciones	Resolución subvenciones
Ayudas a las inversiones en infraestructuras e instalaciones destinadas a la protección del medio ambiente	CMA	44B	SI	SI	SI	SI	C. valoración	Dirección General
Voluntarios para el proyecto de reintroducción del quebrantahuesos en el Parque Natural de Cazorla, Segura y Las Villas	CMA	44C	SI	SI	SI	NO	C. valoración	Dirección General
Ayudas para la gestión sostenible de recursos forestales previstas en el decreto 280/2001 de 26 diciembre	CMA	44E	NO	NO	NO	SI	Delegación provincial	Dirección General

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 14

VI.9. CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

78. La tabla muestra el perceptor analizado en la muestra relativo a la Consejería de Obras Públicas y Transportes. El plazo máximo de resolución según viene establecido en las bases re-

guladoras es de seis meses a contar desde la fecha de la solicitud. El 1 de abril de 2005 se presenta la solicitud por el beneficiario siendo la resolución del 3 de abril de 2006, por lo que han transcurrido más de doce meses, excediéndose ampliamente el plazo establecido legalmente.

Orden	Clave Expdte.	Perceptor	Importe	Programa de ayuda		Clave Procedimiento Concesión
1	2006084776	Auto La Valenciana S.A.	244.900,00	51B	Ayudas para la implantación de imagen común y medidas de seguridad y equipamiento en los vehículos de transporte público interurbano regular uso general de viajeros por carretera	C

C Concurrencia no competitiva.

Cuadro nº 15

VI.10. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Orden	Clave Expdte.	Perceptor	Importe	Programa de ayuda		Clave Procedimiento Concesión
1	2006471491	Asociación Sevillana de ayudas a discapacitados ASAS	11.250,00	11A	Subvención a familias e instituciones sin ánimo de lucro, corporaciones y otros entes públicos de la Consejería de la Presidencia	B
2	2006303021	Federico Joly y cia S.A.	125.000,00	52C	Subvención excepcional para la ejecución del proyecto "el mar de la libertad"	A

A Concesión directa.

B Concurrencia competitiva

Cuadro nº 16

79. Se han analizado dos expedientes que pertenecen a programas de ayudas de la Consejería de la Presidencia.

En el caso del expediente perteneciente al programa 11A no se han observado incidencias destacables.

El expediente relativo al programa 52C se ha analizado con mayor detalle en el párrafo 33 al tratarse de una subvención excepcional.

VI.11. CONSEJERÍA DE SALUD

80. Los expedientes analizados en la muestra que pertenecen a la Consejería de Salud aparecen en la siguiente tabla:

Orden	Clave Expdte.	Perceptor	Importe	Programa de ayuda		Clave Procedimiento Concesión
1	2006287771	IEMAKAIE	1.600,00	41D	Ayudas para financiar proyectos de participación en salud	B
2	2006295529	Congregación Cáritas Diocesanas de Málaga	20.876,00	41D	Ayudas para financiar proyectos de participación en salud	B
3	2006538173	Fundación Imabis	290.293,00	41K	Ayudas para la financiación de proyectos de investigación y planes de formación investigadora en ciencias de la salud	B
4	2005452657/2 005434621	Fundación Valme	27.665,00	41K	Ayudas para la financiación de proyectos de investigación y planes de formación investigadora en ciencias de la salud	B
5	2006537746	Fundación Valme	45.128,00	41K	Ayudas para la financiación de proyectos de investigación y planes de formación investigadora en ciencias de la salud	B

B Concurrencia competitiva.

Cuadro nº 17

81. Los aspectos más destacables en relación con los expedientes cotejados son los siguientes:

Entidad colaboradora

82. La entrega y distribución de las ayudas relativas al programa 41K se efectúa a través de la Fundación progreso y salud que tiene la consideración de entidad colaboradora en los términos establecidos en el artículo 12 de la ley 38/2003, 17 de noviembre, general de subvenciones.

Material inventariable y bibliográfico

83. El artículo 9.4 de la orden reguladora de las ayudas donde se definen las características de los proyectos de investigación, establece que el material adquirido será propiedad del centro (y no de los investigadores) donde se realice el proyecto, es decir la Fundación Imabis y Fun-

dación Valme. Parte del gasto ejecutado y justificado que conforman el presupuesto subvencionado se corresponde con material inventariable y bibliográfico que, según la orden reguladora, quedarían conformando parte del inventario de cada una de las fundaciones. No obstante, en los expedientes analizados, que forman parte de las convocatorias de los años 2005 y 2006, no existe establecido ningún procedimiento de control sobre los inventarios.

Para las subvenciones convocadas desde el año 2007 las bases reguladoras ya establecen que las entidades beneficiarias deberán realizar un inventario de todo el material adquirido con las subvenciones concedidas para proyectos de investigación.<sup>5</sup>

<sup>5</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

Criterios de valoración

84. En los expedientes analizados relativos a la convocatoria 2006 del programa 41D por el que se financian proyectos de participación en salud, no constan las actas de valoración de las que se desprenda la evaluación de la subvención de acuerdo a los criterios objetivos establecidos en la orden reguladora. En convocatorias posteriores (año 2007) y ante la necesidad de concre-

tar y unificar los criterios para la concesión de las subvenciones establecidos en el artículo 9 de la orden, se ha emitido una guía para la evaluación de los proyectos donde aparecen concretados tanto los aspectos a evaluar como la puntuación a conceder.

## VI.12 CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden	Clave Expdte.	Perceptor	Importe	Programa de ayuda		Clave Procedimiento Concesión
1	2006183015	María Dolores Molina Jiménez	114.246,40	75C	Subvención a empresas privadas en materia de turismo	C
2	2006435036	Confederación Empresarial de comercio de Andalucía CECA	42.000,00	76A	Subvenciones para el fomento del asociacionismo comercial y desarrollo de los centros comerciales abiertos	B
3	2006447744	Confederación Empresarial de comercio de Andalucía CECA	136.000,00	76A	Subvenciones para el fomento del asociacionismo comercial y desarrollo de los centros comerciales abiertos	A
4	2006030322	Confederación Empresarial de comercio de Andalucía CECA	20.250,00	76A	Ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales de comerciantes para el fomento de la cooperación	B
5	2005412732	Confederación Empresarial de comercio de Andalucía CECA	7.500,00	76A	Ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales de comerciantes para el fomento de la cooperación	B

A Concesión directa

B Concurrencia competitiva

C Concurrencia no competitiva

Cuadro nº 18

85. Mediante resolución de 22 de junio de 2006, se concede subvención en materia de turismo convocatoria 2006 por importe de 152.328,53 euros a M<sup>a</sup> Dolores Molina Jiménez. El 10 de abril de 2007 se concede una prórroga, tanto en la ejecución como justificación del proyecto de inversión, fijando como fechas 30 de septiembre y 30 de diciembre de 2007. El 17 de junio de 2008 se ha solicitado la revocación de la subvención concedida, ordenando el inicio de expediente de reintegro de 114.246,40 euros, que se corresponde con la cantidad percibida como anticipo, por incumplimiento en la obligación de comunicar la obtención de otras ayudas, y la incompatibilidad de la ayuda con la concedida mediante contrato con el grupo de desarrollo rural de Almazora para el mismo proyecto.

La resolución de 30 de julio de 2008 de la delegada provincial de turismo, comercio y deporte resuelve el recurso de reposición interpuesto por el beneficiario desestimándolo, por lo que el 31 de julio de 2008 se inicia el procedimiento administrativo de reintegro por incumplimiento de la obligación de comunicar la obtención de otra ayuda para la misma finalidad. El 26 de septiembre de 2008, una vez visto el procedimiento de reintegro, se declara que procede por el importe de 114.246,40 euros y unos intereses de demora devengados desde la fecha de pago

de la subvención por importe de 15.052,68 euros, lo que supone una cuantía de 129.299,08 euros. El 1 de diciembre de 2008 se ha emitido el certificado de reintegro de subvenciones y se ha incluido en el listado de deudores con la propuesta de tramitación en vía de apremio.

## VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

86. La muestra está conformada por 60 perceptores que representan el 13,07% sobre el número de perceptores de la población y el 16,51% del importe total de ayudas. (§13)

87. En el ejercicio 2006 no se han elaborado planes estratégicos de subvenciones de acuerdo a lo recogido en la LGS. No obstante, existen planes y programas sectoriales relativos a las políticas públicas, en los que se englobarían las diferentes líneas de ayudas y subvenciones que pueden tener la consideración de dichos planes. (§ 16 y 17)

88. Se han detectado deficiencias en el ámbito del control interno, como las diferentes localizaciones de la documentación que conforma el expediente administrativo y la duplicidad en la documentación de carácter general que se requiere en la solicitud de ayuda. (§ 18 y 19)

*Se recomienda la implantación de manera progresiva de las nuevas tecnologías en la concesión de los diferentes programas de ayudas y subvenciones que suponen una gran mejora en el ámbito del control interno, así como en la eficiencia en la tramitación de las ayudas.*

**89.** El 20% de los perceptores analizados tienen expedientes con subvenciones concedidas de forma directa, lo que representa el 15,87% sobre los 126 expedientes cotejados. (§ 25)

**90.** En el artículo 15 del decreto 254/2001, donde se detallan normas especiales para las subvenciones y ayudas públicas excepcionales, se establece que cuando se tramite una subvención de este tipo “se acreditará la finalidad pública o las razones de interés social o económico, así como la inexistencia de bases reguladoras específicas a la que pueda acogerse”.

En el art. 22.2 de la LGS en su apartado c), también se hace referencia a la necesidad de que haya una razón “de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas”, pero esta norma exige que, además, dicha causa o motivo “dificulte su convocatoria pública”.

En la práctica totalidad de los expedientes de subvenciones a los que es de aplicación el art. 22.2 c) de la LGS se hace constar una razón o motivo que justifica la concesión directa.

Sin embargo, no se hace constar en los expedientes si dicha razón o motivo dificulta la convocatoria pública, como exige el art. 22.2 c) de la LGS, de aplicación en Andalucía por su carácter básico. (§ 26 a 29)

*Se insta a que en todo expediente de subvención excepcional se acredite la dificultad o imposibilidad de realizar una convocatoria pública.*

*Se recomienda una revisión y unificación en el marco legal relativo a las subvenciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía que adapte su contenido a la ley y reglamento estatal en sus disposiciones de carácter básico. Asimismo se recomienda la aprobación de una ley subvenciones de ámbito autonómico.*

**91.** Se observa que no existe ningún procedimiento de verificación y control una vez se ha procedido a justificar las subvenciones, que proporcione evidencia en relación con el mantenimiento y adscripción de los bienes durante el período posterior que se obligan a mantener. (§ 20 y 21)

*Se recomienda el establecimiento de procedimientos de comprobación de los bienes durante el período que transcurre desde la justificación o concesión hasta la finalización de la obligación de su mantenimiento.*

**92.** El expediente de Xarqui S.L. de la CAYP no se ajusta a la legislación vigente en los plazos de presentación y resolución. (§ 56)

**93.** El perceptor Congelados Apolo S.L. de la CAYP presenta retrasos no justificados en la tramitación del expediente. (§ 57)

**94.** No ha sido posible la verificación física de las inversiones relativas al expediente de subvención del beneficiario José Antonio Rodríguez e hijos S.L. Tras diferentes intentos por contactar con el perceptor, se ha procedido a levantar un acta de comprobación y verificación de las inversiones poniendo de manifiesto la imposibilidad de acceso a las instalaciones por encontrarse cerradas y sin ningún tipo de actividad. Por este motivo la Consejería de Agricultura y Pesca ha iniciado procedimientos de reintegro de la subvención con fecha 18 de febrero de 2010.<sup>6</sup> (§ 59)

**95.** El expediente 2003340967 de la CMA cuyo plazo de ejecución finalizó el 10 de enero de 2006 se ha certificado de manera parcial. (§ 74)

*Se recomienda la emisión de la certificación definitiva.*

**96.** La ayuda correspondiente al perceptor Auto la valenciana S.A. de la COPT se ha resuelto fuera del plazo establecido legalmente. (§ 78)

**97.** En los expedientes analizados en la Consejería de Salud relativos a las convocatorias de los años 2005 y 2006, no existe establecido nin-

<sup>6</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

gún procedimiento de control sobre el material inventariable y bibliográfico que se ha de quedar conformando el inventario de las fundaciones. En convocatorias posteriores ya se establece que las entidades beneficiarias deberán realizar un inventario de todo el material adquirido con las subvenciones concedidas para proyectos de investigación.<sup>7</sup> (§ 83)

**98.** En los expedientes relativos al programa 41D de la consejería de salud para la convocatoria 2006 por el que se financian proyectos de participación en salud no se disponen de actas de valoración. (§ 84)

*Se recomienda el establecimiento de unos criterios uniformes y concretos en la concesión de estas subvenciones que detallen los ya establecidos en la orden reguladora.*

## VIII. ANEXOS

---

<sup>7</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

## ANEXO I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

**TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Capítulo IV) Y DE CAPITAL  
(Capítulo VII) DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
OBLIGACIONES RECONOCIDAS (O)**

	M€						
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
	O	O	O	O	O	O	O
1.- A OAAA (Artícs. 41 y 71)	4.992,13	5.219,86	5.672,99	6.109,38	7.253,45	7.878,28	8.651,28
2.- A CCLL (Artícs. 46 y 76)	1.938,30	2.112,00	2.259,29	2.374,90	2.563,61	2.718,27	3.284,18
3.- A EEPP (Conceptos. 440 y 740)	514,98	708,07	778,32	829,74	1.095,84	1.520,37	2.201,55
4.- A Universidades (Conceptos 441 y 771)	531,13	582,53	673,38	802,37	843,93	991,88	1.121,32
5.- A otros Entes Públicos (Créditos restantes de los artícs. 44 y 74)	84,67	106,31	130,04	102,69	63,76	92,71	124,27
6.- A otras Administraciones (Artíc. 40 a Admón. Estatal, artíc. 42 a Seg. Soc., artíc. 49 al Exterior y artícs. 70 y 79)	8,70	20,59	20,68	26,13	32,68	42,81	74,53
7.- A Empresas Privadas (Artícs. 47 y 77 excepto el importe del artíc. 47 correspondiente a Sección 33)	374,09	340,40	350,26	323,07	333,87	364,63	302,05
8.- FAGA (Parte del artíc. 47 correspondiente a la Sección 33)	1.530,69	1.588,34	1.762,23	1.700,53	1.737,53	1.634,20	1.415,79
9.- A Familia e Inst. sin fines de lucro (Artícs. 48 y 78 excepto el importe del artíc. 48 correspondiente a Sección 34)	884,21	952,30	1.064,61	1.196,75	1.019,62	1.101,88	1.187,57
10.- Pensiones Asistenciales (Parte del artíc. 48 correspondiente a la Sección 34)	66,92	60,95	55,57	70,69	61,39	66,64	51,80
<b>TOTAL CAPÍTULOS IV y VII</b>	<b>10.925,82</b>	<b>11.691,35</b>	<b>12.767,37</b>	<b>13.536,25</b>	<b>15.005,68</b>	<b>16.411,67</b>	<b>18.414,34</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO. DE GASTOS (1)</b>	<b>16.370,00</b>	<b>17.354,00</b>	<b>19.122,00</b>	<b>20.762,00</b>	<b>22.601,44</b>	<b>24.410,29</b>	<b>26.972,37</b>
<b>% CAPÍTULOS IV y VII/TOTAL PRESUPUESTO. DE GASTOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>	<b>66,74%</b>	<b>67,37%</b>	<b>66,77%</b>	<b>65,20%</b>	<b>66,39%</b>	<b>67,23%</b>	<b>68,27%</b>

Cuadro nº 19

**Fuente de información:** Mayores de gastos. Consulta de la agrupación presupuestaria 01 "Presupuesto Ordinario".

(1).- El "Total Presupuesto de Gasto" incluye tanto la agrupación presupuestaria 01 "Presupuesto Ordinario" como la aplicación presupuestaria 11 "Remanente".

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Artículos 47 y 48) Y DE CAPITAL (Artículos 77 y 78)  
POR SECCIONES PRESUPUESTARIAS  
EMPRESAS PRIVADAS Y FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO  
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTO. EJERCICIO CORRIENTE 2006(Agrupación presupuestaria 01). OBLIGACIONES  
RECONOCIDAS (O)**

M€

Nº	Sección Presupuestaria Denominación	A Emprs. Privs. (Artículo 47)	A Fams. e Ints. sin Fines Lucro (Artículo 48)	Total	A Emprs. Privs. (Artículo 77)	A Fams. e Ints. sin Fines Lucro (Artículo 78)	Total	Total
		O	O	O	O	O	O	O
01.-	Consejería de la Presidencia	0,84	8,37	9,21	0,00	3,20	3,20	12,41
02.-	Parlamento de Andalucía	0,00	10,60	10,60	0,00	0,00	0,00	10,60
04.-	Cámara de Cuentas	0,00	0,02	0,02	0,00	0,00	0,00	0,02
09.-	Consejería de Gobernación	0,00	6,88	6,88	0,00	3,39	3,39	10,27
10.-	Consejería de Economía y Hacienda	0,00	1,60	1,60	2,55	0,00	2,55	4,15
11.-	Consejería de Justicia y Admón. Pública	0,00	51,85	51,85	0,00	0,10	0,10	51,95
12.-	Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	2,82	24,79	27,61	6,04	38,38	44,42	72,03
13.-	Consejería de Obras Públicas y Transportes	0,00	5,27	5,27	8,23	65,00	73,23	78,50
14.-	Consejería de Empleo	1,84	19,36	21,20	2,49	0,50	2,99	24,19
15.-	Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	0,26	10,53	10,79	25,43	9,51	34,94	45,73
16.-	Consejería de Agricultura y Pesca	0,00	14,07	14,07	242,95	70,96	313,91	327,98
17.-	Consejería de Salud	0,00	7,53	7,53	0,00	2,69	2,69	10,22
18.-	Consejería de Educación	0,43	633,70	634,13	0,00	0,12	0,12	634,25
19.-	Consejería para la Igualdad y bienestar social	0,00	154,55	154,55	0,14	22,10	22,24	176,79
20.-	Consejería de Cultura	0,06	14,42	14,48	3,47	3,55	7,02	21,50
21.-	Consejería de Medio Ambiente	0,00	1,25	1,25	4,50	3,29	7,79	9,04
33.-	FAGA	1.415,79	0,00	1.415,79	0,00	0,00	0,00	1.415,79
34.-	Pensiones Asistenciales	0,00	51,80	51,80	0,00	0,00	0,00	51,80
<b>Total.-</b>		<b>1.422,04</b>	<b>1.016,59</b>	<b>2.438,64</b>	<b>295,80</b>	<b>222,78</b>	<b>518,58</b>	<b>2.957,22</b>
<b>Total sin FAGA y Pensiones Asistenciales.-</b>		<b>6,25</b>	<b>964,79</b>	<b>971,04</b>	<b>295,80</b>	<b>222,78</b>	<b>518,58</b>	<b>1.489,62</b>

Fuente de datos: Mayor de Gastos

Cuadro nº 20

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL EJERCICIO 2006**  
**A EMPRESAS PRIVADAS (Artícs. 47 y 77)**  
**RELACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE CONSEJERÍAS**  
**OBLIGACIONES RECONOCIDAS (O) DE EJERCICIO CORRIENTE (Agrupación Presupuestaria 01)**

		M€		
Programa Presupuestario		T. Corrientes (Art.47)	T. de Capital (Art. 77)	TOTAL
Ref.	Denominación	O	O	O
31B	PLAN SOBRE DROGODEPENDENCIAS	0,00	0,14	0,14
31O	PREVENCION RIESGOS LABORALES	2,10	2,49	4,59
42C	EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA	0,05	0,00	0,05
42D	EDUCACION SECUNDARIA Y F.P.	0,38	0,00	0,38
43A	ARQUITECTURA Y VIVIENDA	0,00	4,60	4,60
43B	ORDENAC. TERRITOR. Y URBANISMO	0,00	0,27	0,27
44B	ACTUACIONES CALIDAD AMBIENTAL	0,00	3,59	3,59
44E	CONSERV. Y APROV.RECURSOS NAT	0,00	0,90	0,90
45I	PLAN.ESTRATEG.Y APOYO CULT.	0,06	3,47	3,53
51B	INFRAESTR. Y SERV. TRANSPORTES	0,00	3,36	3,36
52C	COMUNICACIÓN SOCIAL	0,77	0,00	0,77
54B	SERV. TECN. SOC. INFORMACIÓN	0,00	0,63	0,63
63A	REGULAC. Y COOP.INSTITUC.FINAN	0,00	2,55	2,55
71B	ORDENAC. Y MEJORA PRODUCC.AGR.	0,00	39,09	39,09
71D	REFORMA Y MEJORA ESTRUC. AGRAR	0,00	3,37	3,37
71E	ORDENAC.Y FOMENTO ESTRUC.	0,00	80,72	80,72
71G	MODERNIZ.ESTRUC.PRODUC.Y MEJOR	0,00	76,01	76,01
71K	AYUDAS FONDO AND. GARAN.AGRAR.	1.415,79	0,00	1.415,79
71P	ORDENAC.Y FOMENTO ACTIV.PESQ.	0,00	41,04	41,04
71Q	AGRICULTURA ECOLÓGICA	0,00	2,73	2,73
72A	EMPRENDEDORES Y FOMT. EMPRESA	2,82	5,41	8,23
75C	PROMOCION Y COM. TURÍSTICA	0,00	9,82	9,82
75D	CALIDAD, INN. Y PROSP. TURIST.	0,00	0,46	0,46
76A	ORDENACION Y PROMOC. COMERCIAL	0,00	15,15	15,15
82A	ACCION EXTERIOR	0,07	0,00	0,07
<b>TOTAL</b>		<b>1.422,04</b>	<b>295,80</b>	<b>1.717,85</b>

Fuente de datos: Mayor de gastos

Cuadro nº 21

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL EJERCICIO 2006**  
**A FAMILIAS Y ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO (Artícs.48 y 78).**  
**RELACION DE LA TOTALIDAD DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE CONSEJERÍAS.**  
**OBLIGACIONES RECONOCIDAS (O) DE EJERCICIO CORRIENTE (Agrupación Presupuestaria 01)**

Me

Progr. Presupuestario		T. Corrientes (Art.48)	T. de Capital (Art. 78)	Total
Ref.	Denominación	O	O	O
11A	D.S.G. DE PRESIDENCIA	4,95	2,90	7,85
11B	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	10,51	0,00	10,51
11C	CONTROL EXTERNO SECTOR PUBLICO	0,02	0,00	0,02
11G	CONSEJO ASESOR RTVE	0,08	0,00	0,08
12A	MODERNIZ. Y GEST. FUNCION PUBL.	1,25	0,00	1,25
14B	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	26,13	0,00	26,13
22A	D.S.G. DE GOBERNACIÓN	0,16	0,00	0,16
22B	SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL	0,06	0,18	0,24
22C	ESPECTACULOS PUBLICOS Y JUEGO	0,40	0,01	0,41
31B	PLAN SOBRE DROGODEPENDENCIAS	12,63	1,05	13,68
31C	ATENCION A PERSONAS CON DISCAP	14,73	13,60	28,32
31D	ATENCION A PERSONAS MAYORES	9,85	4,10	13,95
31E	ATENCION A LA INFANCIA	59,72	3,00	62,72
31F	PENSIONES ASISTENCIALES	51,80	0,00	51,80
31G	BIENESTAR SOCIAL	12,61	0,35	12,95
31H	VOLUNTARIADO	1,94	0,48	2,42
31J	COORDINACION POLITICAS MIGRAT.	1,61	2,19	3,80
31K	ANDALUCES EN EL EXTERIOR	2,00	0,51	2,51
31L	ADMON. RELACIONES LABORALES	4,41	0,00	4,41
31N	ATENCION A MENORES INFRACTORES	24,47	0,10	24,57
31A	PREVENCION RIESGOS LABORALES	8,14	0,00	8,14
31P	SERVICIO DE APOYO A LA FAMILIA	21,17	8,97	30,14
32A	D.S.G. DE EMPLEO	6,15	0,00	6,15
32E	INSERCIÓN PROFESIONAL	38,27	0,00	38,27
32H	PLANIFICACION PARA EL EMPLEO	0,66	0,50	1,16
41A	D.S.G. DE SALUD	0,05	0,00	0,05
41D	SALUD PUBLICA Y PARTICIPACION	1,16	0,00	1,16
41K	POLIT. DE CALIDAD Y MODERNIZA.	4,32	2,36	6,68
42A	D.S.G. DE EDUCACIÓN	0,04	0,00	0,04
42B	FORMACION DEL PROFESORADO	0,37	0,00	0,37
42C	EDUC. INFANTIL Y PRIMARIA	261,24	0,00	261,24
42D	EDUC. SECUNDARIA Y F.P.	278,65	0,00	278,65
42E	EDUCACIÓN ESPECIAL	62,41	0,00	62,41
42F	EDUCACIÓN COMPENSATORIA	15,96	0,00	15,96
42H	ENSEÑANZAS REGIMEN ESPECIAL	0,01	0,00	0,01
42J	UNIVERSIDADES	0,56	3,01	3,57
43A	ARQUITECTURA Y VIVIENDA	4,67	56,36	61,03
43B	ORDENAC. TERRITOR. Y URBANISMO	0,08	0,00	0,08
44B	ACTUACIONES CALIDAD AMBIENTAL	0,00	0,28	0,28
44C	EDUCACIÓN AMBIENTAL Y SOSTEN.	0,62	0,55	1,17
44D	EE.NN.PP. Y SERVICIOS AMBIENT.	0,37	1,62	1,99
44E	CONSERV. Y APROV.RECURSOS NAT	0,00	0,78	0,78
44F	PARTIC. E INFORMAC. AMBIENT.	0,27	0,06	0,33
44H	CONSUMO	1,45	0,02	1,46
45B	BIENES CULTURALES	0,01	2,46	2,47
45C	FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL	1,99	0,00	1,99
45D	MUSEOS	7,72	0,54	8,27
45E	COOPERACION CULTURAL	4,31	0,42	4,74
45H	LIBRO Y PATRIM. BIBLIOGRAF. Y DOC.	0,35	0,11	0,46
45I	PLANIFIC. ESTRAT. Y APOYO IND.CULT.	0,04	0,00	0,04
46B	ACTIVIDADES Y PROMOC. DEPORTIV	8,61	0,00	8,61
46C	CENTROS DEPORTIVOS	0,13	0,00	0,13
51A	D.S.G. OBRAS PUBLICAS Y TRANSP	0,14	0,00	0,14
51B	INFRAESTR. Y SERV. TRANSPORTES	0,38	0,00	0,38
52C	COMUNICACIÓN SOCIAL	0,00	0,00	0,00
54A	INVES. CIENTIF. INNOVACIÓN	2,96	14,45	17,41
54B	SERV. TECN. SOC. INFORMACION	0,00	7,40	7,40
54C	INNOVACION EVALUAC. EDUCATIV	1,73	0,12	1,85
54H	D.S.G. INNOV. CIENCIA Y EMP.	0,45	0,00	0,45
61A	D.S.G. DE ECONOMÍA Y HACIENDA	0,50	0,00	0,50
61B	POLITICA ECONOMICA	1,04	0,00	1,04
63A	REGULAC. Y COOP. INSITUC. FINAN	0,06	0,00	0,06
71A	D.S.G. AGRICULTURA Y PESCA	7,47	0,96	8,43
71B	ORDENAC. Y MEJORA PRODUC. AGR.	0,00	5,63	5,63
71E	ORDENAC. Y FOMENTO ESTRUC.	0,02	0,45	0,46
71G	MODERNIZ. ESTRUC. PRODUC. Y MEJOR	1,12	0,40	1,52
71H	DESARROLLO RURAL	5,47	57,95	63,43
71P	ORDENAC. Y FOMENTO ACTIV. PESQ.	0,00	4,96	4,96
71Q	AGRICULTURA ECOLÓGICA	0,00	0,60	0,60
72A	EMPREENDEDORES Y FOMT. EMPRESA	20,49	13,04	33,53
73A	PLANIF. Y DESARROLLO ENERGETICO	0,32	0,49	0,81
75A	D.S.G. TURISMO COMERC. Y DEPORTE	0,67	0,00	0,67
75B	PLANIFICACION Y O. TURISTICA	0,00	1,38	1,38
75C	PROMOCION Y COM. TURISTICA	0,00	1,61	1,61
75D	CALIDAD, INN. Y PROSP. TURIST.	0,80	0,93	1,72
76A	ORDENACION Y PROMOC. COMERCIAL	0,32	5,59	5,91
81A	COOP. ECONOMICA CON C.C.L.L.	0,12	0,00	0,12
82A	ACCION EXTERIOR	3,39	0,30	3,69
82B	COOPERACION INTERNACIONAL	0,02	0,00	0,02
<b>TOTAL</b>		<b>1.016,59</b>	<b>222,78</b>	<b>1.239,37</b>

Fuente de información.- Mayor de Gastos

Cuadro nº 22

## ANEXO II. POBLACIÓN

POBLACIÓN (ORDEN ALFABÉTICO)  
(Total beneficiarios = 459)

Nº	NIF/CIF	DENOMINACIÓN/RAZÓN SOCIAL	OBLIGACIONES
1	G78218609	A. N. CRIADORES GANADO RETINTA	102.718,93
2	G11297728	A.C.C.A.S.C.DROGODEPENDENCIA	185.319,59
3	G29053592	A.D.I.P.A. BAJA	238.371,12
4	G14500417	A.D.S. FUENTE OBEJUNA	133.347,81
5	G11354461	A.D.S. RUMIANTES LOS REMEDIOS	187.450,79
6	G11402450	A.D.S.GAN.BOVINO OVINO CAPRINO	119.947,50
7	G21261953	A.D.S.SIERRA ORIENTAL BOB.OV.C	201.815,62
8	29447668D	ABREU GARCIA BELLA	213.852,80
9	B41418047	ACEITUNAS FAMILIA AGUILAR S.R.L.	150.102,77
10	G14028658	ACPACYS	200.000,00
11	Q0400034E	ADORATRICES ESCLAVAS S.S. CARIDAD	103.261,10
12	A41000795	AGRO ACEITUNERA,S.A.	184.403,10
13	B29443298	AGRO-JARDIN ESTEPONA SL	124.921,75
14	G21207394	AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARI	299.122,31
15	G91462119	AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA AVIC	123.205,95
16	G14497531	AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA. GANADERA HINOJOSA DUQUE	108.377,34
17	G14489207	AGRUPACIÓN DEFENSA SANITARIA D	166.702,40
18	B14634729	ALFONSO YUSTE BECERRA SL	109.829,18
19	G29052495	AMAPPACE	229.360,48
20	G21013164	ANAMAR	135.000,00
21	F11741071	ANDRES DE RIBERA SDAD COOP AND	137.166,08
22	G14105175	APERFOSA	212.338,74
23	27806647S	ARANDA CABRERA MANUEL	117.295,48
24	G11537875	ARCADUZ MEDIACION FAMILIAR Y A	140.708,33
25	31696656B	ARMARIO ESTEPA FRANCISCO	113.632,90
26	B29589801	ARSAMA SL	115.632,40
27	G23014814	ASCIACION .PROV.PROMINUSV.PSIQUICOS	277.614,00
28	G11220589	ASEMA	209.931,34
29	G41067752	ASILO FUNDACION CARRERE	220.921,00
30	G04269189	ASOCIACION A TODA VELA	250.000,00
31	G14576458	ASOCIACION AYUMEN DE AYUDA AL MENO	248.226,72
32	G04413167	ASOCIACION BENEFICO SOCIAL LIRIA	140.849,26
33	G23566805	ASOCIACION DEL OLIVAR DE SIERRA MAGI	197.108,85
34	G21302757	ASOCIACION DESARROLLO RURAL CUENCA R	242.060,12
35	G91075549	ASOCIACION DESARROLLO RURAL ESTEPA S	274.114,93
36	G29191095	ASOCIACION ESP. CRIADORES CABRA MAL	195.996,74
37	G11733748	ASOCIACION FOMENTO NUEVAS ESTRATEGIAS CARÁCTER SOCIO ECONÓMICO SOSTENIBLE	261.000,00
38	G91077925	ASOCIACION GPO DES RURAL SIER MORENA	287.317,39
39	G23383177	ASOCIACION INTERVENCION EN MEDIO ABIERTO JAÉN	282.065,87
40	G41752411	ASOCIACION JUVENIL ACERCANDO REALIDA	219.332,12
41	G92027853	ASOCIACION MUJER SIGLO XXII	108.230,48
42	G18222240	ASOCIACION MUJERES GITANAS ROMI	171.968,81
43	G14656599	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DE LA ANIMACIÓN	133.727,88
44	G04415006	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA INFANCIA Y APOYO A LA FAMILIA "AMANECER"	179.069,16
45	G30432231	ASOCIACION PARA LA PROMOCION SOCIO CULTURAL E INSERCIÓN LABORAL DE LA ETNIA GITANA Y OTROS	100.000,00
46	G11788502	ASOCIACION PEQUEÑO TESORO DE CHICLAN	129.652,14
47	G41075409	ASOCIACION PROTECTORA ARUNCITANA DEL	200.000,00
48	G29801768	ASOCIACION TALLER DE LA AMISTAD	127.828,88
49	G23266794	ASOCIACION VECINOS PASSO	104.435,36
50	G18055566	ASOCIACION .NAC.CRIADORES DE OV.SEG.	275.727,94
51	G04354239	ASOCIACION ZAHORI EL PUCHE	176.155,09
52	G41855982	ASOCIACION .ANDAL.VICTIM.TERRORISMO	118.000,00
53	G04327946	ASOCIACION .BANCO ALIMENTOS	108.083,27
54	G14386932	ASOCIACION CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACIÓN. BATA	135.080,00
55	G79963237	ASOCIACION .COMIS.CATOLICA .ESP.OF MIG	193.333,00
56	G18417972	ASOCIACION .DEFENS.SANITARIA SEGREÑO	229.819,30
57	G04263877	ASOCIACION .DESAR.RURAL COMARC.FILABRES	155.363,75
58	G11408580	ASOCIACION .DESAR.RURAL LITORAL JAND	225.000,00
59	G14505846	ASOCIACION .DESARR.SIERRA MORENA CORD	288.179,76
60	G41155797	ASOCIACION .ENTRE AMIGOS .DE SEVILLA	181.648,62
61	Q4100061C	ASOCIACION .INST.S.ANTONIO DE PADUA	169.724,75
62	G18227876	ASOCIACION .NAC.CRIAD.CAPRINA MURCIAN	233.971,30
63	G21129580	ASOCIACION .PADRES NIÑOS DISM.DE LEPE	219.103,78
64	G41502535	ASOCIACION .PRODERECHOS-HUMANOS AND.	168.369,59
65	G21105523	ASOCIACION .PRO-DISM.PSIQUIC.M.AUXIL.	237.420,65
66	G18034058	ASOCIACION .PRO-MINUSVALIDOS VALE	247.700,00
67	G14056204	ASOCIACION .PROMOC.DEFICIENTE PRODE	285.492,50
68	G18448944	ASOCIACION .PROMOC.ECONOM.LOS MONTES	194.516,71
69	G29055324	ASOCIACION .PROT.DIS.PSIQ.VELEZ MALAG	178.585,40
70	G14024228	ASOCIACION .PROTECT.SUBNORM.V.ARACELI	135.427,02
71	G91001057	ASOCIACION .SANITARIA VIRGEN MACARENA	186.603,51
72	G29407103	ASOCIACION .SERV.INVESTIG. Y TECNOLOG	102.364,16
73	G41058694	ASOCIACION .SEVILLANA AYUDA SUBN.ASAS	114.928,90
74	G41783622	ASOCIACION .SINDROME DOWN SEVILLA Y P	186.678,76
75	G11618071	ASOCIACION AGR. Y GANADEROS DE CADIZ	139.885,49
76	G04105284	ASOCIACION ALMERIA ACOGE	253.042,24
77	G21143078	ASOCIACION ANDAL.ISL.MINUS,ASIDEM	138.669,00
78	G41208653	ASOCIACION ANTARIS	210.000,00
79	G23355563	ASOCIACION ATENC.PARAL.CERB.ASPACE	263.215,46
80	G41972092	ASOCIACION CENTRO SETA	201.602,92
81	G41883083	ASOCIACION CIMA	127.588,00

Nº	NIF/CIF	DENOMINACIÓN/RAZÓN SOCIAL	OBLIGACIONES
82	G04149605	ASOCIACIÓN CULTURAL ALMOTACIN	111.490,00
83	G11773504	ASOCIACIÓN DE ARMADORES LA ATUNARA-L	112.184,25
84	G11711140	ASOCIACIÓN DE DEFENSA SANITARIA DE R	115.814,75
85	G91286237	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS LICENCIATARIA	130.000,00
86	G21253596	ASOCIACIÓN DE FABRICANTES DE CONSERV	146.795,98
87	G23342223	ASOCIACIÓN DESARR.RURAL SIERRA SUR	265.747,26
88	G14446280	ASOCIACIÓN DESARR.GUADAJEZ CAMPIÑA EST	108.365,00
89	G41857665	ASOCIACIÓN DESARR.LOCAL.COMARC.BAJO G.	120.000,00
90	G23329576	ASOCIACIÓN DESARR.RURAL SIERRA SEGURA	264.344,00
91	G29759834	ASOCIACIÓN DESARR.RURALC ADR-NORORMA	237.966,59
92	G41695917	ASOCIACIÓN DESARROLLO CORREDOR PLATA	253.913,25
93	G04040689	ASOCIACIÓN EDITORES ANDALUCIA	175.879,20
94	G29477924	ASOCIACIÓN FAMILIAR.ALZAHEIMER ANDALU.	179.228,00
95	G14472765	ASOCIACIÓN GRUPO ACC.LOCAL CAMPIÑA SUR	243.698,61
96	G11696382	ASOCIACIÓN JEREZANA AYUDA AFEC	145.311,00
97	G18381608	ASOCIACIÓN LA PAZ,DESARME LIBERTAD-GR	275.853,47
98	G18026419	ASOCIACIÓN MANJONIANA	107.130,20
99	G41074386	ASOCIACIÓN MAT'ER ET MAGISTRA	100.000,00
100	G79408852	ASOCIACIÓN MEDICOS DEL MUNDO	132.808,85
101	G41552050	ASOCIACIÓN MOVIM.POR LA PAZ DES.LIBE	152.329,23
102	G41071960	ASOCIACIÓN NAC.DE CRIADORES DE CAB.	126.286,50
103	G11017449	ASOCIACIÓN PADRES ALUMN.MINUSV.PSIQ.	101.457,28
104	G29086915	ASOCIACIÓN PADRES DEL CEPER	244.953,14
105	G14023774	ASOCIACIÓN PADRES Y PROTECTOR.SUBNORM	258.423,44
106	G41065566	ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN	272.660,13
107	G23362908	ASOCIACIÓN PIFA	268.693,28
108	G18448753	ASOCIACIÓN PROM.ECONOM.VEGA S.ELVIRA	177.332,00
109	G18548180	ASOCIACIÓN PROMO ECON Y DESARROLLO R	120.000,00
110	G18448936	ASOCIACIÓN PROMOV.ECON.VALLE LECRIN	266.177,81
111	G41858283	ASOCIACIÓN SERRANIA SUROESTE SEVILLANA	263.062,00
112	G14202238	ASOCIACIÓN SINDROME DE DOWN DE CORDO	216.409,93
113	G29094562	ASOCIACIÓN TERAP.OCCUP.Y LAB.MINUSVAL.	126.657,50
114	G04026571	ASOCIACIÓN VECINOS LA TRAIÑA	128.005,08
115	G04263851	ASOCIACIÓN.COM.MUNIC.DES.R. ALMANZORA	122.404,00
116	G28201929	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CTRA.	265.000,00
117	G04013777	ASPRODESA	129.140,69
118	G21013743	ASPROMIN	137.336,47
119	A41065582	AUTOS LA VALENCIANA S.A.	244.900,00
120	G08317059	AUXILIA	190.205,05
121	G08317059	AUXILIA.	154.000,00
122	B91223958	AV GERENCIA PREVENTIVA SL	207.000,00
123	A18032425	AVALUNION, S.G.R.	216.507,35
124	06805455P	BAÑEZ GONZALEZ ANTONIO	156.127,92
125	F04412805	BALIZA S COOP AN	130.800,00
126	31131492*	BARBERO MORENO ANTONIO	118.556,90
127	28049974W	BERNAL ZAMBRANO FERNANDO	106.090,53
128	B04376950	BIO SOL PORTOCARRERO SL	112.500,00
129	E21265244	BUQUE HERMANOS HARO C.B.	131.300,00
130	F14201073	C O D E B A	171.389,63
131	G78641370	C.E.M.S.A.T.S.E.	162.218,83
132	G79514378	CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS C.S.I.F.	192.750,00
133	27504256M	CALLEJON LOPEZ JUAN JOSE	130.428,42
134	Q1154001J	CÁMARA AGRARIA PROV. CÁDIZ	113.846,77
135	Q1454004A	CÁMARA AGRARIA PROV. CÓRDOBA	104.841,93
136	Q1854101A	CÁMARA AGRARIA PROV. GRANADA	230.650,11
137	Q2154001H	CÁMARA AGRARIA PROV. HUELVA	176.277,55
138	Q2954001J	CÁMARA AGRARIA PROV. MALAGA	178.904,90
139	Q4154006C	CÁMARA AGRARIA PROV. SEVILLA	111.439,20
140	B11460193	CAMIFARGA,SL	160.592,10
141	F41825241	CAMPEAGRO SAT	218.863,94
142	A41031675	CAMPO AMOR S A	190.049,75
143	B21298922	CAMPO BALDIO DE PUEBLA DE GUZM	125.446,81
144	F04010625	CAMPOEJIDO SDAD COOP ANDALUZA	103.682,32
145	B53680716	CAMPOMAR NATURE, SL	114.224,34
146	E11219474	CAÑADA HONDA C B	109.846,43
147	B11323722	CARABINA Y FARRUCO, SL	264.622,80
148	B21322979	CARDIOPEIXE ESPAÑA SL	141.985,64
149	B11701570	CARGUELAC	175.670,42
150	Q1800085A	CARITAS DIOCESANA DE GRANADA	129.610,34
151	Q2900017A	CARITAS DIOCESANAS	275.974,40
152	Q1400086C	CASA BUEN PASTOR	134.450,70
153	G82118480	CBD PARA LA CONSERVACION DE LA	151.671,00
154	H04145777	CDAD PROP DEL EDIFICIO SAN BLA	141.232,61
155	H11496213	CDAD. PROPIETARIOS BARRIADA ANDALUCÍA B	109.205,26
156	Q2900103I	CENTRO ASIST. S. JUAN DE DIOS	118.885,31
157	G29539319	CENTRO DESARROLLO AXARQUIA	258.024,00
158	B41046210	CHARCO REDONDO SL BAJA	123.108,75
159	G91208009	CIA HIJAS C S VICENTE P PROV S	116.666,67
160	A28003119	CIA.ESPAÑOLA DE PETROLEOS,S.A.	294.000,00
161	28455397G	CID FERNANDEZ-MENSAQUE REYES	199.599,13
162	A21362389	CITRICOS DEL ANDEVALO SA	100.000,00
163	Q1800069E	CLG. DIVINA INFANTITA ESCLAVA I	121.146,51
164	B29032398	COLEGIO EUROPA SL	126.023,05
165	F21375977	COLEGIO RUTA DE LA PLATA S COO	165.940,82
166	F29073947	COLEGIO SAGRADO CORAZON, S.C.	157.588,68
167	Q1100101C	COMPAÑIA DE LAS HIJAS DE LA CA	149.596,73

Nº	NIF/CIF	DENOMINACIÓN/RAZÓN SOCIAL	OBLIGACIONES
168	G14102511	CONFD.EMPRES.COM.AND. C.E.C.A.	240.486,63
169	B18240838	CONGELADOS APOLO S L	136.745,51
170	Q1800616C	CONGREGA.HERM.DE LAS ESC.CRIST	173.022,38
171	Q9155033E	CONS.AND.COL.OFIC.APAREJ.Y A	143.436,11
172	B11617594	CONSTRUCCIONES FRANCISCO MANZA	157.631,24
173	A28398642	CONSULTAS Y ASESORAMIENTOS SA	124.047,78
174	29418022X	CONTRERAS DOMINGUEZ MARIA	131.212,43
175	F23005689	COOP CAMPO SAN ISIDRO	225.474,09
176	F23006653	COOP Y CAJA RURAL.MARTINEZ MON	122.870,46
177	F18009514	COOP. ENSEÑANZA EUROPA	228.049,99
178	G91117879	CORONADO, S.C	155.597,68
179	A79072823	CORPORACION ESPAÑOLA DE TRANSP	148.380,00
180	A23316250	CUINSA, S.A.	139.492,90
181	B91126698	CULTIVOS DEL PONTO SL	134.764,50
182	B04300257	DAZA 98 SL	120.240,09
183	B29692498	DECA 1285 SL	193.375,60
184	B41601733	DEHESA DE LOS RECITALES S	104.318,39
185	A14100531	DIARIO DE JAEN	124.000,00
186	E11397106	DIAZ LOPEZ HERMANOS SOCIEDAD C	190.383,04
187	B41868456	DISTRAN OROMANA SL	139.480,84
188	G91492991	DULCE ALOE SAT	123.991,83
189	B23451255	ECOJAEN ACEITE ECOLOGICO SLL	182.845,75
190	B81918252	EL CORREO DE ANDALUCIA, SL	145.000,00
191	B11694197	EL CORTIJO BIO,SL.	159.677,87
192	A21002365	EMPRESA CASAL,S.A.	124.750,00
193	F14417638	ESC.PROFES.EL BUEN AMIGO SCA.	219.411,70
194	25571649L	ESCALANTE RODRIGUEZ EZEQUIEL	100.621,35
195	00227440Q	ESCUDERO DOMINGUEZ ELISA	138.110,30
196	Q1400172A	ESCUELA HOGAR NTRA SRA LOS REM	195.204,57
197	B21333893	ESENCIA DE LA SIERRA, SL	112.500,00
198	B41836669	EXPL.OT.AGRICOL.LOS PARRALES SL	279.335,86
199	B91017210	EXPLOTACIONES AGRIC.Y GANAD. S	107.255,92
200	B91215277	EXPLOTACIONES AGRICOLAS MICHAC	100.204,84
201	G41465527	F.A. HALTEROFILIA	103.568,15
202	G41393661	F.A. HIPICA	114.115,25
203	G11090081	F.A. JUDO	124.528,00
204	Q6855018E	F.A. TENIS DE MESA	119.250,00
205	G23426455	F.A.C.C.A.	105.050,80
206	G41194390	F.A.HOCKEY	101.915,71
207	G41144684	FACUA	262.348,14
208	G14368328	FAM.SALES.PROYECTO DON BOSCO	151.013,09
209	G92110774	FEDERACION AND PROF INDUSLES ELECTRIC	172.317,79
210	G18322883	FEDERACION AND.ASOC.SINDROME DE DOWN	208.853,66
211	G11073509	FEDERACION GAD.ASOC.PERS.D.FIS.FEGADI	200.000,00
212	G29376043	FEDERACION PROV.ASOC.MINUSV.FISICOS	103.378,36
213	G41967381	FEDERACION .AND.ASOC.LESBIANAS GAYS	161.500,00
214	G29059516	FEDERACION .AND.ASOCIA.PRO-DEF.MENT.	225.000,00
215	G11410016	FEDERACION .AND.COFRADIAS PESCADORES	210.060,00
216	G41419615	FEDERACION .AND.PADRES Y AMIGOS SORDOS	126.651,62
217	G14229082	FEDERACION .ANDAL.JUGAD.AZAR EN REHAB.	219.580,00
218	G41832957	FEDERACION .ANDALUZ.DE ESPELEOLOGIA	104.901,61
219	G18536987	FEDERACION .DE ARTESANOS DE ANDALUCI	150.000,00
220	G41976820	FEDERACION .ECOLOGISTAS EN ACCION-ANDA	122.538,75
221	G14038491	FEDERACION AMAS CASA C. Y U. AL-ANDAL	230.059,13
222	G18077800	FEDERACION AND.ASOCIACIONES SORDOS	275.000,00
223	G11621638	FEDERACION AND.HERM.DONANTES DE SANG	103.000,00
224	G41496472	FEDERACION ANDAL.CONT.DROGA ENLACE	246.325,01
225	G11698024	FEDERACION ANDALUZA ASPACE	208.148,90
226	G91514760	FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIAC	143.975,37
227	G91132266	FEDERACION ANDALUZA DE MUJERE	107.200,00
228	G41192097	FEDERACION ANDALUZA DE MUNICIP	104.192,24
229	Q6855020A	FEDERACION ANDALUZA MONTAÑISMO CAN	148.858,04
230	G41516030	FEDERACION ASOC.ANDALUC.ACOGE	122.067,28
231	G41262379	FEDERACION DE ARROCEROS	222.516,81
232	G04054425	FEDERACION PROV.ASOC.MINUSV.FISICO	119.000,00
233	G23058787	FEDERACION PROV.ASOC.MINUSV.FISICOS	100.000,00
234	G29161478	FEDERACION REGIONAL ANDALUZA D	202.500,00
235	G96096714	FEDERACION.ENT.AND.C.A. VALENCIA 507	101.545,00
236	G21113436	FEDERC.PROV.DE ASOC.MINUSV.FS	134.287,80
237	A11000221	FEDERICO YOLY Y CIA S.A.	281.600,00
238	29466110M	FERNANDEZ FERRERA MANUEL	213.481,18
239	31757937C	FERNANDEZ GARRIDO JOSE	241.864,80
240	25102094D	FERNANDEZ VERDA MARIA ISABEL	198.260,00
241	25102092F	FERNANDEZ VEREDA MIGUEL	198.260,00
242	A92666049	FESTIVAL DE CINE DE MALAGA E I	180.000,00
243	B21218169	FLOR DE DOÑANA SL	112.500,00
244	A02327591	FORLACTARIA OPERADORES LECHERO	111.685,44
245	B11716008	FORYSER Y ASOCIADOS SL	114.594,46
246	Q2300045H	FRANCISC.MISION.COL.MADRE DIVI	142.535,65
247	G21143029	FRATERN.CRIST.DE ENF.Y MINUSV.	219.000,00
248	B11023728	FRIGORIFICOS SAN JOSE S.L	106.593,75
249	G14775605	FUNDACION CENTRO TECNOL.MADERA Y	225.000,00
250	G14690457	FUNDACION " SAN ANDRES Y LA MA	234.394,97
251	G41825811	FUNDACION "PROGRESO Y SALUD"	187.125,00
252	G91096347	FUNDACION .AND.DE SERVICIOS SOCIALES	200.000,00
253	G11205978	FUNDACION .BENE.SOC. CARLOTA PERE	290.672,09

Nº	NIF/CIF	DENOMINACIÓN/RAZÓN SOCIAL	OBLIGACIONES
254	G21275532	FUNDACION .CULT.FESTIVAL CINE IBEROA	268.926,51
255	G18411975	FUNDACION .DESARR.LEGADO ANDALUSI	103.000,00
256	Q2900284G	FUNDACION .ENSEÑ.STA.M.VICTORIA MA	195.336,70
257	G29830643	FUNDACION .INT.MEDITERR.AVANCE BIOT.	290.293,00
258	G14488050	FUNDACION .PATRONATO VALERIANO PEREZ	257.194,78
259	G41923145	FUNDACION .PROMOCION DESARR.PROTECC.	125.105,20
260	G91178632	FUNDACION ALBATROS ANDALUCIA	113.914,29
261	G23492655	FUNDACION ANDALTEC I+D+I	129.379,50
262	G18664102	FUNDACION ANDALUCIA ACCESIBLE	120.000,00
263	G91313957	FUNDACION AUXILIA SEVILLA	206.349,83
264	G11423381	FUNDACION BAHIA DE CADIZ PARA	119.000,00
265	G14028880	FUNDACION BENEF. JESUS NAZARENO	288.000,00
266	G14222533	FUNDACION BENEFICO PARTICULAR	120.000,00
267	G14754634	FUNDACION CENTRO DE INNOVACION	170.000,00
268	G23490584	FUNDACION CITOLIVA, CENTRO DE	172.365,95
269	G14370928	FUNDACION CULTURAL HOSPITAL RE	152.370,65
270	G41216409	FUNDACION ESCULAPIO	136.903,75
271	G18040857	FUNDACION FEDERICO GARCIA LORC	181.000,00
272	G81488942	FUNDACION FUNDESPOL	262.500,00
273	G23428824	FUNDACION GYPAETUS	290.884,00
274	G45568441	FUNDACION HOSPITAL NACIONAL DE PARAPLÉJICOS	167.926,13
275	G14570071	FUNDACION HOSPITAL S JUAN DIOS	127.049,20
276	G92307750	FUNDACION IA PARA LA INTERVENCIÓN EN ADICCIONES FULGENCIO BENÍTEZ	265.501,25
277	Q2300611G	FUNDACION INMACULADA CONCEPCION	127.659,74
278	G23536238	FUNDACION INNOVARCILLA -EN CON	114.812,50
279	G41904608	FUNDACION MORNESE	120.635,06
280	G83915934	FUNDACION OBRA SOCIAL Y CULTUR	219.169,72
281	G23502966	FUNDACION PARA EL DESARROLLO L	210.000,00
282	G11561461	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION PUERTA EL MAR	158.465,66
283	G14684146	FUNDACION PRODE	121.261,20
284	G14500532	FUNDACION PROMI FUNDACION PAR	186.800,38
285	G79348793	FUNDACION RESIDENCIA ESTUDIANT	100.000,00
286	G78585718	FUNDACION RIO TINTO	171.721,06
287	G14410005	FUNDACION SENDA FUNDACION SOC	195.052,30
288	G41664459	FUNDACION TUTELAR TAU	225.438,28
289	G21210000	FUNDACION VALDOCCO	135.828,73
290	G41759234	FUNDACION VALME	132.125,83
291	G18493429	FUNDACION VIRGEN DEL CARMEN	270.000,00
292	Q2900088B	G.I.S.	134.039,24
293	27525192B	GALLARDO RODRIGUEZ LUIS	130.428,41
294	A28321941	GARCI BRAVO S A	251.321,85
295	75188210Z	GEREZ GONZALEZ ESTEBAN	299.120,00
296	A41365149	GESTOLIVA SA	104.872,51
297	24760364J	GIL PENDON JOSE MIGUEL	232.814,08
298	24781183V	GIL PENDON MIGUEL ANGEL	231.232,64
299	28521402E	GONZALEZ FERNANDEZ ALFONSO	273.417,01
300	27208674L	GONZALEZ MARTINEZ CRISTOBAL	123.135,12
301	27335470Q	GONZÁLEZ TROYANO VICENTE	115.043,99
302	B92376458	GREEN MOON ESPAÑA SL	162.000,00
303	G29823275	GRUPO ACC.DESARR.L.COM.ANTEQUE	256.774,74
304	G18550186	GRUPO DESARROLLO RURAL ALTIPLA	238.389,00
305	056200000	GTOS.FTO.COMISIONADO DROGA	201.267,60
306	A11072303	HARINAS DE ANDALUCIA SA	104.540,23
307	E21350814	HERMANOS CARRO C B	113.400,00
308	G29760667	HERMANOS HARO LOPEZ SC	252.267,60
309	E21376876	HERMANOS PRIETO FRANCO C.B.	124.500,00
310	Q2900079A	HNAS.HOSPIT.S.C.J.COMPLASIST.	202.209,26
311	B29705969	HNOS. SALAS GUERRERO, SL	271.743,99
312	Q2900117I	HOGAR ANC.GT.S.JOSE 19M DESAMP	190.573,80
313	Q2300075E	HOGAR N.Y G.SAN JOSE MONTAÑA	178.476,13
314	Q1100085H	HOGAR NTRA. SRA. DEL ROSSARIO	191.436,90
315	G11285905	HOGAR PADRE DAMIAN	125.282,01
316	B14688774	HOSTELERIA Y RESTAURACION LOP	152.310,11
317	A14581011	HOTEL VILLA DE TRASSIERRA S.A	153.332,81
318	B21369889	HUERTA SANTA ZITA, SL	123.395,09
319	G14528731	IEMAKAIE	295.559,33
320	B04450284	INDALECIO Y ANGELES SL	124.523,21
321	B91098327	INICIATIVAS DE INSERCIÓN Y DES	102.064,50
322	Q1100061I	INMACULDA NIÑA	140.933,79
323	G28346807	INST.TERESIANA ASOCIAC.CIVIL	259.676,98
324	B18452367	INTERNACIONAL GRANADINA DE ALC	112.500,00
325	B91041178	JALEO FILMS, S.L.	206.732,32
326	B18523555	JAMONES DE PORTUGOS SL	232.086,24
327	B11487600	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ E HIJOS	296.586,36
328	B14340657	JUABERT, SL	239.529,94
329	A28036101	LA ALMORAIMA, S.A.	122.606,09
330	F18751040	LA FLOR DE LA ALPUJARRA S.COOP	109.120,55
331	B91125823	LA ZANFOÑA PRODUCCIONES SL	241.600,00
332	F41074220	LAS MARISMAS DE LEBRIJA S.C.A.	142.901,23
333	G41355330	LIBERACION FEDERACION PROV.ASO	164.265,00
334	G23427339	LIGA POR LA EDUCACION Y LA CUL	233.579,36
335	G14559546	LONJA AGROPECUARIA VALLE DE LO	176.051,72
336	B21272133	LONJA DE ISLA SL	160.462,32
337	E04424966	LOPEZ HERNANDEZ CB	159.754,00
338	33354582M	LOPEZ LOPEZ MANUEL	179.264,52
339	25660853Y	LÓPEZ LOPEZ ROSA MARIA	179.263,03

Nº	NIF/CIF	DENOMINACIÓN/RAZÓN SOCIAL	OBLIGACIONES
340	24930848K	LOPEZ MARTIN,ROSALIA	179.263,03
341	28662005A	LORA OVIEDO JUAN	124.010,06
342	B41000134	LOS AMARILLOS S.L.	222.320,00
343	B29272168	LOS AMARILLOS S.L.	222.908,94
344	A28222461	LOS MILLARES-AGROP.M.AMBTE.SA	102.958,17
345	B41501578	MAESTRANZA FILMS S.L.	216.578,87
346	A11009826	MANCHON-BEN, S.A.	198.389,80
347	B81134371	MANUFACTURAS AUDIOVISUALES SL	175.000,00
348	31311764R	MARIN PEREZ ANTONIO	133.975,90
349	A21021845	MARISCOS DE ESTEROS S A	155.084,58
350	B21267190	MARISCOS ISLA SALTES SL	104.440,00
351	29721440N	MARTIN CORDERO DOLORES	152.049,00
352	29484089K	MARTIN RIEGO MIGUEL	120.525,00
353	25565942Q	MATEOS SALGUERO PEDRO	137.385,03
354	B18665976	MESON RURAL LOS CHAPARROS SL	158.456,94
355	A11609088	METALCOVER, S.A.	179.661,16
356	B91288050	MIGUEL TAPIA SL	227.671,78
357	B14673131	MILIMETROS CORPORACIONES INDUS	204.000,00
358	Q1800203J	MISIONERAS DEL DIVINO MAESTRO	108.887,25
359	Q1100303E	MISIONERAS DOCTRINA CRISTIANA	109.919,09
360	A46602660	MITLA SA	204.589,86
361	75201085D	MOLINA JIMENEZ MARÍA DOLORES	114.246,40
362	A11015963	MONTE DE LA TORRE S A	103.172,44
363	B21190863	MORA MORALES SL	139.560,36
364	28729412C	MOYA ESPINOSA MARTA	133.286,48
365	B91203166	MUSEO DEL BAILE FLAMENCO SL	225.020,91
366	27493973A	NADAL FERNANDEZ JOSE	219.307,75
367	08910188B	NADAL SALMERON MARIA DEL CARME	270.469,47
368	B04380739	NATURE PESCA SL	264.813,01
369	B04107348	NICOLAS CASAS, S.L.	101.707,50
370	29273232M	NOGUERA ESPINOSA MARÍA	108.317,84
371	B41973223	NOVOHOGAR INMOBILIARIA ANDALU	136.906,91
372	Q2800009I	O.H.S.JUAN DIOS PROV.BETICA	285.000,00
373	Q1400010C	OBISPADO DE CORDOBA	150.000,00
374	G18529370	OBRA SOCIAL PADRE MANJON	149.951,86
375	Q1800117B	OBRA SOCIAL SAN VICENTE D PAUL	165.855,00
376	F14016729	OLEICOLA EL TEJAR, S.C.L.	124.934,56
377	B41766734	OMNIBUS, SL	126.218,26
378	Q1800055D	ON SIERVAS DEL EVANGELIO CONGR.	103.317,12
379	Q2866004A	ORG. NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOL	122.670,71
380	G11483591	ORGANIZACION DE PRODUCTORES PE	100.000,00
381	B11234986	P.LLINARES, S.L.	233.374,80
382	G28477727	P.S.O.E. ANDALUCIA	270.000,00
383	76145305X	PADILLA YESTE MANUEL	101.837,78
384	A4401378G	PARAMONT INVESTIMENT HOLDING I	170.382,41
385	G28570927	PARTIDO POPULAR	180.000,00
386	29757539R	PEREIRA FERRERA JUAN	146.588,80
387	B41765918	PESCACIAL SL	119.501,47
388	B21209036	PESCADOS Y MARISC.MAKROSUR S.L.	248.728,43
389	B11468543	PESCADOS Y MARISCOS MAR DE LA	226.305,29
390	A21358668	PESCADOS Y SALAZONES EL BALAND	137.253,63
391	A15064587	PESQUERA CORREA JALDA SA	241.049,50
392	B21245303	PESQUERA SAN PANCRACIO. SL	230.962,14
393	B21215363	PESQUERAS FELIBEAS SL	118.151,00
394	B11508751	PESQUERIAS PADIANA, SL	278.556,80
395	B04274320	PESQUERO LOS CHINORROS SL	246.255,88
396	B11293990	PETACA CHICO SL	239.321,90
397	A28180420	PETROQUIMICA ESPAÑOLA SA	266.000,00
398	B29811635	PINCHOMANIA, SL	120.990,68
399	27794919V	PIÑAR PARIAS REGLAS	114.746,09
400	A11232824	PISCICOLA DE TREBUJENA SA	162.085,74
401	B18015784	PISCIFACTORIA DE SIERRA NEVADA	147.875,78
402	A78580461	PLANTAS CONTINENTAL SA	146.848,13
403	B11347929	POZO NUEVO PROMOCION Y DESARRO	102.248,46
404	B18707521	PRODUCCIONES ECOLOGICAS MAZIM	112.500,00
405	A14029615	PRODUCTOS MACHI, SA	182.430,89
406	B41689886	PROMOCIONES URFERA, S.L.	219.202,59
407	23794577L	PUYOL CASTILLO MANUEL	164.933,97
408	23745821T	PUYOL MARTIN CARLOS	163.352,54
409	B04419099	QUERO Y MATEO SL	217.067,79
410	G04145934	RED ANDAL.ALOJAMIENTOS RURALES	164.812,97
411	A11614831	RESERVAS DEL SUR S.A.	100.766,27
412	127209618C	RIVERA MARTIN MARÍA	104.120,16
413	25556145V	RODRIGUEZ VAZQUEZ MARIANA	109.180,75
414	A04028148	ROGELIO VARGAS FERNANDEZ SA	120.190,00
415	B11477742	RUIZMAR ALGECIRAS SL	257.850,00
416	Q1800212A	S. FCO. JAVIER-OBREER. CORAZON JESUS	119.530,02
417	A21000427	S.A. M.I.C.S.A.	166.716,32
418	F04160339	S.A.T. CANALEX	133.574,75
419	F04283032	S.A.T. COSTA DE NIJAR	137.964,36
420	F04018024	S.C.A. LOS FILABRES	101.468,33
421	F92235860	S.C.A. MAJODAYO SOC COOP AND	252.064,10
422	F14015986	S.C.A. OLIVARERA DE MONTORO	117.507,45
423	G41208786	SAN JOSE S C	249.558,53
424	E91225276	SANTA MARÍA C B	103.404,53
425	F23035553	SAT 4138 HERMANOS MARTINEZ	120.124,07

Nº	NIF/CIF	DENOMINACIÓN/RAZÓN SOCIAL	OBLIGACIONES
426	F04329918	SAT DALIBER	121.444,29
427	F11223229	SCA 2 GRADO AECОВI JEREZ	136.650,00
428	F41014838	SCA. VIRGEN DE BELEN	192.146,51
429	F11721461	SDAD COOP AND CASAS DE ESTELLA	129.643,68
430	F41107616	SDAD COOP ANDALUZA PECUARIA M	162.327,55
431	F11622438	SDAD COOP ANDALUZA PLANTASUR	101.773,45
432	F21018114	SDAD COOP ANDALUZA STA MARIA R	103.361,85
433	F23006463	SDAD COOP CAMPO VIRGEN PERPETU	111.802,34
434	F04018180	SDAD.COOP.A.ENSE.CIUDAD ALMER	173.854,52
435	B04364998	SEMILLERO LAIMUND SL	169.697,11
436	A41367301	SEMILLEROS ANDALUZ SA	225.620,09
437	29464019F	SERRANO GOMEZ, ANGEL	196.187,88
438	G91107573	SEVILLA SIERRA SUR ASOC TURIST	183.425,98
439	B14584908	SIERRA DE LAS PALMAS SL	173.855,92
440	G41159070	SINDICATO OBREROS DEL CAMPO	121.762,50
441	F21106430	SOC COOP AGRARIA HERUM	130.527,39
442	F18036152	SOCIEDAD COOP LTDA SAN SEBASTI	101.636,43
443	G41132192	SURAVAL,S.G.R.	217.493,78
444	A41002981	TRANVIAS DE SEVILLA, S.A	246.050,00
445	B41402579	TRIANA TAURINA SL	145.987,22
446	N0391213F	UNION INTERN CONSERV NATURALEZ	206.615,63
447	G11025095	UNION PARALISIS CEREBRAL	110.000,00
448	G41296138	UNION PEQUEÑOS AGRICULTORES AN	270.455,50
449	G41779794	UNION ROMANI ANDALUCIA	222.510,00
450	B18465484	VALLES OPERE,SL	112.500,00
451	B18384982	VAV COMPANIA DE PRODUCCIONES S	186.799,00
452	29736691Z	VAZQUEZ FERRAMACHE MANUELA	133.360,00
453	B18662304	VIATU SL	134.959,20
454	F91090381	VICENTE LACORZANA PROD.CINEMAT	239.296,64
455	A91491134	VILLA DEL DUQUE VINOS Y BRANDI	118.780,75
456	A14038509	VIMCOSA	139.394,34
457	G14015358	VIMPYCA ENTIDAD BENEFICA DE CO	226.354,44
458	B30461180	VIVEROS CITROPLANT SL	185.018,68
459	B29072139	XARKI SL	287.767,20
TOTAL			78.790.284,20

### ANEXO III. SELECCIÓN DE LA MUESTRA

La siguiente tabla muestra la totalidad de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2006<sup>8</sup> a

empresas privadas (arts. 47 y 77) y a familias e instituciones

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS (Artícs. 47 y 77)  
Y A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO (artcs.48 y 78)  
EJERCICIO 2006**

	EJERCICIO CORRIENTE		REMANENTES		TOTAL	
	Agrupación presupuestaria 01		Agrupación presupuestaria 11		Obligación	Pago
	Obligación	Pago	Obligación	Pago		
Artículo 47	6,25	3,00	4,88	0,40	11,13	3,40
Artículo 77	295,80	183,43	110,08	84,64	405,88	268,07
<b>Empresas privadas</b>	<b>302,05</b>	<b>186,42</b>	<b>114,96</b>	<b>85,05</b>	<b>417,02</b>	<b>271,47</b>
Artículo 48	964,79	813,70	4,47	2,36	969,26	816,06
Artículo 78	222,78	120,04	22,95	14,14	245,73	134,18
<b>Familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>1.187,57</b>	<b>933,74</b>	<b>27,42</b>	<b>16,50</b>	<b>1.214,99</b>	<b>950,23</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.489,62</b>	<b>1.120,16</b>	<b>142,38</b>	<b>101,54</b>	<b>1.632,00</b>	<b>1.221,70</b>

Fuente de información.- Mayor de Gastos

Cuadro nº 23

La obtención de la población base para el análisis del segmento relativo a perceptores de 0,1 a 0,3 M€ de empresas privadas, familias e instituciones sin fines de lucro, se obtiene del mayor de gastos del ejercicio 2006, estableciendo los siguientes parámetros:

- Segmento 0,1 a 0,3 M€, secciones 01 a 21, OAAA 0, agrupaciones 01 y 11.
- Perceptores que hayan recibido ayudas comprendidas en el tramo analizado, ya sea de manera individual o agregada.

En la base de datos se han excluido determinados programas y perceptores porque se han fiscalizado en anteriores actuaciones de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como perceptores cuyos códigos se corresponden con un colectivo de personas jurídicas o físicas.

Dado el tamaño de la población obtenida se ha estratificado en tres grupos que comprenden los siguientes perceptores:

- Estrato 1. Personas físicas, Comunidades de bienes, no residentes, congregaciones religiosas y otros.
- Estrato 2. Sociedades Anónimas, de responsabilidad limitada y cooperativas.
- Estrato 3. Asociaciones y sociedades civiles.

La población ha quedado definida como un conjunto de 459 perceptores, que tienen obligaciones reconocidas en el ejercicio 2006 en el tramo analizado (0,1 a 0,3 M€) (Anexo II). Es por tanto posible que las obligaciones reconocidas de cada uno de los perceptores se correspondan con más de un expediente o proyecto subvencionado o por el contrario con sólo una parte de los mismos que tienen reconocidas obligaciones en otros ejercicios.

<sup>8</sup> La muestra se ha seleccionado sobre el mayor de gastos de 2006 que era el último ejercicio disponible cuando se realizó la selección. No obstante, en el informe aparecen datos extraídos del mayor de gastos de 2007, ya que a la finalización del trabajo de campo también se disponía de este ejercicio.

POBLACIÓN DE PERCEPTORES	Número	Importe total en euros
ESTRATO 1 Personas físicas, comunidades de bienes, comunidades de propietarios, congregaciones e instituciones religiosas y entidades no residentes	96	15.187.842,25
ESTRATO 2 Sociedades anónimas, de responsabilidad limitada y cooperativas	153	25.318.615,18
ESTRATO 3 Asociaciones y sociedades civiles	210	38.283.826,77
<b>TOTAL</b>	<b>459</b>	<b>78.790.284,20</b>

Cuadro nº 24

El tamaño muestral seleccionado será de 60 individuos. En cada uno de los estratos se han seleccionado los diez mayores perceptores de ayudas. En el resto de la población se procederá a aplicar un muestreo aleatorio simple sin reposición a través del método de eliminación de

duplicados para la generación de la muestra, seleccionando diez perceptores en cada uno de los estratos, obteniendo tras este proceso la muestra de 60 perceptores (por orden alfabético) que aparece en la tabla siguiente.

**DETALLE DE LOS PERCEPTORES DE LA MUESTRA**  
(Por orden de alfabético)

Orden	NIF/CIF	Denominación	Importe en euros
1	G79963237	Accem Asociación comisión católica española de migración	193.333,00
2	G21207394	Agrupación de defensa en el ámbito ganadero (ADSG)	299.122,31
3	28521402E	Alfonso Gonzalez Fernández	273.417,01
4	G23014814	Aprompsi Asociación provincial pro-minusválidos psíquicos de Jaén	277.614,00
5	G21253596	Asociación de fabricantes de conservas de artesanos del mar	146.795,98
6	G14056204	Asociación para la promoción de las personas con discapacidad PRODE	285.492,50
7	G41058694	Asociación Sevillana de ayudas a discapacitados ASAS	114.928,90
8	G23383177	Asociación "intervención en medio abierto de Jaén" Imaja	282.065,87
9	A41065582	Auto La Valenciana S.A.	244.900,00
10	29447668D	Bella Abreu García	213.852,80
11	Q1454004A	Cámaras agrarias de la provincia de Córdoba	104.841,93
12	Q1854101A	Cámaras agrarias de la provincia de Granada	230.650,11
13	B21298922	Campo Baldío de Puebla de Guzmán S.L.	125.446,81
14	B11323722	Carabino y Farruco S.L.	264.622,80
15	G23492655	Centro Tecnológico nº AC0005CT Fundación Andaltec I+D+I	129.379,50
16	A28003119	Compañía Española de Petróleo S.A.	294.000,00
17	G14102511	Confederación Empresarial de comercio de Andalucía CECA	240.486,63
18	B18240838	Congelados Apolo S.L.	136.745,51
19	Q2900017A	Congregación Cáritas Diocesanas de Málaga.	275.974,40
20	B04300257	Daza 98 S.L.	120.240,09
21	75188210Z	Esteban Gerez González	299.120,00
22	B91017210	Explotación agrícola ganadera San Miguel S.L.	107.255,92
23	B41836669	Explotación agrícola los parrales S.L.	279.335,86
24	G11410016	Federación Andaluza de cofradías de pescadores	210.060,00
25	G14038491	Federación Andaluza de consumidores y amas de casa Al Andaluz	230.059,13
26	G91132266	Federación Andaluza de mujeres empresarias	107.200,00
27	A11000221	Federico Joly y cia S.A.	281.600,00
28	A02327591	Forlactaria operadores lecheros S.A.	111.685,44
29	31696656B	Francisco Armario Estepa	113.632,90
30	G18664102	Fundación Andalucía Accesible	120.000,00
31	G14028880	Fundación Benéfica Hospital Jesus Nazareno	288.000,00
32	G11205978	Fundación Carlota Perez	290.672,09
33	G23428824	Fundación Gypaetus	290.884,00
34	G29830643	Fundación Imabis	290.293,00
35	G41759234	Fundación Valme	132.125,83
36	G14472765	GDR de la campaña sur de Córdoba	243.698,61
37	G91077925	GDR de la sierra morena sevillana	287.317,39
38	G14505846	Grupo de acción local Asociación para el desarrollo de la sierra	288.179,76
39	B29705969	Hermanos Salas Guerrero S.L.	271.743,99
40	G14528731	Iemakaie	295.559,33
41	B11487600	Jose Antonio Rodríguez e Hijos S.L.	296.586,36
42	31757937C	José Fernández Garrido	241.864,80
43	27493973A	José Fernández Nadal	219.307,75
44	24760364J	Jose Miguel Gil Pendón	232.814,08
45	29757539R	Juan Pererira Ferrera	146.588,80
46	27806647S	Manuel Aranda Cabrera	117.295,48

Orden	NIF/CIF	Denominación	Importe en euros
47	23794577L	Manuel Puyol Castillo	164.933,97
48	29418022X	María Contreras Domínguez	131.212,43
49	08910188B	María del Carmen Nadal Salmerón	270.469,47
50	75201085D	María Dolores Molina Jimenez	114.246,40
51	24781183V	Miguel Angel Gil Pendón	231.232,64
52	B04380739	Nature Pesca S.L.	264.813,01
53	B11508751	Pesquerías Padiana S.L.	278.556,80
54	B04274320	Pesquero Los Chinorros S.L.	246.255,88
55	A28180420	Petroquímica Española S.A.	266.000,00
56	A11232824	Piscifactoría de Trebujena S.A.	162.085,74
57	B04419099	Quero y Mateo S.L.	217.067,79
58	A04028148	Rogelio Vargas Fernández S.A.	120.190,00
59	N0391213F	Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza	206.615,63
60	B29072139	Xarqui S.L.	287.767,20

Cuadro nº 25

El porcentaje analizado sobre la población, tanto en número de perceptores como en importe aparece en la siguiente tabla:

	NUMERO			IMPORTE		
	POBLACION	MUESTRA		POBLACIÓN	MUESTRA	
<b>ESTRATO 1</b>	96	20	20,83%	15.187.842,25	4.010.489,43	26,41%
<b>ESTRATO 2</b>	153	20	13,07%	25.318.615,18	4.376.899,20	17,29%
<b>ESTRATO 3</b>	210	20	9,52%	38.283.826,77	4.620.849,00	12,07%
	<b>459</b>	<b>60</b>	<b>13,07%</b>	<b>78.790.284,20</b>	<b>13.008.237,63</b>	<b>16,51%</b>

Fuente: Elaboración Propia

Cuadro nº 26

## IX. ALEGACIONES

### CUESTIÓN OBSERVADA Nº 27:

El art. 22.2 de la LGS en su apartado c), por su parte, también hace referencia a la necesidad de que haya una razón “de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas”, pero esta norma exige que, además, dicha causa o motivo “dificulte su convocatoria pública”.

#### ALEGACIÓN Nº 1:

En el apartado V CONSIDERACIONES GENERALES DE LA FISCALIZACIÓN DE LA MUESTRA. V.4 SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, punto 27 del informe. Se cita textualmente:

El art. 22.2 de la LGS en su apartado c), por su parte, también hace referencia a la necesidad de que haya una razón “de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas”, pero esta

norma exige que, además, dicha causa o motivo “dificulte su convocatoria pública”.

A este respecto, se discrepa de esta doble exigencia, fruto a nuestro juicio de una interpretación libre de la norma ya que en la redacción del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvención, en su apartado c), se indica que: “Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.” la primera de las conjunciones “o” se usa para coordinar los dos últimos elementos de una ejemplificación, con un valor de adición semejante al de la conjunción “y”.

Sin embargo la segunda de las conjunciones coordinantes (en su formato transformado “u”) tiene valor disyuntivo, ya que expresa alternativa entre dos opciones: la del listado de razones tasadas -que finaliza con la coma tras “humanitario” como último elemento

de ese listado- y la de “otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública”.

Por otra parte en la Guía de Fiscalización y Control, de “Subvenciones de concesión directa: Excepcionales”, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, en concreto en su trámite “A.1.5”. Solo se requiere: “Informe o Memoria acreditativa de la finalidad pública o razones de interés social o económico, así como la inexistencia de bases reguladoras específicas a las que pudiera acogerse”, no haciéndose por el contrario referencia a la acreditación de razones que dificulten su convocatoria pública.

Ambas alegaciones son válidas asimismo para el punto 41 del citado Informe Provisional.

---

#### CUESTIÓN OBSERVADA Nº 28:

#### ALEGACIÓN Nº 2:

#### ALEGACIÓN ADMITIDA

---

#### CUESTIÓN OBSERVADA Nº 90:

En el artículo 15 del decreto 254/2001, donde se detallan normas especiales para las subvenciones y ayudas públicas excepcionales, se establece que cuando se tramite una subvención de este tipo “se acreditará la finalidad pública o las razones de interés social o económico, así como la inexistencia de bases reguladoras específicas a la que pueda acogerse”.

En el art. 22.2 de la LGS en su apartado c), también se hace referencia a la necesidad de que haya una razón “de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas”, pero esta norma exige que, además, dicha causa o motivo “dificulte su convocatoria pública”.

En la práctica totalidad de los expedientes de subvenciones a los que es de aplicación el art. 22.2 c) de la LGS se hace constar una razón o motivo que justifica la concesión directa.

Sin embargo, no se hace constar en los expedientes si dicha razón o motivo dificulta la convocatoria pública, como exige el art. 22.2 c) de la LGS, de aplicación en Andalucía por su carácter básico. (§ 26 a 29)

*Se insta a que en todo expediente de subvención excepcional se acredite la dificultad o imposibilidad de realizar una convocatoria pública.*

*Se recomienda una revisión y unificación en el marco legal relativo a las subvenciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía que adapte su contenido a la ley y reglamento estatal en sus disposiciones de carácter básico. Asimismo se recomienda la aprobación de una ley subvenciones de ámbito autonómico.*

#### ALEGACIÓN Nº 3:

Con relación al apartado VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, punto 90 del Informe provisional, se remite al artículo 15 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en el que se indica que “se acreditará la finalidad pública o las razones de interés social o económico, así como la inexistencia de bases reguladoras específicas a la que pueda acogerse”. A este respecto, estimamos que tanto “el interés social” como “la inexistencia de bases reguladoras específicas a la que pudiera acogerse”, ha sido recogidos expresamente en el tercer párrafo de los Antecedentes de Hecho y en el cuarto párrafo de los Fundamentos de Derecho, respectivamente, de la citada Resolución de 15 de diciembre de 2006, según se deduce de los mismos.

**Párrafo tercero de los Antecedentes de Hecho de la Resolución de 15 de diciembre de 2006:**

“En este contexto, el apoyo económico necesario para el desarrollo de las referidas actuaciones deberá incidir en la concienciación de los empresarios para que asuman el liderazgo en políticas preventivas y así luchar de forma efectiva en la reducción de los índices de siniestralidad laboral y en la mejora de las condiciones de trabajo, lo que constituye un objetivo de evidente interés social”.

**Párrafo cuarto de los Fundamentos de Derecho de la Resolución de 15 de diciembre de 2006:**

“No existiendo líneas de ayudas específicas, gestionadas por esta Consejería, a la que puedan acogerse las entidades de esta naturaleza para el desarrollo de este tipo de actividades que incidan de forma directa en la concienciación empresarial a los efectos de asumir el liderazgo en políticas preventivas y así luchar eficazmente contra la siniestralidad laboral”.

---

**CUESTIÓN OBSERVADA N° 83:**

**ALEGACIÓN N° 4:**

**ALEGACIÓN ADMITIDA**

---

**CUESTIÓN OBSERVADA N° 84:**

En los expedientes analizados relativos a la convocatoria 2006 del programa 41D por el que se financian proyectos de participación en salud, no constan las actas de valoración de las que se desprenda la evaluación de la subvención de acuerdo a los criterios objetivos establecidos en la orden reguladora. En convocatorias posteriores (año 2007) y ante la necesidad de concretar y unificar los criterios para la concesión de las subvenciones establecidos en el artículo 9 de la orden, se ha emitido una guía para la evaluación de los proyectos donde aparecen concretados tanto los aspectos a evaluar como la puntuación a conceder.

**ALEGACIÓN N° 5:**

En relación al escrito por la Cámara de Cuentas de Andalucía y referente a las subvenciones concedidas por esta Secretaría General a empresas privadas y a familias e instituciones sin ánimo de lucro y en concreto a los expedientes analizados correspondientes a la convocatoria 2006, por la que se financian proyectos de participación en salud, sin constancia de evaluación de la subvención, según se cita en el punto 84 del citado escrito, en convocatorias posteriores y ante la necesidad de concretar y unificar los criterios para la concesión de las subvenciones establecidas en el artículo 9 de la orden, se han emitido una guía para la evaluación de los proyectos donde aparecen concretados tanto los aspectos a evaluar como la puntuación a conceder. En el escrito no hay ningún punto más en relación con esta SGSP.

---

**CUESTIÓN OBSERVADA N° 94:**

**ALEGACIÓN N° 6:**

**ALEGACIÓN ADMITIDA**

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 57

**Título:** Ley de Asociaciones de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,02 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 58

**Título: Ley del Estatuto de los Andaluces en el Mundo**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

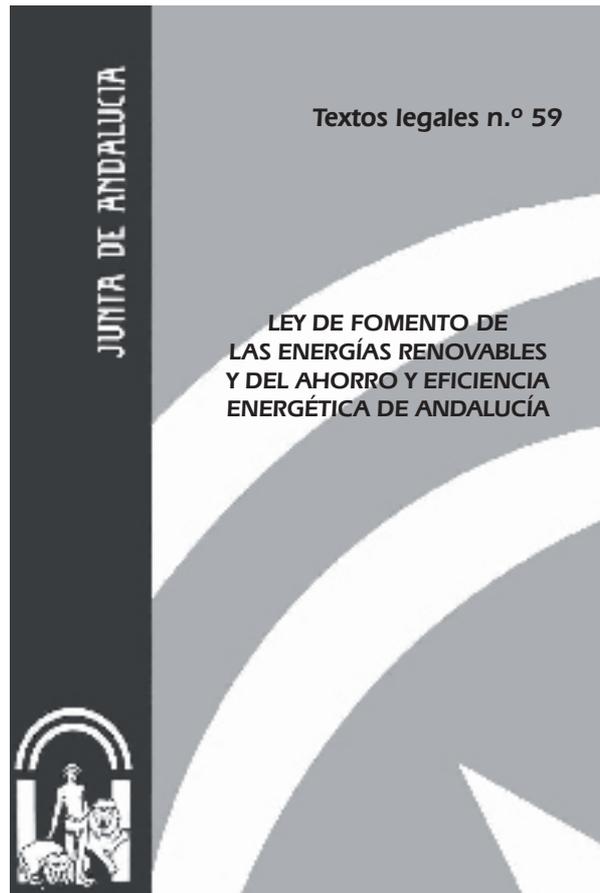
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,40 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 59

**Título: Ley de Fomento de las Energías Renovables y del Ahorro y Eficiencia Energética de Andalucía**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,58 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 60

#### Título: Ley de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,15 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 61

**Título:** Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 8,37 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63